Excmo. Ayuntº de Getafe

Libro de Actas del Pleno

8-10-57

Comienza el dia (24 de noviembre de

termina el dia 10-4-57

Diligencia.

En esta misma fecha, fué abierto este libro, compuesto de doscientos folios útiles, para estender en el mismo todos los acuerdos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que será sellado y rubricado en la forma ordenada por la vigente Ley Municipal.

Y para que conste, extiendo la presente diligencia de apertura en Betanzos a veintinatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Diligencia de apertura.

Conforme se indica en la diligencia precedente se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el art. 233 del Reglamento sobre Organización, Funciones y Régimen Jurídico de la Administración Municipal, que este libre se abre, en esta misma fecha y consta de doscientos folios útiles, siendo sellado y rubricado con los de la Alcaldía.

Y para que conste extiendo esta diligencia que firmo en Betanzos veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Puertos, a la concesión solicitada en 2 de febrero de 1950 con base en el proyecto de Malecones en las riberas de los ríos Mendo y Mandeo suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Fernando Cebrián Pazos.

2º.- La cesión del muelle municipal, libre de toda carga, a favor de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

3º.- Solicitar nuevamente del Estado que sean atendidas las necesidades del puerto, habida cuenta de su rango de puerto de interés general reconocido por decreto de 5 de julio de 1956, y en especial, si así procediese a juicio de los asesoramientos técnicos de que el Estado disponga, el acondicionamiento portuario de la zona fluvio-marítima de El Pasaje.

Y la Excma. Corporación municipal, enterada, acordó por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía-Presidencia.

También acordó la Excma. Corporación municipal que al adquirirse por el Estado de 11.000 m/2 de terreno para la instalación en el mismo, del Instituto Laboral creado en esta ciudad, y teniendo conocimiento de que se ha determinado ya el lugar del emplazamiento y los terrenos donde ha de instalarse, en las inmediaciones de la Estación de Agricultura, lindando con el Camino del Carregal; se compromete el Ayuntamiento a contribuir con una 3ª parte del valor de los indicados terrenos, así como igual cantidad para la construcción del edificio, una vez que se encuentre formalizado el presupuesto extraordinario pendiente de aprobación, y en el cual se consigna la cantidad de 600.000 pesetas, que es la totalidad de la cuantía que el Ayuntamiento habrá de aportar para los fines indicados; facultando al Sr. Presidente para que gestione todo lo necesario al objeto de que sea un hecho la adquisición y entrega de los terrenos indicados, llevando a cabo todo cuanto considere preciso para que sea una realidad el establecimiento del indicado Centro.

AIENTO DE VETANZOS
ALCALDÍA

No menos acordó la Excma. Corporación municipal, ceder la cantidad de terreno necesaria en las inmediaciones del Matadero municipal, para la construcción de un almacén-granero para la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, facultando al Sr. Alc. para otorgar la escritura correspte.

De igual modo acordó la Excma. Corporación municipal expresar al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura el agradecimiento de esta Excma. Corporación, por haber señalado a esta ciudad para la celebración del Concurso Regional de Ganados, haciendo extensivo dicho agradecimiento al Iltmo. Sr. Director General de Ganadería, a D. Luis Escribano Tejedor y al Jefe provincial de Ganadería D. José Gomez, facultando al Sr. Presidente para que les comunique este acuerdo y vea la forma de mostrar al Sr. Ministro el agradecimiento, a medio de algo permanente que lo patentice, para lo que se le concede la más amplia encomienda.

Siendo de necesidad, por exigencia del artículo 119 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, la confección de un fichero de habitantes, la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad se adquieran 11.300 fichas por el coste de 2.800 ptas que se asignará en el presupuesto ordinario para 1.953.

Dióse cuenta de que viniendo observandose que el arbitrio que gira en el repartimiento del extramadio sobre industriales vendedores de vino, no se percibe por lo que respecta al del país, y no existiendo motivo legal alguno para dejar de hacerlo.

La Excma. Corporación municipal acordó que para el año actual de 1.952 se perciba a medio del oportuno concierto el arbitrio de que se trata, y que afecta exclusivamente a los cosecheros del extramadio o zona libre, por el vino que se venda al público en sus bodegas o establecimientos.

Dióse cuenta de las tarifas para el percibo del suministro de agua potable, propuestas para su aprobación, a la Delegación de Industria.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada de las mismas, y previa la oportuna discusión, acordó por unanimidad prestarles su aprobación, con el voto en contra del Concejal Sr. Sánchez García.

Enterada la Excma. Corporación municipal que el arbitrio establecido sobre Usos y Consumos grava también el vino del país, y que no viene percibiendose por el que venden en sus bodegas y establecimientos los cosecheros, y por lo que respecta exclusivamente al corfes.

Y la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad que se le exija dicho pago, a cuyo efecto que formulen los propietarios la oportuna declaración de la cantidad que se dedique a la venta en la forma indicada, a fin de liquidarles el cobro de su importe conforme al gravamen impuesto por la Ley.

Dióse cuenta de una propuesta formulada por los funcionarios de Secretaría Sres. Galán y Sánchez Fernández, en orden a la confección de todos los documentos cobratorios para la aplicación de las nuevas Tablas de Valores impuesta sobre la riqueza rústica y pecuaria, a cuya propuesta se dió lectura íntegra.

Y la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y consignar en el nuevo presupuesto la cifra que indica el escrito de referencia, para el pago correspondiente en su día.

Dióse cuenta de una transferencia de crédito girada en el presupuesto extraordinario aprobado en el mes de febrero de 1947, por el importe de 19.651'97 ptas., la cual siguió sus trámites legales, mereciendo actualmente la aprobación del Ministerio de Hacienda y comunicada a este Excmo. Ayuntamiento por oficio nº 470 de fecha 28 de agosto último.

Y la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad declararse enterada.

Dióse nuevamente cuenta de tres comunicaciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fechas 10 y 24 de julio, en las cuales se interesa se le remita el expediente instruido con relación a la depuración de D. Francisco Fernández López, D. José Taibo García y D. José Faraldo Amado, con los informes oportunos.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada del contenido de las citadas comunicaciones y expedientes personales de depuración, respectivos a los citados Sres., y de acuerdo con la Circular inserta en el Boletín Oficial del Estado, acordó por unanimidad que se remitan los expedientes que se interesan por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, acompañados del informe de esta Corporación, cuyo informe se acuerda por unanimidad sea el siguiente:

Que continúen separados del servicio de esta Corporación, o destituidos con pérdida de todos los derechos, D. Francisco Fernández López y D. José Taibo García, puesto que según comunicación del Sr. Comandante

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - CALDIA -

del Puesto de la Guardia Civil de esta ciudad, de fecha 7 de agosto de 1936, que sirvió de base para su separación, el Sr. Fernández López, auxiliar de Secretaría, era propagador de fé de ideas marxistas, y el Sr. Taibo García, Alguacil también de este Ayuntamiento, socialista extremista, no existiendo motivo alguno para suponer que las ideas extremistas sustentadas por aquellos, hubieran desaparecido, y por otra parte no había forma de rehabilitarlos en sus cargos sin la natural desconfianza que su presencia e ideas arraigadas había de inspirar entre todos los elementos de orden que formaban o llegasen a formar parte del Cuerpo municipal; razones todas ellas que abonan que se mantengan los acuerdos que motivaron la separación de sus cargos; esto aparte de que perjudicaría notoriamente en orden a la formación de nuevas plantillas, toda vez que las plazas que han desempeñado, se hallan cubiertas con elementos de confianza y cumplidores de sus deberes, manteniendo, por tanto, la sanción impuesta. Y por lo que respecta al Sr. Paradó Prado, si bien es verdad que también era elemento extremista, por su conducta posterior, que ha sido respetuosa con el Movimiento Nacional y todos sus componentes, puede continuar desempeñando la plaza de peón de Limpieza que actualmente ya ejerce en este Municipio, sin derecho alguno por lo que respecta a atrasos de sueldo ni a quinquenios, con pérdida de todos los derechos, incluso el de antigüedad, en justa correspondencia al comportamiento observado con anterioridad.

De conformidad con las facultades conferidas, la Excma. Corporación municipal, acordó por unanimidad, mancomunarse con el limítrofe Ayuntamiento de Oiros por lo que respecta a los servicios Veterinarios, al objeto de que sea común a ambos Ayuntamientos el servicio de que se trata, sujetándose para ello a la tramitación ordenada en el artículo 53 y siguientes del Reglamento sobre población y demarcación territorial.

Dióse cuenta de que por D. Manuel Via Golpe, vecino de Buenos Aires y natural de esta ciudad, se habían entregado cinco títulos de la Deuda Perpetua Exterior al 4% domiciliada en España, serie E, por un capital de 100 ptas cada una, números 03340-41-42-43 y 44, de renta anual de 4 ptas., pagaderas en España por trimestres vencidos los días 1º de enero, abril, Julio y octubre de 1953 y 1º de enero de 1954, cupón de 1º de enero de 1953, y expedidos en Madrid el 25 de septiembre de 1952, con la póliza de operación al contado extendida

en Madrid en la repetida fecha 25-9-52; cuyos Títulos ha entregado el D. Manuel Via Golpe, a los efectos de satisfacer el arbitrio que pueda corresponder a las sepulturas de piedra señaladas con los números 115 y 116 de la ampliación del Cementerio a nombre del padre del Sr. Via Golpe, D. Pedro Via Casal

Y la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad declararse enterada, recoger los Títulos de que se hizo mención, con la Póliza y liquidación de valores suscita por Hijos de A. Nuñez de esta plaza, y hacer entrega de todo ello al Depositario de fondos municipales mediante el oportuno recibo, facultando a este funcionario o apoderado de este Ayuntamiento, para que en sus respectivos vencimientos perciba el importe de los cupones correspondientes a los Títulos de referencia, satisfaciendo con ello el arbitrio municipal establecido sobre las dos indicadas sepulturas y en el caso de existir remanente anual, y de acuerdo con las instrucciones verbales facilitadas por el Sr. Via Golpe, entregarlo al Conserje del Cementerio, a fin de que se provenga del cuidado de las sepulturas de referencia.

Por el Señor Presidente se dió cuenta del propósito que existia para instalar la luz eléctrica en la parroquia de San Pedro das Viñas, de este Municipio, de conformidad con las instrucciones que rigen para aprovecharse de los beneficios concedidos por el Instituto Nacional de Colonización sobre mejoras de interés local, cuyos particulares expuso verbalmente el Sr. Presidente.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada, y con asistencia de las dos terceras partes de Concejales que constituyen, conforme a la Ley, este Ayuntamiento, acordó por unanimidad, que se ha decidido a realizar la mejora de que se trata, y solicitar para efectuarla, los beneficios que concede la legislación vigente sobre colonizaciones de interés local; autorizándose expresamente al Sr. Alcalde Pte. para que en nombre y en representación del Ayuntamiento solicite de dicho Instituto el auxilio correspondiente y para que en su día suscriba con el propio Organismo el oportuno contrato, y por último, que la obra ha de realizarse en la forma y plazos señalados por el Instituto Nacional de Colonización, a cuyo efecto que se rellene en su oportunidad el for-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

lario L-7 sobre petición de auxilios por parte de los Ayuntamientos; acordándose de este acuerdo la respectiva certificación para que surta los efectos correspondientes, siendo mediador de la mejora este Excmo. Ayuntamiento, en representación de los vecinos de la citada parroquia, y su órgano activo, el Sr. Alcalde-Pte., según se deja dicho; consistiendo la petición de auxilio en el 75% del presupuesto, y la subvención correspondiente del 30%.

Asimismo la Corporación municipal acuerda por unanimidad comprometerse a devolver al Instituto Nacional de Colonización, en un plazo de diez años, contados a partir del quinto después de la ejecución, el 10% del valor de la instalación eléctrica y que se calcula en unas 4.000 ptas.

Dióse cuenta del estado que mantenía el expediente instruido con motivo de las obras a ejecutar por el Instituto Nacional de Colonización y este Excmo. Ayuntamiento en la feria de ganados de esta ciudad, sobre cierre de la misma e instalación de galpones, etc.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada y con el quorum necesario al efecto, acordó por unanimidad:

1º.- Que se ha decidido realizar la mejora de que se trata y solicitar para efectuarla los beneficios que concede la legislación vigente sobre colonizaciones de interés local.

2º.- Que se autorice expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento solicite del Instituto de Colonización el auxilio y subvenciones procedentes y que en su día suscriba con dicho Organismo el oportuno contrato.

3º.- Que la obra ha de ser realizada en la forma y plazos señalados por dicho Instituto N. de Colonización.

4º.- Que este Ayuntamiento se compromete a devolver al citado Instituto las cantidades anticipadas en el plazo y condiciones que éste señale, o sean 20 años.

5º.- El Ayuntamiento se compromete a afectar a su pago todos los ingresos derivados del establecimiento y exacción de la tasa por utilización de la mejora conforme a la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento.

6º.- A aplicar ésta, tan pronto como la utilización de la mejora sea realizada.

7º.- A autorizar al Instituto Nacional de Colonización para que previa la conformidad del Ministerio de la Gobernación se haga cargo de su administración y explotación, haciendo efectiva la tasa sobre venta

y permuta de ganados en la feria, cuando el Ayuntamiento no lo verifique, o incumpla las obligaciones dimanantes del contrato.

8º.- A afectar a la devolución de dichas cantidades, si la mejora se realizase en bienes patrimoniales del Ayto. (en este caso son de uso público) no solo los productos sino las fincas mismas, obligándose a no enajenar ni gravar éstas sin autorización del Instituto o sin haber realizado la total devolución de las cantidades anticipadas.

9º.- A considerar al Instituto Nacional de Colonización como acreedor refaccionario en cuanto a las cantidades anticipadas y

10.- A suscribir con el Instituto N. de Colonización, si éste accediese a la pretensión del auxilio, el contrato correspondiente, en el cual se harán constar dichas obligaciones, y en general todas aquellas condiciones que el Instituto designe en el documento de formalización del convenio.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y diez minutos de este día, y yo, Secretario, de todo lo ocurrido en ella extiendo la presente que firman S.S. de que certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GETAFE - ALCALDIA -

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica que la Excma. Corporación municipal, no celebró la sesión ordinaria del día tres del actual, si se convocó a la supletoria que debía tener lugar en el día de hoy, por no haber asuntos de que tratar. Betanzos cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 24 de noviembre de 1952

Señores Don
Tomás Taprena Espinosa - Pte.
Salvador Sanchez García
Enrique Sans Tres
Luis Benito Rey
Antonio Talla Lema
Julio Rodriguez Tres
Francisco Bescansa Ramallo.

En la ciudad de Betanzos a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de este día se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión los Concejales Sres. Peña Rodriguez, Soto Lopez, Golpe Lopez, Loureda Lago, Peres Lopez y Mosquera Varela, no presentaron excusa.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente por el infrascrito Secretario, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de una instancia formulada por la Sociedad Liceo Recreativo de Artesanos de esta ciudad, y suscrita

por su Presidente D. José Vazquez, en la que por las razones que en la misma expresa, interesa de esta municipalidad se le fije una renta mensual por los locales que ocupa, de 750 ptas.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada por la lectura íntegra que se hizo de la instancia de referencia, y despues de una razonada discusión, acordó por unanimidad fijar a la Sociedad mencionada una renta anual de 12.000 ptas., a satisfacer al vencimiento de cada mes, y durante el plazo de cinco años, a contar de 1º de enero del año actual, en que habrá de devengarse la renta señalada, procediendo a la terminación de dichos 5 años, a la revisión de la expresada renta, que podrá ser modificada o elevada por el Ayuntamiento, debiendo en consecuencia de este acuerdo, otorgarse el correspondiente contrato para su constancia.

Dióse cuenta del acta de subasta celebrada en fecha 6 del actual por lo que respecta a la explotación de las cuatro naves (2 altas 2 bajas) del ala izquierda entrando del edificio Archivo de esta ciudad, a la cual solo se ha presentado un pliego por D. José Suarez Castro, por la cantidad anual de 12.300 ptas., a satisfacer por trimestres vencidos de 3.075, y con la obligación de verificar en dicho local las obras de ecomación, cerrado y adaptación propuestas por el mismo en pliego que acompaña a su proposición.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada, así como de la adjudicación provisional verificada por la Mesa que presidió el acto, acordó por unanimidad elevar la citada adjudicación a definitiva, y en su consecuencia que por el proponente se realicen las obras indicadas lo más inmediatamente, de conformidad con el contenido del pliego de condiciones a que se sujeta el adjudicatario, el cual constituirá la fianza definitiva, pudiendo retirar la provisional consignada para tomar parte en el acto de subasta, y extendiendo al efecto el oportuno contrato en donde se hagan constar todos los particulares que interesan para la explotación de los locales arrendados, así como el plazo dentro del cual ha de determinar las obras indicadas conforme a lo previsto en el pliego de condiciones que sirvió de base para dicha subasta.

Dióse cuenta de que durante el plazo de exposición de la transferencia de 67.700'66 ptas acordada en sesión de 8 de octubre

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

último, no se había formulado reclamación alguna.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada acordó por unanimidad, prestarle su aprobación definitiva, y que surta los efectos legales procedentes

Dióse cuenta de una instancia suscrita por los 7 taxistas de esta ciudad que poseen coches dedicados al servicio público debidamente autorizados, a la cual yo Secretario dí lectura íntegra, y en cuya instancia interesan se les fije la cantidad de 75 ptas. anuales a cada uno de los mismos, en razón al escaso servicio urbano que realizan.

Abierta discusión sobre el asunto, y con el voto en contra del Concejal Sr. Benito Rey, que interesaba satisfacieran mayor cantidad, la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad desestimar tal petición y que satisfagan para lo sucesivo 300 ptas. anuales cada uno de los mismos por el impuesto de que se trata, e incluso que paguen idéntica cantidad por los años que se hallan adeudando, satisfaciendo dicho pago por mensualidades vencidas, teniendo en consideración que con relación a lo que deberían satisfacer, que era 2.000 ptas. anuales, correspondía a cada uno de los mismos satisfacer 571 ptas., y atendiendo a las razones expuestas, ya se les reducen a las 300 señaladas.

Dada cuenta de una publicación de que es autor el Iltmo. Sr. D. Manuel Troitiño, sobre la vida del Eminentísimo e Iltmo. Sr. D. Francisco de Aguiar y Seixas, en orden a la consecución de la beatificación de éste, hijo de la ciudad de Betanzos.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada acordó por unanimidad conceder un expresivo voto de gracias al autor de dicha publicación por el estudio llevado a cabo con relación al mencionado Prelado y la iniciativa que ha tenido para su beatificación y en su día su santidad, y además concederle una subvención para ayuda de los gastos que se le originaron con la impresión de la publicación de referencia; facultando al Sr. Alcalde para que en nombre de este Excmo. Ayuntamiento realice las gestiones pertinentes para conseguir que se estudie por la Santa Sede la causa de la beatificación del Sr. Aguiar y Seixas, que remita al Sr. Troitiño la subvención que su criterio le sugiera a los efectos atrás indicados, y por último dar el nombre de tan ilustre figura betanzina a la Biblioteca pública y proceder a la colocación de una placa

en el interior de la misma, haciendo saber todo ello al nominado autor.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos de este día, y yo Secretario de todo lo ocurrido en ella extiendo la presente que firman S. S. de que certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica que la Excma. Corporación municipal, no celebró la sesión ordinaria del día dos del actual, ni se convocó a la supletoria que debia tener lugar en el día de hoy, por no haber asuntos de que tratar. Betanzos a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 31 de diciembre de 1952.

Señores Don/

Tomás Tapena Espinosa - Pte.
Salvador Sánchez García
Enrique Sanz Pres
Julio Rodríguez Pres
Antonio Golpe López
Lino Benito Rey
Antonio Talla Fusma
Francisco Bensi Ramallo
Antonio Perez López

En la ciudad de Betanzos a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos de este día se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados al margen en objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión los Concejales Sres. Peña Rodríguez, Soto Lopez, Loureda Lago y Mosquera Navira, sin presentarse excusa, excepto el Sr. Soto Lopez, que se hallaba ausente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de una instancia inscrita por D. Benito Reimón Novo, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de esta ciudad, en súplica de que le sea concedida la ocupación de la mitad de los terrenos que la Sociedad Industrial de Maderas S. L. tiene concertados en los muelles municipales, a partir del día 1º de enero próximo, por haberse disuelto la Sociedad de referencia.

Y la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y facultar al Sr. Aparejador municipal en obras para que demarque sobre el terreno la cantidad que a cada uno habría de quedarle para los efectos del concierto de ocupación de terrenos en el citado lugar, poniéndolo antes en conocimiento de la Sociedad de referencia con relación a los miembros que han quedado al frente de la misma en sus bienes del Puente Nuevo, a los efectos de que

dén su conformidad y se pasen a la demarcación mencionada.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación municipal, acordó por unanimidad asegurar contra incendios la Casa Consistorial de esta ciudad y el Cuartel de la Guardia Civil, facultando al efecto al mismo Sr. Presidente para que en la Compañía o Compañías que tenga por conveniente, extienda a nombre del Ayuntamiento las oportunas pólizas, consignando en el presupuesto para el ejercicio próximo las cantidades adecuadas para satisfacerlas.

Dióse cuenta de una carta del Banco de Crédito Local de España señalando las cantidades que han de servir de base para la 1ª estapa o fase de la operación de crédito respectiva al presupuesto extraordinario de 2.238.706'10 ptas. a base de un préstamo con la citada entidad, a la que se dió lectura íntegra

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada, acordó por unanimidad aceptar las cifras propuestas por el Banco para la primera estapa, con exclusión de la aportación para el Instituto Laboral, que en lugar de 150.000 ptas. ha de elevarse a la de 600.000 que es la cifra que tiene que aportar este Ayuntamiento para la realización del proyecto total que se eleva a unos 3.000.000 de ptas., participándole éste particular al referido Banco para su reconocimiento, y en donde se diga que con esas modificaciones quedan aceptadas las cifras señaladas que han de contribuir la primera fase para el desarrollo del citado presupuesto extraordinario, redactado a base del apetecido préstamo con el repetido Banco.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por cinco vecinos de la calle de la Galera de esta ciudad, interesando de la municipalidad se acuerde pavimentar la parte aludida de la espresada calle; y que para subvenir a los gastos que han tenido para la obtención del servicio de alcantarillado y agua potable, se acuerde que si algún otro vecino solicita el oportuno permiso para hacer sus acometidas a la red general, se le exija que satisfaga a los peticionarios la cantidad que le corresponda por la obra que en bien común han realizado.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada, acordó por unanimidad tomar en consideración la pavimentación de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

la citada vía, que habrá de ejecutarse cuando la economía municipal lo permita; y por lo que respecta a que los vecinos quieran acometer sus aguas negras o potables en sus respectivos domicilios, satisfagan a los autores de la reclamación que hayan hecho el desembolso de las obras ejecutadas, la parte que proporcionalmente le corresponda a quién trate de obtener dichos beneficios.

Dióse cuenta de una comunicación del Ingeniero-Jefe de Obras Públicas de la provincia, de fecha 10 del actual, nº 6740 en la cual inserta la resolución dictada por el Iltmo. Sr. Director General de Puertos y Señales Marítimas de fecha 7 de noviembre último, a la que se dió lectura íntegra, en orden al expediente incoado en virtud de la solicitud formulada por este Ayuntamiento para la concesión correspondiente al Saneamiento de aguas marismas a orillas de los ríos Mendo y Mandeo, en este término municipal.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada por la lectura que de la misma hice yo infrascrito Secretario, acordó por unanimidad manifestar a la indicada Dirección General la imposibilidad económica de arbitrar, con los fondos municipales a la ejecución de la obra de que se trata, al menos en el presupuesto ordinario, y por tanto, interesar de dicha Dirección General se digne acordar que se construya con cargo a los fondos de Obras Públicas en la forma y términos que las circunstancias lo permitan, rogándole, a la vez, no deje en modo alguno de llevarlo a cabo por tratarse de una obra de saneamiento, y que, además, de embellecer los lugares en donde se ejecute, proporcionará indudables beneficios de comodidad; y reclamar la devolución de la fianza de 28.578'20 ptas.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se procedió a la discusión de la propuesta de solicitar del Banco de Crédito Local de España un anticipo, de acuerdo con el Decreto de 12 de diciembre de 1952 y Orden del Ministerio de Hacienda de 16 del propio mes y año, por la cuantía de 138.837'37 ptas., a que equivalen las cantidades pendientes de pago al personal hasta el 31 de diciembre de 1952, con motivo de las mejoras de haberes y otros derechos resultantes de la aplicación del nuevo Reglamento de funcionarios de 30 de mayo de 1952, y cuya efectividad no ha podido cumplimentarse por no disponer el Ayuntamiento, dentro del presupuesto para 1952, de créditos suficientes a este fin.

Seguidamente se procedió a la lectura del informe del Inter-

ventor, expresivo de las obligaciones del Ayuntamiento en orden al pago de aquellas atenciones y su cuantía, y de no haber sido posible proceder a su efectividad dentro del ejercicio expresado de 1.952, y en el que se acredita que la cantidad solicitada en anticipo no excede en su cuantía del 20% del presupuesto ordinario.

Tras deliberación de los Sres. Concejales la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por importe de hasta 138.837'37 pesetas, que será reembolsado antes del 31 de diciembre de 1.955, con sujeción a lo establecido por los referidos Decretos y Orden. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de agosto de 1.95 (Boletín Oficial del Estado del día 4), cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

Cuantía del anticipo: Pesetas ciento treinta y ocho mil ochocientas treinta y siete, con treinta y siete céntimos, o la menor que se estimara por el Banco, sin que la reducción sea superior al % de dicha cuantía.

b) Plazo para reintegro: Como máximo, tres años, a partir del 31 de diciembre próximo pasado.

Antes del 31 de octubre de 1.953, se comunicará al Banco la cantidad formalizada o que se acuerde formalizar durante el ejercicio, según lo establecido en el párrafo primero del punto 4º de la Orden de 16 de diciembre de 1952. Esta cantidad es la que fija el reembolso correspondiente al ejercicio anual indicado y será retenida a estos efectos por el Banco, al hacer efectivos sus cobros en Hacienda.

Si no quedara cancelado el anticipo durante el año de 1953, se acordará por la Corporación y comunicará asimismo al Banco antes del 31 de octubre del mismo año, el importe a formalizar en el ejercicio anual de 1.954; y en el caso de que esta formalización no alcanza-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

ra a la totalidad del anticipo, se fijará tambien la cantidad correspondiente al ejercicio de 1.955.

No obstante lo anterior, la Corporación Municipal podrá reembolsar los anticipos que haya efectuado el Banco, en la cuantia y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada.

c) Recursos cuyo anticipo se solicita, detallados por conceptos, segun las consignaciones presupuestarias de 1952, que se consignarán como garantia especifica, ademas de la general, y sin perjuicio de los que señale el Banco en caso de insuficiencia: Participación en la contribución rústica y pecuaria, 26.802'66 ptas.- Recargo del 15% sobre contribución industrial, ptas. 48.000.- Recargo del 50% sobre consumo de electricidad 20.000 ptas.- Recargo sobre Patente Nacional 7.000 ptas.- Recargo sobre determinados epígrafes de la contribución de Utilidades, 25 ptas.- Total: Ptas. 101.827'66.

d) Tipos de interés y comisión: 4% de interés anual y comisión del 0.10% trimestral, revisables en los términos del contrato tipo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de agosto de 1945 (Boletin Oficial del Estado del dia 4).

e) Retenciones en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5º del Decreto y 3º y 8º de la Orden, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos, se aplicarán a reembolso en la cuantia que acuerde la Corporación deudora, segun lo establecido bajo el epígrafe "Plazo para reintegro". El remanente o parte no aplicable, una vez cargados los intereses, comisión y gastos que correspondan en su caso, se abonará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente la representación municipal.

f) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Tesoreria se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos, y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recaida la aceptación del Banco al ser suscrita la diligencia formalizando la concesión del crédito a que se refiere el citado artículo 7º del Decreto, lo cual se comunicará a la Corporación a la vez que se transfiere el importe del anticipo concedido.

Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos

del Banco, el contrato tendrá caracter ejecutivo; y, según lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto de 12 de diciembre de 1952, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con la firma del Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

g) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución, en lo no previsto anteriormente ni en el convenio tipo de Tesorería aprobado por Orden de 1º de agosto de 1945, o en la Orden de Hacienda de 16 de diciembre de 1952, serán las habituales del Banco y se comunicarán al Ayuntamiento como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

h) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R. D. de 22 de julio de 1925 y 9 de agosto de 1926, y modificando aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 (Boletines Oficiales del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y las demás disposiciones vigentes; no siendo de aplicación a esta operación lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos.

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 (Boletín Oficial del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

Asimismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo autorizadas por la citada Orden de 1º de agosto de 1945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para la certificación, por duplicado, que lo acredite tenga entrada en la Delegación de Hacienda de la provincia antes del próximo día 18 de enero de 1953 en unión de las relaciones certificadas a que hace referencia el último párrafo del número segundo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1952.

Que como consecuencia de lo anterior se dirija al Banco de Crédito

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTARTIT - ALCALDIA -

Local de España, dándole cuenta de la adoptación de este acuerdo y señalándole la localidad a que habrá de ser transferido el importe del anticipo que se solicita, así como que interese de dicha Institución, formule con toda urgencia su aceptación lisa y llana, la reducción de la cuantía del anticipo en su caso, o los reparos a que la operación planteada pudiere dar lugar, dentro del plazo de 15 días que señala en Decreto de 12 de diciembre en su artículo 6º.

El Sr. Sánchez García, formula un ruego en el sentido que se satisfaga a todo el personal municipal la paga extraordinaria eventual de noviembre, al igual que hizo el Estado con sus funcionarios, y muchas otras Corporaciones.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por los taxistas de esta localidad a la que se dió lectura íntegra, interesando le sea rebajada la cifra de 300 ptas anuales señaladas por este Ayuntamiento, fijándolas en 75, por las razones que más por menor expresa el escrito de referencia.

Y la Excma. Corporación municipal, después de discutido convenientemente este asunto, y no existiendo uniformidad de criterios, se pasó a votación para ver si había de exigírseles como concepto el pago anual de 75 ó 150 ptas., y no llegándose a terminar dicha votación nominal, por haber propuesto algunos Sres. Concejales cifras distintas a las señaladas, quedó el asunto sin resolución definitiva, y por tanto, pendiente del acuerdo que proceda para la sesión próxima.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad declararse enterada de una comunicación del General Secretario militar y particular de S. E. el Jefe del Estado, expresando la gratitud del mismo por la felicitación que se le cursó con motivo de la festividad de Navidad y Año Nuevo, y enviando un saludo extensivo a la Corporación municipal y vecindario.

Dióse cuenta de las bases que se exigen por la Junta provincial de Electrificación Rural en lo que respecta a la electrificación de la parroquia de Viñal, a la que se dió lectura íntegra, así como al escrito nº 24 de fecha 15 del actual, suscrito por el Secretario de la indicada Junta, en el que expresa que el importe de la obra a realizar es de 100.656'45 ptas., siendo 58 los vecinos de dicha parroquia que van a disfrutar de tal

beneficio, por lo que habrán de entregar los mismos, la suma de 58.000 ptas.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada, acordó por unanimidad aceptar las bases de que se dió cuenta, y por consiguiente que se solicite del Instituto Nacional de Colonización la ayuda y anticipo del 30 y 10 por 100 respectivamente del importe de la obra; cuyo anticipo ha de reintegrarse por este Ayuntamiento en 10 anualidades sin interés, a partir del 5º año de efectuado el anticipo, y que para la devolución del mismo, este Ayuntamiento se compromete a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios durante los cuales rija el contrato, y en concepto de gastos, las cantidades necesarias para el pago de los plazos que venzan durante su vigencia, considerando a dicha Entidad como acreedor preferente y privilegiado. Que en garantía del reintegro y demás obligaciones derivadas del auxilio, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente el arbitrio sobre licencias para construcciones en terrenos sitos en poblados o contiguos a vías municipales fuera de poblado, manteniendo como mínimo las consignaciones y tarifas de percepción que figuran actualmente, reservando a título de depósito el producto de dicho arbitrio que se halla libre de toda carga y gravamen, reconociendo al Instituto la facultad de utilizar, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Ayuntamiento, el procedimiento administrativo de apremio establecido para los impuestos del Estado; y que para la efectividad de todo lo acordado, se ratifica el acuerdo adoptado en sesión de 8 de octubre último, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir con el Instituto Nacional de Colonización, si éste accediese a la prestación del auxilio, el contrato correspondiente en el cual se harán constar dichas obligaciones y garantías.

Dióse cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil nº 1888 de fecha 12 del actual mes, en la que concede a este Ayuntamiento la audiencia que señala la vigente reglamentación, en el expediente de segregación del Ayuntamiento de Sada, de este Partido judicial, de que es cabeza esta ciudad, para pasar al de La Coruña.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada acordó por unanimidad formular la más enérgica y respetuosa oposición a la pretensión del Ayuntamiento de Sada, entre otras, por las razones siguientes:

1ª Porque la distancia de esta ciudad, cabeza de Partido, al Municipio de Sada, es de 10 kilómetros, y en cambio de Sada

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

a La Coruña hay mucho mayor distancia, puesto que yendo por Oleiros, punto más próximo, son 18 kilómetros de carretera, y yendo por Meirás 21 ½ Kim.

Esta circunstancia causa perjuicio indudable para el vecindario de Sada, puesto que tienen un recorrido mayor, que presupone pérdida de tiempo en el viaje y aumento de precio con el mismo, toda vez que los vehículos perciben por sus tarifas a los viajeros, mayor cantidad en razón a los kilómetros de recorrido.

2ª A esta ciudad de Betanzos acuden todos los habitantes de Sada que tienen necesidad de desplazarse al Juzgado de 1ª instancia e instrucción, al Registro de la Propiedad y a cualquiera de los Notarios aquí existentes, lo que vienen haciendo constantemente.

3ª En el viaje de Betanzos a Sada invierten los coches de línea de 15 a 20 minutos, con inclusión de paradas, mientras que a La Coruña tardan de 40 a 45 minutos, y si el vehículo que se utilice es el tranvía, también invierten en el recorrido un tiempo superior a dos horas, con precios más elevados.

4ª Los medios de comunicación existentes actualmente entre Sada y Betanzos, por la Empresa López, tienen el siguiente horario. Salidas de Sada: A las 8 de la mañana, 2 autobuses. A las 2'30 de la tarde, otro autobús, y durante el verano se aumenta el servicio con otro auto que sale de Sada a las 8 u 8'30 de la tarde. Salidas de Betanzos para Sada: A las 8'30 de la mañana, un auto. A las 3 de la tarde otro coche y a las 8'30 de la tarde el tercero, y en verano aumenta el servicio con otro coche más a las 9 de la tarde. Es pues indudable que el servicio de viajeros para toda clase de comunicaciones y para el traslado de gente, lo mismo para asuntos oficiales que particulares, está suficientemente atendido.

5ª Los asuntos que se tramitan en el Juzgado de 1ª instancia por personas y sobre bienes radicantes en el Juzgado Comarcal de Sada, se desenvuelven con toda regularidad, sin notorio perjuicio para los litigantes, que se ven altamente beneficiados porque los Letrados que les asisten, vecinos de esta ciudad, sin menoscabo para ellos, perciben honorarios relativamente modestos; dándose estas mismas circunstancias favorables cuando el litigio se tramita en el Juzgado Comarcal de Sada, por que al valerse de los Letrados de esta ciudad, les cuesta menos, lo mismo los honorarios que tienen que satisfacer que el precio

de los vehículos que utilizan para el viaje.

6ª Surgiría también otro problema, por el hecho de que, de anexionarse Sada a La Coruña, teniendo el Juzgado de Sada la categoría de Comarcal, continuaría con la misma categoría el Ayuntamiento solo de Sada - insuficiente para sostenerlo - puesto que Dergondo, que con el referido de Sada constituyen dicho Comarcal, tendría, sin duda, que agregarse al Juzgado Comarcal de Betanzos, que con tal hecho acumularía 9 Municipios, es decir la totalidad del Partido con excepción de Sada, lo cual sería un perjuicio por la acumulación enorme de trabajo para el Juzgado Comarcal de Betanzos y aumentaría enormemente, recíprocamente, el trabajo para los Juzgados de instrucción de La Coruña, que como es notorio, tienen ya suficiente sobre sí mismos.

7ª Otro problema se produciría, toda vez que el Ayuntamiento de Oleiros, que se interpone entre el de La Coruña y Sada, pertenece al Juzgado de Instrucción nº 1 de La Coruña, y fué hasta hace poco tiempo, Juzgado Comarcal, siendo suprimida su categoría y quedando reducido a Juzgado de Paz. Este Ayuntamiento de Oleiros, en el caso de prosperar la segregación de que se trata, pediría para sí el Juzgado Comarcal, puesto que es superior al de Sada en extensión territorial, contando con más de 10.000 habitantes de hecho y más de 11.000 de derecho, mientras que el de Sada, con menos extensión superficial tiene una población de más de 7.000 de hecho y de derecho, sin llegar a los 8.000 habitantes, razón por la cual quedaría Sada en peores condiciones que lo está actualmente, porque aun en el caso de que el Ministerio de Justicia crease el Comarcal de Oleiros, tendrían los de Sada que desplazarse a dicho Municipio para los litigios de cuantía o materia apropiada a los Juzgados Comarcales, y en el caso de que no se crease el Comarcal en Oleiros y se suprimiese el de Sada por la imposibilidad de sostener los gastos judiciales por sí solo, se daría la circunstancia más perjudicial aún, de tener que acudir a La Coruña para los litigios del Juzgado Comarcal.

8ª Por último, se hace notar la gran relación que existe entre Sada y Betanzos, lo mismo porque Sada se surte de Betanzos, especialmente los días 1º y 16 de cada mes, en que se celebran en esta ciudad dos ferias de las más importantes de Galicia, de un sin número de artículos y productos necesarios para la vida, y por consiguiente el tráfico de viajeros es bastante constante; y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

porque Betanzos también se sirve de Lada por lo que respecta a pescados y mariscos, que vienen a surtir el mercado de esta ciudad diariamente, a no ser en día que no hubiere pesca, con lo que muchas familias contribuyen a librar su subsistencia; lo cual sucede desde tiempos de siempre.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos de este día, y yo, Secretario, de todo lo ocurrido en ella estiendo la presente que firman S.S.S. de que certifico.

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica que la Excma. Corporación municipal, no celebró la sesión ordinaria del día dos del actual, ni se convocó a la supletoria que debía tener lugar en el día de hoy, por falta de asuntos de que tratar. Betanzos cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica que la Excma. Corporación municipal, no celebró la sesión ordinaria del día dos del actual, ni se convocó a la supletoria que debía tener lugar en el día de hoy, por falta de asuntos de que tratar. Betanzos cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en 13 de febrero de 1953

Señores Don
Tomás Dapena Espinosa - Tte
Antonio Golpe López
Julio Rodríguez Ares
Antonio Pérez López
Luis Soto López
Francisco Iglesias Ramallo
Matías Mosquera Naveira

En la ciudad de Betanzos a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Siendo las veinte horas de este día se reunieron en la Sala Capitular de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que integran este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se consignan, para celebrar la sesión correspondiente al estudio y aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión, a pesar de haber sido citados, los Concejales Sr. Sanchez García, Sanchez, Benito Rey, Somoza Lago, Villa Lema y Pena Rodriguez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que se iba a dar cuenta del proyecto de presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1953, habiendose procedido en su consecuencia a dar lectura al mismo en sus dos Secciones de gastos e ingresos.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada de todos y cada uno de los capítulos, artículos y conceptos del referido presupuesto y habiendo discutido previamente las variaciones que habría de experimentar, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación en todas sus partes, tal como se halla redactado, y en la cuantía que se pasa a consignar mediante la inserción del importe total de cada uno de los capítulos que lo integran.

Sección de gastos		Pesetas
Capítulo 1º-	Obligaciones generales	644.033'90
Capítulo 2º-	Representación municipal	35.800'00
Capítulo 3º-	Vigilancia y seguridad	113.603'30
Capítulo 4º-	Policia urbana y rural	74.000'00
Capítulo 5º-	Recaudación	183.025'42
Capítulo 6º-	Personal y material de oficinas	194.892'89
Capítulo 7º-	Salubridad e higiene	123.946'85
Capítulo 8º-	Beneficencia	122.054'53
Capítulo 9º-	Asistencia social	253.986'72
Capítulo 10-	Instrucción Pública	182.238'10
Capítulo 11-	Obras Públicas	65.726'65
Capítulo 13-	Fomento de los intereses comunales	16.000'00
Capítulo 14-	Servicios municipalizados	33.890'00
Capítulo 17-	Agrupación forzosa del Municipio	34.553'31
Capítulo 18-	Imprevistos	25.001'98
	Total	2.102.753'65

Sección de ingresos

		Pesetas
Capítulo 1º —	Rentas	94.585'13
Capítulo 2º —	Aprovechamiento de bienes comunales	8.000'00
Capítulo 3º —	Subvenciones	11.000'00
Capítulo 4º —	Servicios municipalizados	102.000'00
Capítulo 5º —	Eventuales y extraordinarios	152.662'37
Capítulo 6º —	Arbitrios con fines no fiscales	25.000'00
Capítulo 7º —	Contribuciones especiales	1.025'00
Capítulo 8º —	Derechos y tasas	643.845'00
Capítulo 9º —	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	345.680'78
Capítulo 10º —	Imposición municipal	711.955'97
Capítulo 11 —	Multas	5.000'00
Capítulo 14 —	Agrupación forzosa del Municipio	2.000'00
	Total	2.102.753'65

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE - ALCALDÍA

y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada y previas las razonadas discusiones atinentes al caso, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de presupuesto mencionado, tramitándolo en forma legal y remitiendo en su día la oportuna copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para la sanción correspondiente.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de este día y yo, Secretario, de todo lo ocurrido en ella estiendo la presente que firman

S. S. de que certifico.-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 13 de febrero de 1.953

Señores Don/
Tomás Dapena Espinosa - Pte.
Antonio Golpe Lopez
Julio Rodriguez Ares
Antonio Perez Lopez
Luis Soto Lopez
Francisco Bensi Tamallo
Matias Molguera Navera

En la ciudad de Betanzos a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Siendo las veinte horas y cincuenta minutos de este dia se reunieron en la Sala Capitular de la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados al margen con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron los Concejales Sres. Sánchez García, Sanz Ares, Benito Rey, Loureda Lago, Valla Touza y Teijeiro Rodriguez.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en la cual hace constar haberse consignado en acta un voto de gracias a esta Excma. Corporación municipal por haber contribuido con su asistencia a la mayor brillantez y esplendor de los actos celebrados en aquella ciudad con motivo del recibimiento del Excmo. y Rvdo. Dr. D. Fernando Quiroga Palacios, Cardenal-Arzobispo de Santiago, al legado pontificio y demás personalidades que le acompañaban.

Y la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad declararse enterada.

Dióse cuenta de tres instancias que suscriben D. Agustín Nuñez Orral, D. Luis Gonzalez Rodriguez y D. José Nuñez Lisabaraguel en súplica de que a cada uno de los mismos se les adjudique una cuarta parte de los terrenos que ocupaban en los muelles municipales del Puente Nuevo para depósito de maderas y carga y descarga de las mismas, por lo que el Ayuntamiento venia percibiendo el canon concertado de ocupación de vía pública.

Y la Excma. Corporación municipal previa la oportuna discusión, y enterada de que en sesión de 31 de diciembre le fué adjudicada a D. Benito Muiño Novo, en virtud de solicitud del mismo, la mitad del terreno que ocupaba la extinguida Sociedad Industrial de Maderas acordó por unanimidad adjudicar para ocupación por parte de los tres solici-

tantes, la otra mitad restante del terreno que ocupaba la mentada Sociedad disuelta.

Dióse nuevamente cuenta del expediente instruido con motivo de instancia formulada por los choferes de esta ciudad en 6 de noviembre del año ppdo. por lo que respecta al canon que por concepto han de satisfacer los mismos, por el año actual y los atrasados que todavía adeudan, de lo que se dió cuenta en sesión de 31 de diciembre último.

Y la Excma. Corporación municipal, previa una breve y razonada discusión, acordó por unanimidad que cada uno de los mismos choferes satisfaga por los servicios urbanos de taxis a que se refiere el Epígrafe 32 de las tarifas correspondientes al artículo 479 de la Ley de Régimen Local, la cantidad de 120 pesetas anuales.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Sr. Delegado provincial del Frente de Juventudes y dirigida a la Alcaldía de esta ciudad, interesando una subvención extraordinaria de 20.000 ptas. para gastos de decoración y mobiliario del edificio-hogar del Frente de Juventudes, cuyas obras comenzarán en breve, y para lo cual este Ayuntamiento ha cedido el solar necesario.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada acordó por unanimidad lamentar muchísimo no poder atender de momento, la petición formulada en el escrito de referencia, por hallarse el presupuesto ordinario debidamente formado y aprobado, no obstante lo cual se toma en consideración la petición de que se trata para ver si en otra ocasión hay medios económicos de subvenir a dicha atención y siempre que el estado económico de la Hacienda municipal lo permita.

Dióse cuenta de que la casa Uralita de Barcelona había facilitado diferentes tubos, uniones, ventosas, válvulas etc. por el importe de 62.178'50 pesetas, para el servicio de la traída de aguas de esta ciudad.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada acordó por unanimidad prestar su aprobación a la factura indicada, y toda vez que la consignación para su pago figura en el presupuesto extraordinario de 2.622'15 pesetas redactado a base de un empréstito con el Banco de Crédito Local de España, y que se halla vigente, acordó por unanimidad recabar de dicha entidad bancaria el importe referido, para satisfacer a la casa suministradora del mismo o a su Agencia en La Coruña, con cargo al capítulo 7, artículo 1, concepto 7 del citado presupuesto extraordinario.

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos de este día y yo, Secretario, de todo lo ocurrido en ella extiendo la presente que firman S.S. de que certifico.-

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica que la Excma. Corporación Municipal, no celebró la sesión ordinaria del día cuatro del actual, ni se convocó a la supletoria que debia tener lugar en el dia de hoy, por falta de asuntos de que tratar. Belaunza seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica que la Excma. Corporación Municipal, no celebró la sesión ordinaria del día cuatro del actual, ni se convocó a la supletoria que debía tener lugar en el día hoy, por falta de asuntos de que tratar. Betanzos seis de abril de mil novecientos cincuenta y tres.-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 9 de abril de 1953

Señores Don/

Tomás Dapena Espinosa - Pte.
Enrique Sanz Ares
Julio Rodríguez Ares
Antonio Pérez López
Francisco Alonso Ramallo
Luis Soto López
Luis Benito Rey
Antonio Golpe López
Matías Mosquera Naveira

En la ciudad de Betanzos a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres

Siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados al margen con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa, los Concejales Sres. Sánchez García, Teña Rodríguez, Valla Fusna y Loureda Lago.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente por el infrascrito Secretario se dió lectura a las actas de las sesiones celebradas el día 13 de febrero que fueron aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos en las mismas contenidos.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Dª Clotilde Golpe López, de esta vecindad, a la que se dió lectura íntegra, y en la que

interesa se le autorice para llevar a cabo la obra de conducción hasta su domicilio con tubería de uralita, para aprovecharse del agua potable, mediante el pago del suministro correspondiente y siendo los gastos que se causen en dicha conducción, en su totalidad, de su cuenta, dejándola luego a beneficio del Ayuntamiento, si bien con la obligación por parte de éste, de ir resarciendo a la recurrente de la parte correspondiente a los vecinos que pretendan llevar el agua a sus domicilios, aprovechándose de la obra de que se trata, teniendo en cuenta, para buscar dicha proporción, el número de casas que deben acometer.

La Excma. Corporación municipal debidamente enterada acordó por unanimidad acceder a lo interesado, sin perjuicio del informe del Ingeniero de Obras provinciales, por lo que respecta a la citada conducción, y que pueda afectar a la carretera de Belmonte a Villalba; y aceptar, no menos, la propuesta de que los vecinos que acometan a sus casas el agua referida, satisfagan la cantidad proporcional que les corresponda.

A propuesta de la Presidencia la Excma. Corporación municipal acordó conceder la subvención de 200.000 ptas. para la construcción del Instituto Laboral con cargo al presupuesto del próximo ejercicio, cuya cantidad incrementará las 600.000 ptas. que este Ayuntamiento tiene ofrecidas como subvención, resultando en su conjunto una subvención de 800.000 ptas. que este Ayuntamiento se compromete a aportar para la construcción del citado edificio, y remitiendo testimonio de esta acta a la Dirección General de Enseñanza Laboral a los efectos oportunos, en unión de los demás documentos que sean necesarios para que pueda comenzar la construcción de que se trata, y entre ellos el justificante de tener concedido el crédito extraordinario del Banco de Crédito Local.

Igualmente a propuesta de la Presidencia la Excma. Corporación municipal acordó que interin no sea cubierta la plaza de Interventor de fondos, se gratifique al oficial encargado de dicha oficina, por analogía con lo que dispone la Orden de acumulación de dicho cargo, con el 50 % del sueldo o haber del citado funcionario.

Dióse cuenta de una comunicación dirigida a la Alcaldía por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral de fecha 27 de marzo último, en la cual se aprueba el proyecto de construcción del Centro Laboral de esta ciudad redactado en 24 de octubre de 1952 por el Arquitecto D. Antonio Tenreiro Bouchon, por la cantidad 3.018.397'45 pesetas, añadiendo que las obras deben dar comienzo inmediatamente por el sistema de administración y bajo la dirección del autor del proyecto,

debiéndose invertir en primer lugar en las mismas, la 3ª parte del presupuesto correspondiente a la aportación municipal, y por último que las cantidades destinadas a sufragar dichas obras serán ingresadas en una entidad bancaria de la localidad o en una cuenta corriente bajo la denominación "Obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos", exceptuándose la detracción de fondos de la citada cuenta por medio de cheques firmados, conjuntamente, por el Sr. Alcalde de Betanzos, Sr. Arquitecto Director de las obras y Sr. Director del Centro Laboral.

La Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad declararse enterada de la citada comunicación y darle cumplimiento, prestando aprobación a dicho proyecto.

Igualmente a propuesta del Sr. Presidente la Excma. Corporación acordó por unanimidad que se proceda a la colocación de contadores a razón de 60 al mes, y a pagar en doce plazos, concertando el trabajo con los fontaneros que se estimen necesarios, significándose que el valor de los contadores actualmente colocados, con instalación, verificación etc., es de 310 ptas. y el valor de los nuevos contadores, incluidos todos los gastos, que se coloquen a lo sucesivo, es de 500 ptas.; todo ello siendo estos contadores de 7 m/m. y siendo de 10 aumentaria el coste de 25 ptas. y los de 13 en 50 ptas., sobre los primeros. Que los colocados se cobren durante 7 plazos de un mes y los de 500 ptas. en 12 plazos también de un mes, pasando dichos contadores a ser propiedad de los adquirentes.

Dióse cuenta de la instancia formulada por los componentes de la Banda municipal de Música interesando se les conceptue como empleados municipales; así como el informe emitido por el Sr. Secretario en orden a dicho particular.

La Excma. Corporación Municipal despues de un razonado debate, e informada de dicho dictámen, acordó por unanimidad facultar al Sr. Presidente para que vea, a través del Servicio de Información de la Jefatura provincial del Movimiento, que acuerdo resultaría más favorable para los intereses municipales.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por ex funcionario municipal D. Jesus Veiga Lopez, sobre aumento de parte de un quinquenio que interesa.

La Excma. Corporación municipal debidamente enterada acordó por unanimidad que se le compute el tiempo que solicita dicho recurrente en razón al 10% de la jubilación que disfruta, y la parte proporcional que del citado quinquenio le corresponda, habrá de agregarse

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

al importe de la jubilación que se halla disfrutando.

Dióse cuenta de la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1952 a la que se dió lectura íntegra, y la cual arroja un superavit de 60.196'21 pesetas.

Y la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad declararse enterada y prestarle su aprobación.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de este día y yo, Secretario, de todo lo ocurrido en ella, estiendo la presente que firman S.S. de que certifico.-

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica que la Excma. Corporación Municipal no celebró la sesión ordinaria del día cuatro del actual, ni se convocó a la suplletoria que debia tener lugar en el dia hoy, por falta de asuntos de que tratar. Betanzos a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el dia 8 de mayo de 1953

Señores Don

Tomás Lapena Espinosa - Pte.
Julio Rodriguez Arcs.
Luis Soto Lopez
Francisco Arenas Ramallo
Antonio Golpe Lopez
Luis Prieto Rey
Antonio Feres Lopez
Victor Loureda Lago
Matias Mosquera Naveira

En la ciudad de Betanzos a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos de este dia se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados al margen con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa, los Concejales Sres. Sanchez Garcia, Saavedra Arcs, Peña Rodriguez y Falla Fusira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de una comunicación del Iltmo. Sr. Director Gene-

ral de Administración Local a la que adjunta el oportuno impreso con los datos personales y profesionales de D. Emigdio Tormo Tormo, que solicita la plaza vacante de Interventor de fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

Y la Excma. Corporación Municipal, previa una razonada discusión y vistas las circunstancias y méritos que concurren en el aspirante mencionado, único concursante, y toda vez que personalmente, ni por referencias, tiene conocimiento de la personalidad de dicho Sr. más que por el impreso de que se dió cuenta, acordó por unanimidad significar al Ilmo. Sr. Director General que nada en contra tiene que oponer esta Corporación en cuanto al nombramiento del solicitante, comunicando este acuerdo a la Dirección General.

Dióse cuenta de una comunicación del Ilmo. Señor Director General de Enseñanza Laboral de fecha 18 de abril último en orden al pago respectivo a la compra de 11.000 mts² ofrecidos para la construcción del Instituto Laboral, para lo cual este Ayuntamiento habrá de aportar 45.833'33 ptas. y el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional 91.666'67 ptas, que constituyen el precio de 137.500 ptas. que es el importe de la adquisición de los terrenos necesarios al efecto; y en cuyo escrito dicha Dirección General ha resuelto que se librase la cantidad de las 91.666'67 ptas a favor del Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Añade el mencionado escrito que esta Excma. Corporación ingresará la cantidad de 800.000 ptas. como aportación municipal a dichas Obras, en una cuenta corriente que se abrirá en la Sucursal del Banco de España o en otro establecimiento bancario bajo la denominación de "Obras en construcción del Centro Laboral de Getafe", y que las obras darán comienzo inmediatamente con cargo a dicha aportación municipal, haciendo la detracción de fondos contra cheques que han de llevar la firma conjunta de los Sres. Alcalde, Director del Centro y Arquitecto-director de las Obras.

Igualmente se dió cuenta de una carta que suscribe D. Agustín Nuñez Díaz, banquero en la que propone para el préstamo de la cantidad que necesita este Ayuntamiento poner en circulación letras de cambio, con vencimiento no superior a 90 días, designando el Ayuntamiento la persona que haya de autorizar la letra que se libre contra la caja de la misma, o que el Ayuntamiento contratase los servicios de Tesorería con la Banca, de acuerdo con el artículo 756 de la Ley de Régimen Local, y en este caso se procedería a la apertura de una cuenta de crédito.

Y la Excma. Corporación Municipal, debidamente enterada acordó por unanimidad que se pongan en circulación dos letras de cambio con vencimiento

a 90 días por las cantidades de 45.833'33 y 91.666'67 pesetas designando al Sr. Alcalde-Presidente para autorizar las mismas, así como para la escritura de cesión del terreno de que se trata dividido en dos parcelas, camino de carro en medio, que confinan, la primera, Norte, juncal de Dª Rosa Donome, gaia en medio, juncales de Josefa Suárez González, y juncal y labradío de Marcelino Crespo Vidal; Sur, camino de carro que conduce a la Granja; Este, juncal y labradío de Marcelino Crespo Vidal y juncal de Ersilia Veiga López; y Oeste, labradío de Josefa Suárez González; y la segunda, Norte camino de carro que conduce a la Granja; Este, finca amurallada de D. Joaquina García Naveira; Sur, finca amurallada de D. Joaquina García Naveira; y Oeste, labradío de Dª Josefa Suárez González.

Dióse cuenta de las comunicaciones cursadas al vecino de Cairós D. Agustín Tomé, que ha producido daños valorados en 2.500 ptas. con un camión de su pertenencia en la portada del Campo de Deportes de esta localidad; así como del dictamen evacuado a instancia de este Ayuntamiento por el letrado D. Manuel Alvarez García, que informa en el sentido de que la acción para exigir el cumplimiento de la obligación de los indicados daños causados, procede se entable por el Sr. Alcalde en proceso común de cognición ante el Juzgado Comarcal de esta ciudad contra el autor del daño.

Y la Excma. Corporación Municipal debidamente enterada acordó por unanimidad facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para entablar la acción judicial de referencia en nombre y representación del Ayuntamiento valiéndose de Abogado y Procurador, si lo considera preciso, para resarcirse de los daños producidos por el D. Agustín Tomé, en cuantas facultades sean necesarias para llevar a cabo la indicada acción.

Dióse cuenta de un informe del Secretario Letrado de este Ayuntamiento recaído a la instancia formulada por los miembros de la Banda de Música Municipal, asunto ya tratado en sesión de 9 de abril último.

Y la Excma. Corporación Municipal debidamente enterada de la instancia-recurso, así como del informe mencionado, y previa una razonada discusión acordó por unanimidad declarar a los mismos reclamantes como empleados municipales, sin alterar la retribución que vienen percibiendo actualmente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBALLO - ALCALDIA -

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D. José Vasquez Crespo, de esta vecindad, en la cual dice lo siguiente:

"Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos.= Don José Vasquez Crespo, mayor de edad, casado, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria y de esta vecindad, con domicilio en la Plaza de los Hermanos García Naveira, número catorce, piso segundo; a V. S. acude exponiendo:= Que habiendo mantenido ya conversaciones, respecto al problema objeto de este escrito y logrado, con sujeción a lo previsto en las mismas, la pronta anuencia de D. José Roque Naveira Golpe, se halla en condiciones de elevar a ese Ayuntamiento, la propuesta desarrollada en los párrafos siguientes:= 1º.- D. Manuel Naveira González, en el testamento que rige su sucesión, dejó establecido esto: "Las casas que tengo en las calles de la Plaza Nueva y Cadiñas de la misma población y después que muera mi esposa, se destinarán, la primera a Colegios Públicos de varones y niñas y, la última, será para depósito de los instrumentos y demás utensilios de la Banda de Música municipal, en el piso bajo, para la Academia o Escuela de la misma, el primer piso alto y el segundo será para el Instituto de Segunda Enseñanza de dicha Ciudad." Cláusula que, indudablemente, no transfiere al Ayuntamiento la propiedad de los edificios y que tan solo los adscribe a un destino determinado.= 2º.- Mas ocurre que tales casas, según es notorio, no reunen características adecuadas al repetido destino, de tal suerte que bien se advierte la absoluta inutilidad de ellas para servir los fines propuestos, sin proceder antes a su rectificación o adaptación, que implicarían crecidos gastos, para hacer frente a los cuales se carece de medios.= 3º.- Esas son las circunstancias a que obedece, sin duda, la absoluta inefectividad hasta el momento y pese al largo plazo transcurrido, de la citada disposición testamentaria; estándose, además, abocados a que la situación se mantenga inalterada indefinidamente.= 4º.- De ahí la racional conveniencia de la solución que se propone y que consiste:= a).- En declarar el Ayuntamiento impracticable la adscripción de los inmuebles referidos, al destino señalado por el testador, reconociéndolos, en consecuencia, enteramente libres de esa carga.= b).- En percibir el Ayuntamiento, a calidad de contraprestación, ochenta mil pesetas, cantidad que, de ser aceptada la presente iniciativa, se obliga el exponente y halla autorizado para poner de modo inmediato a disposición del Municipio, ingresándola en Depositaría al primer aviso.= c).- En que por el propio Ayuntamiento, sean destinadas aquellas ochenta mil pesetas, para atenciones de la Enseñanza Pública local - bien mejora de

edificios, adquisición de material escolar o de algún solar etc. - dándosele así la inversión deseada por el repetido causante. = d). - En la conformidad, que el dicente está facultado para anticipar, que a todo pretensión el expresado cumplidor testamentario, D. José Roque Naveira Golpe. = e). - En el otorgamiento de los convenios o documentos precisos. = En méritos de lo expuesto, = Suplica a V.S. que, habiendo por recibida esta instancia, se digne dar cuenta al Pleno, a fin de que por el mismo sea adoptado el acuerdo de aceptar en sus propios términos la proposición antecedente. = Es gracia que espero alcanzar de la reconocida ponderación de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años para bien de la Patria. = Betanzos a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres."

Y la Excma. Corporación Municipal enterada y previa una razonada discusión acordó por unanimidad dejar sobre la Mesa la instancia de que se trata y consultar en la posibilidad de llevar a cabo su contenido, con tres Letrados de esta localidad, a cuyo efecto se faculta al Sr. Presidente para que recabe dichos dictámenes, a fin de que el Ayuntamiento pueda resolver el asunto con la mayor acumulación de datos.

Dióse cuenta del expediente instruido sobre rescate de un callejón existente en la calle de la Marina de esta ciudad, que se ha propasado a cerrar D. Manuel Reboredo Insua.

Resultando: Que habiéndose propasado a cerrar con madera D. Manuel Reboredo Insua un callejón existente entre la casa nº 34 de la pertenencia de D. Marcelino Brañas Crespo, y el solar adquirido por el D. Manuel Reboredo Insua, contiguo a su casa por la parte derecha entrando, cuyo solar es proviniente de haberse derrumbado la casa nº 36, todas ellas de la calle de la Marina de esta ciudad

Resultando: Que con motivo del expresado cierre se instruyó el oportuno expediente en el cual el Brañas Crespo asegura la existencia de dicho callejón, lo que niega el Reboredo Insua.

Resultando: Que practicada la prueba testifical correspondiente, depusieron muchos testigos que han vivido en la citada calle de la Marina y que conocían la estructura de dicha calle y adyacentes, y todos ellos sin excepción afirman rotundamente, sin género de duda alguna, y de ciencia propia, la existencia del indicado callejón.

Resultando: Que en el expediente de referencia se han testimoniado como títulos de propiedad de las casas números 34 y 36 de la Marina, las escrituras de compra del Reboredo Insua y del Brañas Crespo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA

Resultando: Que dada vista de dicho expediente al D. Manuel Reboredo, alegó lo que tuvo por conveniente en escrito de 6 de noviembre de 1.952, que obra en el expediente al igual que el desarrollo de la prueba propuesta, a ruego del oportuno certificado suscrito por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Considerando: Que de la resultancia de dicho expediente en su conjunto, no puede ofrecer la más leve duda la existencia real y verdadera del callejón que se disputa, el cual por tratarse de una vía pública - poco significa la mayor o menor importancia de la misma, - es de uso público y por ello al cuidado del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por ministerio de la Ley.

Considerando: Que en la hipótesis, que se niega, de que no bastasen las excepcionales declaraciones aportadas a dicho expediente, que en número de doce, todas ellas contestes en lo esencial, obran igualmente unidas al expediente, las mismas escrituras de adquisición de sus respectivos inmuebles, lo mismo la del Braña Crespo que del Reboredo Touza, bastarían para justificar la realidad indudable de tal vía pública.

Considerando: Que la negativa rotunda y terminante de la existencia del callejón, alegada por el Reboredo Touza, le coloca en el terreno de la máxima mala fé, porque él sabe también y le consta, que la citada vía - callejón - siempre ha existido como tal vía pública, y era utilizada para cuantas personas querían hacerlo, y en especial por los que iban a bañarse en el estío, por los marineros para los menesteres de su tráfico, y antes para la entrada y salida por la puerta que en el citado callejón existía, y por la cual se servía para su vivienda Antonia Bugia Freire, sus padres y abuelos.

Considerando: Que la circunstancia de figurar en el Registro fiscal un lindero de la casa nº 34 de la propiedad de D. Marcelino Brañas Crespo, confinando con ruina de otra casa de D. Juan Gomez Navaza, nada implica contra la evidencia de la existencia del callejón, porque el asiento en dicho Registro fiscal no lo hizo el Braña Crespo, ni los anteriores propietarios, ni otra persona en su representación, sino el agente que se dedicó a la toma de datos cuando la confección del Registro fiscal, errores que se acusan constantemente con relación a otros muchos inmuebles, con la particularidad de que en dicho asiento solamente se omite la palabra "Callejón en medio", por lo demás es verdad que confinaba con otra casa de D. Juan Gomez Navaza, que es la 36, hoy derrumbada, toda vez que dicho Sr. era de la familia de los que vendieron el solar al Reboredo Touza.

Considerando: Que el hecho de figurar el solar que ocupó la casa nº 36 de la Marina en el padrón sobre solares sin cerrar del año de 1945, nadie lo niega, ni afecta para nada el caso que se discute, porque en efecto, el Heredero es dueño del solar adquirido, pero al lado derecho del mismo entrando, a la casa del Heredero, por la calle de la Marina, lindaba y linda con el citado callejón.

Considerando: Que nada significa a los efectos que se ventilan y que son objeto fundamental de este expediente, que el callejón de que se trata no figura comprendido en el Inventario ni en la relación de calles y plazas existentes en el casco de la ciudad, porque no tenía que figurar, como tampoco figuran otras muchas vías-callejones innominados, que son no obstante vías públicas municipales, por la razón de que en los inventarios municipales, no se consignan más que los bienes patrimoniales pero no los de uso público, como es el de que se trata; y esto no pasa en esta ciudad, sino en todos los pueblos, e incluso en las grandes capitales, puesto que en Madrid, véase la crónica desde la capital, inserta en "El Real Gallego" del día 29 de abril último, todavía quedan 3.285 calles sin rótulo, y tal circunstancia no da derechos, respecto a que ningún particular pueda apropiarse de las mismas.

Considerando: Que aunque dicho callejón no se halle comprendido en ninguna relación, el cual tenía, incluso, el servicio directo de una vivienda en la parte lateral accesoria de la casa nº 36 derrumbada, nada quiere significar porque tenemos en la ciudad otros muchos, como son, la travesía existente entre la calle de José Antonio Primo de Rivera números 4 y 6, y la de Pardiñas números 5 y 7, en los cuales por un lado y por otro existen casas con sus puertas correspondientes, en nº de nueve, y sin embargo no tienen denominación alguna, ni constan en las relaciones de calles dichas casas, ni en el Registro fiscal, por ser todas ellas accesorias a otras de las dos citadas calles y de la de Mendez Núñez. El callejón existente entre la calle de Cervantes nº 29 y 31 y la calle de Roldán, números 32 y 34, que también tiene por ambos lados inmuebles de carácter particular, con una puerta accesoria, y tampoco figura inscripto en el Registro fiscal, ni con denominación alguna en la relación de calles, por las consideraciones expuestas. El callejón existente entre la calle del Valboncel, números 77 y 79, y la Galera números 22 y 24, con casas a ambos lados

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FERROL - ALCALDÍA -

y tres puertas accesorias, se halla en el mismo caso que los anteriores, tampoco figuran en la relación de calles y plazas, y sin embargo a ninguno de esos tres callejones se ha llamado nadie en el concepto de propietario, ni podría llamarse porque resultaría una cosa absurda y hasta jocosa

Considerando: Que la clave para dirimir la contienda nos la suministra los propios títulos de propiedad de los actuales propietarios de las casas números 36 y 38 testimoniados, toda vez que (fuera de una confusión de aires o vientos), el D. Salvador López Miño vendedor compareciente, ante el Notario de esta ciudad D. José Algüero Tuero, dice que confina la casa nº 34 vendida al D. Marcelino Braña con callejo que separa otra casa y huerta de Manuel Dugia y de Rosa Otero; la cosa por tanto está perfectamente clara y destruido el defectuoso asiento del Registro fiscal, puesto que la citada escritura no es una preparación momentánea, sino que está otorgada en 26 de noviembre de 1933.

Considerando: Que si bien la escritura de adquisición del solar por el Heredero Jusna, otorgada ante testigos, le hace dueño del mismo, que fué el que tuvo la casa nº 36 de la calle de la Marina, según asimismo se expresa; es de tener presente que dicho solar tiene según terminante expresión de la citada escritura privada de 2'60 metros al frente y 3'10 metros al fondo, y luego un terreno a espaldas del referido solar de 3 áreas 27 centiáreas, y ante una delimitación tan clara y concreta huelga todo otro razonamiento, puesto que lo que compró el Heredero Jusna es un solar de 2'60 metros de ancho hacia la calle de la Marina y 3'10 metros de fondo, y como quiera que desde la casa - pared lateral derecha del Heredero Jusna, hasta la casa - pared lateral izquierda - del Braña Crespo, existe una distancia de 4'80 metros, es visto que todavía queda hasta la pared del Braña, casa nº 34, 2'20 metros, que son, a no dudarlo, los que corresponden al callejón cuestionado. En el expediente obra un plano levantado por el Sr. Aparejador municipal que establece claramente las dimensiones dichas, aparte de observarse con arreglo al mismo los restos de un sumidero bajo tierra todo a lo largo, que hace suponer sea el de la separación del citado callejón, o la defensa de las casas con relación a las aguas pluviales que discurran por el mismo, por una alcantarilla baja.

Considerando: Que con lo expuesto hay más que suficiente justificación para venir en conocimiento de la existencia del callejón como vía pública; vistos los artículos 204 de la Ley de Régimen Local y 344 del Reglamento de Organización, Funciones y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos, así como los artículos 517 y 518 del Código Penal.

La Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad señalar un plazo de ocho días para que el Alboredo Insua restituya dicho callejón al ser y estado en que se encontraba en el momento de haberlo detentado, haciendo desaparecer el cierre que colocó, con la advertencia de que si dentro del plazo mencionado no lo ejecutase, se ejercitará la correspondiente acción judicial para rescatarlo, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado por el delito de usurpación.

Igualmente acordó la Excma. Corporación Municipal por unanimidad, y por lo que respecta al acuerdo que antecede, facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para entablar la acción judicial de referencia en nombre y representación del Ayuntamiento, de no cumplir el Alboredo Insua lo acordado, valiéndose de Abogado y Procurador, si lo considera preciso a los efectos de que retire la valla colocada en el callejón a que se refiere el expediente, y lo deje libre, como se hallaba anteriormente, por no pertenecerle; todo ello con cuantas facultades sean necesarias para llevar a cabo la indicada acción judicial.

Por el Sr. Presidente se hizo presente la necesidad de que los Sres. Concejales delegados de servicios diesen cuenta de su cometido cada uno de ellos, así como de las observaciones y ingerencias procedentes, sobre lo que han quedado enterados los que han concurrido a la sesión.

Dióse cuenta del estado que mantenía el expediente instruido con motivo de llevar a cabo la construcción de un Grupo Escolar en terrenos cedidos por esta municipalidad, compuesto de cuatro Secciones para niños y otras cuatro para niñas.

Y la Excma. Corporación Municipal acordó por unanimidad ofrecer al Ministerio o Dirección General, un terreno de 544 m/2 para la construcción de dicho edificio y 2.812 m/2 para los campos adyacentes al mismo, en los terrenos de la pertenencia de este Ayuntamiento en el lugar de la Magdalena, que lindan por el Norte, con terrenos de la R.E.N.F.E. más de herederos de Juan de la Fuente y casas de estos mismos; Sur y Este, terrenos del Estado; y Oeste, más terrenos del Ayuntamiento, a cuyo efecto se faculta ampliamente al Sr. Alcalde para que pueda llevar a cabo el otorgamiento de la escritura de cesión en donde se consignará la superficie indicada, linderos etc, y en la cual habrá de comparecer el Maestro de la Escuela Nacional de niños nº 1 para que en nombre de la Dirección General de Enseñanza Primaria se haga cargo y la pueda remitir mediante la oportuna copia al Ministerio de Educación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Nacional.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a la veintiuna horas y treinta minutos de este día y yo, Secretario, de todo lo ocurrido en ella, estiendo la presente que firman S. S.ª de que certifico.-

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica que la Excma. Corporación Municipal, no celebró la sesión ordinaria del día 1º del actual, ni se convocó a la supletoria que debía tener lugar en el día de hoy, por falta de asuntos de que tratar. Getafe cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 19 de junio de 1953

Señores Dos/

Tomás Dapena Espinosa - Ste.
Salvador Sánchez García
Enrique Sanz Ares
Luis Soto López
Julio Rodríguez Ares
Cirso Benito Rey
Antonio Talla Touza
Antonio Golpe López
Joaquín Teira Rodríguez
Francisco Bensi Ramallo

En la ciudad de Betanzos a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Siendo las veinte horas y quince minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados al margen con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron a la sesión los Concejales Sres. Loureda Lago, Teira López y Mosquera Naveira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de un escrito del Iltmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral de fecha 7 del actual, en el que manifiesta se libren 800.000 ptas. en concepto de subvención para ayudar a las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos, así como que la detracción de fondos de la mencionada cuenta se hará mediante cheque con firma conjunta de los Sres. Alcalde, Director del Centro y Arquitecto-Director de las obras.

Y la Excma. Corporación Municipal debidamente enterada acordó por unanimidad que en cuanto sea posible se comiencen las obras de referencia, a cuyo efecto por el Sr. Alcalde se harán las gestiones que sean necesarias y se detraerán las cantidades precisas de la cuenta abierta al efecto.

A propuesta del Sr. Presidente la Excma. Corporación Municipal acordó por unanimidad conceder un donativo de 500 ptas para el homenaje al Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago de Compostela.

Igualmente acordó la Excma. Corporación Municipal acceder-

dos a los deseos del S. P. del Trigo, ceder al mismo 400 m² de terreno en la zona de las inmediaciones del Matadero, a fin de que pueda construir, en el lugar expresado, un almacén-granero para las atenciones del indicado Servicio Nacional, y en el punto o lugar que habrá de señalarse, a cuyo efecto se faculta ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para que lo determine, así como para el otorgamiento de la escritura de cesión correspondiente y de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Betanzos.

Igualmente a propuesta del Sr. Presidente y toda vez que según noticias recibidas por el Sr. Alcalde, no puede arribarse de momento a la construcción del Palacio de Comunicaciones en el punto o lugar denominado Cuadrel inmediato a la calle del Valdemuel según pudo enterarse oficiosamente en la Dirección General de Comunicaciones, donde hizo además que no existía consignación presupuesta al efecto;

La Excma. Corporación Municipal acordó por unanimidad ceder el expresado terreno para la construcción del Hogar del Frente de Juventudes, para lo que se hallan autorizados los Ayuntamientos, facultando ampliamente al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la escritura de cesión correspondiente, e incluso la inscripción en el Registro de la Propiedad, si esto fuere factible.

Dióse cuenta del expediente instruido para llevar a cabo una transferencia de crédito por el importe de pesetas para satisfacer las diversas atenciones que constan en el expediente de referencia.

Y la Excma. Corporación Municipal acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se le dé la tramitación legal que proceda.

Dióse cuenta de un proyecto de contrato enviado por el Instituto Nacional de Colonización con relación a un anticipo de subvención para electrificación de la parroquia de Viñas, que literalmente dice:

"En los lugares y fechas que al final se expresan:

De una parte D. Subdirector del Instituto Nacional de Colonización, que actúa en nombre de éste, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de 10 de enero de 1.947, en relación con el art. 7º del Decreto de 21 de Noviembre del mismo año.

Y de otra D. Tomás Dapena Espinosa, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña), y en nombre y representación del mismo.

Concurren al objeto de formalizar el presente contrato,

que se otorga conforme a la Ley de 27 de abril de 1946 y Reglamento para su aplicación de 10 de enero de 1.947, a cuyo fin exponen:

Primero. Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña) en representación del mismo y en ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de dicha Corporación, se ha dirigido al Instituto Nacional de Colonización acogiéndose a los beneficios de la legislación sobre colonizaciones de interés local, una solicitud de auxilio, con el fin de llevar a efecto la mejora siguiente:

Electrificación de los lugares denominados Las Ingustias, Illobre, Cepiño y Vista Alegre y Dibalta, debiéndose ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto del Ingeniero industrial D. Luciano Jordi-Carricarte y consistirá en el tendido de la red de baja tensión a 220-125 voltios, a partir del transformador de intemperie perteneciente a la Sociedad Gallega de Electricidad y situado en la carretera general La Coruña-Betanzos; se construirán dos ramales, uno que suministrará energía eléctrica a Vista Alegre y Dibalta; y otro que después de suministrar energía a parte de las viviendas de las Ingustias se bifurcará en otros dos: el primero para suministrar energía a Cepiño y el segundo al resto de las viviendas de las Ingustias, su escuela e iglesia parroquial y a Illobre, terminando en el paso propiedad de los Cruces de Labrada.

Las demás circunstancias de la mejora se detallan en el aspirado proyecto y en los documentos que integran el expediente que corresponde a la petición número 55.108.

La Corporación beneficiaria se ha comprometido a efectuar el reintegro del anticipo todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente el arbitrio sobre licencias para construcciones, manteniendo como mínimo las tarifas de percepción que figuran en su actual presupuesto.

Segundo.- Que apreciadas las circunstancias que concurren, se ha resuelto, previo el cumplimiento de los trámites correspondientes, conceder, con sujeción a las estipulaciones que siguen, un auxilio al Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña).

1ª. El Instituto Nacional de Colonización concede y hará entrega al Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña) de un auxilio hasta la cantidad de cuarenta mil doscientas veintiuna pesetas (40.221 ptas, cifra a que asciende el 40% del presupuesto de las obras). De dicha cantidad diez mil cincuenta y cinco pesetas (10.055 ptas 10% del presupuesto, se conceden a título de anticipo reintegrables sin interés y treinta

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

mil ciento sesenta y seis ptas. (30.166 ptas. 30% del presupuesto) a título de subvención debiendose invertir las expresadas sumas en la realización de la mejora y ejecución de las obras en la forma, plazo y condiciones aprobadas por el Instituto Nacional de Colonización.

2ª. El presente contrato se entenderá perfeccionado, comenzando a surtir todos sus efectos desde el momento de su firma por los contratantes.

3ª. La entrega de las cantidades a que asciende el auxilio concedido se verificará fraccionada en la forma siguiente.

1º plazo de 10.055 ptas. cuando se firme el contrato.

2º plazo de 15.083 ptas. (subvención) cuando estén realizadas 3/4 partes de la obra.

3º plazo de 15.083 ptas. (subvención) cuando se termine la mejora.

Total 40.221 pesetas.

De acuerdo con la Orden Ministerial de 16 de julio de 1952 la Corporación beneficiaria satisfará, para gastos de gestión y administración, el 2% del importe total del auxilio, o sea 804'42 ptas, cantidad que detraerá al hacer efectivo el importe del primer plazo del mismo.

Una vez efectuadas las partes de obras necesarias para la percepción del segundo y sucesivos plazos de auxilios, la Corporación beneficiaria lo comunicará por escrito al Instituto, que despues de comprobarlo, mediante las oportunas visitas de inspección, abonará el importe de los mismos.

Si de la inspección practicada no resultara comprobada la realización de las obras, vendrá obligada la Corporación solicitante a pagar los gastos de todo género ocasionados con tal motivo, deduciendose su importe del plazo correspondiente.

Todas las cantidades en que se ha fraccionado el auxilio se harán efectivas a la Corporación beneficiaria para invertirlas en la mejora, y en nombre de esta se entregarán a su Alcalde-Presidente.

4ª. El Ayuntamiento beneficiario se obliga a dar comienzo a la ejecución de las obras antes del día y a terminarlas antes del , a no diferir voluntariamente el abono del primer plazo más de un mes después de haber recibido la notificación de tener a su disposición el importe del mismo; a facilitar cuantas visitas de inspección ordene el Instituto durante la realización de las obras, así como a solicitar el previo consentimiento de este Centro para introducir cualquier modificación o alteración en el proyecto aprobado, exponiendo al efecto las causas que así lo aconsejen, y, finalmente, a que de una manera permanente figure en la obra que se ejecute el emblema del Instituto Nacional de Colonización.

5ª. El reintegro al Instituto Nacional de Colonización de las

cantidades concedidas en concepto de anticipo reintegrable se verificará por el Ayuntamiento beneficiario de la siguiente forma: en quince plazos anuales de seiscientas setenta pesetas con treinta y cuatro céntimos (670,34) cada uno, cuyos vencimientos tendrán lugar el día 30 de julio de cada año, a partir de 1.958 y hasta el 1.972, ambos inclusive.

El pago de estas cantidades se domiciliará necesariamente en las Oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización.

6ª: La Corporación beneficiaria, si así conviniere a sus intereses podrá reembolsar el importe del anticipo, total o parcialmente, antes de las fechas que según la cláusula anterior corresponden, satisfaciendo una, varias, o todas las anualidades, previa solicitud por escrito al Instituto Nacional de Colonización.

7ª: El Ayuntamiento beneficiario consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que dure la amortización de las cantidades anticipadas, y en el lugar correspondiente al de gastos, los créditos necesarios para pagar al Instituto Nacional de Colonización la anualidad respectiva.

8ª: El Instituto Nacional de Colonización será considerado como acreedor preferente del Ayuntamiento beneficiario por razón del anticipo, en garantía de su reintegro y demás obligaciones consignadas en este contrato acepta y grava todos los ingresos de su presupuesto municipal y especialmente el arbitrio a que se ha aludido en la parte expositiva de este documento.

10ª: El citado Ayuntamiento reservará a título de depósito el ingreso especialmente afecto al cumplimiento de las obligaciones que se derivan del préstamo y, con tal carácter figurará en las actas de arqueo y libros oficiales, hasta tanto que se halla satisfecho en cada anualidad al Instituto la cantidad que en dicho período deba amortizarse. A tal fin, el Ayuntamiento comunicará al Depositario municipal el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad personal, de cumplirla, reteniendo la recaudación del arbitrio afecto a las cantidades suficientes para cubrir todos los años el importe de la correspondiente cuota de amortización, y custodiará dicha suma hasta que sea llegado el momento de hacer efectivo el plazo correspondiente.

11ª: Asimismo la Corporación deudora queda obligada a comunicar al Instituto Nacional de Colonización todos los acuerdos que en cualquier momento afecten al contenido de este contrato, y especialmente los que pudieran modificar en su cuantía el arbitrio ofrecido en garantía, el cual

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA

habrá de figurar en el presupuesto de ingresos, quedando obligada igualmente a comunicar los acuerdos que afecten a las consignaciones en el presupuesto de gastos de los créditos necesarios para pagar al Instituto la anualidad de amortización del préstamo, a fin de que la entidad prestamista pueda impugnar los acuerdos que estime perjudiciales, no considerándose en ningún caso aprobados los presupuestos municipales, sin que previamente se haya dado conocimiento al Instituto de los extremos citados.

12ª Caso de que el Ayuntamiento beneficiario incumpliese alguna de las obligaciones que le impone el presente contrato, el Instituto Nacional de Colonización considerará totalmente vencida la deuda y podrá hacerla efectiva contra el patrimonio municipal y especialmente contra el ingreso dado en garantía por el medio legal que proceda.

13ª El Instituto Nacional de Colonización tendrá asimismo la consideración de acreedor refaccionario y podrá utilizar la vía administrativa de apremio para el reintegro de las cantidades que se le adeuden y contra los bienes y recursos especialmente afectos como garantía.

14ª Este contrato tiene carácter administrativo. Por tanto todas las cuestiones relacionadas con su validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento quedan excluidas del conocimiento de la jurisdicción civil ordinaria y atribuidas al de la administración.

Cubierta la cláusula novena. No vale.

Así lo convienen y acuerdan aceptándolo los contratantes en todas sus partes."

La Excma Corporación municipal debidamente enterada acordó por unanimidad aprobar el contrato de que se trata y que lo suscriba el Sr. Alcalde-Presidente en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento, expidiéndose al efecto testimonio de este acuerdo.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de la Plazuela de Enrique IV interesando se les autorice para instalar el agua potable en sus domicilios, a sus expensas, y sin perjuicio de resarcirse de los gastos originados mediante las aportaciones de cualquier vecino que posteriormente desee efectuar la instalación en sus casas.

La Excma. Corporación Municipal debidamente enterada acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y que las obras se realicen bajo la inspección del Sr. Aparejador municipal y Comisión de Aguas con la condición de que los gastos todos serán

a cuenta de los recurrentes o peticionarios y que estos podrán percibir en su caso, las aportaciones que proporcionalmente correspondan a los gastos generales de las obras, si algún otro vecino pretende hacer dichas instalaciones.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y diez minutos de este día, y Yo, Secretario, de todo lo ocurrido en ella extiendo la presente que firman S.S. de que certifico.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 22 de junio de 1953.

Señores Don /
Tomás Dapena Espinosa - Pte.
Enrique Sanmartes
Julio Rodríguez Martes
Matías Mosquera Taveira
Luis Soto López
Antonio Valla Fusma
Antonio Pérez López
Luis Benito Rey
Antonio Golpe López
Francisco Asensi Tamallo

En la ciudad de Betanzos a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Siendo las veinte horas y quince minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión los Concejales Sres. Sanchez García, Teijeiro Rodríguez y Loureda Lago.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Se dió cuenta de una propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente en orden a la organización del servicio de asistencia médico farmacéutica a los funcionarios municipales, la que explanó la presidencia verbalmente, proponiendo que al igual que lo hecho por la Diputación provincial respecto a dicho particular en sesión de 28 de marzo último, creia que se debia cargar a los beneficiarios de la Beneficencia municipal un tanto por ciento, que podria ser el mismo establecido por la mentada Diputación provincial para sus funcionarios.

Abierta discusión sobre este particular se expusieron diversos criterios y la Excma. Corporación Municipal acordó por unanimidad pasar el asunto a informe de la Comisión Municipal de Beneficencia, a fin de que emita el correspondiente, para luego acordar lo más procedente.

Dióse cuenta de las plantillas de todos los funcionarios y empleados municipales en general, en la forma que en las mismas se recorren, y a las que se dió lectura íntegra por el infrascrito Secretario.

Y la Excma. Corporación Municipal, previa una razonada discusión, acordó por unanimidad prestarles a todas ellas su aprobación y que se les dé la tramitación correspondiente.

No menos acordó la Excma. Corporación Municipal proceder a la

reorganización de los miembros constitutivos de las Comisiones municipales informativas, quedando éstas fijadas en la forma que a continuación se expresan:

1ª Comisión: Hacienda y Subsistencias

Señores: Peña Rodríguez, Talla Jusa, Soto López, Golpe López y Loureda Lago.

2ª Comisión: Beneficencia é Higiene.

Señores: Peña Rodríguez, Asensi Ramallo y Mosquera Naveira.

3ª Comisión: Vías, Obras y Jardines.

Señores: Sánchez García, Peña Rodríguez, Golpe López, Asensi Ramallo y Mosquera Naveira.

4ª Comisión: Música y Festejos.

Señores: Sanchez, Asensi Ramallo y Benito Rey.

5ª Comisión: Aguas, Alcantarillado e Incendios.

Señores: Sánchez García, Sanchez, Feres López, Rodríguez Ares y Asensi Ramallo.

6ª Comisión: Instrucción Pública y Alumbrado.

Señores: Soto López, Rodríguez Ares y Benito Rey.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos de este día, y yo, Secretario, de todo lo ocurrido en ella, estiendo la presente, que firman S.S.S. de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica que la Excma. Corporación Municipal, no celebró la sesión ordinaria del día dos del actual, ni se convocó a la supletoria que debía tener lugar en el día de hoy, por falta de asuntos de que tratar. Betanzos cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 13 de julio de 1953

Señores Don:

Tomás Sapena Espinosa = Ale.
Salvador Sánchez García
Enrique Sanz Tres
Julio Rodríguez Tres
Matías Maquieira Varela
Luis Soto López
Antonio Valla Zuma
Antonio Pérez López
Lino Bello Rey
Antonio Golpe López
Francisco Bernardo Ramallo
Joaquín Peña Rodríguez
Víctor Loureda Lago

En la ciudad de Betanzos a trece de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Siendo las veinte horas y quince minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Por el Sr. Presidente se hace constar que ha convocado esta sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, para hacer una proposición con la que cree interpretar la opinión de la Excma. Corporación Municipal, esperando por tanto habrá de ser acogida con el máximo interés. Se trata de la designación y nombramiento de hijo adoptivo de esta ciudad, al inteligente Ingeniero de Caminos, Jefe del Grupo de Puertos de Noya, al que pertenece el de Betanzos, el Iltmo. Señor D. Eduardo Alvarez Valderrama, fallecido en la ciudad de La Coruña, fundándose al efecto, no solo en el interés que en beneficio de esta población supo demostrando constantemente en sus trabajos referentes al puerto de esta ciudad, en obras relacionadas con el mismo, sino también por el amor entrañable que sentía hacia Betanzos,

como si se tratase de su tierra nativa, aun cuando su nacimiento tuvo lugar en Nassau, capital de las islas Bahamas, por todo lo que entendía, se había hecho acreedor al nombramiento de hijo adoptivo de esta ciudad.

Puesto a discusión el asunto y previa una razonada deliberación, por parte de los Sres. Concejales, y en vista de que todos ellos abundaban en reconocer sus relevantes dotes personales y el cariño y afecto hacia Detanzos, demostrado constantemente por el Sr. Alvarez Valderrama, revelados siempre con decido interés en pro del progreso de esta ciudad, en donde vivió siempre su Sra. madre, el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad, nombrarle hijo adoptivo de esta ciudad de Detanzos y comunicárselo a las Sras. esposa y madre, así como a los hijos del extinto e Ingeniero Jefe de Obras Públicas, para su conocimiento y satisfacción.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de este día, y yo, Secretario, de todo lo ocurrido en ella, estendo la presente que firman S.S.S. de que certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DETANZOS - ALCALDIA -

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 16 de julio de 1953

Señores Don/

Tomás Dapena Espinosa - Ftte
Salvador Sanchiz García
Enrique Sans Aces
Julio Rodríguez Aces
Matías Mosquera Taveira
Luis Soto López
Antonio Talla Insua
Antonio Tever López
Lino Benito Rey
Antonio Golpe López
Francisco Bens Ramallo
Joaquín Teijeiro Rodríguez
Víctor Lameda Lago

En la ciudad de Betanzos a dieciseis de julio de mil novecientos cincuenta y tres. Siendo las veinte horas y quince minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. (Sesión aquí, minuto exacto)

Abierta la sesión por el Sr. Presidente por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta que según carta pasada a esta Alcaldía por el Patronato del Asilo "Manuel Taveira" de esta ciudad, a la que se dió lectura, Dª Elina Fernández de Taveira Golpe, por conferencia telefónica participó a dicho Patronato el fallecimiento de su esposo D. José-Roque Taveira Golpe (D. E. P. D.) ocurrido en Buenos Aires el día 13 del corriente mes. Esta noticia decidió a esta Presidencia a circular una convocatoria con carácter de urgencia a fin de que si la Excma. Corporación lo consideraba oportuno se le confiriese el nombramiento al Sr. Taveira Golpe de hijo adoptivo de esta ciudad, como benefactor de la misma.

Y la Excma. Corporación Municipal debidamente enterada así como del cariño y afecto que lo mismo el extinto que sus finados padres D. Manuel Taveira Gonzalez y Dª Matilde Golpe Dranj sentían hacia esta población, a la que no solo profesaban cariño sino que le han legado un Asilo que se halla en funcionamiento, así como el reloj público - Carillón - que se halla situado en la iglesia de Santiago, y reconociendo además, que su hijo también ha demostrado gran interés en favor del progreso de esta ciudad, hallandose sosteniendo, de su peculio el funcionamiento del indicado Asilo, que se denomina de "Manuel Taveira", y todavía en el último viaje, ha hecho

entrega de un donativo a este Municipio, acordó por completa unanimidad conferirle el nombramiento de hijo adoptivo de Betanzos, así como celebrar el día 20 del actual, a las 11 de la mañana, un acto fúnebre en la iglesia parroquial de Santiago en sufragio del alma del finado, lo cual habrá de comunicárselo a su viuda, la Sra. Dª Elina Fernández y a sus hijos para su conocimiento y satisfacción.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos de este día, y yo Secretario de todo lo ocurrido en ella, extiendo la presente, que firman S.S. de que certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo Ayuntamiento el dia 29 de Julio de 1953

Señores Don
Tomas Taseira Espinosa. Pte
Julio Rodriguez Ares
Luis Soto Lopez
Antonio Golpe Lopez
Antonio Talla Jusua
Antonio Perez Lopez
Lino Benito Rey
Francisco Osemi Ramallo

En la ciudad de Betanzos a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas y veinte minutos de este dia, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no concurrieron a ésta sesión ni presentaron escusa alguna los concejales Sres Sanchez Garcia, Sanz Ares, Peña Rodriguez, Barqueira Mateira, y Loureda Lago.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Por el Señor Presidente se manifestó que estando adquiridos por escritura de veinticuatro del mes actual, ante el Notario Señor Trogo Meiras, los terrenos necesarios para construcción del edificio y campo para el Instituto Laboral, que sera a edificar en el lugar denominado Cardaal de ésta ciudad, procedia ofrecer dichos terrenos mediante las formalidades que fueren precedentes, al Ministerio de Educacion Nacional al efecto de que, cuanto antes puedan dar comienzo las obras

de referencia, y cuyos terrenos se describen en la forma que para a apreciarse: Braña y juncal sito en el lugar del Carregal de una hectárea y diez áreas, que linda Norte, juncal de Dª Josa Borome, gabia en medio y porción de finca que se reserva la vendedora, y juncal y labradío de Marcelino Crespo Tidal; Este, muralla de finca de Dª Joaquina García Naveira; Este, lo mismo y juncal de Emilia Veiga López, y Oeste, resto de la finca, resto de la finca que se reserva la vendedora: La diagonal de Este a Oeste el camino público.-

La Excma Corporación municipal debidamente enterada, acordó por unanimidad, prestar su aprobación a la propuesta que antecede hecha por el Señor Presidente, y en su virtud, facultar al mismo, para la entrega, mediante las formalizaciones del pago de los terrenos de que se trata lo mas inmediatamente posible.

A instancia del Sr. Presidente, y teniendo conocimiento la Excma. Corporación de que es de necesidad interponer diversas acciones ante los Tribunales ordinarios en asuntos relacionados con la administración pública y de interés para la municipalidad; acordó por unanimidad que se oficie al Sr. Delegado del distrito Notarial, a fin de que manifieste el Notario a quien corresponde en turno el otorgamiento de un poder ó escritura de mandato que autorizará al Señor Alcalde Pte. en nombre y representación de éste Excmo. Ayuntamiento, a favor de procuradores de esta ciudad, la Coruña y Madrid, tan general y amplio como pueda serlo en derecho y que comprenda toda clase de acciones de caracter civil, criminal, contencioso-administrativas ó simplemente administrativas, y cuantas diligencias sean necesarias con arreglo a las leyes procesales para llevar a cabo el cometido que se pretende.-

Dióse cuenta del dictamen emitido por el Servicio de Información Municipal afecto a la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J.O.N.S. de La Coruña, de fecha veintidós de Junio último, del que se dió lectura íntegra así como del expediente instruido al efecto, todo ello referente a la pertenencia de los eucaliptos del bosque

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

inmediato al Parque o jardín municipal, sito en el Puente Nuevo.

Y la Excma. Corporación municipal, previa una pasada discusión, acordó por unanimidad que se interponga en nombre de este Ayuntamiento la oportuna acción judicial, ante los tribunales ordinarios, a fin de precatar el derecho que asiste a este Ayuntamiento, a cuyos efectos se designa el Letrado de esta ciudad D. Antonio Falla Tubino.

Con lo cual el Sr. Presidente, levantó la sesión a las nueve horas y diez minutos de este día, y yo Secretario, de todo lo ocurrido en ella estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

A. Sánchez Dávila

El infrascrito Secretario del Exmo. Ayuntamiento, certifico, que la Excma. Corporación Municipal, no celebró la sesión ordinaria del día tres del actual, ni se convocó a la Supletoria que debía tener lugar hoy, por falta de asuntos de que tratar.

Betanzos cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

El infrascrito Secretario del Exmo. Ayuntamiento certifico, que la Exma Corporación Municipal no celebró la sesión ordinaria del día dos del actual, ni se convocó a la Supletoria que debía tener lugar en el día de hoy, por falta de asuntos de que tratar.

Betanzos cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El infrascrito Secretario del Exmo. Ayuntamiento certifica, que la Exma. Corporación Municipal no celebró la sesión extraordinaria convocada para el día once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por no haber concurrido nada mas que los Señores, Rodríguez Ares, Benito Rey, y Pérez Lopez.

Betanzos once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Acta de la sesión supletoria de extraordinaria celebrada el dia 15 de Septiembre de 1953

Señores Don.

Tomás Dapena Espinosa
Enrique Sanz Otres
Luis Soto Lopez
Julio Rodriguez Reyes

En la ciudad de Betanzos a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las dieciséis horas y veinticinco minutos de éste día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar, que no concurrieron a esta sesión los concejales Señores, Sanchez Garcia, Feijoo Rodriguez, Asensi Ramallo, Palla Iglesia, Golpe Lopez, Loureda Lago, Teres Lopez, Iglesias Narbeira. y Benito Rey.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, por el infrascrito Secretario se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de una carta del Señor Alcalde del Ayuntamiento de Padrón, interesando se adopte el acuerdo por esta municipalidad de solicitar sea declarada Zona industrial el valle inferior del rio Ulla.

Y la Excma. Corporación Municipal debidamente enterada por la lectura integra de la carta de referencia, acordó por unanimidad dirigir la petición a que la misma alude, demostrando el interés que tiene para la provincia de La Coruña y para toda Galicia la declaración de la Zona industrial que se interesa, a fin de conseguir que sea una realidad, participándolo al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Padrón.

Dióse cuenta de una carta suscrita por la Sra. Dª Carmen Valderrama de Alvarez, de esta vecindad haciendo presente su reconocimiento en nombre de la viuda e hijos y en el suyo propio, por el nombramiento de hijo adoptivo de esta Ciudad a favor del Ingeniero recientemente fallecido D. Eduardo Alvarez Valderrama, hijo de la que suscribe la citada carta. y la Excma. Corporación Municipal acordó por unanimidad declararse enterada.

Dióse cuenta de una carta del Banco de Crédito Local de España de fecha primero del mes actual, a la que se dió lectura íntegra, interesando que este Ayuntamiento adopte nuevo acuerdo en el que se indique que la totalidad del préstamo para satisfacer los atrasos reglamentarios del personal, que importó la cantidad de setenta y seis mil trescientas ptas. se amortizará durante los años de mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco, por terceras partes, mas los intereses, comisión y gastos, a razón del 4'40 % anual. y la Excma. Corporación Municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad amortizar la cantidad referida durante los años de mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco, por terceras partes, mas los intereses, comisión y gastos, a razón del 4'40 % anual, significando que ya consta en el actual presupuesto ordinario de gastos la cifra necesaria para satisfacer la tercera parte correspondiente al corte ejercicio; y expedir certificación de este acuerdo a la citada entidad bancaria, a efectos procedentes.

No menos acordó la Excma Corporación Municipal, sacar a pública subasta la corta de arbolado en la zona de los manantiales que surten la traida de aguas de esta ciudad, en número de doscientos noventa y seis, consistentes en pinos, robles y eucaliptos, a cuyo efecto que se forme el oportuno expediente para sacarlos a subasta bajo el tipo de cincuenta mil pesetas, y con sujección a lo dispuesto al efecto en el Reglamento, facultando al Sr. Alcalde para formular el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas, que será sometido a la Corporación para su aprobación definitiva, publicando los edictos procedentes y demás tramitación al efecto necesaria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA - ALCALDÍA

Acordó igualmente la Excma. Corporación Municipal, sacar a subasta la construcción de un galpón en el lugar y condiciones a que se refiere el proyecto que se aprueba en este acto y por el presupuesto que el mismo indica de cuarenta y dos mil doscientas sesenta y dos pesetas y noventa y ocho céntimos, facultando al Sr. Alcalde para formular el respectivo pliego de condiciones económico-administrativas, debiendo a la publicidad necesaria y toda la tramitación reglamentaria correspondiente.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación Municipal acordó proceder por la vía judicial contra el arrendatario de la mitad de la nave central baja, parte posterior, del edificio Archivo, D. Enrique Lopico Seco, para hacer efectiva la renta que tiene devengada y sin satisfacer, a cuyo efecto se designa al Letrado D. Manuel Alvarez García, al que se le facilitarán los datos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Dióse cuenta de una carta suscrita por la Sra. Elina F. B. de Naveira, fechada en Buenos Aires el día 24 de Agosto último, en la cual en nombre de sus hijos y en el de la misma Señora, muestra el profundo agradecimiento por el honor, en orden al nombramiento de hijo adoptivo de esta ciudad, de su finado esposo D. José Roque Naveira, así como por el funeral celebrado en la iglesia parroquial de Santiago en sufragio del alma de dicho Señor.

Y la Excma. Corporación Municipal acordó por unanimidad declararse enterada.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas de este día y yo Secretario de todo lo ocurrido en ella extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Julio R. Lores

Luis Soto

Acta de la sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en 5 de Octubre de 1953

Señores Don

Tomás Dapena Espinosa - Pte.
Luis Soto López
Julio Rodriguez Ares
Francisco Asensi Xamallo
Antonio Palla Insua
Antonio Perez Lorez

En la ciudad de Betanzos a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas y quince minutos de éste día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Señores concejales relacionados al margen con objeto de celebrar la sesión supletoria de ordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión los Concejales Srs. Sanchez García, Sanz Ares, Peña Rodriguez, Golpe Lopez, Benito Rey, Moreda Lago, y Sorpresa Navaza.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de cinco resoluciones del Tribunal Económico-administrativo de La Coruña resolviendo los recursos entablados ante el mismo, por los Srs. D. Adolfo Sanchez Díaz, D. Bernardo Vicos Fernandez, Dª Josefa Casal Rey, Andres Crespo Sanchez y Francisco Gomez Vila.

Y la Excma. Corporación acordó declararse enterada y dar cumplimiento a lo que se dispone en el citado Tribunal.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación debidamente enterada acordó por unanimidad prestar su aprobación al pliego de condiciones económico-administrativas sobre la subasta para la tala y aprovechamiento de 264 árboles en la zona de manantiales; adicionándole a dicho pliego las siguientes condiciones:

1ª Que la fianza definitiva será el 5% del precio de adjudicación y la provisional el 2'50% del tipo de subasta.

2ª Que toda responsabilidad por parte del adjudicatario habrá de hacerse efectiva en lo que dependa del aspecto económico sobre la fianza provisional o definitiva que tenga depositada, sin perjuicio de que si se diera el caso de agotarse, responda también el adjudicatario con sus bienes propios.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

3º Que si causase daños ó perjuicios además de los señalados en el pliego, en el arbolado que por esta sometido a la tala, cualquiera que sea la causa originaria, tendrá que satisfacer el adjudicatario la cantidad que señale la Corporación Municipal por el valor futuro del árbol ó arboles perjudicados.

4º Que también responderá de igual manera si se probase dicho adjudicatario a cortar mas árboles de los indicados para la tala.

5º Que todos los gastos de inserción de anuncios, edictos, personal que hubiere de intervenir en caso de existir las responsabilidades señaladas en éste pliego, contrato escrito etc. etc. serán igualmente de cuenta del adjudicatario.

6º Que a dicha contrata podrán concurrir las personas ó entidades poseedoras del Carnét profesional y que el que resulte adjudicatario tendrá que llevar a cabo todos los trámites necesarios cerca la oficina Forestal correspondiente, permisos para la corta etc. etc. siendo los gastos de cuenta del repetido adjudicatario.

Dióse cuenta de un escrito de la Superiora de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados del Sanatorio de S. Miguel sobre cesión de dos eucaliptos.

Y la Excma. Corporación debidamente enterada acordó por unanimidad manifestar a dicha Superiora la necesidad de esperar a que se abastezcan los árboles que existen en la zona de manantiales de esta ciudad y luego ver de complacer a dicha Superiora si fuere posible.

Dióse cuenta de la certificación nº 1 de obras de rehabilitación de la traida de aguas en la zona de captación, suscripta por el Ingeniero-director de las mismas D. Fernando Cebrián Pazos y que asciende a la cantidad de 31.794'10 pesetas.

Y la Excmo. Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación Municipal debidamente enterada, acordó por unanimidad prestar su aprobación al pliego de condiciones económico-administrativo redactado por el Señor Alcalde, para proceder a la subasta de las obras de construcción de un galpón para los distintos servicios municipales, y que se le dé la publicidad debida conforme determina el Reglamento sobre contratación de las Corporaciones Locales del nueve de enero último.

Con lo cual el Señor Alcalde levantó la sesión

a las veintiuna horas de este dia, y yo Secretario, de todo lo ocurrido en ella estiendo la presente Acta que firman S.S.S. de que certifico.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Pleno del Exmo Ayuntamiento el dia 24 de Octubre de 1953

Señores Don
Tomás Dapena Espinosa
Salvador Sanchez Garcia
Enrique Sanz Ares
Luis Soto Lopez
Antonio Falla Insua
Antonio Perez Lopez
Julio Rodriguez Ares
Franco Asensi Ramayo
Lino Benito Rey

En la ciudad de Betanzos a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecinueve horas y veinte minutos de este dia se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales relacionados al margen con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron los Concejales Señores Loureda Lago, Peña Rodriguez, Golpe Lopez y Mosquera Naveira.

Abierta la sesion por el Señor Presidente por el infrascrito Sec. se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una Carta que el Señor Jefe de la Sec. de Construcciones Laborales D. Rafael Jeno Lopez dirigió a la Alcaldia-Presidencia con fecha 24 de Septiembre último, a la cual se dió lectura y en la que manifiesta se acuerde la instalación del Instituto Laboral en los terrenos municipales actualmente dedicados a Campo de Deportes, y se ofrezca para ello su venta al Patronato Nacional por la cantidad de 91,666'67 Ptas, añadiendo que dicho Patronato lo compraria en el acto entregando la citada cantidad.

Y la Exma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó

por unanimidad hacer la cesion del referido Campo de Deportes por la suma a que se refiere la carta a que se dio lectura para situar en el el Instituto Laboral referido a cuyo efecto, que por el Sr. Presidente se haga el ofrecimiento correspondiente con la certificación de este acuerdo adoptado, con el quorum de nueve Srs. Concejales de los trece que componen la Corporación municipal.

A propuesta del Sr. Presidente la Corporación municipal acordó por unanimidad que se construya el Campo de Deportes en el lugar que se determine correspondiente a los terrenos que acaba de adquirir el Excmo. Ayuntamiento en el Carregal de la pertenencia anterior, ó sea de Dª Josefa Suarez Gonzalez, vendedora de dichos terrenos.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente, del fallecimiento en la Habana, de D. Gonzalo Gonzalez Gonzalez, que desempeñó el cargo de Alcalde actual, fue Concejal de este Ayuntamiento y dió al mismo la denominación de la calle de Ana Gonzalez (antes S. Francisco), lo que consta en Sesión de 26 de Febrero de 1923. Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada acordó por unanimidad manifestar su pesar por el fallecimiento del filántropo brigantino, ponerlo en conocimiento de su viuda e hijos y nombrarle como homenaje póstumo, hijo predilecto de esta ciudad.

Dióse cuenta del estado que mantenia el expediente instruido en virtud de instancia formulada por séis vecinos de la calle de Castro de Venta (Pozo), interesando la reparación de la averia que pudiera existir en el registro de salida de aguas, frente a la casa señalada con el nº 43, para evitar que rebosen las aguas sucias y salgan a la superficie dando mal olor que hace intransitable la referida calle; asi como el informe de la Comision de Aguas y Alcantarillado adoptado el dia siete del actual mes de Octubre en el que se muestran conformes en todas sus partes con el dictamen del Sr. Aparejador municipal, de 16 de Septiembre anterior.

Y la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad prestar su aprobación al mencionado informe.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D. Ramiro Barreiro Lestido pidiendo autorización para llevar a cabo la conexión de la tubería tendida por la calle de las Bonjas a su casa, llevando desde allí subterráneo el nuevo tendido hasta darle entrada en el inmueble nº 46 de la calle de

Castro de Ucha (Pozo); así como del informe de la Comisión de Aguas, favorable a la pretensión deducida por el recurrente.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Dióse cuenta del estado que mantiene el expediente instruido con motivo de la propuesta hecha por D. José Vázquez Crespo en relación con la existencia de una disposición testamentaria de D. Manuel Naveira Gonzalez con inclusión de la instancia presentada por D. José Vázquez Crespo con fecha quince del actual mes.

Abierta discusión sobre éste asunto el Concejal Sr. Valla Sueva opinó lo siguiente: Que a su juicio no viene de aplicación al caso la norma del Artículo 750 del Código Civil porque si la interpretación de los testamentos ha de hacerse no solo tomando por base palabras ó frases aisladas sino teniendo en cuenta la totalidad de la declaración del causante, y si, de otro lado y en el caso, la interpretación literal no ofrece encaje jurídico a su auténtica voluntad y conduce a consecuencias contrarias a sus evidentes propósitos, que no otros son que los de favorecer al pueblo y ciudad de Betanzos, indudable parece devenir la certeza de la persona o entidad destinataria del legado: El Ayuntamiento.— ¿Que se trata de legado condicional? Entiende el opinante hasta donde devendría hoy en virtud del alcance del Artículo 792 del propio Cuerpo legal, en relación con el 1.116 del id.: en tanto en cuanto refiriéndose principalmente a la Enseñanza su regulación corresponde al Estado con carácter privativo; resultando imposibilitado el Ayuntamiento frente a ese impuesto fin.— Terminó aconsejando a la Corporación que no obstante su anterior parecer y reconociendo la complejidad del asunto, conviene al Municipio aceptar la fórmula de D. José Roque Naveira (hoy sus herederos), siempre y cuando previos se ratifique debidamente la actividad desplegada a modo de gestión oficiosa en nombre de aquel por el motivante del expediente D. José Vázquez Crespo.

Y la Excma Corporación municipal, entendiendo:

1º Que la disposición testamentaria relativa, interpretada cual procede, es decir, tratando de captar por sus palabras la intención del testador, evidentemente se haya frustrada, por la voluntad de que el beneficiario sea un fin local común; de ahí la competencia municipal, pues que al Ayuntamiento corresponde tipificamente la tutela de esta clase de derechos.

2º Que hace a tal conclusión, es de convenir, en que no es

viable la disposición testamentaria de referencia, y su precisa estipulación, de que, o se cumple en su tenor literal o aquí quedará sin efecto, la concreta en verdadero circulo vicioso, si se conjuga con la imposibilidad material de cumplirla, de aquel modo restrictamente adaptado a su texto. Y

3º Que en consecuencia, el Ayuntamiento, se considera facultado de acción ó de legitimación activa para agitar cualquier pretensión ashiendo a la efectividad de la misma disposición testamentaria, que, por otra parte, a nada práctico conduciría, y en cambio, estima perfectamente util y aceptable la donación que se le ofrece,

Acuerda por unanimidad:

a). Reconocer lisa y llanamente, como inútil y sin efecto alguno, la disposición testamentaria de mérito.

b). Aceptar la donación ofrecida de ochenta mil pesetas, significando su agradecimiento a los donantes y apreciando de todo su valor el móvil afectivo al cual la liberalidad responde como herencia en sus causa-habientes de análogos sentimientos hacia el pueblo de su origen, a los demostrados por el causante, de recordación gratísima. Y

c). Conferir vigencia a estas determinaciones una vez cubiertos los trámites de entrega del importe de la donación y cumplidos por los herederos de D. José L. Narcisa, de la documentación acreditativa de su anuencia y ahordenamiento; a cuyo fin, por medio del solicitante D. José Vazquez Crespo, se les hará llegar traslado integro del presente acuerdo.

Dióse cuenta de una resolución del Excmo. Señor Ministro de Educación Nacional de fecha 19 del actual en virtud del cual y por las razones que expresa acordó destituir de su cargo de Patrono de la Fundación Colegio de Huérfanas de esta ciudad al Señor Alcalde Pte. de este Ayuntamiento, y ratificar la Orden Ministerial de 20 de Mayo de este mismo año, en relación al particular, debiendo darse cumplimiento a la misma a la mayor brevedad posible.

Y la Excma Corporación municipal previa lectura del escrito de referencia acordó por unanimidad darse por enterada.

Igualmente acordó la Excma. Corporación municipal, declararse enterada de que ha sido autorizado este

Ayuntamiento haga sustituir la tubería de plomo que cruza la carretera de Heroes a Contán en el Kilometro 19, hect 2, hasta la distribución de agua en el barrio de las Cascas, por otra tubería de uralita, así como depositar la cantidad de quinientas pesetas, al efecto.

Acordó por menos la Excma Corporación municipal, sumarse al homenaje que piensa tributarse a D. Constantino Lobo Fontero el próximo día 14 del actual con motivo de su ascenso a Coronel del Cuerpo a que pertenece, y al que asista una Comisión oficial del Ayuntamiento; contribuyendo con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para la adquisición del bastón que habrá de serle ofrecido.

Dióse cuenta de una moción remitida de la Alcaldía-Presidencia, proponiendo que este Ayuntamiento haciéndose eco del sentir unánime del vecindario, interese del Ministerio correspondiente, el ingreso en la Orden del Mérito Agrícola, del finado D. Raul Fernandez Seáes, en atención al entusiasmo y desvelos demostrados continuamente por el mismo a favor de la agricultura en general, y principalmente en lo que refiere al flúbulo y vino del País cuyos cultivos alcanzaron incremento y prosperidad que actualmente se observa, merced a las experiencias y estudios llevados a cabo, en gran parte, por el Sr. Fernandez Seáes, todo lo cual consta ya a los Sres. Concejales, por ser un hecho sobradamente público y conocido.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto y hortantos que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura el ingreso de D. Raul Fernandez Seáes, en la Orden expresada y con el distintivo que al mismo corresponda; facultando al Sr. Alcalde Pte. para que realice los trámites y gestiones necesarias al efecto.

Con lo cual el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos y yo Secretario de todo lo ocurrido en ella extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE BELANZOS CALDÍA

El infrascrito Secretario del Exmo Ayuntamiento certifico que la Exma Corporacion Municipal, no celebró la sesion ordinaria del dia dos de Noviembre pr. quedó a la que debia tener lugar en el dia de hoy por falta de asuntos de que tratar.

Pedrogos cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Exmo. Ayuntamiento en 27 de Noviembre de 1953

Señores Don.

Tomas Dapena Espinosa
Enrique Sanz Ares
Julio Rodriguez Ares
Antonio Golpe Lopez
Francisco Asensi Ramallo
Lino Benito Rey
Luis Soto Lopez

En la ciudad de Betanzos a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecinueve horas y quince minutos de este dia, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales relacionados al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no concurrieron los Concejales Srs. Sanchez Garcia, Sua Rodriguez, Sala Susua, Somedo Lago, Vasquez Naveira, y Perez Lopez.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario, se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta que por Gobernador Civil Sr. Pardo de Santayana y con motivo del cese de su mando en esta Provincia, se habia concedido al Ayuntamiento de esta ciudad una subvencion de 50.000 Ptas.

Y la Exma. Corporacion Municipal debidamente enterada

acordó por unanimidad, que la mentada subvención se destine a las obras municipales mas necesarias.

Dióse cuenta de un escrito de la Junta municipal de Enseñanza Primaria, interesando que por el Ayuntamiento se adquieran los terrenos necesarios para la construcción de edificios escolares en todo el término municipal, así como del informe emitido por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda en orden al particular y la Excma. Corporación municipal, acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por el Sr. Palla por lo que habrá de consignarse en el presupuesto para 1954 la cantidad de 10.000 Ptas. para atender a la adquisición de los terrenos mas necesarios, haciendo de incluirse en presupuestos sucesivos las cantidades que las disponibilidades económicas del Ayuntamiento permitan, hasta conseguir la total realización de lo que se interesa por la expresada Junta municipal.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el Auxiliar de la Secretaría D. Isidro Galán Simón, en súplica de que se le conceda una gratificación anual de 950 Ptas. para equipararlo al aumento experimentado por el Oficial 3º en 1º de Enero de 1951, hasta 30 de Junio de 1952 así como del informe emitido en orden a dicha pretensión, por el Secretario que suscribe. Y la Excma Corporación Municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad acceder a lo interesado por el peticionario, y por no existir consignación adecuada en el actual presupuesto, que se incluya la cantidad de mil cuatrocientas veinticinco Ptas. en el que se forme para 1954, como crédito reconocido a favor del citado funcionario.

Dióse cuenta de una certificación del Sr. Secretario, justificativa de que durante el plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones económico-administrativas, formulados para llevar a cabo las subastas de construcción de un galpón para distintos servicios municipales, y para tala y apeo de arbolado en la zona de manantiales; cuyos edictos aparecen insertos en el B.O. de la Provincia Nº 254, correspondiente al 10 del actual, ninguna reclamación se había presentado.

Y la Excma. Corporación Municipal debidamente enterada acordó por unanimidad que se celebren las indicadas subastas en la forma indicada en las disposiciones vigentes relativas al particular.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el contratista de las obras del Mercado Sr. Mayo Casas, en súplica de que se le abone el interés anual del 4% de la cantidad que este Ayuntamiento le está adeudando por construcción

EXCMO. AYUNTAMIENTO - ALCALDIA

del expresado edificio.

Y el Exmo Ayuntamiento debidamente enterado, así como del informe del Secretario-Letrado de la Corporación, acordó por unanimidad aprobar este dictamen en todas sus partes. Con lo cual el Sr. Alcalde levantó la sesión a la veinte horas de este día, y yo Secretario de todo lo acaecido en ella extiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

D. Luis Bermejo

Julio R. Lora

Luis Sotelo López

Antonio Fernández

Edgardo

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifico que la Excma Corporación Municipal, en celebró la sesión ordinaria del día dos de diciembre, si convocó a la que se ha tener lugar en el día de hoy por falta de asuntos de que tratar. Betanzos dos cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Pedro Pizarro

Secretario

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en 31 de diciembre de 1953.

Asistentes:
Don Jesús Dapena Espinosa
Salvador Sanchez Garcia
Enrique Sanz Ares.
Julio Rodriguez Ares.
Antonio Perez Lopez
Antonio Golpe Lopez.
Francisco Askenasi Ramallo
Antonio Palla Insua.
Jesus Benito Rey.

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Dapena Espinosa y con asistencia de los Señores que al margen se expresan. Se reunió el Excmo. Ayto. Pleno al objeto de celebrar una sesion extraordinaria convocada con expresión de objeto.

Excusan su asistencia los Sres. Don Victor Fonseca Lago y Don Luis Soto López, no haciéndolo los Sres. Don Matias Mosquera Varela y Don Joaquin Cuiña Rodriguez.

Da fé del acto el infrascrito Secretario Don Jaime Balachón Rodriguez, y está asimismo presente el Sr. Interventor de fondos D. Enrique Asensio Asensio.

Siendo las diecinueve horas, por la Presidencia se declara abierta la sesion, procediéndose seguidamente al estudio de los diversos

asuntos fijados en el Orden del día oportunamente circulado.

En primer lugar, y previa lectura de la misma por el infrascrito Srio. se presta aprobación al acta de la Sesión extraordinaria, correspondiente al día 27 de noviembre último.

Acto continuo el Excmo. Ayuntamiento Pleno se entera de un escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 15 del actual, a medio del cual se accede a lo solicitado por Don Jaime Baladrón Rodríguez, Secretario del Ayto. de Vegondo, y se le designa para ejercer (por acumulación) la Secretaría de este Ayto.; se entera asimismo de que el citado funcionario tomó posesión de su cargo el día 16 del actual, según consta en acta extendida ante el Sr. Alcalde actal. Don Salvador Sánchez García.

Por el infrascrito Secretario se da lectura acto continuo a la Orden del Ministerio de Gobernación de 18 del mes actual (B.O. del Estado del día 20) a medio de la que se extienden los beneficios de las dos pagas extraordinarias a las clases pasivas municipales, a percibir con motivo de la festividad del 18 de julio y Navidad y que equivalen a una mensualidad completa de la pensión que disfrutan los interesados; se establece asimismo en la citada disposición que surtirá efectos desde la

fecha de la promulgación, siendo les por tanto de abono a los beneficiarios, la paga extraordinaria del mes de diciembre actual.

El Excmo. Ayto. Pleno. por unanimidad acordó quedar enterado de la Orden del Ministerio de la Gobernación del 18 del actual mes de diciembre. por el que se otorgan los beneficios de dos pagas extraordinarias a las Clases Pasivas Municipales, resolviendo a la vez que el crédito correspondiente para el abono de las mismas, se figure en el Presupuesto que se forme para el próximo ejercicio. en el que se consignara disminuida la cantidad pertinente para satisfacer la paga correspondiente a la Navidad del año 1.953 en calidad de crédito reconocido

Es conocida asimismo por el Pleno, la Orden del Ministerio de Gobernación de 3 de octubre de 1.953 (B.O del Estado de 4 del propio mes) por la que se otorga al personal de este los beneficios de dos pagas extraordinarias que en la actualidad tienen ya reconocidas el resto del personal municipal, resolviendose que los créditos precedentes, tanto para abonar las pagas futuras como las correspondientes al año 1.953 que figuran en el Presupuesto que se forme para el próximo ejercicio.

Conoce después la Corporación el acta levantada a este Ayto con fecha 7 de los ctes. por la Inspección Tecnica del Timbre del Estado en la que se encuentran algunas deficiencias de timbre en diversos documentos municipales, que motiva la liquidación practicada por tal concepto. que importe una cuantía global de ptas. 10.065'40, a cuyo abono hay que proceder, sin que exista crédito disponible al efecto.

El Excmo. Ayto Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado del acta de referencia, resolviendo que a la vez que en el Presupuesto que se forme para el ejercicio próximo, se figure un crédi-

to de 10.065'00 pts. para atender el importe total de las deficiencias de timbre concretadas por la Inspección Técnica del Timbre del Estado.

Seguidamente el Excmo. Ayto. Pleno, se entera del expediente tramitado por la Intervención municipal para determinar con exactitud las cantidades que se adeudan por el Municipio hasta la actualidad, teniendo con ello a promover la preceptiva declaración municipal de reconocimiento de los créditos que reunan las condiciones precisas y la subsiguiente inclusión de los mismos en el Presupuesto ordinario que se forme para el ejercicio de 1954, medida que servirá para normalizar la situación creada y robustecer a la vez el crédito municipal. En el expediente obran los informes pertinentes y el dictamen preceptivo de la Comisión de Hacienda favorable al reconocimiento de los créditos relacionados y a los que se unen los justificantes de las obligaciones a que se contraen.

El Teniente Alcalde, Sr. Sanchez, destaca la gran importancia del trabajo realizado por el Sr. Interventor de fondos y la repercusión que el mismo tendrá para normalizar la situación económica municipal, proponiendo se otorgue a dicho funcionario un voto de gracias con tal motivo.

El Excmo. Ayto. Pleno acuerda por unanimidad otorgar el voto de gracias propuesto.

Despues de una deliberación sobre todos y cada uno de los créditos cuyo reconocimiento se propugna, previa lectura de los mismos por el Sr. Interventor de fondos, el Excmo. Ayto. Pleno por unanimidad, acuerda reconocer los cré-

dito de que se trata, relacionado a continuación y que se proceda a la figuración de los mismos con tal carácter en el Presupuesto ordinario de Gastos que se forme para regir en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

A Don José Gonzalez Sanchez, por el alquiler de bajo de la casa nº 81 de la calle de la Ribera, correspondiente al mes de Agosto de 1.953, se le reconoce un crédito de 250 pts.

Al mismo, por el alquiler respectivo al mes de septiembre siguiente, 250 pts.

Al propio Sr. Gonzalez por el alquiler de octubre 250 pts.

Al mismo propietario, otras 250 pts. por el alquiler respectivo a noviembre de dicho año.

A dicho Señor y por el mismo concepto, con relación al mes de diciembre, 250 pts.

A Don Andres Perez Gas, como importe del premio de hanza por la recaudación de impuestos municipales, durante los años de 1.951 y 1.952, 532'50 pts.

A Don Pedro Galán Simón, el importe de billetes ocasionados con motivo de un viaje a La Coruña en diciembre de 1.951, para resolver asuntos municipales, 40 pts.

A Don Emilio de la Iglesia Carrencho, la cantidad de 6.000 pts, por la confección de tres pergaminos iluminados, diplomas correspondientes a la Medalla de la Ciudad a los Sres. Ministro de la Gobernación, Trabajo y Director del Banco de Credito Local de España.

A Don Teodoro Cacho Corso, el importe de una misa aplicada por el eterno descanso de José Antº Primo de Rivera, 25 pts.

A Don Jose Vazquez Crespo, 140 pts. como importe de los derechos de reconocimiento médico de los mozos del reemplazo de 1947, 1948 y 1950.

A D. Manuel Vazquez por el refrigerio de la compa-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... ALCALDIA ... SECRETARIA

na municipal. durante el año 1951, 60 pts.

A Don Manuel Varela 130 pts. que se le adeudan por la gasolina suministrada para la moto-bomba contra incendios, en el año 1952.

A Don Constantino Rabade Carro de guas. 25 pts. importe de 1/2 Kg. de tomates para el jolero regalado a la hija del Sr. Director Gral. de 1.ª Enseñanza. en el año 1948.

A. Don José Lopez Cabanas ("Bazar de Pepe"). de la Coruña 92 pts. por una copa deportiva suministrada para el Concurso Agro-pecuario celebrado en 1.950

Al mismo por otra copa para el indicado Concurso 92 pts.

Al mismo "Bazar Pepe", 92 pts por otra copa facilitada para el referido Concurso.

Otras 92 pts. al mismo Sr. Lopez Cabanas. por otra copa deportiva suministrada para dicho Concurso.

Otras 92 pts. al propio industrial, por otra copa igual a las anteriores y suministrada para el mismo fin. Al repetido industrial por una copa facilitada para el mencionado Concurso, 82 pts.

Al mismo, 75 pts. por otra copa deportiva para el tantas veces repetido Concurso.

Al mismo Sr. 102 pts. por otra copa mas. para el referido Concurso Exposición del año 1950.

Al mencionado Bazar, 180 pts. por otra copa con análogo fin de las anteriores.

Al referido Sr. Lopez Cabanas. 160 pts. por otra copa deportiva grabada para el Concurso de referencia.

Al mismo Bazar, y por otra copa con destino al propio Concurso, 315 pts.

Al mismo industrial 57 pts. por otra copa grabada para el partido de balonmano, celebrado con motivo de

la festividad de San Fernando, en 1950

Al mismo h. 530 pts. por tres copas plateadas para el Concurso Agropecuario, partido de Valoucente y partido de Valsu-Volda en el año 1950.

Al repetido h. por otra copa entregado al Frente de Juventudes de La Coruña en 1951, 75 pts.

A dicho h. Lopez Cabanas, 90 pts. por otra copa entregada en 1951, en el concurso ciclista de dicho año.

Al propio Bazar 214 pts. por otra copa para las fiestas de agosto de 1952.

Al mismo, por dos copas para las fiestas patronales de 1952, la cantidad de 368 pts.

Al repetido industrial 85 pts. por una copa deportiva para futbol, celebrado en 1951, y

Por último 242'50 pts. que se adeudan al mencionado industrial por la confección de tres marcos para el Ayto. en el año 1951.

A. Hermanos Rocha de Oza de los Rios, la cantidad de 2.000 pts. por los fuegos de artificio quemados en las fiestas patronales del año 1952

A. los mismos por el fuego quemado con motivo del Concurso de Ganado celebrado en Septiembre de 1952, la cantidad de 1.000. pts.

A Don Jose Freire Noya, la cantidad de 800 pts. por la actuación del Grupo de Gaiteros, durante el Concurso Regional de Ganados, celebrado en el mes de Septiembre de 1952

Al joyero de La Coruña D. Jose Vales 375 pts. por una copa plata. para el Concurso de Ganados del año 1952.

A Hijos de Claudino Pita, la suma de 510 pts. por los globos elevados durante la celebración del Concurso Regional celebrado en 1952.

A. Don José Iglesias Pérez, 24 pts. por dos ovillos de cáñamo suministrados para el concurso a que se refieren los anteriores créditos.

A Torres y Saez de La Coruña, 121'80 por dos

tos suministrados para los carros de la limpieza en el año 1.952.

A Casa Garijo de Madrid el importe de 454 pts por diferentes efectos suministrados en 1951 para la Banda de Música municipal.

A Jesus Fernandez Gonce. por 1.500 k/. de carbón suministrado en 1951 para la calefacción de la Casa Consistorial - la cantidad de 825 pts.

A. Sucesores de V. e Montiavaro. la cantidad de 140 pts. por 4 cubos vendidos para el Centro de Orientación en el presente año.

A Antonio Garcia Vidal 75 pts. por seis ovillos de hilo suministrados para necesidades de los festejos celebrados en 1.951

A. La Reguladora de Consumo, la cantidad de 13'50 pts - por seis cubetas facilitadas en 1.951 para la limpieza del mercado municipal.

A Don Manuel Gonzalez Martinez, de Villamuriel de Cerrato. 404. pts. por 10 docenas de escobones de brezo para el barrido de la población y que suministró en 1.952

A Don Raimundo Nuñez, 150'70 pts. por papel, plumeros y otros suministros en 1.950 para las oficinas Municipales.

Al mismo la cantidad de 63'30 pts. por cuerda y papel para el archivo municipal, suministrado en 1950.

Al mismo industrial 17'75 pts por perchas y tiradores, facilitados en 1.950 para la portería de la Casa Municipal.

Al propio industrial, la cantidad de 148'30 pts por linternas y pilas adquiridas en 1950. para la Guardia Municipal.

Al mismo Sr Nuñez 8 pts. por un ovillo de cor

para la Depositaria y correspondiente a 1.950

Al referido industrial 16 pts. por dos ovillos de cordel adquiridos en 1950 para la alcaldía

Otras 16 pts. al propio h. Muñoz, por cuatro tornillos suministrados en 1.950 para el carro del Matadero.

Al repetido D. Raimundo Muñoz 140 pts. por tela metálica facilitada en 1.951 para el Hospital de San Antonio

Al mencionado comerciante, la cantidad de 45'30 pts. por cordón puntas etc. suministradas en 1951. para la fiesta de la Bandera

Al mismo ocho pts. por un ovillo de cordón facilitado en 1.951 para el crucifijo de este Ayto.

Se reconoce, al tan repetido Raimundo Muñoz la de 100 pts. por una guadaña adquirida en 1951 para los servicios de jardinería municipal

Al propio Sr. la suma de 135'50 pts. por material de escritorio que suministró en 1951 para el depósito municipal de detenidos.

Al mismo, la suma de 68 pts. por dos cubos facilitados en 1951 para utilizar en el servicio de blanqueo.

Al expresado industrial, el importe de ovillos de cordón adquiridos en 1952 por la Secretaría del Ayto. que se eleva a la suma de 24 pts.

A Hijos de A. Muñoz, 15 pts. por plumas para las oficinas municipales. adquiridas en 1.950

A los mismos 20 pts. por una caja de madera adquirida en 1.951 para este Ayto.

A la Casa Iglesias Pita, el importe del material de escritorio suministrado para la Alcaldía en 1951, y que se eleva a 37 pts.

A la misma industria, 8'25 pts. por material de escritorio, adquirido en 1951 para el mercado municipal

Al propio D. José Iglesias, el importe de 590'75 pts.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

por el material de escritorio suministrado en el expresado año para la Secretaría

Al mismo Sr. Iglesias por el material de escritorio adquirido por la Alcaldía en 1.951, que se eleva a la suma de 63'50 pts.

A. la propia casa, 199'75 pts por cuartillas, tinta etc. adquiridos por la Secretaría del Ayto en 1951.

Y por último, la cantidad de 24'75 pts. a la propia casa, por mas material de escritorio, adquirido por la Secretaría en el repetido año de 1951.

A. la imprenta Lombardero de La Coruña 127'50 pts. por impresos de rústica y urbana. suministrados en 1950

A. dicha imprenta, la suma de 128'50 pts. a que se elevó el material suministrado para confección del amillaramiento y otros en 1950.

A. la indicada papelería e imprenta 44'50 pts por el importe del material de quintas suministrado en 1.950

38 pts. a dicha Casa Lombardero, por el importe del material para confeccionar el cuaderno de viviendas en 1.950

16'20 pts. a que se elevó el material suministrado en 1950. para el reparto de rústica, adquirido en la propia imprenta

A los mismos Srs., la suma de 56 pts. importe de mas material adquirido para el cuaderno de viviendas en 1.950.

A la repetida casa, 261 pts. a que se elevó el material de Quintas servido para este Ayto en 1.950.

A los mismos, la suma de 1.216 pts. importe del material para el padron de habitantes y otros suministros de 1.950

286'25 pts. a la repetida imprenta por distinto material de escritorio servido en 1951. para la Depositaria del Ayto.

7'25 a la misma por un frasco de tinta roja suministrada en 1951 a la Secretaria.

71'70 pts por impresos para las fiestas patronales que suministró en 1951 la tan repetida industria de La Coruña.

A dicha imprenta 120 pts. por impresos para las elecciones Sindicales y de Entidades, en el año 1951.

A la misma, el importe de material de quintas facilitado en 1951, por un total de 102'50 pts.

A la repetida Casa Tembardero, 11 pts. por sellos de caucho, suministrados en 1951

A la misma, 248 pts. por recibos talonarios servidos en 1952

75 pts. importe de material de quintas y asuntos militares, suministrado por dicha imprenta en 1950

A Don Manuel Villuendas, se le reconocen las siguientes cantidades

80 pts. por oficios para la Secretaria, suministrados en 1950

355 pts. por recibos para la Depositaria, facilitados en 1950.

210 pts. por los recibos del servicio de agua, confeccionados en el expresado año 1950

400 pts. por mandamientos de pago para la Intervención, en 1951.

555 pts. por distinto material para la Secretaria, correspondiente al ejercicio de 1952

45 pesetas por recibos para el mercado, suministrados en 1952

130 pts. por papel de cartas y tarjetas para la Alcaldia en 1952

A la Imprenta Sindical de La Coruña 120 pts. por recibos para la Admon. de Arbitrios, durante el año 1951.

Al Chofer, Manuel Mariñán 30'50 pts. por un viaje

efectuado al para a nivel, con el Sr. Alcalde, en 1.951

Al mismo chófer, 30 pts. importe de un viaje a Noudoy, efectuado en 1950.

Al Chófer, Sr. Dn. Cancelo Jardiño el importe de 125 pts. por un viaje realizado en 1951 a Vilademuro con el Sr. Alcalde.

Al mismo 100 pts. por otro viaje en 1951, para ir a esperar al Sr Arzobispo.

Al propio industrial 40 pts. por otro viaje a Illobe con el Sr Alcalde, realizado en 1951

Al mismo 250 pts. por otro viaje efectuado en 1951 a Puentedeume con el Sr Alcalde.

200 pts al mismo industrial por varios viajes realizados con motivo de las elecciones de 1951

Al repetido Sr. Conceiro, 100 pts. por un viaje realizado en 1951 con los Señores Alcalde y Capataz del Servicio de Limpieza, que se trasladaron a Pontes.

Al chófer Manuel Loberas, 550 pts. por un viaje realizado la Cedeira por el Sr. Alcalde en 1952, con objeto de visitar al Sr Ministro de O.P.

A la Libreria Colon de La Coruña, las siguientes cantidades:

× 163 pts. por varios libros de cuentos para la Biblioteca municipal, suministrados en 1950.

× 163 pts. por unos libros de cuentos para la Biblioteca y respectivos al ejercicio de 1950

100 pts. por tres ejemplares para la expresada Biblioteca, servidos en 1951

A la libreria "Avenida" de La Coruña 80 pts por una obra suministrada en 1951 para la Biblioteca Municipal

A America R Martinez 130 pts por la inscripción del 2º semestre de 1952 de la Revista Mundo, para la Biblioteca

A Don Isidro Otero Pombar 500 pts. por materiales invertidos en el arreglo del reloj de Santo Domingo. en 1950.

A viuda e hijos de Jose Las. 2345'95 pts. importe

de los trabajos de reparación de los carros de limpieza durante el año 1.950

A Francisco Martinez Perez, 36 pts. por apuntar 120 puntos para las obras municipales, en el año 1.952

A José Filgueiras, 35 pts. por los trabajos de reparación de la puerta del Cementerio, efectuadas por el mismo en 1952

A la panadería "La Africa" 42 pts. por combustible para hogueras de la Alcaldía, servidos en 1.952

A Juan Zapata, 303 pts. por trabajos de herrería llevados a cabo en el pasado ejercicio.

Al mecánico José Couto Bouillón, se les reconocen las cantidades que se pasan a detallar:

95 pts por trabajos y materiales del reloj público en 1947.

10 pts. por aceite para id. en diciembre de 1947.

6 pts. por reparación de los carros de limpieza públicos efectuados en 1.947

5 pts. por unas reparaciones en los carros expresados durante el mismo ejercicio

530 pts por trabajos en las obras de la traida de aguas en el repetido año.

48 pts. por trabajos de reparación de una carta de Artillery, en el expresado año.

30 pts. por trabajos de soldaduras, efectuados en 1947

535 pts. por reparación de la bomba de incendios efectuada en el repetido ejercicio

433 pts. por los trabajos de reparación de los carros de limpieza, llevados a cabo en 1948

899 pts. por trabajos efectuados en 1948 en las obras de la traida de aguas.

450 pts. por arreglos realizados en 1948 en el tanque-regadera

2.144 pts. por trabajos efectuados en el Matadero municipal en 1948

1.125 pts. por trabajos llevados a cabo en 1948 en el edificio del Liceo

570 pts. por reparaciones efectuadas en 1948 en

las obras de la traida de aguas

655 pts. por trabajos de reparación de la escalera de incendios, efectuados en 1948

298'65 pts. por trabajos análogos a los anteriores y que se efectuaron también en 1948.

164'50 pts. por arreglo del reloj de Santo Domingo en el año de 1.950

455 pts. por viaje y arreglo de un coche en 1.950

15 pts. por colocar dos grifos en los urinarios públicos, en el año 1.949

501 pts. por reparaciones en las obras de la traida de aguas. año 1949

89 pts. por reparaciones en los caños de la limpieza, año de 1.949

205. pts. por reparaciones en los expresados caños en el año 1.952

1.006 pts. por reparaciones llevadas a cabo en las obras de la traida de aguas, en el año 1952

138 pts. por la reparación llevada a cabo en 1952 en el reloj de Santo Domingo

314 pts. por reparaciones en el Servicio de incendios, en el año de 1952

156 pts. por varios trabajos de reparación de herramientas utilizadas en el jardin situado frente al Liceo en el año 1.952

125 pts. por reparación de las rejas o falconcillos existentes en la Alameda, año de 1.952

A Industrias Reunidas S.L. se le pecunio en las siguientes cantidades por distintos trabajos de hierro y maderas suministradas a este Ayto en el año 1.951 para los servicios que se dirá

50'20 pts Caño de limpieza
41'80 pts academia de Música
26'60 pts. Escuela de Formación.
20'- pts. Plaza de Abastos.
6'260 pts Cuartel de la Guardia Civil
5'40 pts. Arbitrios Municipales.

92'10 pts. Bancos del Parque
83'60 pts. Bancos del Matadero
512'60 pts. Archivo municipal de la Escuela de San Francisco.

A Manuel Sanchez Gordell 267'64 pts. por cemento, ladrillo y codos suministrados para las obras efectuadas en el Valdelacel en 1.952.

A Industrias Limiñón, por trabajos de carpintería y maderas suministradas para los servicios que se dirá, las siguientes cantidades:

11'00 pts. Escuela de San Francisco año de 1.950
105'00 pts. Parador de la Granja, 1950
181'40 pts. Reformas efectuadas en la depositaria en 1.950
420'00 pts. Fallones para las acacias de la Alameda, en año de 1.951
26'80 pts. Servicio de Aguas en 1.951
170'10 pts. Puntales para las obras públicas en 1952
210'50 pts. Carro de limpieza en 1.953
37'51 pts. Tutores para rosales del parque, en 1.953

A Don José Sanchez Balado, por cal para el blanqueo de fachadas en 1.950, 144 pts.

Al mismo por cemento para la fuente de las Cascas servido en 1.950, 450 pts.

Al mismo industrial 7.020'50 pts. por distinto material suministrado en 1.953, para obras municipales.

A Don José Mª Alonso Portela 525 pts. por ladrillo suministrado en 1.951 para la fuente de las Cascas

Al mismo 1.330 pts. por bloques y rasillas que suministro en el corriente ejercicio para las obras municipales.

A Don Gonzalo Gonzalez y Gonzalez, se le reconocen las cantidades que se expresan a continuación, por los conceptos que también se dirá

15'50 pts. por una tolsa y una romana para la cooperativa

8' pts. por dos cerraduras para una mesa de las oficinas, en el año 1.950

14'05 pts. por tornillos, alambre etc. para los discos del tráfico, en el año 1.950

15 pts. por bisagras para la Casa Consistorial.

22 pts. por una bisagra y cerradura para la Escuela de San Francisco.

6 pts. por dos llaves en bruto para la Casa Consistorial, en el año de 1.950

3'75 pts. por tres fijas para la Depositaria

39'75 pts. por estaño y puntas para el carro de la carne.

6'10 pts. por varios para el carro algibe.

11'50 pts. por un ovillo de hilo para la Secretaria

135'70 pts. por 12 kl. de puntas para la Comisión de Fiestas.

38'90 pts. por una cerradura y tornillos para este Ayto.

45'75 pts por bisagras, puntas etc. para el archivo municipal

40 pts por un picaporte etc. para la Escuela de Fontanero en 1.951

29'10 pts. por una cerradura para el reloj mpal. 1951

46'50 pts. por alambre y otros para el Mercado mpal.

80'45 pts. por una llave de tuercas etc. para Casa Consistorial en el año de 1.951

23'85 pts. por una cerradura para la Escuela de San Francisco en el año de 1.951

119'40 pts por cerraduras, manillas etc. para la Escuela de Fontanero en el año 1.951

26'25 pts por tirafondos, tornillos etc. para la puertas del Matadero.

46'35 pts por una cerradura y vidrios para la oficina del Matadero, en el año 1.952

30'15 pts. por tirafondos etc. para el carro de las obras municipales año 1.952

244'50 pts. por palas, tela metálica etc. para las obras de la 2ª travesia de la Marina, año 1.952

15 pts por un manguito y tornillos para la traida de aguas en el año 1.952

60'50 pts. por fijos etc. para la pescadería año 1.952

143 pts. por cubos, un grifo y cuanto la misma expresado para los urinarios públicos.

350'75 pts. por puntas para el lavadero.

31'25 pts. por puntas para los bancos del cantón año 1952

23'20 pts. por una cerradura y tornillos para el Cementerio en el año 1952

88'20 pts. por tornillos y arandelas para el carro de limpieza en el año 1952

126'30 pts. por material electrico, cerraduras, que la misma expresa para el edificio del Instituto Laboral en el año 1952

20'70 pts. por dos lámparas para el Salón mpal. 1952

19'25 pts. por puntas y cordon para la Sala Capitular en el año 1952

33'95 pts. por puntas para el Archivo del Liceo en el año 1952

5'25 pts. por tornillos para el carro de la carne en el año 1952

60'25 pts. por cerraduras, bisagras etc. para las mesas de las oficinas centrales del Ayto en el año 1952

111'05 pts. para puntas y bisagras para el Campo de deportes.

36'60 pts. por puntas para el lavadero.

1.611'80 pts. por puntas, tornillos, bisagras, etc. para el Centro de Inseminación Artificial.

A Almacenes "Royal" 30'35 pts. por pintura y disolventes para el mercado mpal, en el año 1951

A los mismos 15'25 pts. por arsenato para los jardines mpales. en el año 1952

125'50 pts. a los propios industriales, por pintura y disolventes suministrados en 1952, para el carro de la limpieza

A los mismos 6'50 pts. por cola para este Ayto suministrada en 1952.

A la droguería Sans, 21'95. por vidrios etc. para una ventana de la calle de la Marina, rota por el carro de la limpieza.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENIFAIRÓ - ALCALDÍA

Al mismo industrial 276 pts. por vidrios y mampara, para el Centro de Incineración Artificial, año 1.952

A Don Victor Pariente, 3.483'60 pts. por tubería de plomo y cemento. Suministrado en 1.953 para el Centro de Incineración Artificial.

A. Don Alejandro Cantero 300 pts. por seis comidas servidas, con motivo de la elección de 1.951.

Al merendero "La Casilla" de D. Pedro Vázquez, por comidas servidas al Sr. Alcalde y otras Autoridades, en las fechas que se dirá, se le reconocen las siguientes cantidades:

285 pts. en diciembre de 1.950
495 pts. en agosto de 1.950
190 pts. en Junio de 1.950
230 pts en abril de 1951
605 pts en Julio de 1.951
1.140 pts en octubre de 1.951
212 pts en agosto de 1.952
725 pts en agosto de 1.952
814 pts en Septiembre de 1.952
536 pts en Septiembre de 1.952

Al Hotel Barreiro. 966 pts. por 23 Comidas servidas en 1.951 con motivo de las elecciones.

A Julian Bello Méndez 52 pts. por la comida servida a varios militares en 1.951

A Foto Blanco, 60 pts. por fotografías confeccionadas para este Ayto en 1.950

Al mismo. 665 pts. por varios trabajos fotográficos realizados en 1.952 para este Ayto

A. Foto Cancela, de La Coruña, 80 pts. por fotografías para la confección del Anuario de 1.950.

A. Gráfico Galaico. 2.654'60 pts. por el importe de varios clichés para el anuario de 1.951

A. la Superiora - administradora del Hospital de San Antonio, por los gastos habidos en dicho establecimiento en las fechas que se expresan, las siguientes cantidades

2701'96 pts. por los gastos habidos en diciembre de 1951
2000'- pts por los gastos habidos en noviembre de 1952
2000'80 pts por los gastos habidos en diciembre de 1952

A Viveros de Manuel Rodriguez, por las plantas suministradas en los años que se dirá, para los jardines municipales, las siguientes cantidades:

1670 pts. en 1952
3406'25 pts. por el año indicado

Al mismo por los trabajos relacionados con los jardines mples. y habidos en los años de 1950 y 1951, 4000 pts.

A Industrias Núñez S.L. por el suministro de energia electrica para el alumbrado público y demás servicios municipales, en las fechas que se dirá, las cantidades que a continuación se expresan:

7956'70 pts. por diciembre de 1951
3842'06 pts. por julio de 1952
4419'45 pts. por agosto de 1952
4447'37 pts. por septiembre de 1952
4439'26 pts. por octubre del mismo año
7036'16 pts. por noviembre del repetido ejercicio
7188'98 pts. por el mes de diciembre del igual año
25'90 pts. por Casa Comistorial en sept. de 1952
37'30 pts. por Hospital de San Antonio
24' pts. por Hospital de San Ant. alquiler contador
7' pts. por Delegación de Abastos en junio de 1952
15' pts. por Delegación de Abastos, alquiler de contador.
15' pts. por Delegación de Abastos, alquiler de contador.
40' pts. por Cuartel G. Civil, alquiler de contador
14'35 pts. por Mcelo. público, motor, meses enero-junio de 1952
303'25 pts. por material electrico para jardín y feria Nueva.
1008'75 pts. por material electrico para Puente Viejo
138'- pts. por Gasolina suministrada.
460' pts por " "
276' pts por " "
943' pts por " "
7453'24 pts por alumbrado público de noviembre 1953

7886'13 pts. por alumbrado público de diciembre de 1.953

Al Doctor Conceiro, por los medicamentos suministrados al Hospital de San Antonio, en las fechas que se dirán, las siguientes cantidades.

787'25 pts. en mayo de 1.951
2.321'51 pts en julio y septiembre de 1.951
1412' pts en noviembre de 1.951
1.643'44 pts en mayo de 1.952
1.386'90 pts. en julio de 1.952
1475'80 pts. en septiembre de 1.952
1.725'80 pts. en noviembre de 1.952
46'90 pts para Quintas
24'40 pts. para accidentes del trabajo
893'48 pts. al Hospital en noviembre de 1.953

Al propio Doctor Conceiro, por los medicamentos suministrados para la Beneficencia durante el 4º trimestre de 1.950 6.545'33 pts.

A las hijas de Fie. Castro Arés, por los medicamentos que ha suministrado para el Hospital de San Antonio en las fechas que se dirá y durante los plazos que también se expresan, las siguientes cantidades:

1.513'80 pts. por el tercer trimestre de 1.951
3.908'20 pts. por el cuarto trimestre de 1.951
3.409' pts por el segundo trimestre de 1.952
1.645'95 pts por el tercer trimestre de 1.952
2.956"80 pts por el cuarto trimestre de 1.952

Al Depositario de fondos municipales, Don Pedro Navoza Cailo, por los anticipos efectuados por el mismo, de orden de la Alcaldia, para pago de los conceptos que se expresan a continuación, las cantidades que se dirán:

144' pts. por jornales devengados en la reparación de la calle de la Marina, en 1.952.
216' pts. por el mismo concepto y años.
178'60 pts. por obras realizadas en el Matadero, 1.949.
1.123 pts. por una factura de Garcylarra por material de la oficina de Arbitrios
52'30 pts. a "La Voz de Galicia" por inserción de un anuncio

481 pts. a "La Voz de Galicia" por el mismo concepto.
848'05 pts. Por una leta del Consejo Superior de Investigaciones
860' pts. a "Foto Artús" por varias fotografias
22'35 pts. Satisfechas al Colegio Oficial de Arquitectos de León.
22 pts. al mismo Colegio
154 pts. al "Bar America" por una comida.
1200 pts. a la Vda. de Castro por 400 kilos de cemento.
300 pts. Anticipadas a Julio Rios por transporte de 400 bloques.
7'45 pts. Que satisfizo a la Junta de Beneficencia.
7'45 pts. Entregadas a la misma Junta.
81'75 pts. por un viaje a Santiago de Don Juan Leijo
40' pts. Por un viaje efectuado por el mismo depositario a Corcuña.
180 pts. por la suscripción de B. O de la Provincia.
50 pts. Por un ramo de flores adquirido en "La Flor Cangüesa".
195 pts. Satisfechas a Carmen Perez por 65 k/ de naranjas.
360 pts. Satisfechas a Francisco Lopez por herraje y arreglo de los mulos.
2.606'10 pts. ingresadas en la Pagaduria de Obras Publicas
114'75 pts. ingresadas en la Delegación de Hacienda.
200 pts. Por la suscripción de "Lucha", año 1951
80 pts. Satisfechas a Pardo Parada, por azulejos blancos.
251'85 pts. Que satisfizo a Francisco Leix, por la suscripción de la Enciclopedia Juridica.
530 pts. id a Don Antonio Lamoza por un viaje con el Sr. Alcalde.
225 pts. id. al Bazar Estrada por un Joyero.
125'60 pts. id por la redaccion de un proyecto.
139' pts. por id. id.
102' Anticipadas a Manuela Crespo, por sellos de correos para las Oficinas Municipales.

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS ALCALDIA

40'50 pts. a la misma Señora por igual concepto.
27' pts. satisfechas contra reembolso, por impresos para los trabajos de Contribución Territorial.
113'75 pts. que satisfizo a Copiadux, por papel carbón para la Secretaría.
163 pts. por un ejemplar de la Ley de Régimen Local
61 pts. por la Revista de Estudios de la Vida Local
71'60 pts. por la revista, Estudios de Admon. Local
50' pts. por la revista Editorial Galicia
61' pts. por la revista Estudios de la Vida Local
170'51 pts. anticipadas para pagos de Contribución de Utilidades
162' pts. para pago a Mateu y Mateu por transportes.
80 pts. al mismo Señor por igual concepto.
53'36 pts. al ferrocarril por transportes.
133'36 pts id id
51'76 pts id id
1.321' pts. satisfechas al Sr. Alcalde por gastos de un viaje a Madrid.
3100 pts. por id. id. id
2.235 pts por id. id. id
1.206 pts. por id id id
2.450 pts. por id id id
375 pts. por id id La Coruña
2270' pts. por id id id
53 pts. satisfechas a Don Florentino R. Fernandez, por impresos para las oficinas municipales.
150 pts. al mencionado Sr. por encuadernación del padrón de habitantes.
400. pts. al mismo por ondulación de rústica
50 pts satisfechas al citado Sr. Fernandez por el pago del Boletín de Hacienda.
150 pts. al mismo por anguación del año 1952
229'50 pts. al mismo, por varios conceptos
2829' pts. al referido D. Florentino, por varios conceptos.
Mismo Depositario de fondos municipales, en concepto de compensación, por el importe de los recargos sobre

las contribuciones que la Mancomunidad Sanitaria provincial percibió de la Hacienda Pública y que ésta aplicó al pago de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante los años de 1.949, 1.950 y 1.951, según se expresa a continuación:

820'10 pts. de la farmacia de Hijas del Lcdo. Castro Tres por medicamentos suministrados para la Beneficencia en diciembre de 1.950

1019'05 pts. de la propia farmacia, por medicamentos de la Beneficencia en abril de 1.951

4534'25 pts. correspondientes a los medicamentos suministrados para la Beneficencia en el 2º trimestre de 1.949 por el Doctor Conceiro.

5349'42 pts. por los medicamentos respectivos al 3º trimestre de 1.949 suministrados por el doctor Conceiro.

6.682'38 pts. según factura del Doctor Conceiro, correspondiente al 4º trimestre de 1.949

987'76 pts al mismo por el 2º trimestre de 1.950

941'77 pts. id 1º de 1951

Al Depositario Sr. Navaza Caibo por 31 telegramas dirigidos por el Sr. Alcalde, a las Autoridades que se dirá y por las cantidades que se pasan a consignar:

4'05 pts. a la Dirección Gral de Seguridad
2'75 pts. a D. F. Gallego
6'45 pts. al Sr. Gobernador Civil
12'85 pts a la Casa Civil de S.E. el Jefe del Estado.
8' pts a Santiago
8' pts a Madrid
5'10 pts a Zaragoza
5'65 pts al Cardenal de Santiago
7'30 pts. al Sr. Rivero de Aguilar
9'30 pts. al Caudillo.
4'60 pts al Capitan General
2'50 pts al Delegado de F.E.T.
3'90 pts a Madrid
2'75 pts a id
7'40 pts. al Sr. Farmacias de Madrid.
5'40 pts. al Director Gral de Regiones devastadas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO - ALCALDIA

8'60 pts. al Ministro de la Gobernación.
5'10 pts. al id. id.
8' pts. al Gobernador Civil.
7'05 pts. al Mo. de Educación.
6'80 pts al Director Gral de E. Laboral.
6'- pts. al Subsecretario de Educación
6'25 pts al Jefe de la Casa Civil de L.E.
8'35 pts al Gobernador Civil.
17'30 pts. al Jefe de la Casa Civil de L.E.
8'10 pts al id. id.
6'90 pts a Samos.
9'25 pts. al Ministro del Trabajo
3' pts. al Ferrol.
9'40 pts. al Presidente del Consejo de Estado
5'20 pts. al Delegado de Hacienda.

Al repetido Depositario de fondos municipales, el importe de lo anticipado por el mismo para pago de las cuotas del teléfono de Abastos, en los meses y por las cantidades que a continuación se expresan:

Alquiler de octubre y servicio de septiembre 1.951, 67'70 pts.
Alquiler de noviembre y servicio de octubre 1.951, 63'40 pts.
Alquiler diciembre y servicio noviembre 1.951, 61'10 pts.
Alquiler de enero de 1.952 y servicio de diciembre 1.951, 64'40 pts.
Servicio de noviembre y alquiler de diciembre 1.952, 61'10 pts.

Al mencionado funcionario, la cantidad total de 1.629'95 pts. a que se eleva lo anticipado por el mismo para pago al Montepío de Funcionarios de Administración Local, como importe de las cuotas respectivas a las fechas que se detallarán, y según los recibos que también pasan a relacionarse, respectivos a la pensionista Dª Amalia Navaza Faibo.

Por el mes de sept. de 1.951, 19'39 pts.
Por los meses de octubre-diciembre de 1.951, 249'30 pts.
Por noviembre de 1.952, 182'03 pts.
Por diciembre del mismo año, 182'03 pts.
Por enero a diciembre de 1.952, 997'20 pts.

Se elevan en total los relacionados créditos a

la cantidad de 257.405'40 pesetas.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los Srs. asistentes, de todo lo que yó, Secretario, doy fé.

S. Lmo Benito Rey

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Sesión ordinaria del Excmo. Ayuntº Pleno, de 2 de enero de 1954

Preside el Sr. Alcalde
D. Tomas Dapena Espinosa

Tenientes de Alcalde
D. Salvador Sanchez Garcia
D. Enrique Saez Ares

Concejales
D. Julio Rodriguez Ares.
D. Antonio Perez Lopez
D. Antonio Golpe Lopez
D. Francisco Abeni Ramallo
D. Antonio Galla Iglesia
D. Liro Benito Rey

En la Casa Consistorial de Excmo Ayto de Betanzos, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomas Dapena Espinosa y con asistencia de los reunidos Srs. que al margen se expresan, se reunió el Excmo Ayto al objeto de celebrar su Sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha. Excusan su asistencia al acto.

los Srs. Soto Lopez y Lomeña Lago, no haciéndolo los Srs. Mosquera Nardia y Peña Rodriguez.

Da fé del acto el infrascrito Secretario, Baladrón Rodriguez, estando asimismo presente el Sr. Interventor D. Elpidio Benito Asurio.

Acto continuo, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediendose seguidamente al estudio de los asuntos comprendidos en el orden del dia oportunamente circulado.

Acta anterior. Previa lectura de la misma por el infrascrito Secretario, se presta aprobación al acta de la sesión extraordinaria, correspondiente al dia treinta y uno de diciembre último.

Patrimonio

X

Cesion Campo Deportes, para Centro Enseñanza Media.

En primer término se entera el Excmo Ayto Pleno de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 1º de diciembre próximo pasado (B. O. del Estado del dia 14 del propio mes) por la que se acepta la cesión del Campo de Deportes de esta localidad, en la cantidad de 91.666'67 ptas., para levantar sobre él, el Centro de Enseñanza Media y Profesional; por la propia Orden se dispone la oferta de terrenos sitos en el "Carregal", hechos por este Ayto al mismo fin.

Se da cuenta asimismo del escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 6 de noviembre del año último, interesando el cumplimiento de determinados requisitos para la efectividad de la cesión de que se trata.

Con el fin de llevar a la práctica la cesión del terreno en cuestión y poder así

ver convertida en realidad una aspiración tan sentida en este Municipio, el Excmo Ayto Pleno por unanimidad acuerda encomendar a los correspondientes técnicos mpales., los trabajos oportunos para la determinación de la extensión superficial objeto de cesión y valoración de la misma, reflejándose todo ello en el oportuno plano y en la certificación facultativa a extender; respecto a los demás extremos interesados por el Gobernador Civil, por los Sres. Secretario e Interventor se adoptarán las medidas pertinentes para su más rápido cumplimiento.

Por unanimidad de resuelve asimismo facultar a la Alcaldía para realizar todos los trámites que conduzcan a la ejecución del acuerdo mpal., así como para la firma de la correspondiente escritura en nombre y representación mpal.

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Beneficencia

Fundación Colegio Huerfanos.

Seguidamente el Pleno se entera de la Orden de 19 de octubre de 1953 (B.O. del Estado del 13 de diciembre.) por la que se resuelve destituir en su cargo de Patrono de la Fundación "Colegio de Huerfanas de Betanzos", al Sr. Alcalde Presidente.

Instrucción Pública

Subvención R.A. Bellas Artes.

Se da cuenta seguidamente de escrito que dirige con fecha 9 de dicho. del pasado año la Real Academia de Bellas Artes de Nta. Señora del Rosario de La Coruña, interesando la concesión de una subvención anual de mil pesetas para el desarrollo de sus fines.

Tras una breve deliberación y habida cuenta de que el Municipio de Betanzos se encuentra económicamente imposibilitado de atender con la prodigalidad que desearía atenciones de tal clase, el Excmo. Ayto. Pleno, por unanimidad, acuerda conceder a la Real Academia de Bellas Artes de La Coruña, una subvención anual de cien pesetas, que se figurará expresamente, en el Presupuesto que se forme para el actual ejercicio.

Becas para el Colegio Cardenal Cisneros. No se accede.

Después de discutir brevemente sobre petición formulada por la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, respecto a la creación de becas en el Colegio Menor "Cardenal Cisneros" de dicha Organización, por unanimidad se acuerda comunicar la imposibilidad económica de este Ayuntamiento para la creación de becas de tal clase, máxime si se tiene en cuenta que es deseo de la Corporación destinar todas sus posibilidades; para dotar el mayor número posible de becas, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional a cuya construcción se halla en esta Ciudad por el Ministerio de Educación Nacional, en las que se beneficiará directamente los vecinos del término municipal.

Personal

Petición Matrona

Se trató por último de una petición formulada por Dª María Sánchez, Matrona de Asistencia Pública Domiciliaria municipal, respecto al reconocimiento de los servicios prestados a la Corporación a

efectos de antigüedad.

Con relación a la petición formulada emite informe el Suparcito Secretario en el que, después de mencionar la situación profesional de la interesada desde su posesión en este Municipio, resalta la anomalía que se ofrece de la concesión a la misma de una licencia ilimitada por la Corporación, en la que permaneció desde el 7 de mayo de 1.932, hasta el 21 de enero de 1.938, y termina sosteniendo la improcedencia del cómputo del tiempo en que estuvo en situación tal, que cabe calificar, por sus características, como de excedencia voluntaria.

Interviene el Sr. Palla, para sostener que a su juicio la situación de la interesada durante el tiempo de licencia ilimitada, está avalada por un acuerdo Corporativo, en el que se debieron considerar las razones legales que hacían posible su adopción; al no determinarse por las normas reglamentarias el plazo máximo de licencia a otorgar por enfermedad justificada y concederse la solicitada por la Sra. Sánchez con carácter ilimitado, estima que no cabe dar otra calificación a su ausencia del servicio, ya que las situaciones de excedencia y cesantía reunen para su calificación como tales unos requisitos que aquí no concurren. Termina el Sr. Palla, expresando su opinión favorable al reconocimiento de los servicios en la forma pedida, si bien estima debe condicionarse el acuerdo que se adopte en el sentido de que los efectos económicos derivados del mismo tengan efectividad únicamente para el futuro.

AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

Después de breves intervenciones de los Srs. Sánchez y la Presidencia y habido cuenta de que el informe jurídico constituye únicamente una apreciación de los hechos en su relación con las disposiciones vigente, sin que contengan conceptos absolutos respecto al criterio sustentado, la Corporación por unanimidad, acuerda señalar como fecha de antigüedad a todos los efectos de la Mutualidad de Asistencia Pública Domiciliaria, al servicio de este Municipio, Dª María Sánchez la de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno, estimándose como servicios prestados a la Corporación, el tiempo en que estuvo disfrutando de licencia ilimitada por enfermedad concedida por la Corporación en sesión de once de mayo de 1932; el reconocimiento de antigüedad realizado en este acto no surtirá unos efectos económicos que para el futuro.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los Srs. asistentes, de todo lo cual yo, Secretario, doy fé.

A. Lino Benito Ruiz

Sesión ordinaria del Excmo. Ayuntº
Pleno de 2 de febrero de 1954

Preside el Sr. Alcalde
D. Tomas Dapena Espinosa
Tenientes de Alcalde
D. Salvador Sanchez Garcia
D. Enrique Saz Ares.
Concejales
D. Julio Rodriguez Ares
D. Luis Soto López
D. Antonio Perez López
D. Victor Loureda Lago
D. Luis Benito Rey
D. Antonio Polla Tasua
D. Francisco Asensi Ramallo

En la Casa Comistorial del Excmo Ayuntamiento de Betanzos a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Dapena Espinosa, y con asistencia de los Señores Mes. que al margen se expresan, se reunió el Excmo Ayto al objeto de celebrar su sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.

Excusa su asistencia al acto el Sr. Golpe López, no haciéndolo los Señores Peña Rodriguez y Mosquera Naveira.

Da Fé del acto el infrascrito Srio. interino de este Ayto Don Jaime Baladrón Rodriguez, estando presente asimismo el Sr. Interventor de Fondos, D. Emigdio Asensio Asensio.

Acto continuo siendo las diecinueve horas y quince minutos de este dia, por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del dia oportunamente circulado.

Acta anterior. Previa lectura de la misma por el infrascrito Srio, se presta aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno en 2 de enero último

Representacion municipal

Visita del Excmo Sr. Gobernador Civil

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar al Pleno municipal que

el pasado día 14 de enero, se personó en esta Casa Consistorial el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia D. Cristobal García Martínez acompañado de diversas jerarquías provinciales en visita oficial y para presidir la distribución de diverso material escolar, entre las escuelas nacionales del término municipal. A la terminación de citos actos, siguió diciendo el informante, se procedió a realizar un recorrido por los lugares típicos e históricos de la ciudad, terminando la visita con un almuerzo ofrecido a la primera Autoridad provincial y acompañantes, y al que asistieron igualmente parte de los miembros de la Corporación municipal.

Antes de marchar el Excmo Sr. Gobernador Civil manifestó la grata impresión que le había producido su visita, prometiendo apoyar con el debido cariño y atención cuantos asuntos de interés local le habían sido expuestos por esta Presidencia.

El Excmo Ayto acordó constar en acta su agradecimiento por la visita realizada y el apoyo prometido en pró de los intereses municipales.

Hacienda

Imposición de exacciones y aprobación Ordenanzas municipales

A continuación y a requerimiento de la Presidencia, por el infrascrito Srio. se dió lectura íntegra a una propuesta de la Alcaldía fecha 11 del pasado mes de enero relativa a la imposición y modificación de unas exacciones municipales derivadas de la aplicación de la reforma de las Haciendas locales decretada por la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1.963 y Decreto de 18 de igual mes y año, así como la lectura de la nueva redacción de las Ordenanzas nos. 2 y 8, cuya

redacción no detallará en su momento.

La parte dispositiva de la referida propuesta que se inicia con un estudio histórico y evolutivo del proceso experimentado por las Haciendas Locales, para terminar haciendo un especial hincapié en la modificación de la Ley de Bases del 17 de Julio de 1945 por las disposiciones antes citadas, termina con un estudio de la repercusión de los mencionados preceptos en la Hacienda de este Ayto que comprende y alcanza a la desgravación de cargas estatales que pesaban sobre el mismo.

El contenido de la parte de la tantas veces citada propuesta de la Presidencia, tiene la siguiente redacción literal:

Conclusiones

En atención a todo lo anteriormente expuesto, el Alcalde que suscribe se honra en proponer a la Excma. Corporación mpal. que si lo estima beneficioso y conveniente para los intereses locales se digne adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- En uso de las facultades que concede a este Ayto. los arts. 15, 16, 17, 20 y 127 del Decreto de 18 de diciembre de 1953 por el que se aprueban las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de Bases de 3 de diciembre de igual año, y con efectos de 1º de enero de 1954, se acuerda imponer las siguientes exacciones que completarán las ya existentes y no derrogadas expresamente por los preceptos legales antes citados.

A) Un recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GETAFE - ALCALDÍA -

del 25% sobre dichas cuotas.

B). Un recargo municipal uniforme del 25% sobre las cuotas del arbitrio provincial que grave el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías no sometidas a la Contribución Industrial y de Comercio, excepto las de Seguros.

C). La participación del 10% en los ingresos que la Diputación obtenga por cada uno de los conceptos sometidos al arbitrio sobre la riqueza provincial y al igual que los anteriores y siguientes con arreglo a la base impositiva que resulte en este término municipal.

D.) Un arbitrio sobre la riqueza Urbana con el tipo maximo de imposición autorizado y que se eleva al 17'20% sobre el líquido imponible, y

E.) Otro arbitrio sobre la riqueza Rústica y Pecuaria del término mpal, igualmente con el tipo maximo autorizado del 8% sobre los líquidos imponibles por haberse efectuado con autoridad en este Municipio la aplicación de nuevos tipos evaluatorios, conforme a la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Segundo.- Acordar incorporar a los preceptos de la vigente Ordenanza de Prestación personal y de transporte, los contenidos de los artículos 29 al 37 (que le sean aplicables) del Decreto de 18 de diciembre, último.

Tercero.- En el caso de que la Corporación mpal. acuerde la imposición de los recursos antes citados, aprobar igualmente las Ordenanzas que para la efectividad y exacción de los arbitrios sobre las riquezas Urbana y Rústica se presentan a su examen y aprobación, ya que, tanto el artº 691 de la vigente Ley del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, como el artº 218 del Reglº de Haciendas

Las Locales de 4 de agosto de 1.952, dispone que las Corporaciones Locales al acordar la imposición de exacciones, aprueben simultáneamente las correspondientes Ordenanzas para su aplicación.

Cuarto.- Que se tenga en cuenta al formar el Proyecto de Presupuesto mpal. ordinario para 1.954 las bonificaciones ordenadas en la Disposición adicional 4ª del Decreto de diciembre, así como los preceptos de dicha disposición legal, debiendo darse cuenta a la Delegación Provincial de Hacienda del establecimiento de nuevos recursos que sean aprobados y acordar que, para el caso que no se pueda nivelar el Presupuesto ordinario para 1.954 con los recursos autorizados y anteriormente citados, se recurra al Recurso especial que arbitra el artº. 40 del Decreto de 18 de diciembre de 1.953.

Quinto.- Y por último aprobar la nueva redacción de las Ordenanzas mpls. nos. 2 y 3 para la exacción de los arbitrios con fines no fiscales sobre edificios que carecen de recogida de aguas y sobre los ruinosos y fachadas en mal estado de conservación, respectivamente.

A continuación y por el fedatario se da lectura íntegra a las Ordenanzas modificadas y a las de nueva implantación cuya redacción es la siguiente:

Ordenanza nº. 2

Arbitrio con fin no fiscal sobre edificios que carecen de recogida de aguas

Objeto

Artº. 1º.- Con el fin de conseguir que todos los inmuebles de esta ciudad tengan recogidas de aguas pluviales que en los mismos caen, se establece por este Ayto., formando parte de las exacciones municipales por el concepto de arbitrios con fines no fiscales autorizados en la letra c/ del artº. 434. de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950, el presente arbitrio, cuya aplicación se ajustará a los preceptos contenidos en esta Ordenanza.

Obligación de contribuir

Artº. 2º.- Están sujetos al pago de este arbitrio todos los propietarios de fincas que no tengan recogidas de aguas pluviales, o las que aun teniendola, estén en malas condiciones.

Exenciones

Artº. 3º.- Se exceptua del pago de estos derechos las bajadas de aguas de los edificios que vierten sobre la acera en calles donde no exista alcantarillado.

Bases de percepción

Artº. 4º.- La Secretaria de este Ayto. formará dentro del primer trimestre del ejercicio, una matrícula de todos los propietarios de edificios gravados por este arbitrio.

Artº. 5º.- Una vez formada la matrícula, se expondrá al público por el termino de Quince dias, admitiendose contra la misma las reclamaciones que se formulen.

Artº. 6º Terminado el plazo de exposición, se elevará dicho documento para su aprobación, a la Comisión

permanente, con las reclamaciones debidamente informadas para su resolución, o certificación acreditativa de que no se formuló ninguna.

Artº. 7º. Después de aprobada la matrícula, ésta sólo será modificada por resolución ejecutiva del Tribunal competente que determine la anulación, rebaja o aumento de cuotas liquidadas, así como también para la inclusión de aquellas personas que por olvido u otras causas no lo han sido a su debido tiempo.

Artº 8º.- La cuota que se devengará por años naturales completos, y por consiguiente, las bajas que se presenten, no surtirán efecto hasta el siguiente.

Artº 9º.- La cobranza de las cuotas liquidadas se verificará por medio de recibos talonarios nominativos, dando comienzo el día 15 de junio para terminar el 1 de julio, durante cuyo plazo se intentará el cobro a domicilio.

Artº 10º.- Los recibos que no se hayan realizado al intentarse su cobro al domicilio, podrán ser recogidos por los interesados durante todo el tiempo de período voluntario de cobranza, y una vez transcurrido dicho plazo pasarán al ejecutivo sin notificación alguna.

Tipo de gravamen

Artº 11ª.- El tipo de gravamen será el siguiente:

Por falta de recogida en los tejarchos

Por edificios situados en calles de 1er orden, pagarán 200 pts.
Por id id id de 2º id id. 100 "
Por id id id de 3º id. id. 50 "
Por id id id de 4º id id 25 "

Falta de acometida

Bajadas de aguas que no acometen a la red del alcantarillado, pagarán al año en las calles de 1º orden la cantidad de ——— 200 pts.
Por id. id. de 2º orden ——— 100 pts.
Por id. id de 3er orden ——— 75 pts.
Por id. id. de 4º orden ——— 50 pts.

Defraudación y penalidad

Artº 12.- La penalidad correspondiente a las responsabilidades que se determinen en los expedientes de ocultación y defraudación, consistirá en multas dentro de los límites autorizados para cada una de las citadas clases de expedientes, por el artº. 731 de la indicada Ley de Reginen Local.

Partidas fallidas

Artº 13.- Responde del pago de estos derechos, el edificio y en su caso, el solar o terreno en que estuviera edificado, no procediendo en consecuencia la admisión de partidas fallidas, excepto en los casos de expropiación del inmueble por el Estado, o la adjudicación al mismo por falta de pago.

Plazo de vigencia

Artº 14 - Esta Ordenanza estará en vigor durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Ordenanza Nº 3

Para la exacción del arbitrio con fin no fiscal, sobre edificios ruinosos y fachadas en mal estado de conservación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Obligación de contribuir

Artº 1º.- Con el fin de provocar la reconstrucción de las casas en ruinas y renovación de las fachadas, así como su adecentamiento y embellecimiento, se contituye este arbitrio estableciendo con carácter ordinario, un arbitrio sobre edificios ruinosos y fachadas en mal estado de conservación (sin que obste para que el Ayto. pueda demolerlos, si así lo considera necesario o conveniente), formando parte de las exacciones municipales por el concepto de arbitrios con fines no fiscales, autorizados en la letra c). del Artº. 434 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y artº 46. del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952; y cuya aplicación se ajustará a los preceptos contenidos en esta Ordenanza.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER - ALCALDIA -

Exenciones

Artº 2º.- Se exceptuan del pago de este arbitrio, aquellos edificios o fachadas que por su reconocido valor artístico o histórico, no sea adecuada su reconstrucción o conservación.

Bases de percepción

Artº 3º.- A los efectos de este arbitrio, tendrán la consideración de fachadas, todos los paramentos que sean visibles desde la vía pública.

Se considerarán edificios ruinosos, aquellos que por su mal estado exterior o interior no deban ser habitados.

Artº 4º.- La Secretaría de este Ayto formará dentro del primer trimestre del ejercicio económico, una matrícula en la que incluirá a todos los propietarios de fincas o fachadas gravadas con este arbitrio.

Artº. 5º.- Una vez formada la matrícula, se expondrá al público por término de quince días, admitiéndose

durante el mismo las reclamaciones que se formulen contra dicho documento, correspondiendo a la Permanente su resolución o aprobación.

Artº 6º.- Después de aprobada la matrícula, ésta sólo será modificada (salvo en caso de resolución de Tribunal competente), por consecuencia de altas o bajas previamente aprobadas por dicha Comisión Permanente.

Artº 7º.- Las cuotas se devengarán por años naturales completos, y por consiguiente las bajas que se presenten no surtirán efectos hasta el siguiente.

Artº 8º.- La cobranza de las cuotas liquidadas, se verificará por medio de recibos talonarios nominativos, dando comienzo el día 15 de junio para terminar el 31 de julio, durante cuyo plazo se intentará el cobro a domicilio.

Artº 9º.- Los recibos que no se hayan realizado al intentar su cobro a domicilio, podrán ser recogidos por los interesados durante el tiempo del período voluntario de cobranza y una vez transcurrido dicho período pasarán al ejecutivo sin notificación alguna.

Artº 10º.- A los efectos del presente arbitrio se considerarán los edificios y fachadas en cuatro categorías, siguiendo la misma clasificación establecida para las calles.

Respecto a las dimensiones de las fachadas, se tendrá en cuenta su superficie total como producto de su altura por su ancho, también en cuatro categorías:

De menos de 50 m/2. de menos de 100 m/2 y de mas de 100 m/2

Tipo de gravamen

Artº 11.- El tipo de gravamen será el siguiente:

Fachadas o paramentos	Categorías 1ª Pts	2ª Pts	3ª Pts	4ª Pts
Hasta 50 m/2, al año	100	50	30	25
De 100 m/2, al año	150	60	50	30
Mas de 100 m/2, al año	200	100	60	40

Edificios ruinosos

	Categorías 1ª Pts	2ª Pts	3ª Pts	4ª Pts
Con fachada hasta 50 m/2 ——	400	300	200	100
Con fachada de 50 a 100 m/2 ——	500	400	300	200
Con fachada de mas de 100 m/2 —	1000	800	600	400

Los edificios que tengan varias fachadas, pagarán por todas ellas con arreglo a las categorías de las respectivas calles.

Todos aquellos paramentos que no se eleven sobre alineación de cada calle, pero que sean visibles desde cualquier punto de la vía pública, satisfarán el arbitrio con arreglo a la última categoría.

Defraudación y penalidad

Artº 12.- La penalidad correspondiente a las responsabilidades que se determinen en los expedientes de ocultación y defraudación, coexistirán en cuantía dentro de los límites autorizados para cada una de las citadas clases de expedientes, por el artº 731 de la indicada Ley de Régimen Local.

Partidas fallidas

Artº 13.- Responde del pago de este arbitrio, el edificio, y en su caso, el solar o terreno en que estuviera construido, no procediendo en consecuencia la admisión de partidas fallidas, excepto en los casos de expropiación del inmueble por el Estado o la Justicia, o adjudicación a los mismos por falta de pago.

Plazo de vigencia

Esta Ordenanza estará en vigor, durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

Ordenanza nº 38

Recargo municipal sobre la cuota del Tesoro de la Contribución industrial y de comercio

Objeto

Artº 1º.- En uso de las atribuciones que confiere a los Ayts. el apartado a) de la Base 2ª de la Ley de 3 de diciembre de 1.953 y artº 15 del decreto de 18 de diciembre de igual año, se establece por este Aytº un recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio, que se fija en el veinticinco por ciento de dichas cuotas.

Obligación de contribuir

Artº 2º.- Quedan sujetos a este recargo, todos los industriales que tributan por el expresado concepto y que ejerzan en el municipio profesión, industria, comercio, arte u oficio.

Exenciones

Artº 3º.- No se admiten mas exenciones que las que establece el Estado en las Leyes que rigen este tributo nacional.

Base de percepción

Artº 4º.- La liquidación, administración y recaudación de este recargo municipal se efectuará por la Delegación provincial de Hacienda, que le percibirá el 5% en concepto de indemnización de gastos de administración y cobranza, e ingresará las cantidades líquidas resultantes dentro del primer mes siguiente al vencimiento de cada trimestre.

Quedan incorporadas a esta Ordenanza, todos los preceptos contenidos en el citado artº 15 del Decreto anteriormente citado.

Plazo de vigencia

Artº 5º.- Esta Ordenanza entrará en vigor en 1º de enero de 1954, y estará vigente interin no sea modificada expresamente por disposiciones generales o por acuerdo de la Corporación municipal.

Ordenanza nº 56

Arbitrio municipal sobre la riqueza rustica y pecuaria del termino municipal

Objeto

Artº 1º.- Usando de la autorización otorgada por la Ley de 3 de diciembre de 1953 y artº 24 del Decreto de 18 del propio mes y año, se acuerda por este artº establecer un arbitrio sobre la riqueza Rustica y Pecuaria del termino municipal.

Obligación de contribuir

Artº 2º.- Estarán sujetos al arbitrio, los mismos conceptos sometidos a tributación en la Contribución territorial, riqueza Rustica y Pecuaria.

Del momento en que cualquier propietario de finca rustica o poseedor de ganado pase a tributar al Estado por el concepto de Contribución territorial, marcará la obligación de contribuir por este arbitrio municipal.

Exenciones

Artº 3º.- Serán aplicables a este arbitrio las exenciones absolutas, perpétuas, temporales o parciales que rijan para la Contribución territorial, riqueza Rustica o

Pecuaria.

Base de imposición

Artº 4º.- La base de imposición será el líquido imponible asignado al objeto de gravamen en la Contribución territorial, riqueza Rústica y Pecuaria.

Tipo de gravamen

Artº 5º.- Se señala como tipo de gravamen el ocho por ciento sobre el líquido imponible que grava las propiedades rústicas y pecuarias por el concepto de Contribución territorial.

Forma de percepción

Artº 6º.- Para la percepción del arbitrio el Ayuntamiento acorde con lo que determina el artº23 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, opta por el sistema de acumulación a los recibos de la Contribución Rústica y Pecuaria del Estado, encomendado a la Hacienda Pública, la administración y recaudación de las cantidades que se liquiden.

Dado este modo de recaudación, las reclamaciones contra la liquidación del arbitrio se sujetarán a las normas en vigor para los documentos de la Contribución territorial, ajustándose a los propios preceptos los plazos de cobranza y distribución de cuotas en periodos recaudatorios.

Defraudación y penalidad

Artº 7º.- Se estimarán como actos de defraudación los de ocultación del objeto del gravamen a los efectos de tributación por el concepto de Contribución territorial. El conocimiento de cualquier defraudación llevará implícita la aplicación del arbitrio municipal a la liquidación que se practique, con

efectos de 1º de enero de 1954, para el abono de atrasos por contribuciones catastales.

Partidas fallidas

Artº 8º.- Serán admisibles únicamente como partidas fallidas aquellas cuyos expedientes hayan sido aprobados por la Delegación de Hacienda de la provincia en su relación con la Contribución territorial que gira sobre la misma riqueza imponible

Artº 9º.- Esta Ordenanza que consta de nueve artículos regirá durante el ejercicio de 1954 y sucesivos, interín el Ayuntº. no acuerde su modificación.

Ordenanza nº 57.-

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana del término municipal.

Objeto

Artº 1º.- Usando de la autorización otorgada por la Ley de 3 de diciembre de 1953 y artº 24 del Decreto de 18 del propio mes y año, se acuerda por este Ayuntº. establecer un arbitrio sobre la riqueza urbana del término municipal.

Obligación de contribuir

Artº 2º.- Estarán sujetos al arbitrio los mismos conceptos sometidos a tributación en la Contribución territorial, riqueza urbana.

El momento en que cualquier propietario de finca urbana pase a tributar al Estado por el concepto de Contribución territorial, nacerá la obligación de contribuir por este arbitrio municipal.

Exenciones

Artº 3º.- Serán aplicables a este arbitrio las exenciones

absolutas perpetuas, temporales o parciales que rijan para la Contribución territorial, riqueza Urbana.

Base de percepción

Artº 4º.- La base de imposición será el líquido imponible asignado al objeto de gravamen en la Contribución Territorial, Riqueza Urbana.

Tipo de gravamen

Artº 5º.- Se señala como tipo de gravamen el 17'20 % sobre el líquido imponible que grava las propiedades urbanas por el concepto de Contribución Territorial.

Forma de percepción

Artº 6º.- Para la percepción del arbitrio el Ayuntº acordó con lo que determina el artº 23 del Decreto de 18 de diciembre de 1953 opta por el sistema de acumulación a los recibos de la Contribución Urbana del Estado, encomendando a la Hacienda Pública la administración y recaudación de las cantidades que se liquiden.

Dado este modo de recaudación, las reclamaciones contra la liquidación del arbitrio se sujetarán a las normas en vigor para los documentos de la Contribución Territorial, ajustándose a los propios preceptos los plazos de cobranza y distribución de cuotas de periodos recaudatorios.

Defraudación y penalidad

Artº 7º.- Se estimarán como actos de defraudación los de ocultación del objeto de gravamen a los efectos de tributación por el concepto de Contribución territorial. El conocimiento de cualquier defraudación llevará implícita la aplicación del arbitrio municipal a la liquidación que se practique, con efectos del 1º de enero de 1954 para el abono de atrasos por contribuciones catastrales.

Partidas fallidas

Artº 8º.- Serán inadmisibles, únicamente se aceptarán como partidas fallidas, aquellas cuyos expedientes hayan sido aprobados por la Delegación de Hacienda de la provincia en la relación con la contribución territorial que gira sobre la misma riqueza imponible.

Artº 9.- Esta Ordenanza, que consta de nueve artículos, regirá durante el ejercicio de 1954 y sucesivos, interín el Ayuntº no acuerde su modificación.

Ordenanza nº. 58

Recargo municipal en el arbitrio provincial sobre el producto neto

En uso de las atribuciones que confiere a este Ayuntº el artº. 16 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, se establece con carácter ordinario un recargo municipal uniforme del 25% sobre las cuotas del arbitrio provincial que grava el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías, cualquiera que sea la forma de constitución jurídica, no sometidas a la Contribución industrial y de comercio, excepto las de Seguros.

Solo se exaccionará este recargo cuando la Diputación realice el arbitrio respectivo.

La administración de este recurso se realizará con arreglo a las normas que fija dicho precepto legal y los posteriores acuerdos que sobre el particular adopten las Corporaciones interesadas.

Esta Ordenanza entrará en vigor el 1º de enero de 1954 y estará en vigor interín no se modifique por acuerdo expreso.

Ordenanza núm. 59

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial

Objeto

Artº 1º.- A tenor de lo dispuesto en el apartado d) de la Base 2ª de la Ley de 3 de diciembre de 1953. y artº 17 del Decreto del 18 del propio mes y año, se establece en este Ayto. el recurso para dotar su Hacienda local, consistente en una participación del diez por ciento en los ingresos que la Diputación Provincial obtenga sobre cada uno de los conceptos sometidos al arbitrio sobre la riqueza provincial.

Estas participaciones girarán sobre los productos gravados cuya transformación industrial se realice dentro del término municipal.

Exenciones

Artº 2º.- No se concederán mas exenciones que las que establezca la propia Diputación en la Ordenanza que apruebe para regular esta materia.

Forma de percepción

Artº 3º.- Para la percepción de esta participación, se incorporan a esta Ordenanza las normas contenidas en el artº 19 del precitado Decreto y los acuerdos complementarios que adopte, tanto la Diputación provincial como este Ayto.

Defraudación y penalidad

Artº 4º.- Se estimarán como actos de defraudación los que se establezcan en la Ordenanza provincial y los contenidos en la legislación que regula las Haciendas locales, sancionándose estas faltas en la forma que las mismas determinan.

Partidas fallidas

Artº 5º.- Serán admisibles únicamente como partidas fallidas, aquellos cuyos expedientes hayan sido aprobados por la

propia Diputación provincial.

Artº 6º Esta Ordenanza, que consta de seis artículos, regirá para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro y siguientes, mientras no se acuerde su modificación.

Terminada esta lectura se inicia un amplio debate en el que participan la totalidad de los Sres. Concejales asistentes. Y por otra parte el Ilte. Alcalde Sr. Sanchez, y a su instancia, se hace constar en acta su disconformidad con la aplicación del tipo máximo de recargo mpal. sobre la cuota de Tarifa de la Contribución Industrial por estimar dicho Concejal que tendrá graves repercusiones para los afectados por este incrementó.

El Sr. Palla manifiesta que este tipo máximo podría ensayarse por el presente año, y a la vista de los resultados efectuar las modificaciones oportunas.

Por la Presidencia se expone: Que vista la oposición que observa por parte de algunos de los componentes de la Corporación para la aplicación del tipo máximo de este recargo, tiene que manifestar que el presupuesto mpal. ordinario cuyo proyecto se presentará al conocimiento y sanción del Excmo. Ayuntº en la sesión extraordinaria que el mismo ha de celebrar el próximo día 9, y como consecuencia de la desnivelación existente entre los estados de gastos e ingresos, fué necesario recurrir al recurso nivelador que autoriza el artº 40 del Decreto de 18 de diciembre de 1.953, con objeto de que la Diputación provincial satisfaga a este Ayuntº la cantidad suficiente para cubrir el déficit preventivo. Teniendo en cuenta que para la obtención de este recurso es necesario que el Ayuntº aplique los tipos máximos de imposición a sus recursos, es indudablemente que la reducción del recargo sobre Industrial llevaría aparejado un serio problema para dicha Ley económica de difícil solución, por lo cual recomendaba a la Corporación municipal, sopesara la actual situación económica de la Hacienda local, antes de pronunciarse en forma

definitiva sobre esta cuestión.

Terminado el periodo deliberatorio el Excmo Ayto. con voto en contra del Ite. Alcalde Sr. Sanchez y el favorable del resto de los asistentes a la Sesión, acordó:

1º Aprobar en todas sus partes la propuesta de la Alcaldia-Presidencia, cuya parte dispositiva se deja transcripta, transformándola en Acuerdo mpal.

2º Aprobada la anterior imposición de las exacciones municipales, se acuerda igualmente aprobar la redacción de las Ordenanzas, cuyo contenido queda igualmente copiado.

3º Que por Secretaria se de la tramitación reglamentaria a dichas Ordenanzas y una vez terminado el período de exposición y para el caso que no se formulen reclamaciones, se remita copia de dichas Ordenanzas y del acuerdo de imposición, al Ilmo. Sr. Delegado provincial de Hacienda a los efectos oportunos.

4º Que se proceda con la celeridad debida a la confección de los documentos cobratorios para hacer efectivos los nuevos arbitrios mpls. sobre plusvalia y urbana, facultando a la Permanente para que resuelva cuantas dudas y problemas surjan con motivos de estos acuerdos.

Para su debida constancia se aclara la postura y voto que sobre esta cuestión emitió el Ite. Alcalde Sr. Sanchez Garcia, en el sentido de que su oposición no lo fué para la imposición de las referidas exacciones y aprobación de las Ordenanzas, dicho exclusivamente su disconformidad quedó limitada a la elevación del recargo mpal. sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial en su tipo máximo que estimó debia ser mas reducido.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veinte horas cuarenta minutos de este dia, por la Presidencia se dió por terminado el acto, levantándose la Sesión y redactándose la presente que firman todos los Señores asistentes, de que yo Secretario, doy fé.

Sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntº Pleno, de 3 de febrero de 1954.

Preside el Sr. Alcalde
D. Jesús Dapena Espinosa.
Tenientes de Alcalde
D. Eugenio Sánchez García
D. [illegible] San Ares.
Concejales
D. José Rodríguez Ares
D. Luis Soto Lopez
D. Antonio Perez Lopez
D. Victor Lomba Lago
D. Lino Benito Rey
D. Antonio Galla Insua
D. Francisco Abeni Ramallo

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntº de Betanzos, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Dapena Espinosa y con asistencia de los reunidos Sres. que al margen se expresan, se reunió el Excmo Ayuntº. al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha. Excusa su asistencia el Concejal Sr. Golpe Lopez, no haciéndolo los Srs. Peña Rodriguez y Mosquera Naveira.

Da fé del acto el infrascrito Secretario interino de este Ayuntº Don Jaime Balado Rodriguez, estando presente, asimismo el Sr. Interventor de fondos, D. Emigdio Antonio Asensio.

Acto continuo siendo las diecinueve horas y diez minutos de este día por la Presidencia se declara abierta la Sesión, procediéndose seguidamente al estudio del proyecto de presupuesto según se hacia constar en la convocatoria oportunamente circulada.

Acto de la Previa lectura de la misma por el infrascrito Secretario, se presta aprobación al acta de la se-

sión ordinaria celebrada por el Pleno el día de Ayer.

Hacienda municipal

Aprobación del presupuesto de 1954.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que el único objeto de la sesión previamente convocada en la orden del día, era el examen del proyecto y documentos complementarios del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos que ha de regir la vida económica municipal en el presente año 1954.

A requerimiento de la Presidencia y por el infrascrito Secretario se dió lectura a dichos documentos, cuya memoria de la Alcaldía, en la que se recogen las alteraciones producidas en relación al presupuesto de 1953, para seguidamente a transcribirse:

"El que suscribe, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, dando cumplimiento a cuanto determina el artº 653 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, ha confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de tenerse en cuenta para la formación del que ha de regir en este municipio, en el actual ejercicio de 1954.

Para llevar este cometido lo mas por posible, procedió a examinar los datos consignados en las certificaciones y demas documentos expedidos al efecto por la Secretaría e Intervención, todo ello en armonía con la citada Ley; y en su consecuencia puso dar cima a esta labor, dentro del plazo hábil para la ulterior tramitación del proyecto y presupuesto dentro de los plazos legales, pudiendo apreciar la Corporación municipal que su cuantía a su contenido se han observado los reglas de carácter general que establece la referida Ley, consignándose, entre otras, las cantidades precisas para

satisfacer el importe de las pensiones y cargas que gravan los fondos locales, las cifras destinadas para atender a los servicios obligatorios, para satisfacer los gastos de recaudación, los de personal y material de oficinas, conservación de las vías públicas municipales, alumbrado público, Policía urbana y rural, de vigilancia y seguridad, matadero, suministros de aguas y alcantarillado, Beneficencia y Asistencia Social.

Igualmente podrá comprobar que, para atender a las obligaciones de carácter benitario, se han consignado las cantidades precisas a tal efecto, que se atiende perfectamente al cumplimiento de los servicios que guardan estrecha relación con la Enseñanza pública, cuyo sostenimiento corre a cargo de la municipalidad, sin omitir tampoco ninguna de las de índole social, que quedan dotadas convenientemente.

Del mismo modo ha de llamar la atención a cerca de la circunstancia, también fácilmente comprobable, de que el importe de las plantillas de personal Técnico y Administrativo del Ayunt. no excede del tipo fijado como máximo en el art.º 90 del Regl.º de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952

Queda por último hacer una sucinta relación de las variaciones mas salientes tenidas en cuenta al confeccionar el Proyecto de presupuesto, a fin de que sirva de orientación al Pleno de la Corporación y a la Autoridad Superior que ha de aprobarlo definitivamente el presupuesto, a saber:

Aumentos en ingresos

Se aumentan 13.769'53 pts. por el reintegro que el Estado realizará por las cargas estatales enumeradas en el apartado 4.º de la disposición

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... ALCALDÍA ... SORTELLA

adicional 2º del Decreto de 18 de diciembre de 1953, y este Ayuntamiento ha de satisfacer en el primer trimestre del año actual; 32.338'33 pts. por el descuento del 5% sobre los haberes de los funcionarios municipales para pago de las cuotas al Montepio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admon. Local; 8.000 pts. por la venta de ejemplares del Anuario Estadístico y Boletín Municipal; 79.975 pts. por las contribuciones especiales que se impondrán por diferentes obras municipales; 25.027 pts. por vigilancia a establecimientos públicos, licencias para construcciones de obras y venta de nichos en el Cementerio municipal; 4.175 pts. por los derechos y tasas sobre entrada de carruajes en domicilios particulares, escaparates, muestras, letreros y ocupación de la vía pública; 900 pts. por el recargo municipal sobre las cuotas del arbitrio provincial que grava el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías; 50.000 pts. por la participación del 10 por ciento en el arbitrio sobre la riqueza provincial; 34.000 ptas. por aumento del 15 al 25 por 100 en las cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio; 2000 ptas. en el arbitrio sobre el consumo y venta de bebidas y alcoholes; 82.200 ptas. por el arbitrio de nueva creación sobre la Contribución Rústica y Pecuaria; 152.000 ptas. por el arbitrio, también de nueva creación, sobre la Contribución Urbana y 514.199'69 ptas. del recurso especial que autoriza el artº 40 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953, para nivelar este presupuesto y que habrá de solicitarse de la Excma. Diputación provincial.

Bajas en ingresos

Son baja 6.500 pts. por menor recaudación en las rentas de puestos en el Mercado municipal; 8000 pts. que la Excma. Diputación provincial concedía

a este Ayuntamiento para las atenciones del Hospital de esta ciudad y que hoy las concede directamente a la Superiora de dicho establecimiento benéfico; 138.837'37 ptas. por el prestamo que hizo el Banco de Crédito Local de España, para satisfacer los haberes atrasados a los funcionarios de este Ayto.; 2.933'12 ptas. que venían consignadas como participación municipal en el suprimido impuesto de Cédulas personales; 6.702'66 ptas. por la participación ordinaria y extraordinaria en la Contribución Rustica y Pecuaria (Ley de 26 de Septbre. de 1941) por ser menor la cantidad a percibir. Teniendo en cuenta los padrones formados para el año actual; 505.130:37 ptas. por el cupo extraordinario de compensación que se venía solicitado del Estado y 2000 ptas. que abonaba la Agrupación Forzosa de Partido. por estancias, material de curas, asistencia médica y medicamentos que se suministraban a los heridos curados y atendidos en el Hospital de esta Ciudad.

Aumentos en gastos

Se aumentan 27.528'18 ptas. para pago de la jubilación al que fué Secretario de este Ayuntº. D. Benito Sanchez Valero y de las dos pagas extraordinarias a los jubilados y pensionistas del mismo.; 65.030'63 ptas. para pago al Banco de Crédito Local de España, de la amortización e intereses del prestamo de 1.397.000. ptas. concedido para diferentes obras municipales; 280.000 ptas. para pago de los créditos reconocidos por la Excma. Corporación municipal en sesión de 31 de diciembre de 1953 y anteriores; 1000 ptas. para pago del anuncio en las contribuciones sobre los bienes municipales; 2000 ptas. para pago de anuncios y suscripciones; 1000 pts. para honorarios y dietas de viajes oficiales, a los funcionarios municipales; 4.560. ptas. para indemnización de casa-habitación al Secretario de la Corporación; 800 ptas. como aportación a Divulgadoras Sanitarias Rurales. de la Sección Femenina; 8000 ptas. para gastos de confección del Anuario Bigantino y Boletín municipal; 3000 ptas. para pago del alquiler del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR - ALCALDIA -

bajo de la casa nº 81 de la calle de la Ribera, destinado a almacén de materiales; 10.000 ptas. para adquisición y reparación de cortinas y banderas de la Casa Consistorial; 10.000 ptas. para los gastos que se ocasione en los viajes de la Corporación municipal a Lugo y Santiago de Compostela; 3000 ptas. para adquisición y reparación del material contra incendios; 10.000 ptas. para pago del alumbrado público y dependencias municipales y adquisición de material eléctrico; 2000 ptas. para las pagas extraordinarias del 18 de julio y Navidad de los Hs. Inspectores municipales Veterinarios; 13.383'40 ptas. para pago de los quinquenios y pagas extraordinarias al Interventor de este Ayto.; 5000 ptas. para pago de material de la Intervención y Depositaría; 9000 ptas. para adquisición y reparación del mobiliario de la Casa Consistorial; 13.000 ptas. para gastos de reparación y conservación del servicio de abastecimiento de aguas y adquisición de contadores; 20.000 pts. para las obras de construcción de nichos en el Cementerio de esta Ciudad; 64.907 ptas para las mensualidades extraordinarias del 18 de julio y Navidad del personal sanitario y Quinquenio del practicante Sr. García Carro; 5000 pts. para adquirir ropas necesarias en el Hospital de esta localidad; 10.000 ptas. para el seguro de accidentes de los empleados y obreros municipales; 5000 ptas. para pago de los Seguros Sociales del personal eventual y obreros municipales; 10000 pts. para adquirir terrenos para la construcción de edificios Escolares, según acuerdo del Ayunt. de 27 de noviembre de 1.953; 2000 ptas. para material necesario en las Escuelas públicas; 3000 pts. para adquirir y reparar uniformes de los individuos que componen la Banda Municipal de Música; 5000 ptas. para conservación y mejora de los edificios propiedad del Municipio; 45000. para pago de los terrenos adquiridos para la construcción del edificio Instituto Laboral; 93.000 ptas. para reparación y conservación de las vías públicas municipales; y 198'02 pts. para gastos imprevistos.

Bajas en gastos

Son baja 80.049'25 ptas. que figuran en mas para pago de la amortización e intereses del préstamo de 2.632.015'00 ptas. concedido por el Banco de Crédito Local de España para diferentes obras municipales; 20.325 ptas. por no ser necesarias para la amortización e intereses del préstamo que concedió dicho Banco, para pago de los haberes atrasados a los funcionarios de este Ayuntº.; 138.837'37 ptas. por haber sido satisfechos en el pasado ejercicio, todos los atrasos de haberes a los funcionarios municipales; 12.648'57 ptas. por haber sido abonados este crédito en el ejercicio último a D. José de la Vega; 12.000 ptas. también por haber atendido este crédito a D. Pedro Galván y Antolín Sanchez, en el ejercicio de 1.953; 2.800 ptas. no ser necesarias para la adquisición de fichas para el fichero de habitantes; 2.648'56 ptas. para la compra de libros del Registro Civil y material del Juzgado Comarcal. Suprimidos por Ley de 3 de diciembre de 1953; 28.423'05 ptas. por los quinquenios y pagas extraordinarias del que fué Secretario de este Ayuntº. D. Benito Sanchez Valero; 2500 ptas. por los sueldos de dos auxiliares eventuales de la Delegación de Abastecimientos; 5003'52 ptas para el Patronato Nacional Antituberculoso, suprimido por la Ley de 3 de diciembre de 1953; 744 ptas. también suprimidas por la Ley citada, para asistencia médica de la Guardia Civil y Farmacia; 18.750 ptas. por el alquiler de la Casa-habitación de los Sres. Maestros nacionales, suprimida igualmente por la antes dicha Ley; 6000 ptas. para contribuir al Sostenimiento de la Escuela de Orientación Profesional, por las mismas causas que las anteriores; y 25.914'99 ptas. para las atenciones del Instituto Provincial de Higiene y Presupuesto de la Administración de Justicia y Fiestas Vigiladas, suprimido igualmente por la Ley de 3 de diciembre de 1.953.

Documentado el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.954, tiene el

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALDIA

honor de presentarlo al Ayuntº Pleno a fin de que, previos los dictamenes que estime convenientes, pueda acordar, si procede, su aprobación definitiva.= Betanzos 30 de enero de 1954.= El Alcalde-Presidente.= Firmado y rubricado.

Terminada la lectura, la Corporación municipal entró en un amplio periodo deliberatorio, en el que intervinieron la totalidad de sus componentes, finalizado el cual y por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo.= Visto el proyecto de Presupuesto ordinario de gastos e ingresos formado por el Sr. Alcalde-Presidente con el asesoramiento de los Tecnicos municipales, formado para el presente año de 1954, asi como las memorias y certificaciones que al mismo se acompañan y que justifican las consignaciones que en el mismo se detallan, como tambien las bases de ejecución de dicha Ley economica, acuerda prestar aquiescencia aprobación a dicho proyecto tal y como está redactado, fijándose el total de gastos e ingresos en la cifra cantidad, que asciende a la suma de 2.432.438'96 ptas., cuyo resultado, por capitulos, es el siguiente:

Presupuesto de Gastos

1º	Obligaciones Generales	786.750'56
2º	Representación municipal	56.000'00
3º	Vigilancia y seguridad	134.469'24
4º	Policia urbana y rural	86.000'00
5º	Recaudación	215.208'33
6º	Personal y material de oficina	225.011'29
7º	Salubridad e higiene	204.616'72
8º	Beneficencia	132.750'70
9º	Asistencia social	142.986'72
10º	Instrucción publica	182.394'45
11º	Obras publicas	216.612'63
12º	Montes	0
13º	Fomento de los intereses comunales	16.000'00

14	Servicios municipalizados	"
15	Mancomunidades	"
16	Entidades menores	"
17	Agrupación forzosa del Municipio	8638'32
18	Imprevistos	25000'—
	Total para el presupuesto de gastos	2.432.438'96

Presupuesto de Ingresos

1	Rentas	86.793'53
2	Aprovechamiento de bienes comunales	8.000'00
3	Subvenciones	3.000'00
4	Servicios municipalizados	"
5	Eventuales y extraordinarios	68.523'74
6	Solitos con fines no fiscales	25.200'00
7	Contribuciones especiales	81.000'00
8	Derechos y tasas	776.000'00
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos N.les.	420.945'00
10	Imposición municipal	957.199'69
11	Multas	5.000'00
12	Mancomunidades	"
13	Entidades menores	"
14	Agrupación forzosa del municipio	"
	Total del presupuesto de ingresos	2.432.438'96.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de este dia, por la Presidencia se dió por terminado el acto levantandose la sesión y redactandose la presente que firman todos los Sres. asistentes, de que yó Secretario doy fé.

A. Lino Benito Gay

Luis Soto Lopez

Julio R.

Ante mi

Sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 9 de febrero de 1954

Preside el Sr Alcalde
D. Tomas Dapena Espinosa
Tenientes de Alcalde
D Enrique Sanz Ares
Concejales
D. Julio Rodriguez Ares
D. Joaquin Peña Rodriguez
D. Emd Benito Rey
D. Luis Soto López
D. Francisco Asensi Ramallo
D. Antonio Golpe Lopez

En la Casa Consistorial del Excmo Ayuntº de Betanzos a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, y con asistencia de los reunidos Señores que al margen se expresan, se reunió el Excmo Ayuntº al objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada.

Excusan su asistencia al acto los Srs. Loureda Lago, Sanchez Garcia, Palla Insua y Perez Lopez, no haciéndolo el Sr. Mosquera Maceira.

Da fe el infrascrito Srio. interino Don Jaime Baladron Rodriguez, estando presente asimismo el Interventor de fondos D. Emigdio Asensio Asensio.

Acto continuo siendo las trece horas de este día por la Presidencia se declara abierta la sesión. Procediendose seguidamente al estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del dia oportunamente circulado.

Acta anterior. Previa lectura de la misma por el insp. citado Srio. se presta aprobación al acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno en 3 del actual.

Correspondencia

Agregación del Municipio de Curtis a este Partido

La Corporación municipal quedó enterada del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de enero de 1954 por el que se accede a la segregación del Municipio de Curtis del Par-

tido Judicial de Arenas y su incorporación al de Betanzos, así como del escrito nº 173 de fecha 3 de los ctes. del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia por el que se da traslado de la resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, relativa a la incorporación indicada.

El Pleno acordó facultar a su Presidencia para que realice las gestiones pertinentes encaminadas a dar carácter oficial y cumplimentar cuantos requisitos sean necesarios para dicha incorporación, disponiendo igualmente que por la persona que se designe al efecto, se confeccione un nuevo plano del partido judicial con la incorporación del nuevo Ayuntamiento que pasa a integrarlo.

Representación Municipal

Se con apoderado. D. Florentino Rodguez

Se da cuenta de una propuesta de la Presidencia relativa a la gestión del Apoderado de este Ayuntº en la capital de la provincia D. Florentino Rodriguez Fernandez cuyo contenido es el siguiente:

"A la Corporación mpal. = Del examen de la cuenta correspondiente a la gestión de D. Florentino Rodriguez Fernandez, como apoderado del Aytº en la capital de la provincia, así como de los informes de Intervención y Secretaria obrantes en el expediente, resulta que la misma se ajusta en su cifrado a las cifras reales percibidas por el interesado de la Hacienda Pública y cuentas que le son de abono por suministros realizados a este Municipio; en razón a consideraciones tales, me honro en proponer a la Corporación acuerde. = Primero.- Aprobar la cuenta correspondiente a la gestión de D. Florentino Rodriguez Fernandez como Apoderado de este Ayuntº en la capital de la

provincia durante el año 1953, que ofrece un saldo favorable al Municipio de 13.279'58 ptas. = Segundo.- Declarar el alcance de D. Florentino Rodríguez Fernández ex-apoderado del Ayunt.º en la capital de la provincia, por la indicada cuenta de 13.279'58 ptas., notificandole al interesado. Para que en el plazo de 48 horas siguientes a la publicación de este acuerdo en el B.O. de la provincia, ingrese en fondos municipales el importe del descubierto, al término de dicho lapso de tiempo, si el alcance subsistiera, se expedirá certificación de apremio. = Tercero.- Dar traslado de los hechos que anteceden al Sr. Juez de Instrucción de la Corcuña, al objeto de ultimar el procedimiento que determine el grado de responsabilidad penal de D. Florentino Rodríguez Fernández, y conducente al ingreso del alcance en fondos municipales, facultándose a la Alcaldía a dicho fin".

El Pleno mpal. vistos los informes emitidos al efecto por la Intervención, Secretaría mpal. y Letrado designado por la Presidencia, acordó por unanimidad:

1º Transformar en acuerdo mpal. la propuesta que se deja transcripta, declarando a D. Florentino Rodríguez deudor de este Ayto. por la indicada suma y disponiendo que por la Presidencia se efectuen las gestiones pertinentes encaminadas a defender los intereses del erario municipal para lo cual se le faculta ampliamente para que actue en nombre del Ayto.

2º Declarar rescindido el contrato otorgado a favor del citado alcanzado debiendose comunicar esta resolución al Iltmo Sr. Delegado provincial de la Hacienda Pública, a los efectos oportunos. Y

3º De conformidad con lo dispuesto en el artº 190 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, dar traslado de este acuerdo en unión de certificación detallada de la Intervención, al Iltmo.

Sr. Juez de Primera Instancia de La Coruña, con el ruego de que se sirva disponer la acumulación de dichas certificaciones a los autos de responsabilidad que por el expresado Juzgado se le siguen al ex-Apoderado de este Ayuntº. Don Florentino Rodriguez iniciados a instancia de buena parte de los Ayuntamientos de la Provincia perjudicados por los mismos motivos.

Patrimonio municipal

X

Cesión terrenos construcción viviendas profesorado Instº Laboral

Acto seguido se dió lectura de propuesta de la Presidencia, relativa a la cesión de 2.880 m/c de terreno a la Dirección Gral. de Enseñanza Laboral para la construcción de viviendas destinadas al Profesorado del Instituto Laboral de esta ciudad.

En la expresada propuesta se somete a la consideración del Pleno la necesidad de efectuar con la máxima urgencia el ofrecimiento de los terrenos necesarios ya que en otro caso se correría el riesgo de que por la expresada Dirección Gral no se incluyera dentro del plan de las 600 viviendas que se proyecta construir a los expresados fines. Teniendo en cuenta que el lugar mas adecuado del emplazamiento es una franja paralela al camino que partiendo de la carretera de Madrid a La Coruña conduce a la Estación del ferrocarril, y que se halla situada entre el Campo de Deportes y el jardín municipal del Puente Nuevo, por la Alcaldía se propone que la Corporación mpal. acuerde ceder gratuitamente el terreno antes indicado.

Para el logro de esta aspiración existe el inconveniente, que razona la Secretaria en su reglamentario informe, en el que manifiesta que por tratarse el recinto del Parque mpal. de Bateiros

dichos fundos tiene la consideración de bien de dominio público y dentro de esta calificación genérica la de bien de uso público (artos. 183 y 184 Ley Régimen Local y 344 del Código Civil). En consecuencia dichos terrenos y mientras conserve tal carácter es inalienable, imprescriptible e inembargable. Expone el informante que no obstante dichas trabas, es factible la cesión gratuita que se propone si bien para ello y como requisito previo es necesario de conformidad con el arto. 190 de la Ley sustantiva de Régimen Local incoar el oportuno expediente encaminado a desafectar de dicha naturaleza jurídica la parte del Parque mpal. que se propone destinar a las viviendas del Profesorado del Instituto Laboral, para lo cual es preciso la tramitación del oportuno expediente en el cual habrán de deponer los técnicos, se abrirá la pertinente información pública vecinal y se dará cumplimiento al resto de los requisitos necesarios para el logro de esta aspiración de la Presidencia, que espera hará suya la Corporación municipal.

El Pleno mpal. después de un amplio período de liberatorio y por unanimidad acordó:

1º.- Declarar de utilidad local la construcción de las expresadas viviendas para el Profesorado del Instituto Laboral de esta ciudad.

2º.- En atención a que entre los bienes patrimoniales de este Ayunto. no existe terreno que reuna las necesarias condiciones para la construcción que se proyecta, se acuerda ofrecer la extensión de 2880 mts. en el Parque mpal. para el expresado fin, a cuyo objeto se señala la franja a desafectar situada entre el aludido Jardín y el Campo de Deportes, paralela al camino que lleva la carretera de Madrid a La Coruña, conduce a la Estación de Betanzos-Puentes.

3º.- Que siendo preciso para la cesión gratuita

la tramitación del expediente a que hace referencia la Secretaria mpal. por la Presidencia se dispone al mismo y al efectuar el ofrecimiento del terreno a la expresada Direc. Gral. de Enseñanza Laboral se le hará saber que la cesión definitiva queda supeditada a este requisito, no obstante lo cual y en el caso de que surjan dificultades para la desafección proyectada, manifestarle igualmente que este Ayto. estará dispuesto a conseguir nuevos terrenos y ofrecerlos en las mismas condiciones que los que se proyectan, y

4º.- Que por el Aparejador mpal. se efectue, como trámite inicial el deslinde de la franja de terreno del Parque que se pretende ceder.

Subasta de 264 árboles de la zona de manantiales

La Corporación mpal. quedó enterada de que durante el periodo reglamentario no se ha presentado en la Secretaria Mpal. pliego alguno para optar a la subasta anunciada por este Ayuntº. para la adjudicación y venta de 264 árboles existentes en la zona de manantiales de la traida de aguas, cuyo pliego de condiciones publicó el B.O. de la provincia del dia 8 del pasado mes de enero.

El Pleno mpal. acordó que con las condiciones reglamentarias contenidas en la Ley de Régimen Local y Regto. de Contratación de proceda a anunciar nueva subasta en las condiciones que dichos preceptos legales señalan, debiendose en consecuencia anunciar una nueva subasta por el mismo tipo señalado para la primera; acordando asimismo que en el caso de que volviera a quedar desierta esta subasta, se proceda a la redacción de nuevo pliego de condiciones económico-administrativas.

Hacienda

Desgravación.- Por el infrascrito Sio. se dió lectura a ciertas Cir-

de cargas estatales

culares del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia insertas en los Boletines núms. 22 y 27. relativas la primera a continuar satisfaciendo este Ayuntº las cargas estatales cuya desgravación se había dispuesto en el apartado 4º de la disposición adicional 2ª del Decreto de 18 de diciembre de 1953 y la segunda a la prohibición de rescindir o cancelar los contratos de arrendamiento de los edificios destinados a las viviendas de los Maestros cuyo alquiler venía satisfaciendose con cargo a fondos municipales.

Por la Presidencia se manifestó que como medida provisora y al redactar el oportuno proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1954 que precisamente fué sometido al conocimiento y sanción del Concejo municipal se habían consignado las partidas necesarias para hacer frente durante el primer trimestre del año en curso a las atenciones derivadas de las cargas estatales desgravadas por dicho precepto legal y que, en cuanto a los contratos de arrendamiento, nada se había iniciado esperando las superiores disposiciones de la Direcc. Gral. de Admon. Local.

La Corporación quedó enterada de cuanto se deja reseñado.

Resolución Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Amillaramientos

Seguidamente y por el fedatario se dió lectura a la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central fechada en Madrid el 28 del pasado mes de dicho, relativa a la reclamación interpuesta, entre otros, por este Ayuntamiento contra acuerdo de la Direc. Gral. de Contribuciones, por la que se negaba a este Ayuntamiento la participación extraordinaria en las cuotas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, cuyo reconocimiento en su día se solicitó por estar comprendido en el artº 7º de la Ley de Reforma Tributaria de

26 de Septiembre de 1941

La parte dispositiva de dicha resolución dispone que las alegaciones de la Dirc. Gral. de que los trabajos presentados fueron extemporáneos, no debe atenderse y que solamente debe privar el hecho de que se justifique por el expresado Centro si el inquilino habitó en la expresada Construcción fué o nó merced a la gestión exclusiva de las Corporaciones afectadas en cuyo caso afirmativo les correspondería los beneficios que detalla el artº 7º de la Ley de Reforma Tributaria antes citada.

El Pleno mpal. Quedó enterado de la anterior resolución y pertinente informe de la Presidencia, disponiendo que por la Sria. mpal. se acuse recibo de la misma al Tribunal Económico-Admtvo. Central, y acordando no interponer recurso contencioso-administrativo por estimar no se lesionaron derechos administrativos con la expresada resolución, reservándose una última actuación para el caso de que la Dirc. Gral. no interpretara fielmente el contenido de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las catorce horas y quince minutos de este día, por la Presidencia se dió por terminado el acto levantándose la sesión y redactándose la presente que firman todos los Señores asistentes, de que yo Secretario doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS - ALCALDIA -

El infrascrito Srio del Excmo Ayuntamiento, certifica que la Excma Corporación Municipal, no celebró la sesión ordinaria del día dos de marzo, por no concurrir a la completa que debía tener lugar en el día de hoy, por falta de asuntos de que tratar. Betanzos cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

V.º B.º

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 10 de marzo de 1954

Preside el Sr. Alcalde
D. Tomas Dapena Espinosa
Teniente de Alcalde
D. Salvador Sanchez Garcia
Concejales
D. Lino Benito Rey
D. Luis Soto Lopez
D. Antonio Perez Lopez
D. Victor Lovedra Lago
D. Antonio Palla Insua
D. Matias Mosquera Naveira
D. Julio Rodriguez Ares

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Dapena Espinosa, y con asistencia de los reunidos Señores que al margen se expresan, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Excusa su asistencia el Concejal Sr. Arenas, no haciéndolo los Srs. Golpe y Peña.

Da fé del acto el infrascrito Srio. D. Jaime Baladón Rodriguez, estando asimismo presente el Sr. Interventor de fondos, Don Emigdio Asensio Asensio.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ate dia, por la Presidencia se declara abierta la Sesion, procediendose al estudio de los asuntos figurados en el orden del dia oportunamente circulado.

Acta anterior.

En primer lugar y previa lectura de la misma por el Secretario Srio. se aprueba el acta de la Sesión anterior correspondiente al dia quince de Febrero último.

Partido judicial

Segregación de Sada denegada

Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento se entera de comunicación que con fecha 25 de febrero último dirige el Excmo Sr. Gobernador Civil trasladando Resolución del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 19 anterior, aceptada por el Consejo de Ministros en su reunión del 29 de enero anterior, denegatoria de la petición formulada por el Ayuntamiento de Sada de segregación de su término municipal del Partido judicial de Betanzos para su incorporación al de la Coruña, por cuanto no se aprecia la dificultad de comunicaciones con el Ayuntamiento de Betanzos, y se oponen a la alteración varias Autoridades judiciales de la Provincia, por no ser conveniente para la administración de Justicia.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Empleados

Peticion socorros huerfanos Nieves Hermida

Se examina a continuación la instancia deducida por Dª Nieves Hermida Lopez en solicitud de que se le conceda la pensión derivada del fallecimiento de su padre D. Alfredo Hermida Torres, ocurrido el dia 21 de mayo de 1939, estando a la Razón desempeñando el cargo de empleado del servicio municipal de Limpieza. Segun resulta de informe emitido por Secretaria, el empleado de referencia, no llegó a completar los 20 años de Servicios minimos a la Cor-

que fenecerían el derecho a la pensión solicitada por la interesada acorde con lo que determina el Regto. de Funcionarios de 14 de mayo de 1928 - de Aplicación por no tenerlo el Ayuntamiento específico - produciéndose asimismo la prescripción de acciones para solicitar un socorro por una sola vez por haber transcurrido con exceso los 5 años que determina la Ley de 9 de julio de 1932.

La Alcaldía por su parte, vista la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado propugna la concesión de un socorro por una sola vez en concepto de ayuda económica a la solicitante, por un importe de 250 ptas.

Tras una breve deliberación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda otorgar a Dª Nieves Hermida López, un socorro por una sola vez, de 250 ptas., en concepto de ayuda económica, por cuanto no tiene derecho a la pensión solicitada como hija del que fué empleado de la limpieza pública D. Alfredo Hermida Torres, que no llegó a completar los 20 años de servicios a la Corporación, que exige el Regto. de 14 de mayo de 1928, habiendo prescripto la acción para solicitar la concesión del reglamentario socorro a tenor de lo dispuesto en el artº 93 del Estatuto de Clases Pasivas, modificado por la Ley de 9 de julio de 1932; este socorro se satisfará con imputación al capítulo 18 del vigente presupuesto ordinario

Petición del Oficial Mayor Srta Paz Fiaño, interesando el 80% del sueldo del Srio.

En discutida a continuación petición formulada por Dª Mª de la Paz Fiaño Miravalles, solicitando que en las plantillas de empleados se haga figurar a la solicitante, en su calidad de Oficial Mayor, cargo para el que fué nombrada en sesión

de 20 de junio de 1950, con el sueldo equivalente al 80 % señalado para el Srio. de la Corporación, en armonía con lo dispuesto en el Art.º 231, n.º 2.º del vigente Rgt.º de Funcionarios de Admon. Local de 30 de mayo de 1952; hace esta petición actualmente por cuanto la Dirección Gral. de Admon. Local devolvió las plantillas para hacer algunas rectificaciones, y estima el suscrito por justo para aumentar a la cuantía específica del sueldo de 9.000 pts. primitivamente determinado por el Ayto. la interesada acompaña a su petición dictámenes emitidos por algunos Letrados y documentos acreditativos de su condición de Oficial Mayor, entre los que se encuentran las relaciones certificadas que sirvieron de base para el acuerdo adoptado por el Ayto. en sesión de 31 de dicho de 1952 por el que se solicitó una Operación de Tesorería para el abono de atrasos a los empleados, en la que de un modo concreto se señalan las correspondientes a la Srta. Piano Miravalles resultantes de la diferencia entre sus haberes en 30 de junio de 1952 y los derivados de la fijación del sueldo en la cuantía del 80 por 100 del mínimo del Secretario de la Corporación.

Se visto asimismo el informe del Sr. Secretario de la Corporación en el que se analizan los diversos aspectos legales de la cuestión planteada para finalizar afirmando que si el Ayuntº. dentro de la facultad potestativa que le otorga el artº. 228 del Rgtº. de funcionarios de 30 de mayo de 1.952 mantuvo una plaza de Oficial Mayor en su plantilla técnico-administrativa, ha de subordinar su retribución a la determinada por el artº. 231 del propio Reglamento.

En relación con el particular formula una

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
ALCALDIA

propuesta el Tte Alcalde Sr. Sanchez Garcia, proponiendo un expreso reconocimiento de la existencia de la plaza de Oficial Mayor en este Ayuntamiento y de que tal función la viene desempeñando por concreto nombramiento la Srta. Fiñano Miravalles a quien corresponde percibir el sueldo mínimo resultante de aplicar el 80 por 100 al determinado reglamentariamente para el Secretario de la Corporación.

Analizados detenidamente todos los antecedentes del caso y habida cuenta de que los mismos son explícito claro de que la interesada viene de hecho y de derecho ejerciendo las funciones atribuidas reglamentariamente al cargo, aceptando los informes y propuesta de que se deja hecho mérito, el Excmo. Ayuntº. Pleno! por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar expresamente que la plaza de Oficial Mayor forma parte integradamente de la plantilla del personal técnico-administrativo de este Ayuntamiento, sitiendo en la aprobada por el Ayto. en sesión extraordinaria celebrada el 22 de Junio de 1953, tanto en el estadillo C)- plantilla idial-, como en el E)- plantilla de transición-, se asignó a la misma la dotación de 9.000 ptas. por lo que procede la corrección y rectificación de tal sueldo base, asignandole el de 16.800 ptas., que es el resultante de aplicar el porcentaje del 80 por 100 al reglamentario del Secretario cual determina el Artº. 231 del Reglamento de funcionarios de 30 de mayo de 1952

Segundo:- Reconocer que desde el 20 de junio de 1950 viene desempeñando el cargo de Oficial Mayor en propiedad Dª Mª de la Paz Fiñano Miravalles, en el cual queda consolidada para el futuro por haberse pronunciado hoy en forma expresa la Corporación al mantener la creación

de este cargo dentro de la plantilla de sus funcionarios administrativos.

Tercero:- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Gral. de Admon Local, rectificando en la forma resulta los estados de las plantillas devueltas por dicho Centro a efectos de corrección y sobre las que el Ayuntº se pronunciará de un modo expreso en este acto.

Cuarto:- Recibida la conformidad de la Dirección Gral. de Admon Local, quedará consolidada la intervenida en la plaza de referencia con efectos administrativos de 20 de junio de 1950, fecha en que se le promovió al mismo, y económicos desde 1º de julio de 1953, en que entró en vigor el nuevo Reglamento de Funcionarios, produciéndose los créditos oportunos para el abono de las diferencias resultantes, para cuya efectividad se procederá a su liquidación e inclusión en el Presupuesto ordinario que se forme para el ejercicio de 1956.

Rectificación Plantillas de Personal.

Se da lectura después a un escrito del Jefe de la Sección Provincial de Admón. Local de 20 de febrero último, trasladando resolución de la Dirección Gral. de Admon Local por la que se devuelven las plantillas de este Ayuntº, para la corrección de los estados E) y C) en la forma que determina.

Sobre esta cuestión emite informe el Secretario de la Corporación y el Teniente de Alcalde D. Sánchez Domínguez, interesando se cumplimente el cumplimiento de las decisiones de la Dirección Gral., a la vez que la rectificación procedente derivada del acuerdo adoptado en este acto en cuanto a la plaza de Oficial Mayor.

Aceptando tal criterio, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por decisión unánime acuerda:

Rectificar las plantillas apuntadas en la

sesión de 22 de junio de 1.953 en la forma siguiente:

Estadillo C) Plantilla ideal - En el Grupo A.- Administrativos, se le figura a la plaza de Oficial Mayor el sueldo de 16.800 ptas., equivalente al 80 por 100 del señalado al Secretario. = Se eliminan las plazas de Relojero, Pregonero-timbalero y Encargado de la Biblioteca, por pasar a resultas en el estadillo E). =

Estadillo E).- Se adapta el mismo a las disposiciones de la Dirección Gral. en cuanto a separación del personal por Grupos, figurando únicamente el sueldo base e inclusión en resultas del personal en 30 de junio de 1.952 de las plazas de Relojero, Pregonero-timbalero y Encargado de la Biblioteca, así como los Músicos, cuyos servicios se realizarán por convenio. = En el Grupo A) - Administrativos y por haber mantenido la Corporación la plaza del Oficial Mayor en su plantilla, se señala el sueldo reglamentario en 16.800 ptas.

Las modificaciones que anteceden se recogen en los estadillos correspondientes y serán elevadas a la Dirección Gral. de Admon. Local para su sanción, quedando aquellos redactados de la siguiente manera:

Estadillo C) - Plantilla ideal

Grupo A) Administrativos

1	Secretario	21.000--
1	Interventor	18.900--
1	Depositario	16.800--
1	Oficial Mayor	16.800--
3	Oficiales	9.000--
5	Auxiliares	8.000--

Grupo B) Técnicos

1	Director de Banda de Música	11.000--
1	Aparejador	9.500--

Grupo C) - Servicios especiales

Policia mypal.

1	Sargento	9.750 —
2	Cabos	8.125 —
24	Guardias	6.500 —

Cementerio

1	Conserje	8.125 —
1	Aux. de Conserje	6.500 —

Jardines

1	Jardinero	6.500 —

Arbitrios mples.

2	Cabos	8.125 —
21	Agentes	6.500 —

Obras mples.

4	Auxiliares	6.500 —

Limpieza pública

1	Cabo	8.125 —
9	Empleados	6.500 —

Mercados

1	Vigilante	6.500 —

Aguas

2	Fontaneros	6.500 —
1	Vigilante-cobrador	6.500 —
1	Pocero	6.500 —

Grupo D). Subalternos

3	Alguaciles-porteros	6.500 —

Estadillo E.) Plantilla de transición

Grupo A) Administrativos

1	Oficial Mayor	16.800 —
5	Oficiales	9.000 —
2	Auxiliares	8.000 —

Grupo B) Tecnicos

1	Aparejador	9.500 —

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO - ALCALDIA -

Grupo C) Servicios especiales

Policia Municipal

1	Cabo	8125
12	Guardias	6500

Arbitrios Municipales

1	Gestor	9000
2	Cabos	8125
18	Agentes	6500

Cementerio

1	Conserje	8125
1	Auxiliar de Conserje	6500

Jardines

1	Jardinero	6500

Obras

3	Auxiliares	6500

Limpieza pública

1	Cabo	8125
9	Empleados	6500

Mercados

1	Vigilante	6500

Aguas

1	Fontanero	6500
1	Vigilante-cobrador	6500
1	Relevo	6500

Grupo D). Subalternos

2	Alguacils-Porteros	6500

Resultas de personal en 30 de junio de 1952

A extinguir	1	Relojero	1300
	1	Pregonero-timbalero	700
	1	Encargado Biblioteca	3000

Funciones a realizar por convenio

20	Músicos.	

Hacienda

Acta inspeccion Mtilidades

Se entera acto continuo el Pleno del acta levantada por la Inspección de Hacienda con fecha 20 de Febrero del año actual en la que se consignan como hechos probados que durante los ejercicios de 1949, 1950, 1951 y 1952 se han obtenido 202.876'45 ptas. en concepto de retribuciones eventuales, libres de impuestos que deben tributar al 12 por 100.

La Intervención de fondos en su informe admite como ajustadas a la realidad las cifras que señala la Inspección en el acta levantada, y propone que para hacer frente a la efectividad de la liquidación que en su día se practicará por el servicio, habrá de habilitarse el oportuno Crédito mediante su inclusión en el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955 o a cuedio del expediente a tramitar en el año en curso, si así se exigiere.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos de este dia por la Presidencia se dió por terminado el acto levantandose la sesion y redactandose la presente que firman todos los Hs. asistentes, de que yo Secretario doy fé.

Sello: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... ALCALDIA

El infrascrito Srio. del Excmo. Ayuntamiento, certifica que la Excma Corporación Mpal. no celebró la sesión ordinaria del día dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por no haber concurrido número suficiente de Hs. Concejales, se convocó a la supletoria que debía tener lugar en el día de hoy por falta de asuntos urgentes de que tratar. Betanzos cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

n 31

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en 8 de abril de 1954.

Preside el Sr. Alcalde
D. Tomás Dapena Espinosa
Tenientes de Alcalde.
D. Salvador Sanchez García
D. Enrique Sanz Ares
Concejales
D. Antonio Palla Insua
D. Victor Lorreda Lago
D. Luis Soto Lopez
D. Antonio Perez Lopez
D. Julio Rodriguez Ares
D. Limo Benito Rey

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Ilt Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, y con asistencia de los reunidos Hs. que al margen se expresan, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Excusan su asistencia los Concejales Hs. Asensi, Mosquera Naveira y Golpe, no haciéndolo el Sr. Jaña Rodriguez.

Da fé del acto el infrascrito Srio. D. Jaime Baladrón Rodriguez, estando también presente el Ltr Interven-

tor de fondos D. Emigdio Asensio Asensio.

Siendo la hora diecinueve y cinco minutos de este día, por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediendose al estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del día oportunamente circulado.

Acta anterior

En primer lugar y previa lectura de la misma por el infrascrito Srio., es aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al día diez de marzo último.

Disposiciones oficiales y correspondencia.

Homenaje Manuel Iglesias

Por la Presidencia se informa a la Corporación que el pasado día tres y atendiendo a la amable invitación del Alcalde de Santiago de Compostela, se había trasladado a la ciudad del Apostol ostentando la representación de este Ayuntamiento para asistir a los actos organizados con motivo del homenaje que rindieron las principales corporaciones locales de la región al Coronel de Aviación Sr. Iglesias Braga, ilustre hijo de la misma y gran propulsor y protector de cuantos campos de aviación se construyeron y están en vías de instalarse en Galicia.

La Corporación ratificó su adhesión a dicho homenaje y acordó que los gastos ocasionados con tal motivo y que ascienden a la suma de 700 pts. se hagan efectivas con cargo a la respectiva partida presupuestaria de Representación mpal., una vez que esta Ley económica sea aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado provincial de Hacienda.

Régimen interior y personal.

Reorganización del archivo municipal

Acto seguido y a requerimiento de la Presidencia, por el Secretario se procede a dar lectura a un estudio de este funcionario relativo a la reorganización del Archivo municipal en lamentable

estado de abandono. Consta este trabajo de dos partes: expositiva, la primera y práctica a la vez de anexo, la segunda, que comprende el nomenclator del archivo, tanto de servicios como de libros, secciones que comprende, tipo de carpetas y muebles y por último los modelos de fichas. La parte expositiva está dedicada a desarrollar los siguientes epígrafes: 1º necesidad de un buen Archivo municipal; 2º Sistemática actual; 3º Método que se propone; 4º Funcionamiento; 5º Normas complementarias y 6º Conclusiones.

Este estudio encontró apoyo en la Alcaldía, quien, a medio de propuesta, pidió una reorganización, mediante la unión cuya parte dispositiva es del siguiente contenido:

1º Tomar en consideración el estudio que se presenta al examen de la Corporación mpal., prestándole total aprobación y disponiendo se transforme en acuerdo municipal la reorganización de los servicios del Archivo municipal.

2º Habilitar provisionalmente el actual local existente en la planta baja de la Casa Consistorial para Archivo municipal, previo acondicionamiento del mismo e interín no se adopte nuevo acuerdo respecto a su instalación definitiva.

3º Facultar a uno o unos miembros de la Corporación municipal para que en unión del Secretario, se gestione la adquisición del material necesario para emplear en los trabajos de reorganización, al igual que, por el carpintero municipal se realicen los pertinentes para dotar de los muebles, estanterías, necesarios en el inmueble que provisionalmente se habilita para Archivo de este Ayuntamiento.

4º Facultar igualmente a la Presidencia para que dirija los pertinentes trabajos, emplee personal temporero o el de Secretaría mpal, éste en horas extraordinarias, y realice cuantas gestiones sean

pertinentes para que el Archivo municipal funcione conforme al proyecto que se presenta. y

5º Teniendo en cuenta que no existe crédito adecuado para esta atención, en el vigente presupuesto ordinario, y con objeto de no demorar la puesta en marcha del Servicio, disponer que, cuantos gastos se ocasionen, pasen, previo reconocimiento y aprobación, a figurar en la relación de créditos reconocidos y que se hagan efectivos con cargo a la Ley económica municipal del próximo ejercicio de 1.955.

El Pleno municipal tras forma por unanimidad en acuerdo municipal la propuesta que antecede y facultó a la Alcaldía Presidencia para que lleve la total dirección de la puesta en marcha de este Servicio, así como, para que en su día, presente a esta Corporación, un estudio-resumen de la gestión.

Aplicación Ley 30 Marzo 1954, a los Sanitarios locales

A continuación se da lectura al expediente tramitado a instancia de la Alcaldía, motivado por la aplicación de la Ley de 30 de marzo de 1.954, por la que se modifican los sueldos de los funcionarios de los Cuerpos de Sanidad local y en el que, entre otros informes, consta uno detallado de la Intervención municipal, en donde, mediante un examen comparativo entre las asignaciones actuales que vienen percibiendo los titulares al servicio de este Ayuntamiento y las que les corresponde percibir con efectos retroactivos de primero de enero pasado por imperativo de dicha Ley, se llega a la conclusión de que estos aumentos representan una carga de 39.965'83 ptas. haciendo constar que dentro de esta cifra figuran también incluidos los aumentos respectivos a las dos pagas reglamentarias que les concede la O. M. de 3 de octubre del pasado año, expresamente reconocidas por la Corporación municipal en sesión de 31 de diciembre de 1.953 y ya con-

signadas en el vigente Presupuesto municipal.

De conformidad con la propuesta de la Presidencia, el Pleno municipal, por unanimidad acuerda:

1º Que en cumplimiento a la referida Ley de 30 de marzo de 1955 por la que se regulan los nuevos sueldos y demás emolumentos de los Sanitarios locales, se declara y reconoce que estos beneficios tendrán efectos económicos-administrativos, por lo que se refiere al personal sanitario de este Ayuntamiento, de primero de enero pasado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de dicho precepto legal.

2º Reconocer inicialmente el crédito de 39.965'83 ptas. importe de la diferencia entre las actuales consignaciones y el incremento en los emolumentos para que con cargo créditos reconocidos se hagan efectivos a la Mancomunidad Sanitaria provincial en el próximo ejercicio económico.

3º Supeditar el cumplimiento de este acuerdo a cuanto sobre el particular disponga el futuro y próximo Reglamento de Sanidad local, así como a las clasificaciones que de las plazas sanitarias se hagan por la Administración Central, y así, en consecuencia, si en dicho Reglamento o por disposición posterior se alterase, no solamente las clasificaciones actuales, sino el número de titulares, estas modificaciones serían de automática repercusión en el importe de dicho crédito reconocido, sin necesidad de nuevo acuerdo y en atención a carácter imperativo no susceptible de modificación. Y

4º Que por la Secretaria, una vez publicado dicho Reglamento, se hagan las respectivas anotaciones en los expedientes personales de los interesados, se cursen las pertinentes certificaciones a la Mancomunidad Sanitaria Local e Intervención de Fondos y se comunique a los interesados el importe

de estas mejoras profesionales.

Hacienda municipal

Recurso contencioso-Admtvo ante el Trib. Supremo participación extraordinaria en cuotas Contrib. territorial

Por último se da cuenta del expte. tramitado por la Alcaldía en vista de la liquidación practicada por la Dirección Gral. de Propiedades, con referencia a la participación extraordinaria en las cuotas de la Contribución Territorial, riqueza rústica y pecuaria, de la que resulta una cifra muy inferior a la que realmente corresponde percibir a este Ayuntamiento por el período de los 5 años que comprende la mencionada liquidación.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su vista, y una vez enterado detalladamente del asunto por la lectura íntegra que del aludido expte. hizo el infrascrito Secretario, acordó por unanimidad transformar en acuerdo mpal. la parte pertinente de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, redactada en la forma que se para a transcribir:

Primero.- Visto el expediente tramitado al efecto por la Alcaldía y del cual resulta de forma clara que las cifras que tomó la Dirección Gral de Propiedades y Contribuciones y no revocadas por el Tribunal Económico Administrativo Central en su resolución de 28 de diciembre último, son realmente inferiores a las alcanzadas y por las cuales se tributó por el concepto de rústica y pecuaria en este término municipal y en el período de los cinco años a que se refiere la liquidación practicada por dicho Centro Directivo, con lo cual se ocasiona un manifiesto perjuicio a los intereses municipales, por cuya defensa debe velar este Ayuntamiento por ser competencia inherente al cumplimiento de sus propios fines.= Segundo.- Visto los informes de la

Secretaria y del Letrado previamente designado, emitidos de conformidad con los arts. 286 del Rgto. de Organización, Procedimiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 143 del de Funcionarios de Admon. Local, y del 338 del Rgto. primeramente citado, ambos favorables al ejercicio de las pertinentes acciones en defensa de los intereses municipales, por estimar lesiva a los mismos la liquidación practicada por la citada Dirección Gral. con cuyos dictámenes está totalmente de acuerdo esta Corporación plenaria.=

Considerando: Considerando que la liquidación que se pretende recurrir forma parte integrante de la resolución de la Dirección Gral. de Propiedades y Contribución Territorial de 16 de enero de 1950 impugnada en su día por este Ayuntamiento ante el Tribunal Económico Administrativo Central y que este solo estimó en parte, y que si bien es cierto que consideró la pretensión en cuanto al reconocimiento del derecho a las participaciones extraordinarias de referiere, no hizo especial revocación de las cifras que sirvieron de base a la liquidación que se estima defectuosa, con lo cual tácitamente parece darla por exacta y recurrible, en consecuencia, ante la jurisdicción económico-administrativa y en la pertinente Sala del Tribunal Supremo, toda vez que en la expresada resolución administrativa de la dirección fué reclamada y agotada la vía gubernativa, causando estado y poniendo con ello un derecho de carácter administrativo establecido con anterioridad en favor de esta Corporación. Reune pues los tres requisitos que para recurrir a esta vía exige el Art.º 1º del Texto refundido de la Ley de lo contencioso-administrativo de 8 de febrero de 1952, lesión que igualmente admite

y acepta esta Corporación. En consecuencia.- Cuarto.- Se acuerda interponer contra la misma el oportuno recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción ante el Tribunal Supremo para lo cual se faculta a la Alcaldía-Presidencia para que, bien utilizando los poderes ya otorgados o ampliándolos con las designaciones que estime pertinentes, realice en nombre de este Ayuntamiento cuantas gestiones crea necesarias practicar para la plena efectividad de este acuerdo municipal."

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte horas de este día por la Presidencia se dió por terminado el acto levantandose la sesión y redactandose la presente que firman todos los Srs. asistentes de que yo Secretario doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

El infrascrito Srio del Excmo. Ayto. certifica que la Excma Corporación mpal. no celebró la sesión ordinaria del día tres de mayo ni se convocó a la supletoria que debía tener lugar en el día de hoy por falta de asuntos de que tratar. Betanzos cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vº Bº

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 18 de Mayo de 1954

Preside el Sr. Alcalde
D. Tomas Dapena Espinosa
Teniente de Alcalde
D. Salvador Sanchez Garcia.
Concejales
D. Victor Lorreda Lago
D. Luis Soto Lopez
D. Antonio Perez Lopez
D. Julio Rodriguez Ares
D. Antonio Palla Insua
D. Lino Benito Rey
D. Francisco Asensi Ramallo
D. Antonio Golpe Lopez

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Dapena Espinosa, y con asistencia de los Srs. que al margen se expresan, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada.

Excusan su asistencia al acto los Srs. Sanz Ares, Mosquera Naveira y Peña Rodriguez.

Da fé el infrascrito Srio. interino D. Jaime Balado Rodriguez, estando presente el Interventor de fondos Sr. Asensio Asensio.

Acto continuo y siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos de este día, por la Presidencia

cia se declara abierta la sesión, procediendose seguidamente al estudio de los asuntos comprendidos en la convocatoria previamente circulada.

Acta anterior

Antes de entrar en el orden del dia y a requerimiento de la Presidencia, por el infrascrito Secretario se da lectura integra al acta de la última sesión celebrada por el Pleno el dia 8 de abril último que es aprobada por unanimidad.

Representacion municipal

Ofrenda a Lugo

Por la Presidencia se informó a la Corporación de la reciente visita efectuada a esta ciudad por el Ilmo. Sr. Alcalde-Pte. del Ayuntamiento de Lugo, con objeto de cambiar impresiones para organizar la peregrinación que el próximo dia 20 de junio corresponde realizar a este Ayuntamiento, encargado de efectuar la correspondiente Ofrenda al Stmo. Misterio la tradicional costumbre que se comprometieron a desempeñar cada una de las siete antiguas ciudades del Reino de Galicia. En este cambio de impresiones, terminó diciendo el Sr. Alcalde, se llegó a la conclusión de organizar una excursión lo mas nutrida posible de vecinos, invitar a la asistencia a los actos a los Alcaldes del Partido judicial concurrir la Corporación en Pleno y bajo maceras y llevar las danzas de labradores, mayordomos y pastores y el grupo de Danzas de Sección Femenina.

La Corporación quedó enterada de este cambio de impresiones y para cooperar a la solemnidad de los actos, a los que deberán concurrir los asistentes con traje obscuro y luciendo la Medalla de la Ciudad, se faculta a la Presidencia para que organice la excursión, así como cuantas gestiones sea necesario efectuar, al igual que adquiera los emblemas o medallas que crea oportuno, formulando la

correspondiente cuenta que, previa aprobación por la Comisión Mpal. Permanente se hará efectiva con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de Gastos.

Concesión de la Medalla de Plata a D. Carlos Mª Valcarcel

Seguidamente se dió lectura a una moción de la Presidencia interesando se adopte el acuerdo de conceder la Medalla de Plata de la Ciudad a D. Carlos Mª Valcarcel, por los méritos contraidos por dicho Señor en beneficio de la Ciudad y que culminaron con la construcción del Instituto de Enseñanza Laboral, cuya realidad se debe en gran parte al apoyo prestado por el mencionado Sr. Valcarcel. Se leyó igualmente el informe de Secretaría en el que se recuerda el Reglamento que para la concesión de estas distinciones fué aprobado por el Pleno mpal. en sesión de cuatro de febrero de 1946, y al cual estima dicho funcionario debe ajustarse la Corporación.

Se entró en un pequeño período deliberatorio finalizado el cual y por unanimidad se acuerda prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía.

Liquidación Comisión Fiestas Patronales. 1.953

Dada lectura a la solicitud que con fecha 28 de Abril último elevó a la Presidencia, Don Leandro Pita Las-Santas en su calidad de Pte. de la Comisión Pro-fiestas Patronales celebradas en el pasado año de 1.953, en honor del Santo Patrono de la ciudad, interesando que el déficit de 5.494,48 ptas. que arroja la liquidación practicada, sea satisfecho con cargo a los fondos mples., al igual que los informes de la Intervención, Comisión de Hacienda y propuesta de la Alcaldía, el Pleno Mpal. por unanimidad acordó:

1º Aprobar la memoria y liquidación que presenta D. Leandro Pita Las-Santas, como presidente

de la Comisión Pro-Fiestas Patronales del año 1953, que arroja un déficit de 5.494,48 ptas.

2º Acordar igualmente que dicho déficit lo satisfaga este Ayto. de la siguiente forma: 2.015 ptas. con cargo a la partida correspondiente que figura en el Capítulo de Resultas, y en su relación de acreedores, y la diferencia o sean las 3.479,48 ptas restantes, reconocerlas para que se haga efectivo a través de créditos reconocidos en el presupuesto de 1.955.

3º Que tanto una como otra cantidad se libre a favor del citado D. Leandro Pita Las-Santas como Pte. de la expresada Comisión de dicho año de 1.953 y con el exclusivo destino de enjugar el citado déficit.

Personal

Pensión del ex-músico D. Angel Fariñas

A continuación la Corporación entró en el estudio del expediente incoado a instancia del ex-músico de la Banda mpal. D. Angel Fariñas Acea, y por la que interesa la concesión de una pensión de 50 ptas. mensuales como premio a los servicios prestados a este Excmo Ayto. durante 45 años de modo ininterrumpido.

Visto el informe emitido al efecto por la Secretaría mpal. y la propuesta de la Presidencia, esta Corporación por unanimidad acordó:

Que en atención al carácter jurídico de la relación que une a los componentes de la Banda de Música con la Admon. Local ajena totalmente a la condición y naturaleza de funcionarios municipales veda al Ayuntamiento el conceder pensiones de jubilación o de cualquier otra índole, beneficios solo reservados a los que gozan de la condición de funcionarios mpls. entre los que no están considerados los componentes

de la Banda mpal., desestima íntegramente la petición objeto de este acuerdo, no obstante lo cual y en atención a la actual situación económica del solicitante y al dilatado período de tiempo en que ha formado parte de la referida agrupación artística, se le concede por una sola vez el socorro de trescientas ptas. que se hará efectivo con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos.

Instancia de D. Patricio Vazquez sobre liquidación de atrasos

Acto seguido se da lectura a dendas instancias inscritas por D. Patricio Vazquez Gay, vecino de este Municipio, fechadas en 4 de Septiembre de 1953 y 27 de agosto último, interesando en la primera el abono de diferencia de sueldo que dice le correspondía percibir durante el período de tiempo que prestó servicio como Inspector de Servicios mpales., y como consecuencia de la aplicación del Regto. de Funcionarios de Admon. Local del 30 de mayo de 1952, interesando en la segunda el abono de los días festivos y domingos en que trabajó en el período en que prestó servicios en este Ayto.

La Corporación mpal. a ruego de la Secretaría acordó dejar sobre la mesa la resolución de este expte. y que para contar con los necesarios elementos de juicio antes de adoptar acuerdo definitivo, se envíe dicho expte., que contiene ya los informes de la Secretaría, a dictamen del Abogado del Estado afecto a la Delegación provincial de Hacienda Pública de Cepeda.

Patrimonio municipal

Subasta de 1.100 kgs. de material inservible

A continuación se dió lectura de la propuesta de la Alcaldía y del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base

para la subasta de 1.100 kgs. de hierro viejo procedente de enseres inservibles y en la actualidad depositados en el Matadero mpal., redactado este último por la Alcaldía-Presidencia en uso de las facultades que para tal objeto le fueron concedidas por la Corporación mpal. Permanente en sesión del 30 de noviembre de 1.953

Terminado el período deliberatorio y por unanimidad la Corporación prestó aprobación a dicho pliego acordando que por la Presidencia se cumplimente el resto de los requisitos legales exigidos para su efectividad.

Hacienda

Dada cuenta del expediente de cuentas mpales. correspondientes al ejercicio de 1.953, en cuyo dictaminado consta el dictamen favorable de la Comisión correspondiente y certificación de no haberse interpuesto reclamación alguna dentro del mismo término.

Considerando: Que con arreglo al artº. 121, 9ª de la vigente Ley de Régimen Local y el 774 de la misma, compete al Pleno la aprobación provisional de las mismas.

Considerando: Que no observándose defectos substanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el período de exposición, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente, y por unanimidad se acordó:

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1.953 sin reparos ni responsabilidades, con el carácter de provisional, debiendo ser elevadas éstas, en su día, al organismo oficial correspondiente para su aprobación definitiva, quedando fijadas en las propias cifras con que

aparecen redactadas y que son asimismo aceptadas por la Comisión, a saber:

Resumen

Cargo	1.827.685'31
Data	1.822.413'92
Existencias	5.271'39

Aprobación de Ordenanzas impts. por Delegación de Hacienda

Se da lectura por el infrascrito Srio. de un escrito nº 375 de fecha 7 de abril último, en el que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, manifiesta haber aprobado las Ordenanzas fiscales respectivas a los arbitrios sobre edificios que carecen de recogida de aguas; edificios ruinosos; recargo sobre la cuota de la contribución industrial; sobre rústica; sobre urbana; recargo municipal en el arbitrio provincial sobre el producto neto; y participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

La Corporación mpal. acuerda por unanimidad declararse enterada, y que se perciban dichos arbitrios en la forma dispuesta en las respectivas Ordenanzas.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintidos horas cuarenta minutos de este dia, por la Presidencia se dió por terminado el acto levantandose la sesión y redactandose la presente que firman todos los señores asistentes, de que yó Secretario doy fé.

Luis Sotelo López

José R. Arce

J. Luis Pardo Ore

Arturo Sanz

Adolfo Salvo

Arenas

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo Ayuntº el día 31 de mayo de 1954.

Preside el Sr. Alcalde.
D. Tomas Dapena Espinosa
Tenientes de Alcalde.
D. Salvador Sanchez Garcia
D. Enrique Sanz Ares
Concejales
D. Julio Rodriguez Ares
D. Antonio Perez Lopez
D. Luis Soto Lopez
D. Victor Loureda Lago
D. Matias Mosquera Maveira
D. Lino Benito Rey
D. Francisco Asensi Ramallo
D. Antonio Palla Insua
D. Antonio Golpe Lopez

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa y con asistencia de los demas Srs. que al margen se expresan, se reunió la Excma. Corporación municipal al objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada.

Excusa su asistencia al acto el Sr. Peña Rodriguez

Da fé en infrascrito Secretario interino, Don Jesus Baladrón Rodriguez, hallandose presente el Interventor de fondos D. Emigdio Asensio Asensio.

Siendo las diecisiete horas y quince minutos de este dia, por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del dia oportunamente circulado.

Acta anterior. Se inicia la Sesión dando lectura el infrascrito Srio. al acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno en 18 de mayo actual que es aprobada por unanimidad.

Hacienda

Proyecto de contrato de préstamo entre este Ayto. y el Banco de Crédito Local de España

Acto continuo dispone el Sr. Presidente se de lectura a la única propuesta formulada con relación al proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre este Excmo Ayuntº. y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.397.000 ptas.

Por el infrascrito Secretario se da lectura seguidamente a dicha propuesta que suscribe la Alcaldía, y que es del tenor literal siguiente:

"A la Corporación municipal.: = En sesión de 17 de octubre de 1.951 el Ayuntº. Pleno aprobó un presupuesto extraordinario cifrado en 2.238.706'10 ptas. cuyo fin es el de afrontar la ejecución de obras y servicios municipales y colaborar con el Estado en la pronta realidad de otras que se estiman de alto interés para el Municipio. Este expediente ha sido objeto a la tramitación reglamentaria, faltando la sanción del mismo por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, que igualmente habrá de otorgar la autorización preceptiva en cuanto a la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España que suscribe el estado de ingresos, requisito este pendiente de la remisión del proyecto de contrato que regulará dicho préstamo, cuyo cumplimiento oportunamente interesó dicho Ministerio. = El Banco de Crédito Local de España, como resultado de las gestiones con él realizadas, señala como viable la concesión de un préstamo de 920.000, para llevar a la práctica una primera fase del dicho Presupuesto: la Corporación, en sesión de 31 de diciembre de 1.952, se conformó con la decisión de la Entidad bancaria, si bien interesando que la partida destinada a aportación para el Institu-

to Laboral se incrementase a 600.000 ptas., cuantía que es la precisa a fin de cumplir el compromiso mpal. sobre el particular. Aceptando el criterio municipal, el Banco en su reunion de 13 de julio de 1953 señaló como importe del prestamo a otorgar para esta primera fase el de 1.397.000.- ptas con destino a las atenciones que se especifica; remite ahora el proyecto de contrato a celebrar y determina las normas a que ha de sujetarse el expediente para su efectividad.= Interesado dictamen al Sr. Interventor de fondos municipales, este funcionario en la memoria economica-financiera desarrolla la finalidad de la inversion de este prestamo, consecuencias de ejecucion de las obras proyectadas y aportaciones señaladas, carga financiera que para el Municipio representa y contrapartidas que en el orden economico le otro representan; concreta asimismo que no existe precision de acudir a los recursos extraordinarios previstos en la Ley de 16 de diciembre de 1950 a efectos de amortizacion de empréstitos, por permitir la economia municipal sobrellevar la carga que la amortizacion supone sin nuevas imposiciones. Por la propia Intervencion, cual exige el nº 2 del artº 756 de la Ley de Regimen Local, se informa favorablemente el convenio adicional de Tesoreria formalizado en escritura publica de 14 de junio de 1947 y que se integra en el contrato que con esta fecha se somete a la sancion de la Corporacion por disposicion expresa de su clausula decima.= Con el fin de ajustar la tramitacion del expediente a las normas determinadas y lograr la sancion necesaria de las decisiones municipales, me honro en proponer al Pleno de la Corporacion, acuerde:= Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado en sesion de 31 de diciembre de 1952 en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

cuanto a las obras y servicios a ejecutar en la primera fase del desarrollo del Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayto. en sesión de 17 de octubre de 1951, que comprenderá las siguientes: = Para las obras de adaptación o adquisición del edificio donde vaya a instalarse el Instituto Laboral: 600.000 ptas. = Para aumento de obras en el edificio "Archivo" de esta Ciudad, y previsión de precios de las ya ejecutadas: 332.904,85 ptas. = Para aumento de obras en el edificio del Mercado de Abastos, y previsión de precios de las ya ejecutadas: 394.088,35. = Para pago de gratificaciones reglamentarias y gastos de la operación: 70.006,80 ptas. = Total: - 1.397.000. ptas. = Segundo: - Aprobar la memoria económico-financiera en la que se recogen el desarrollo y efectos de esta primera inversión del citado presupuesto extraordinario, redactado en consonancia con lo dispuesto en el apartado b) del artº 3º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de Junio de 1944 (B. O. del Estado de 19 del mismo mes y año). = Tercero. = Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayto. de Betanzos y el Banco de Crédito Local de España en Madrid por un importe de 1.397.000'00 pesetas, adaptado al contrato tipo aprobado por Orden de 1º de agosto de 1945 (B. O. del 4) y que se destina a la ejecución de las obras comprendidas en esta primera fase de desarrollo del Presupuesto extraordinario, aprobado en sesión de 17 de octubre de 1951. = El proyecto de referencia, consta de diecinueve claúsulas, con el contenido que pasa a transcribirse íntegramente. = "Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayto. de Betanzos de la

provincia de La Coruña, por un importe de pesetas 1.397.000, con destino a adquisición y adaptación de un edificio para Instituto Laboral. ptas. 600.000, aumento de obras en el edificio "archivo" y revisión de precios de las ya ejecutadas. ptas. 332/904'85, aumento de obras en el Mercado y revisión de precios de las ya ejecutadas, 394.088'65; y pago de gratificaciones reglamentarias y gastos de la operación ptas. 70.006'80.= Segunda.= Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".= En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso. Tercera.= Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga al Ayuntamiento de Betanzos a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.= El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será el de 4 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.= En el caso de que el interés de las Cédulas de Crédito Local, emitidas en una fecha posterior a la apertura de esta cuenta, resultare superior o inferior al 4 por 100 anual, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Ayuntamiento, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos cuarto y sexto de la cláusula sexta.= La liquidación de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.= La comisión queda fijada (teniendo en cuenta la cuantía total del crédito) en el 0'35 por 100 anual, según lo previsto en la norma segunda del artículo primero de la Orden de 2 de marzo de 1.943 y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.= En cuanto a la prorrata de gastos de seguro de colocación y coste de los premios de las Cédulas, se estará a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la disposición ministerial antes citada.= El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.= Cuarta.= Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Srs. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el artº 92 del Reglamento de Hacienda

Municipal, de 23 de Agosto de 1924.= La Corporación contratante facilitará la Gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados, se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras. Quinta.= Transcurrido el plazo de dos años a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato o antes, al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas y después de efectuar el cargo, en su caso, de la prorrata de gastos de seguro de colocación y coste de los premios de las Cédulas previsto en el sexto párrafo de la estipulación tercera de este contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Betanzos a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.= El importe habrá de amortizarse en el plazo de cincuenta años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.= El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este Contrato y con arreglo al tipo de interés del 4 por 100 y comisión establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse según se previene en la estipulación sex-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA

ta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos. = SEXTA. = En la fecha en que la operación deba regularizarse por el Ayto. mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente. = El interés del cuadro será en todo caso igual al de las Cédulas de contrapartida, y, por tanto, al de los préstamos autorizados legalmente, que se concierten por el Banco en la fecha de que se trate; mas si resultase distinto del 4 por 100, podrá el Ayuntamiento en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro. = Serán de aplicación las normas anteriores para el caso de que el adeudo correspondiente a la prorrata de gastos de emisión, si se efectuara, tuviera un volumen que no mereciera la aprobación del Ayuntamiento. = Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 4 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo del Banco con intervención específica de la representación del Estado en el mismo. = Iguales normas se seguirán, en su caso, para la propuesta de fijación de la prorrata de gastos de emisión. = Cuando la

tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 4 por 100 fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada.= La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contando desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.= Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se proponga al Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.= Séptimo.= El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación.= En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión complementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe por lo menos con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipe, si faltaren

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

nar de cuatro años y si faltaren cuatro o menos se computará un 0'25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.= Las fechas de amortización de las Cédulas de contrapartida de este préstamo son las de 30 de Junio y 31 de diciembre de cada año.= Octava. El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Betanzos por razón del préstamo, sus intereses, comisión, costas y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: a) Arbitrio sobre el consumo de carnes.= b) Derechos por la prestación de servicios en el mercado.= c) Derechos de la prestación del servicio de alcantarillado.= d) Rendimiento del servicio de suministro de agua potable.= Conceptos afectados en garantía de la operación formalizada en 14-6-47, cumplidos con: a) Recargo sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio; y.= f) Arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica.= Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediendose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula décima. El Ayuntamiento de Betanzos otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda

procedentes de los recursos mencionados en los apartados e) y f).= Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.= Mientras esté en vigor el contrato el Ayuntamiento no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes citados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.= Novena.= En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.= Décima.= Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito, hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esten al corriente en el pago de los vencimientos.= La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura en el anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 14 de junio de 1947, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato.= Undécima.= En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obliga-

ENGMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

ciones de pago, el Banco de Crédito Local de España dando cuenta a la representación del Estado en el Banco y previo acuerdo de su consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena. = En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y, deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación. = Diez décima. = El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula séptima. = No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido el requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima antes de proceder a la rescisión del contrato. = Décimo tercera. = Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo

pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo, establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1930.= Décimo cuarta.= Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.= Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.= Décimo quinta.= La Corporación deudora remitirá al Banco las tarifas y ordenanzas del servicio de mercado y asimismo queda obligada a comunicarle todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos así como de la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.= Décimo sexto.= Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graben o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.= Décimo septimo.= En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R. D.D. de 22 de julio de 1925 y 9 de agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 (B.B.O.O. del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946, y por el Decreto de 11 de agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.= También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y por tanto cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláu-

sula cuarta, serán a cargo del Banco.= Décimo octavo.= Teniendo en cuenta lo dispuesto por la R. O. de 22 de julio de 1925, aprobatoria de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos, la figura correspondiente, el párrafo que sigue.= "Serán sólo admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos".= Décimo noveno.= Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan en consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid".

Vigésimo.= Someter el proyecto de contrato a la información pública reglamentaria, anunciándose testimonio literal del acuerdo de aprobación así al Ministerio de Hacienda a efectos de concesión de la autorización preceptiva, y como al Banco de Crédito Local de España para completar la documentación y elevar a escritura pública el compromiso económico.= Vigésimo.= Facultar ampliamente a la Alcaldía Presidencia para que en nombre y representación municipal otorgue la escritura pública que en su día habrá de extenderse para formalizar la concesión del préstamo a que se refiere el proyecto de contrato aprobado.= Sexto.= Facultar asimismo a la propia Alcaldía para que en la representación misma

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

extienda ante Notario el poder preciso a favor del Banco de Crédito Local de España que se determina en la cláusula octava del referido proyecto de contrato aprobado, el texto de la cual, en unión de la fecha de sanción, cuantía y finalidades, se transcribirá íntegramente en el documento a otorgar."

La Corporación municipal debidamente enterada y después de un cumplido período deliberatorio, acordó por unanimidad prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y por consiguiente al proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Betanzos y el Banco de Crédito Local de España; y que por la propia Alcaldía se continúe la tramitación reglamentaria, imprimiendo al asunto la mayor urgencia posible.

No habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las veintiuna horas de este día, por la Presidencia se dió por terminado el acto levantándose la sesión y redactándose la presente que firman todos los Sres. asistentes, de que yo Secretario, doy fé.

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica que la Excma. Corporación Mpal. que celebró la sesión ordinaria del día dos del corriente mes, convocó a la supletoria que debía tener lugar el día de hoy, por falta de asuntos de que tratar. Betanzos, ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

V.º B.º

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 11 de Junio de 1.954.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

Preside el Sr. Alcalde
D. Tomas Dapena Espinosa
Concejales
D. Julio Rodriguez Ares.
D. Lino Benito Rey
D. Luis Soto Lopez
D. Antonio Palla Insua
D. Antonio Perez Lopez
D. Antonio Golpe Lopez

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a once de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario D. Tomas Dapena Espinosa y con asistencia de los Srs. cuyos nombres al margen se consignan, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada.

Excuso su asistencia el Concejal Sr. Sanchez Garcia, no haciéndolo los Srs. Sanz Ares, Lourida Lago, Mosquera Naveira, Teijo Rodriguez y Asensi Ramallo.

Da fé del acto el Secretario que suscribe, D. Jaime Baladrón Rodriguez, hallándose también presente el

Interventor de fondos D. Asensio Asencio.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este día, por la Presidencia se declara abierta la sesión, y seguidamente se procede al estudio de los asuntos comprendidos en la convocatoria

Acta anterior

Antes de entrar en el orden del día, y a requerimiento de la Presidencia, por el infrascrito Secr. se da lectura íntegra al acta de la última sesión celebrada por el Pleno el día 31 del pasado mes de mayo, que es aprobada por unanimidad.

Patrimonio municipal

Autorización para enajenar al Ministerio de Educación Nacional una parcela de terreno en el C. de Deportes.

Seguidamente se da cuenta de una resolución del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo último, trasladada a la Alcaldía por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en escrito nº 810 del siguiente día 26. Por la misma se autoriza a este Ayuntamiento para enajenar directamente al Ministerio de Educación Nacional (Dirección Gral de Enseñanza Laboral) una parcela de terreno de propiedad municipal, sita en el Campo de Deportes de la Magdalena con extensión superficial de 15.762 m² y por precio de 91.666'64 pesetas, a fin de construir en ella un Centro de Enseñanza Media y Profesional.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, una vez conocida la resolución de referencia, acuerda unánimemente que se continúe la tramitación reglamentaria para conseguir que sea pronto una realidad la construcción del edificio que se pretende edificar por el Estado con la cooperación de este ayuntamiento.

Circular Dpto Acción Mpal. sobre construcción viviendas ultrabaratas

Seguidamente se da lectura a la Circular nº 277 del Departamento de Acción Mpal. en la Jefatura de Falange, que proyecta la construcción de 200 viviendas ultrabaratas de diversos tipos, en esta provincia, y cuyas rentas oscilarán entre 40 y 150

ptas. mensuales.

Con el fin de llevar a la práctica dicho proyecto, manifiesta que es necesario conocer previamente distintos datos, e interesa se le participe las necesidades de este Municipio, en cuanto a la construcción de esta clase de viviendas, así como la existencia de terrenos adecuados, propiedad de este Ayuntamiento, para su edificación, por cuanto la aportación de los mismos, es indispensable para la concesión de viviendas.

La Excma. Corporación mpal., previa la deliberación que tuvo por conveniente, acordó por unanimidad que por la Presidencia se lleve a cabo el oportuno estudio, proponiendo al Pleno lo que estime más acertado en orden al particular.

Dióse cuenta del expte. instruido por esta Corporación mpal. tendente al aprovechamiento o disposición por este Ayuntamiento del arbolado consistente en los eucaliptos ubicados en el llamado "Bosque" contiguo o inmediato al Parque mpal., de esta ciudad, eucaliptos sobre los cuales y según resulta del expediente, ostentare la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles como dueña y por tanto en oposición de intereses con los del Municipio; habiendo dicha postura de la expresada Red., este Ayto. adoptó acuerdo en Sesión de 29 de julio del pasado año decidiendo por unanimidad el ejercicio de las acciones civiles que estima le asisten contra dicha Red. ante los Tribunales ordinarios, acuerdo en el que, aparte ello, se designó al efecto al Letrado de esta Ciudad D. Antonio Palla Insua, y habiéndose notificado por dicho Letrado es de considerar se cumplimenta en sus términos ese acuerdo de 29 de julio de 1953, en tanto en cuanto es preciso se otorgue poder a Procuradores; y que dicho Poder se confiera ante Notario a presencia del cual dele comparecer al objeto la

Poder a favor de Procurador

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE - ALCALDIA

persona que ostente la representación del Ayunto. y que para ello se faculte, acreditándose con la oportuna certificación de Secretaria.

La Corporación mpal., por debidamente enterada y estimando oportuno y de acogerse la precisión que apunta el Letrado y Concejal Sr. Palla, y ratificando lo acordado en la precitada Sesión de 29 de julio de 1.953 al respecto, acordó, por unanimidad de los asistentes, suplir la deficiencia mencionada y, complementando pues, dicha anterior decisión, asimismo acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que comparezca ante Notario de esta plaza y provisto de la prevenida certificación que al presente haya de facilitarle Secretaria para acreditarse, otorgue poder, en consonancia y para todas las más precisiones de índole procesal conveniente al procedimiento, en todas sus instancias, a favor de Procuradores de esta Ciudad, de la Coruña y de Madrid, para este Ayuntamiento hacer valer frente a la R. E. N. F. E., las acciones civiles que estima le asisten, según resulta de los dictámenes de Letrados que han informado en el expediente motivador

Servicio de aguas y alcantarillado.

Adquisición de regillas para los registros de saneamiento

Se da lectura por el Suplente Secretario al expediente instruido por el Sr. Alcalde, a fin de proceder a la adquisición de regillas para los registros de saneamiento de la población, por hallarse deterioradas parte de las mismas, y haber sido sustraidas otras.

La Excma. Corporación mpal., en vista de que no existe mas consignación disponible, que la de 3.934 ptas., acordó por unanimidad hacer suya la propuesta de la Presidencia, y que por

AYUNTAMIENTO

éita se adquieran 25 regillas en "Talleres Solorzano" de la Coruña, por precio de 135 ptas. cada una, las cuales se habrán de colocar oportunamente.

No habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las veinte horas y diez minutos de este dia, por la Presidencia se dió por terminado el acto, levantandose la sesión y redactandose la presente que firman todos los señores asistentes, de que yó Secretario, doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Sesion ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 2 de julio de 1.95H

Presidente
D. Tomas Dapena Espinosa
Tente Alcalde
D Enrique Sanz Ares
Concejales
D. Julio Rodriguez Ares
D. Lino Benito Rey
D. Luis Soto Lopez
D. Antonio Palla Insua
D. Victor Loureda Lago
D. Antonio Golpe Lopez
D. Francisco Asensi Ramallo
D. Antonio Perez Lopez

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D Tomás Dapena Espinosa y con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, se reunió el Ayuntamiento pleno para celebrar sesion ordinaria correspondiente al mes de la fecha la cual ha de desarrollarse con

arreglo al Orden del dia provisionalmente circulado.

Excusan su asistencia los Concejales Sres. Sancher García y Nos Pena Naveira, no haciendolo el Sr. Peña Rodriguez.

Da fé del acto el Secretario que suscribe D. Jaime Balado Rodriguez, hallándose tambien presente el Interventor de Fondos Sr. Asensio Asensio.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de este dia, por la Presidencia se declara abierta la Sesion, iniciandose esta con la lectura por el infrascrito Secretario del borrador del acta de la ultima Sesion celebrada por este Pleno el dia 11 del pasado mes de Junio, que, por unanimidad y en votación ordinaria, fué aprobada.

Seguidamente se procede al estudio de los asuntos comprendidos en el orden del dia y que, a continuacion, pasan a detallarse:

Correspondencia y disposiciones legales que motivan acuerdos

Conservacion del Monasterio de Sobrado de Los Monjes

La Corporacion queda enterada de una carta del Jefe provincial del Movimiento, fecha 18 del pasado mes mayo por la que interesa el apoyo económico para llevar a cabo las obras de reconstrucción del Monasterio de Sobrado de los Monjes en actual estado semi-ruinoso, acordando no adoptar resolucion concreta por lo que respecta al actual ejercicio económico y facultando a la Presidencia para que estudie la posibilidad de brindar la ayuda que se solicita a traves del proximo Presupuesto municipal.

Ofrenda del antiguo Reino de Galicia a Jesus Sacramentado.

Representacion municipal

Dada lectura a una nocion de la Alcaldia-Presidencia dando cuenta de la serie de actos celebrados con motivo de la tradicional ofrenda que todos los años ofrecen las antiguas siete capitales del

Reino de Galicia a Jesus Sacramentado en la Santa y Apostólica Iglesia Catedral Basílica de Lugo y que interesa corresponde efectuar a este Ayuntamiento ostentando la entidad de Delegado Regio el Sr. Alcalde D. Jesús Dapena Espinosa, el Pleno municipal acordó por unanimidad, hacer constar en acta su satisfacción por la solemnidad de los actos celebrados a los que asistió la Corporación bajo maza, acompañada de una nutrida representación de vecinos de esta ciudad. Actos que culminaron con la Invocación leída por el oferente y la solemne procesión que se celebró en la tarde del pasado día 20, habiendo recibido los asistentes un cordial y cariñoso trato por parte de las Autoridades y pueblo de la hermana ciudad de Lugo, a cuya Corporación y muy especialmente a su digno Alcalde-Presidente, Sr. Rivera de Aguiar se le concede un voto de agradecimiento en pago a las múltiples atenciones dispensadas a los peregrinos locales.

Comunicación de la Junta de Destinos Civiles

Igualmente la Corporación queda enterada del escrito nº 4108, Negdo. 2º, fecha 15 de junio último por el cual el Jefe de la Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, comunica a esta Alcaldía que por no haberse llegado a cubrir con personal de la Agrupación Temporal Militar dos plazas de Guardias Municipales y cuatro de Agentes de Arbitrios vacantes en este Ayuntamiento, se faculta a esta Corporación para su provisión en turno libre de conformidad con lo dispuesto en el artº. 14 de la Ley de 15 de julio de 1952, acordándose por unanimidad, que pasaran a engrosar las que han de ser cubiertas por los medios reglamentarios, una vez que sean aprobadas por la Superioridad las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento, en la actualidad pendientes de esta sanción.

Tarifa-tipo al personal sanitario

Dada lectura a la Orden de 24 de junio del año en curso por la que se señala una tarifa

tario por asistencia facultativa al personal mupal.

tipo de indemnización al personal de los Cuerpos Generales Sanitarios en concepto de asistencia facultativa a los funcionarios municipales y, en atención a la transcendencia y repercusión que la aplicación de la misma ha de representar para los interesados y erario municipal, se acuerda facultar a la Presidencia para que, una vez señalada la tarifa por que han de regirse en esta provincia, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, haga el pertinente estudio para la efectividad y aplicación de cuanto se disponga sobre el particular.

Personal

Nombramiento interino de peon-fontanero a favor de D. Vicente Calvo.

Dada lectura a la providencia de la Alcaldía fecha cinco de junio último por la que se designa al ex-combatiente de la División Azul, Don Vicente Calvo Gonzalez para desempeñar interinamente la plaza de peon-fontanero con el haber que figura en presupuesto y con los derechos y deberes propios del cargo, así como del posesorio del expediente en el que consta que el designado se posesionó de su cargo el día siete del propio mes, la Corporación Municipal, por unanimidad acordó ratificar dicho nombramiento.

Reclamaciones económicas del ex-funcionario D. Patricio Vazquez Gay

Seguidamente el Pleno municipal, examinó detenidamente el expediente instruido a instancia del ex-funcionario municipal D. Patricio Vazquez Gay sobre reclamación de diferencias de haberes, pagas extraordinarias, vacaciones no disfrutadas y descanso dominical, todo ello con referencia al período de tiempo en que prestó servicios a este Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos al efecto por la Secretaría municipal, la diligencia en la que hace constar que el Sr. Abogado del Estado designado en defensa de dicho, del pasado mes de Mayo para emitir informe jurídico, había alegado la imposibilidad de facilitar el mentado dictamen por

razones de posible incompatibilidad, el Pleno municipal, de conformidad con los informes obrantes en el expediente y con la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, acuerda:

1º Incorporar a este acuerdo municipal, los informes de la Secretaría municipal y moción de la Presidencia, reconociendo a favor del reclamante el derecho que le asiste a percibir con cargo a los fondos municipales, un total de 1.518'65 pts. procedentes de la siguiente liquidación:

Por diferencia entre el sueldo disfrutado y el que se le asigna a efectos de esta liquidación (es decir, entre 6.222 pts. y 8000) y en el período comprendido entre el 1º de julio a 31 de diciembre de 1952 ------ 889'-Pts.

Por compensación económica de 15 días de vacaciones, correspondientes a dicho semestre 333'33 "

Por diferencia de las pagas extraordinarias 18. de julio y Navidad de 1952 ------- 296'32 "

Total ptas. 1518'65

2º Se desestiman totalmente cuantos pedimentos fueron formulados por el interesado en sus escritos ajenos a la anterior liquidación por estimarlos improcedentes, incluso el relativo al abono del devengo dominical reclamado, por los motivos que se hacen constar en dichos informes de la Secretaría y en la propuesta de la Presidencia. Y

3º.- Por no existir crédito específico en la vigente Ley económica municipal, se acuerda igualmente que el importe del presente, una vez que este acuerdo haya adquirido firmeza, se haga efectivo con cargo a "créditos reconocidos" en el próximo año 1953.

Obras y servicios municipales

Subasta

Acto seguido la Corporación queda enterada de la

Arboles zona Manantiales

Certificación de Secretaría unido al expediente en la que se hace constar, que durante el plazo reglamentario para la presentación de pliegos para optar a la segunda subasta (por haber quedado desierta la anterior) anunciada para la adjudicación de los doscientos sesenta y cuatro árboles maderables existentes en la zona de manantiales y que son propiedad de este Ayuntamiento, no se había presentado proposición alguna, por lo cual el Pleno municipal acordó declarar desierta esta segunda subasta, y que por la Alcaldía se proceda a redactar nuevo pliego de condiciones, económico-administrativas, con una rebaja en el tipo de licitación del 30%.

Subasta de 1.100 kg. de hierro viejo

Igualmente la Corporación queda enterada de que durante el plazo de exposición al público por el término reglamentario, no se había formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la adjudicación, mediante subasta pública, de mil cien kg. de hierro viejo procedentes de efectos y enseres declarados por inservibles y de propiedad Municipal, acordándose abrir la correspondiente subasta.

Construcción de viviendas para el profesorado del Instituto Laboral

X El Pleno municipal inició a continuación el estudio de la propuesta de la Alcaldía, por la que se somete a la consideración del Concejo la conveniencia de que se adopte acuerdo en el sentido de revocar y dejar sin efecto el adoptado en sesión de nueve de febrero último, relativo a la cesión gratuita a la Dirección General de Enseñanza Laboral de un total de 2880 metros cuadrados del Parque municipal, para la construcción de 12 viviendas para el profesorado del Instituto Laboral de esta ciudad.

Terminado el amplio período deliberatorio, en el cual participaron la totalidad de los Sres. Concejales asistentes, por unanimidad, de acuerdo

1º.- Que en atención en que el terreno inicialmente ofrecido por tener la consideración de bien de dominio público y dentro de esta calificación genérica, la de uso público, es, por su naturaleza jurídica inalienable, interín no se desafecte del destino que actualmente tiene, y visto las dificultades de orden técnico y la oposición del vecindario que unánimemente protesta contra tal desafección, se acordó anular y dejar sin efecto dicho ofrecimiento, ya que, como se hizo constar en el mentado acuerdo, la cesión definitiva quedaba impedida al previo cumplimiento de los requisitos apuntados y que han dado un resultado negativo.

2º.- Ofrecer incondicionalmente a dicha Dirección General los 2.880 m² de terreno que se necesitan para la construcción de las 12 viviendas con destino al profesorado del Instituto Laboral de esta ciudad, cuya superficie deberá desglosarse de la finca sita en el Capricho, recientemente adquirida por este Ayto. y la cual está incorporada con el carácter de "bienes de propios al patrimonio municipal.

3º.- Que por el Aparejador municipal, bajo la inspección de la Presidencia y con el asesoramiento del Director o técnico que esta designe del Instituto Laboral, si así lo estimare necesario la Alcaldía, se levante un plano y se desglose del total de la finca, la parte que se ofrece a los expresados efectos.

4º.- Que se inicie el oportuno expediente para obtener de la Superioridad la necesaria autorización para legalizar este ofrecimiento y que, una vez que esta haya sido concedida por la Presidencia, se otorgue la correspondiente escritura de cesión gratuita de dicho solar, debiendo efectuarse por la Secretaría la oportuna anotación de este desglose en el Inventario de bienes municipales. J.

5º.- Que en el caso de que por parte de los actuales arrendatarios de la subrodicha finca se oponga resistencia para desocupar la parte que se

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

segregue, actue la Alcaldía con las mas amplias facultades, para salvar este supuesto obstáculo.

Proyecto contrato Préstamo Banco Crédito Local

También la Corporación quedó enterada de que durante el período de exposición al público por el plazo reglamentario de 15 días hábiles, del edicto anunciando el acuerdo del Pleno municipal de 31 de mayo pasado sobre aprobación del Proyecto de un contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local, por un importe total de 1.397.000 ptas. (un millón trescientas noventa y siete mil pesetas) para el desarrollo parcial del Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación plenaria en sesión de 17 de octubre de 1951, no se había presentado reclamación de clase alguna, acordándose asimismo y por unanimidad continuar la tramitación del mismo, para lo cual se ratifican las atribuciones otorgadas a la Alcaldía para que ostente la mas amplia representación municipal para el cumplimiento de los requisitos a cumplimentar.

Obra Sindical - Por último se examinó el asunto que ocupa el orden del día de esta sesión y que se refiere al ofrecimiento de terreno a la Obra Sindical del Hogar para incluir a esta Ciudad dentro de los Ayuntamientos en los que se va llevar a cabo, dentro del vigente ejercicio, la construcción de viviendas en esta Ciudad, con arreglo al Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954.=

Da lectura a la propuesta de la Alcaldía formulada en uso de las atribuciones que para este objeto le otorgó el Pleno en sesión de once de junio pasado y, de conformidad con cuanto en la misma se interesa, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º - Hacer donación pura y simple del terreno que sea necesario para la construcción de las viviendas que se erijan a este Municipio por la

Obra Sindical del Hogar de las C.N.S., cesión que tendrá el carácter de gratuita y a perpetuidad.

2º.- Segregar una parcela de cinco mil metros cuadrados de superficie del solar propiedad de este Ayuntamiento, inventariado con el carácter de propios, denominada Peirao o Matadero, que tiene como superficie total de 17.999,20 m², procedente de relleno por accesión y compra de zona fluvial a Dª Sara Gómez Folla y sito en las inmediaciones del Matadero municipal.

3º.- Facultar a la Alcaldía para que de acuerdo con la autorización concedida por el Decreto de 16 de octubre de 1.941 proceda a formalizar la cesión y otorgue la correspondiente escritura.

4º.- El Ayuntamiento se hará cargo de la urbanización del Grupo, comprendiendo estos servicios, los de agua, alcantarillado, iluminación exterior y construcción de calles y aceras.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas y quince minutos de este día, por la Presidencia se dió por terminado el acto, levantándose la sesión y redactándose la presente que firman todos los señores asistentes, de que yo Secretario doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

Sesión extraordinaria celebrada por Ayuntº Pleno el 30 de julio de 1954.

Preside el Sr Alcalde
D. Tomas Dapena Espinosa
Teniente de Alcalde
D. Salvador Sanchez Garcia
Concejales
D. Julio Rodriguez Ares
D. Antonio Perez Lopez
D. Luis Soto Lopez
D. Victor Lorredo Lago
D. Lino Benito Rey
D. Francisco Asensi Ramallo
D. Antonio Golpe Lopez

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, y con asistencia de los demas Señores que al margen se expresan, se reunió la Excma Corporacion municipal al objeto de celebrar la Sesion extraordinaria oportunamente convocada.

No han concurrido ni presentan excusa alguna los Concejales Sres. Saez Ares, Mosquera Mariña, Pereira Rodriguez y Galla Insua.

Da fe el infrascrito Secretario D. Jaime Balado Rodriguez hallandose presente el Interventor de fondos D. Emigdio Asensio Mosquera.

Siendo las veinte horas y diez minutos de este dia por la Presidencia se declara abierto el acto, procediendose seguidamente al estudio de los asuntos comprendidos en la convocatoria circulada al efecto.

Acta anterior

Se inicia la Sesion dando lectura el Infrascrito Secretario al acta de la Sesion ordinaria del dos del actual, que fué aprobada por unanimidad.

Disposiciones y correspondencia oficial

Felicitacion Jefe Estado 18 aniversario Alzamiento.

Previa lectura integra de su texto, la Corporacion queda enterada de un telegrama de gratitud que envió a esta Alcaldia, el Jefe de la Casa Civil de S. E. el Generalisimo, con motivo y en contestacion a otro enviado por la propia Alcaldia; de felicitacion por el 18 aniversario del Alzamiento Nacional.

Escrito clase- gando ampliación servicio telegráfico

De un escrito del Gobierno Civil dando traslado de otro del Iltmo. Sr. Director Gral. de Correos y Telecomunicación, dando cuenta de la imposibilidad de prolongar en horas extraordinarias el servicio ordinario de la Estación Telegráfica instalada en esta ciudad.

De una Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el B.O. nº 116 de 24 de los corrientes, relativa a la recaudación de los arbitrios mpales. sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana del próximo ejercicio de 1955.

El Pleno mpal., por unanimidad acordó que para la recaudación de dichas exacciones locales bien se haga bien directamente o a través de la Excma Diputación Provincial, no es posible acogerse a ninguno de dichos sistemas ya que por virtud de la cláusula adicional al contrato de préstamo concertado con el Banco de Crédito Local y aprobado por lo que respecta a este Ayuntº., en Sesión extraordinaria de 31 de mayo último, y cuya cláusula adicional será sometida a consideración de la Corporación en la Sesión que ha de celebrarse a continuación de la presente, el Ayuntº. queda comprometido íntegramente en el importe del referido préstamo, a que la recaudación de los mencionados arbitrios se efectúe a través de la Delegación Provincial de la Hacienda pública, ingresos que garantizarán con carácter subsidiario el importe de las respectivas anualidades de dicho préstamo; acordándose comunicarlo así a los organismos interesados.

Prohibición establecer derechos sobre el hielo

De una circular de la Dirección General de Admon. Local de 24 de julio último por la que se prohibe el establecimiento de derechos o tasas sobre la inspección y reconocimiento sanitario del hielo.

Datos estadísticos para es-

De otra de la Sec. provincial de Admón Local trasladando una de igual rango administrativo

Estudiar desgravación arbitrios mpales. sobre vinos

de la Dirección Gral. por la que se interesa determinados datos estadísticos para estudiar y arbitrar en su día la fórmula que haga posible la desgravación de los arbitrios mpales. que gravan sobre los vinos comunes en atención a la aguda crisis por que atraviesa la producción vitivinícola nacional.

Orden sobre sueldos señalados a Inspectores Veterinarios

De una Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de julio actual, por la que se establecen con carácter provisional categorías de plazas de Veterinarios titulares, de acuerdo con la escala fijada en la Ley de 30 de marzo último, cuyo artº. 1º dispone que las plazas de Veterinarios existentes con anterioridad al 1º de enero de 1953 que estuvieran actualmente en el Cuerpo, se entenderán dotadas provisionalmente, a partir de 1º de enero del año en curso, con los sueldos de 10.750 ptas., en las plazas de municipios de más de 8.000 habitantes sin exceder de los 20.000, dentro de cuyo grupo se encuentra este Ayuntamiento.

Por unanimidad el Pleno acuerda quedar enterado de dicha Orden ministerial y que por la Intervención y Secretaría se dé efectividad a la misma con efectos económicos-administrativos señalados en dicha disposición.

Otras disposiciones generales

De la Ley de 15 del mes actual, por la que se establece en favor de los funcionarios públicos prestaciones en concepto de ayuda familiar

De otra Ley de la propia fecha sobre situaciones de los funcionarios de la Admon. Civil del Estado.

De otra Ley de la repetida fecha, por la que se reforma el Título primero del Libro Primero del Código Civil denominado "De los españoles y

extranjeros"

De otra Ley de la Jefatura del Estado de la expresada fecha 15 del cte., sobre protección de "viviendas de renta limitada".

De otra de la misma fecha, sobre fijación unidades mínimas de cultivo.

Y otra Ley de 15 del cte. sobre regulación de los arrendamientos rústicos prorrogados por Ley de 4 de mayo de 1.948.

Representación y régimen interior

Moción Racionalización de las Comisiones informativas municipales

Seguidamente se dá lectura íntegra a una propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a la modificación tanto en los nombres y competencia de las Comisiones informativas del este Ayuntº. como en la composición de las mismas.

El Pleno mpal. acepta íntegramente la referida propuesta transformándola, por unanimidad, en acuerdo municipal. En consecuencia la denominación y composición de las referidas Comisiones informativas es la siguiente:

Hacienda

Pte.: D. Luis Soto López.- Vocales, D. Antonio Golpe y D. Julio Rodriguez.

Beneficencia e higiene

Pte.: D. Francisco Asensi Redondo: Vocal, D. Lino Benito.

Obras Públicas municipales

Pte.: Don Salvador Sanchez-García.- Vocales, D. Antonio Golpe y D. Francisco Asensi.

Cultura y Arte

Pte.: D. Enrique Sanz Ares.- Vocales, D. Antonio Perez López y D. Lino Benito Rey.

Servicios públicos municipales

Pte.: D. Salvador Sanchez Garcia.- Vocales: D. Julio Rodriguez Ares y D. Antonio Palla.

Personal y asuntos varios

Pte.: D. Salvador Sanchez Garcia.- Vocales Antonio Palla Insua, D. Luis Soto López y D. Julio Rodriguez Ares.

A petición del Tte. Alcalde Sr. Sanchez Garcia, se da lectura al artº 124 del Regtº. de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, relativo a la obligatoriedad de ser consultadas las Comisiones en todos los asuntos que correspondan a la competencia del Ayuntº., salvo en aquellos que hayan de adoptarse con carácter de urgencia.

El Ayuntamiento Pleno se declara enterado acordando unanimemente que, en armonía con lo dispuesto en el nº2 del artº 93 de dicho Regtº., el Sr. Secretario designe los funcionarios que han de actuar de Secretarios de cada una de las expresadas Comisiones informativas, si acordare delegar tales funciones; notificando los nombramientos, lo mismo a los miembros que pasan a constituir las Comisiones de que trata de darse cuenta, como a los expresados funcionarios.

Pensión de orfandad a favor Srta. Pilar Ares Castro

Seguidamente se da lectura a la siguiente propuesta formulada por el ponente de la Comisión de Hacienda:

"El Pleno del Excmo. Ayuntº. = Examinado el expediente tramitado a instancia de Dª Pilar Ares Castro en solicitud de que se le otorgue pensión de orfandad, que dice corresponderle en su concepto de hija única y soltera del que fué médico titular de este Ayuntº. D. Angel Ares Cerijeiro. Vistos

igualmente los informes emitidos al efecto por los Señores Secretario, Interventor y Comisión de Hacienda, favorables a la pretensión de que se trata, el Pleno de dicha Comisión, se honra en proponer al Excmo. Ayunto., acuerde lo siguiente:

Primero.- Que se acceda a lo solicitado por la Srta. Pilar Castro Ares, (digo Ares Castro) reconociéndole el derecho a percibir una pensión análoga a la que vino disfrutando su difunta madre, consistente en ochocientas veinticinco ptas. anuales.-

Segundo: Que dicho reconocimiento ha de retrotraerse a todos los efectos económicos y administrativos al 10 de mayo de 1.950, y

Tercero: Que la cantidad resultante de la liquidación que se practique por Intervención, o sea desde el dicer de mayo de mil novecientos cincuenta a treinta y uno del diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se incluya en el proximo presupuesto para 1.955 como crédito reconocido a favor de la pensionista de referencia, satisfaciendole los haberes correspondientes al cargo actual, con cargo al presupuesto ordinario de corriente ejercicio."

La Corporación mpal. debidamente enterada, así como de los informes emitidos por la Secretaria e Intervención, relativos al particular, acuerda por unanimidad hacer suya la anterior propuesta transformándola en acuerdo municipal.

Patrimonio municipal

Tala abusiva por la Renfe de eucaliptos de propiedad municipal

El Pleno queda enterado de la providencia dictada con fecha 21 de los ctes. por el Sr. Juez de Primera Instancia del Partido por la que deja sin efecto la denuncia formulada por la Alcaldia ante la Guardia Civil del Puesto, en la que se da cuenta de la tala abusiva efectuada por la Renfe en los euca-

liptas de propiedad mpal., sitos en el terreno inmediato al Parque del Puente Nuevo, y por las que reserva a las partes interesadas las pertinentes acciones civiles de que puedan creerse asistidas, advirtiendo a este Ayto. de que si dentro de treinta días no acredita su ejercicio, procederá al alzamiento del depósito de la madera o arbolado talado, con su inmediata entrega a la entidad denunciada.

El Pleno mpal. por unanimidad acuerda mostrar su conformidad con dicha providencia y que por el Letrado de esta Ciudad y Concejal Sr. Pallás Insua, encargado que fué en su día de la defensa de estos intereses mples, se ultimen a la mayor brevedad posible los trámites necesarios para iniciar el correspondiente procedimiento.

Hacienda

Fallo reclamación económico-administrativa interpuesta por D. José Pallero

La Corporación queda enterada del fallo adoptado por el Tribunal económico-administrativo provincial, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de abril por el que resuelve en única instancia y en sentido favorable, la reclamación que en su día interpuso el vecino de esta Ciudad D. José Pallero Rey contra acuerdo del Sr. Alcalde, de 11 de diciembre de 1952, por el que se exigía al reclamante que como requisito previo a la concesión de la licencia de apertura del establecimiento que había solicitado, era necesario que presentara una declaración jurada de las operaciones que se proponía realizar en el mismo a efectos de liquidación del impuesto de Consumos de Lujo.

Por unanimidad se acuerda mostrarse conforme con dicho fallo acatándose cuanto en su parte dispositiva se ordena.

Otorgamiento poder a favor

Se da cuenta de una propuesta de la Alcaldía proponiendo el otorgamiento de poder a favor

Jefe y Subjefe Movimiento.

del Jefe y Subjefe provinciales del Movimiento, con forme expresa la Circular nº 272 de dicha Jefatura.

El Ayunto. Pleno en su vista, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- Conferir mandato especial y expreso tan amplio como en derecho se requiera, a favor del Jefe y Subjefe provinciales del Movimiento, indistintamente, para que en nombre y representación de este Ayuntº. gestionen en la Delegación de Hacienda de la Provincia, Excma. Diputación Provincial, y demás que quiera otros Organismos oficiales, profesionales o particulares, las cantidades que pertenezcan a este Ayuntº, por los siguientes conceptos: Cupos de compensación, extraordinarios; recargos sobre la contribución industrial; participaciones ordinaria o extraordinaria en la contribución rústica o pecuaria; arbitrios sobre la misma y la de urbana; intereses de las inscripciones que posee la Corporación, ya sean de Beneficencia, Instrucción Pública y Colectividades u otra cualquiera, autorizándoles, además, para recoger las cuotas que se emitan y cobren sus intereses, recaudándolas cuando llegue el caso; así como los demás arbitrios, impuestos, recargos y participaciones en las contribuciones e impuestos del Estado actualmente existentes, o que lleguen a establecerse.

2º Que así bien se les autoriza para que paguen y hagan ingresos a nombre de este Ayuntº, siempre y cuando éste así lo ordene, firmando las oportunas cartas de pago, y entablando a nombre del mismo cuantas reclamaciones en derecho procedan, haciendo todas las diligencias que estimen necesarias para el mejor éxito de su cometido, entendiéndose que para ello se les dá el mas amplio poder.

3º.- Asimismo se les autoriza para reclamar en nombre del Ayuntº. la devolución de cuantas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

cantidades se ingresen indefectiblemente.

4º Una vez percibidas cantidades de Hacienda o cualquier otro Organismo, se proceda a su inmediato ingreso en la c/cte. en el Banco Pastor, abierta a nombre de este Ayuntº. en dicha Entidad bancaria, para poder disponer en cualquier momento el propio Ayuntº. de los saldos existentes.

No habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las veintisiete horas de este dia, por la Presidencia se dió por terminado el acto, levantandose la Sesión y redactándose la presente que firman todos los Señores asistentes, de que yo Secretario doy fé.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en 30 de Julio de 1954

Preside el Sr. Alcalde
D. Tomas Dapena Espinosa
Teniente de Alcalde
D. Salvador Sanchez Garcia
Concejales
D. Julio Rodriguez Ares
D. Antonio Perez Lopez
D. Luis Soto Lopez
D. Victor Lamela Lago
D. Timo Benito Rey
D. Francisco Asensi Ramallo
D. Antonio Golpe Lopez

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. D. Tomás Dapena Espinosa, y con asistencia de los demas Señores que al margen se expresan, se reunió la Excma Corporación municipal al objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada. No han concu-

rrido sin presentado excusa alguna los Concejales Sres. Luiz Ares, Mosquera Naveira, Pena Rodriguez, y Valla Insua. Da fé el Infrascrito Secretario interino D. Jaime Baladron Rodriguez, hallándose presente el Interventor de fondos Sr. Asensio Asensio.

Siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos de este dia, por la Presidencia se declara abierto el acto, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos comprendidos en la convocatoria oportunamente circulada.

Acta anterior

Se inicia la sesión dando lectura el infrascrito Secretario al acta de la Sesión extraordinaria celebrada este mismo dia, que es aprobada por unanimidad.

Nueva aprobación del Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local

A continuación dispone el Sr. Presidente se de lectura a la propuesta formulada por el mismo con relación a la cláusula adicional que debe figurar en el contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de un millón trescientas noventa y siete mil pesetas (1.397.000).

Por el infrascrito Secretario se da lectura seguidamente a la expresada propuesta, que es del tenor que literalmente se expresa:

"Al Ayuntº Pleno: Vista la carta del Sr. Director-Gerente del Banco de Crédito Local de España fecha tres del actual, así como el expediente tramitado al efecto, esta Alcaldía se honra en proponer a la Excma. Corporación municipal acuerde aprobar la siguiente cláusula, que debe figurar al final del proyecto de contrato aprobado por la municipalidad en sesión de treinta y uno de mayo último:

Cláusula adicional. Habida cuenta de las previsiones del artículo veintitres del Decreto de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, referentes a procedimientos de administración y recaudación de los arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica y pecuaria; y para no quebrantar las bases fundamentales de las garantías de esta opera-

ción, según lo que resulta de la cláusula octava, el Ayuntamiento de Betanzos se compromete a mantener el régimen establecido por la Hª disposición transitoria del mencionado Decreto de 18 de diciembre de 1.953, hasta que sea cancelado el préstamo en los términos previstos en este contrato; y, por tanto, a no hacer uso en el actual ejercicio y siguientes de la facultad que le reconoce el apartado a) del citado artículo 23, de recaudar directamente, para lo cual adoptará en tiempo y forma el acuerdo señalado en el número uno del artículo veinticinco, el cual comunicará a la Delegación de Hacienda, según lo dispuesto en el número dos.

Este obligado procedimiento de administración y recaudación a cargo de la Delegación de Hacienda, se mantendrá hasta la cancelación total de este préstamo y previa notificación al Banco a los solos efectos de su conformidad a la cancelación del mismo, cuya conformidad será necesaria para acordar la modificación del procedimiento.

La presente cláusula se notificará por el Ayuntº al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda en el actual mes de julio, a los efectos previstos en el número dos del citado artículo veinticinco sobre prorroga de gestión. Y, por ella, tendrá carácter permanente la gestión de recaudación a cargo de la Hacienda, por cuenta del Ayuntº. de Betanzos, hasta la cancelación de su deuda con el Banco, como queda dicho, y autorizando al Sr. Delegado para extender los libramientos a nombre del Banco".

La Excma Corporación mpal. debidamente enterada, y después de la deliberación que tuvo por conveniente acordó, por unanimidad, prestar su

aprobación a la propuesta de referencia, y por consiguiente a la cláusula adicional al proyecto de contrato de préstamo a concertar entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, haciendo constar que la expresada cláusula forma parte integrante del proyecto mencionado; facultando a la Alcaldía-Presidencia para la continuación de la pertinente tramitación".

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de este día, por la Presidencia se dió por terminado el acto, levantándose la sesión y redactándose la presente que firman todos los señores asistentes, de que yó el Secretario, doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Sesión mensual ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 2 de agosto de 1954

Preside el Sr. Alcalde
D. Tomas Dapena Espinosa
Teniente de Alcalde
D. Enrique Sanz Ares
Concejales
D. Julio Rodriguez Ares
D. Antonio Perez López
D. Victor Lorreda Lago

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario, D. Tomás Dapena Espinosa y con asistencia de los Sres. cuyos nombres al margen se consignan, se reunió el Excmo. Ayunto. Pleno, al objeto de celebrar la sesión mensual

D. Antonio Golpe Lopez
D. Francisco Asensi Ramallo
D. Lino Benito Rey
D. Joaquin Peña Rodriguez

ordinaria convocada para este dia.

Se hace constar que no han concurrido a esta sesión ni presentado excusa, los Concejales Srs. Golla Jimena, Mosquera Narbona y Soto Lopez, habiendo excusado su inasistencia el primer Tte. Alcalde D. Salvador Sanchez Garcia.

Da fe del acto el infrascrito Secretario, D. Jaime Baladón Rodriguez.

Siendo las veintisiete horas y diez minutos de este dia, por el Sr. Presidente, se declara abierta la Sesión, procediéndose seguidamente al estudio del unico asunto comprendido en el orden del dia circulado oportunamente.

Acta anterior. Por el infrascrito Secrio. actal. se da lectura al acta de la Sesión extraordinaria celebrada el 30 de Julio último, que es aprobada por unanimidad.

Acto continuo se entró en conocimiento del unico asunto comprendido en el orden del dia, que hace referencia al nombramiento de copatrona de esta Ciudad a la Santísima Virgen del Azogue.

Por el Sr. Alcalde se informó al Pleno de que haciéndose eco del sentir popular de la casi totalidad de los fieles de esta Ciudad, y por coincidir con el Año Mariano, despues de unos cambios de impresiones con las Autoridades Eclesiásticas, Cronista Oficial y organismos competentes, por los mismos se había acordado proponer a la Excma. Corporación municipal adoptase el acuerdo de designar copatrona de la Ciudad a la Santa Virgen, estimando como mas apropiada para dicho fin a Ntra. Sra. del Azogue que se venera en la Iglesia parroquial de su mismo nombre, no solo en atención a la antigüedad de esta adoración, sino incluso al fervor que la Virgen Santa, bajo dicha advocación, inspira al vecindario en general.

El Pleno mpal. debidamente enterado y luego de la deliberación que entimó conveniente, por unanimidad acordó:

1º Gestar completa aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en el sentido de que se ultimen los trámites necesarios para que la anterior pretensión se realice a la mayor brevedad posible, y pueda quedar esta ciudad bajo el patrocinio de Ntra Sra. del Azogue.

2º.- Que para dar efectividad a este deseo y anhelo popular y corporativo, se nombre una comisión integrada por el Sr. Alcalde-Pte., Párroco de Santa María, Cronista Oficial de la Ciudad y Concejales Srs. Soto López, Sánchez García, Galán Sancha y Asensi Rumbao, para que en nombre de este Ayto. gestionen ante las Autoridades de cualquier orden las autorizaciones necesarias para dar realidad a este acuerdo; y.

3º.- Que una vez finalizada la tramitación del correspondiente expediente, se convoque a este Ayuntamiento a sesión extraordinaria para que con la solemnidad debida y con asistencia, si ello es posible, de una representación eclesiástica, se adopte definitivo acuerdo sobre esta cuestión.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, siendo las veinti una horas y treinta minutos de este día, de lo que se extiende la presente que suscriben los que la han intervenido, de que yó el Secretario doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 13 de Agosto de 1954

Preside el Sr Alcalde
D. Tomas Dapena Espinosa
Teniente de Alcalde
D. Enrique Sanz Ares
Concejales
D. Antonio Perez Lopez
D. Luis Soto Lopez
D. Lino Benito Rey
D. Julio Rodriguez Ares
D. Antonio Palla Insua
D. Antonio Golpe Lopez
D. Francisco Arsensi Ramallo

En la Casa Consistorial de Boiro a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Dapena Espinosa, y con asistencia de los demás Srs. que al margen se expresan, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar una sesión extraordinaria convocada con expresión de objeto.

No comparecen ni presentan excusa los Srs. Sanchez Garcia, Peña Rodriguez, Mosquera Naveira y Lourido Lago.

Da fé del acto doña María de la Paz Fiaño, Oficial Mayor en funciones de Secretario accidental por ausencia del titular, estando asi mismo presente el Sr. Interventor de fondos, Don Emigdio Arsensi Asensio.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediendose al estudio del unico asunto figurado en el orden del dia oportunamente circulado

Acta anterior Por el interesado Sr. Secretario actual se da lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto último, que es aprobada por unanimidad.

El asunto a tratar en esta sesión se refiere al estudio del expediente tramitado para solicitar del Banco de Crédito Local la ampliación hasta el limite maximo de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) el margen de crédito vigente en la actualidad en virtud del Convenio de Tesoreria adicional al

contrato de préstamo formalizado en escritura pública de 14 de junio de 1.947. Así el Sr. Interventor en su preceptivo dictamen, como la Comisión de Hacienda en su propuesta, exponen su criterio favorable a la ampliación de que se trata, si bien supeditando la inversión del crédito disponible en virtud del acuerdo, al abono de cantidades reconocidas por el Ayuntamiento y con consignación autorizada con todos los requisitos reglamentarios.

El Sr. Interventor expone verbalmente las consideraciones de su dictamen y los Sres. Palla Insua y Rodríguez Arés, y la Presidencia, piden algunas aclaraciones sobre la cuestión debatida.

Finalizadas las intervenciones mencionadas el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta la siguiente resolución:

A propuesta de la Comisión de Hacienda; visto el informe de la Intervención municipal; y en uso de las previsiones contenidas en la cláusula octava del Convenio de Tesorería adicional al contrato de préstamo formalizado en escritura pública de fecha catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete, la Excma. Corporación acuerda solicitar del Banco de Crédito Local de España la ampliación del margen de crédito vigente en la actualidad, hasta el límite máximo de Doscientas cincuenta mil pesetas, cuya cuantía está comprendida dentro del tope legal que señala el apartado b) del artículo 756 de la vigente Ley de Régimen Local.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas. Se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman todos los Sres. asistentes de que yo Secretario accidental, doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento de Betanzos certifica, Que la Excma Corporación Mpal. no celebró la Sesión ordinaria del día dos, por no haber concurrido nada mas que el Sr. Alcalde y los Concejales Srs. Soto Lopez, Perez López y Asa. D. Ramallo; no convocandose la Supletoria del día cuatro por falta de asuntos urgentes de que tratar. Betanzos cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vº Bº

Sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 25 de Septiembre de 1.954

Preside el Sr Alcalde
D. Tomas Dapena Espinosa
Teniente de Alcalde
D. Enrique Sanz Ares
Concejales
D. Antonio Perez López
D. Luis Soto Lopez
D. Julio Rodriguez Ares
D. Francisco Asensi Ramallo
D. Lino Benito Rey

En la Casa Consistorial de Betanzos, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr Alcalde, Don Tomas Dapena Espinosa, y con asistencia de los demás Srs. que al margen se expresan, se reunió el Excmo. Ayunt.o Pleno, al objeto de celebrar una sesion extraordinaria convocada con expresión de los asuntos a tratar en la misma.

Escusan su falta de asistencia los Srs. Sanchez Garcia, y Palla Insua, no haciendolo los Srs. Peña Rodriguez, Mosquera Naveira, Golpe Lopez y Loureda Lago.

Da fé del acto el Secretario Accidental Don Jaime Valcarcel Rodriguez, hallandose tambien presente el Sr. Interventor de Fondos, Don Emigdio Asensi Asensio.

Siendo las veinte horas de este día, por la Presidencia se declara abierta la Sesión, procediendose seguidamente al estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del día oportunamente circulado.

Acta anterior — Comenzada la Sesión dando lectura el Secretario que suscribe, al acta de la Sesión extraordinaria celebrada el Pleno en 13 de Agosto último, que es aprobada por unanimidad.

Disposiciones oficiales

La Corporación Mpal. se declara enterada de las siguientes disposiciones oficiales, que afectan a este Municipio:

Circular Gobernador Civil Gral. Admvo. Local



Aparece inserta en el B.O. de la Provincia, respectivo a 1º del actual, y se interesa de todos los Centros y Organismos dependientes de los diversos Departamentos Ministeriales que hayan editado material cinematográfico susceptible de ser utilizado por la Cinemateca Educativa Nacional, la remisión de una copia de las adecuadas condiciones técnicas, a los fines que dicha Circular expresa.

Anuncio del Ministerio de O.P.

En el B.O. del Estado de 12 del actual se adjudica definitivamente las obras de "Acopios y empleo con riego semiprofundo en la carretera de Alhaurín a Fontan" a favor de Don Raimundo Vargas.

Jd. de la Del. Nacional de Sindicatos

En el B.O. de la Provincia de 13 del cte., publica concurso-subasta de las obras de construcción de 96 viviendas acogidas a los beneficios del Régimen Protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, que serán instaladas en los terrenos del Matadero.

Circular del Gobernador Civil del -2-8-54

Aparece inserta en el B.O. de la Provincia de 27 de Agosto último y recuerda el cumplimiento del artº 134 de la Ley de Régimen Local sobre formación de un Plan General de Urbanización.

Construcciones escolares

Dada cuenta de la Circular del Gobierno Civil y Orden del Ministerio de Educación Nacional, in-

berta en los números del B.O. de la provincia correspondiente respectivamente a 2 y 13 del actual, y referentes a la construcción de Escuelas y viviendas para Maestros, la Corporación municipal acuerda por unanimidad nombrar una Comisión integrada por los Srs. Alcalde y Sanz Bros, que se encarguen de estudiar las necesidades actuales de este Municipio en orden a la conveniencia de construir o adaptar edificios destinados a los fines indicados, y sistemas que consideren más adecuados para su financiación etc.; y que una vez llevado a cabo este estudio, se de cuenta al Ayuntamiento para acordar en definitiva lo que resulte conveniente a los intereses municipales

Representación municipal

Peregrinación a Santiago

El Sr. Presidente informa al Pleno de la Peregrinación realizada a Santiago el 10 del actual por el Arciprestazgo de Juan Bravo, con el fin de ganar el Jubileo en este Año Santo, y a la cual asistió el Excmo. Ayuntamiento en Corporación, lamentando al propio tiempo la ausencia de algunos Srs. Concejales al acto de referencia.

El Ayuntamiento Pleno se declara enterado.

Declaración de la pérdida del cargo de Concejal por D. Joaquín Peña

Dada cuenta del expediente instruido por la Alcaldía al Concejal Sr. Peña Rodríguez, por falta de asistencia sin causa justificada a las Sesiones municipales; el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad hacer la declaración determinada en el artº 36 del Rgtº. de 17 de mayo de 1952, y que se participe al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que resuelva en definitiva.

Patrimonio municipal

Subasta de

Por la Presidencia se da cuenta de que el 3 de

La casa nº 11 de la Plaza del Gral Franco

octubre próximo se procederá a la venta en pública subasta, de la casa nº 11 de la plaza del Gral Franco, unida por la derecha entrando con la casa Consistorial y añadiendo que la parte a enajenar será solamente la correspondiente a la propietaria Dª Amelia Sanchez Valiño.

Seguidamente pone de manifiesto las ventajas que supondría para el Municipio la adquisición de dicho inmueble, a fin de unir en un solo edificio todos los servicios municipales, actualmente dispersos en distintos lugares, algunos de ellos muy distantes de las oficinas Centrales, y cuya aspiración no puede llevarse de momento a cabo, por las reducidas dimensiones de la casa destinada a Ayuntamiento.

La Excma. Corporación debidamente enterada acordó por unanimidad que por el Sr. Aparejador municipal se levante un sencillo croquis de las plantas objeto de la subasta, con valoración de las mismas, facultando a la Alcaldía para que una vez hecho el estudio correspondiente, proponga al Pleno lo que considere mas acertado, al objeto de adquirir el edificio en cuestión, y ver convertida algún día en realidad una aspiración ya sentida por las Corporaciones anteriores

Cesión de locales en el ex-Convento de Santo Domingo, para la Escuela Profnal

Se entera seguidamente el Excmo. Ayuntamiento de una carta del Director Gral. de Enseñanza Laboral, fecha 7 del cte., sobre cesión de los locales que se halla ocupando en el ex-convento de Santo Domingo, la Escuela de Orientación Profesional.

Es visto asimismo el expediente tramitado al efecto, y en su consecuencia se determina por unanimidad, transformar en acuerdo municipal la propuesta de la Alcaldía, en la parte que literalmente se pasa a consignar:

1º.- Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional, los locales que actualmente ocupa

la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje, para la instalación definitiva de dicho Centro.

2º Que esta cesión se haga con la condición de que, si por cualquier circunstancia llegare a desaparecer la Escuela mencionada, los locales cedidos, con las mejoras e instalaciones que en los mismos se ejecuten, revertirán a favor de este Municipio, que podrá disponer de ellos libremente.

3º.- Que tratándose de un edificio clasificado entre los bienes de propios, se solicite del Ministerio de la Gobernación, la autorización determinada en el apartado 2º del artº. 189 de la Ley de 16 de diciembre de 1950; y

4º.- Que por el Sr. Aparejador municipal se redacte el oportuno croquis comprensivo de los locales que ocupa este Centro de Enseñanza, y que se acuerde remitir, juntamente al Ministerio de Educación Nacional, en su día, la correspondiente copia.

Personal

Recurso de reposición de D. Patricio Vazquez-Desestimado

Seguidamente se da lectura al recurso de reposición, formulado por el que ha sido Inspector de Servicios interino, en este Ayuntº Don Patricio Vazquez Gay, que interpone contra el acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión de 2 de julio último.

Vistas las alegaciones formuladas por el Sr. Vazquez Gay, que no desvirtúan los razonamientos legales en que fundamentó el Ayuntº. Pleno, la desestimación en parte de las peticiones hechas por el propio reclamante en 4º de Septiembre de 1953 y 26 de marzo del cte. año, se acuerda por unanimidad desestimar dicho recurso de reposición, y que se comunique al peticionario a los efectos procedentes.

Tarifa-tipo por asistencia facultativa a los funcionarios mples.

Acto seguido se entera el Ayuntamiento Pleno del expediente instruido con motivo de un escrito remitido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en orden a la conveniencia de aprobar la Iguala Mínima de 200 pts. anuales, propuesta por el Colegio Oficial para los Médicos de A.P.D. de esta provincia, por la asistencia facultativa que hayan de prestar a los funcionarios de Admón. Local y sus familiares.

La Excma. Corporación Mpal. en su vista, acuerda por unanimidad mostrarse conforme con el señalamiento de la cuota indicada, informando favorablemente la petición de referencia.

Obras municipales

Obras de reparación de la traída de aguas

Después de haber dado lectura el infrascrito Secretario a un informe emitido por el Sr. Aparejador Mpal. en relación a las obras de reparación efectuadas recientemente en las conducciones y captación de aguas para el abastecimiento de esta población, el Pleno del Excmo. Ayunto. acuerda por unanimidad declararse enterado de su contenido, y en cuanto a las obras que manifiesta el técnico, es preciso realizar con urgencia en la techumbre de la actual caseta de llaves, que pase a informe del Sr. Interventor y Comisiones de Hacienda y Obras.

Plan de Cooperación provincial a los servicios mpales.

Seguidamente también se dió lectura al Cuestionario que para el plan de Cooperación provincial a los servicios municipales, ha remitido a la Alcaldía el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en 18 de mayo último.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Arte y Cultura

Subvención a los P.P. Franciscanos

A continuación se da cuenta al Ayunto. Pleno de la petición formulada por el Superior de los PP. Fran-

cis canos, interesando un donativo para ayuda de las obras de reconstrucción del Convento, que actualmente se está llevando a cabo.

Vistos los informes favorables emitidos en orden al particular, y teniendo en consideración que la iglesia-convento de San Francisco ha sido declarada monumento arquitectónico artístico por R. O. de 29 de septiembre de 1919, la Excma. Corporación mpal., acuerda por unanimidad conceder a la expresada Comunidad Religiosa, un donativo de 5000 ptas. a los fines solicitados, el cual será satisfecho con cargo al Capítulo de imprevistos del vigente presupuesto ordinario, conforme a lo propuesto en el expediente tramitado al efecto.

Subvención anual al Instituto Laboral

Del Ayunto. Pleno enterado de un escrito de la Dirección Gral. de Enseñanza Media y Profesional de 20 de julio último, interesando que por este Ayuntamiento se fije en 74.500 ptas. la subvención anual destinada al Instituto Laboral, y teniendo en cuenta lo que dispone la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1953, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º - Con el fin de evitar el aumento progresivo de la aportación anual de este Ayuntamiento para los gastos que ocasionen al de derecho la casa-habitación de profesorado, personal administrativo y subalterno, agua, luz y teléfono, indispensables para el Instituto Laboral, se señala como cantidad única la de 74.500 ptas. fijada por la Orden Ministerial de referencia, con la cual esta Municipalidad quedará totalmente liberada de sus obligaciones anteriores, excepto la de contribuir a los gastos de construcción del edificio, con la suma acordada de 800.000 ptas.

2º La expresada cantidad de 74.500 ptas., se consignará en el presupuesto que se redacte para

el ejercicio de 1.955, satisfaciéndola por trimestres anticipados, en cuanto aquel se halle aprobado, en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional; y

3º.- En el caso de que por el Ayunt.º se facilite vivienda a los Profesores o se acuerde prestar algun otro servicio al Instituto, se efectuará la deducción que se determine en cada caso por nuestro acuerdo, una vez aceptado por la Direccion Gal. el compromiso que se contraiga.

Incremento de la subvención concedido para el corriente año al Instituto Laboral para pagas extraordinarias

Cantidad de da cuenta de un expediente instruido a virtud de escritos formulados por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, para el incremento y abono de las cantidades que señala, con destino al Instituto Laboral.

El Excmo. Ayuntamiento debidamente enterado, y despues de la deliberación que estimó conveniente, acordó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- Que se incremente en 3.333'33 ptas. la subvención acordada en principio para el año en curso, al Centro de referencia, con destino a las atenciones de casa-habitación y personal administrativo y subalterno, que se hallan a cargo del municipio.

2º.- Por no existir consignación en presupuesto para el abono de las 1.750 ptas. reclamadas por el Sr. Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional para abono de las pagas extraordinarias de Julio y diciembre de 1.953 al personal administrativo y subalterno de aquel Centro, se reconoce el crédito que se hará figurar en el presupuesto que se forme en su dia para regir en el próximo ejercicio de 1.955.

Hacienda

Informe de Intervencion sobre el estado

Acto seguido y de orden de la Presidencia, por el infrascrito Secretario se da lectura al siguiente informe, emitido por la Intervencion de fondos municipales:

"Con fecha 31 de diciembre de 1953 y a requerimiento de esta Intervención mpal., el Recaudador Agente ejecutivo de este Excmo Ayuntamiento, Don Andrés Pérez Sáis, presentó liquidación de todos los valores, en su poder, pendientes de cobro en aquella fecha, importando éstos la cantidad de 70.989,10 pts.

Transcurrido con exceso el plazo necesario para haber llevado a efecto la recaudación y tramitación de los expedientes de embargo o de fallidos, sin que esto se haya llevado a efecto; el Interventor que suscribe, cumpliendo lo dispuesto en la letra f) caso 2º del artº. 742 de la vigente Ley de Régimen Local, lo pone en conocimiento de la Corporación municipal para que se requiera al citado Recaudador para que con la urgencia necesaria a ingresar en la Depositaría municipal todas las cantidades recaudadas y en esta Intervención los expedientes tramitados para poder anular las cantidades que resulten fallidas y que figuran en la relación de Deudores al Municipio.

Al mismo tiempo hace constar que entre aquellos créditos existen 14.597 ptas., que de no llevarse a efecto su recaudación dentro del cte. año, han de ser dadas de baja por prescripción, en virtud de lo que dispone la letra b) del artº. 779 de dicha Ley, ocasionando con ello, perjuicios económicos a la Corporación Municipal."

El Ayuntamiento Pleno, debidamente impuesto del contenido del informe que queda inserto, acuerda por unanimidad que se practique al Recaudador Sr. Pérez Sáis el requerimiento propuesto; advirtiéndole que habrá de efectuar los ingresos y entregas a que alude el Sr. Interventor, en un plazo que no excederá de 15 días a partir de la oportuna notificación.

Abono de cantidad a Laura Santos por arriendo de una bodega

Y por último, enterada la Excma Corporación mpal. del expediente, instruido a petición de Dª Laura Santos Dopico interesando el abono de la cantidad de 800 ptas. por los perjuicios que le han originado al ocupar el Ayuntamiento con herramientas y material de obras, una bodega que la misma lleva en arriendo; de acuerdad por unanimidad, vistos los informes favorables emitidos respecto al particular, acceder a lo interesado, y como quiera que no existe medio hábil de satisfacer su importe, por no aparecer consignación adecuada en el actual presupuesto, que se reconozca el crédito de 800 ptas. a favor de Dª Laura Santos Dopico, y que se incluya en el presupuesto que se confeccione para el próximo año de 1.965.

Habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y diez minutos de este dia, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, de que yó, Secretario doy fé.

Ayuntamiento de Betanzos — Alcoalde

Vº Bº

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntº de Betanzos, certifica, que la Excma. Corporación municipal, en sesión ordinaria del dia dos del acte. por falta de asuntos de que tratar, no se convocó a la Supletoria que debia tener lugar en el dia de hoy. Betanzos cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vº Bº

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 22 de octubre de 1954

Preside el Sr Alcalde
D. Tomas Dapena Espinosa
Teniente de Alcalde
D. Enrique Sanz Ares
Concejales
D. Matias Mosquera Naveira
D. Luis Soto López
D. Antonio Perez López
D. Francisco Asensi Ramallo
D. Lino Benito Rey
D. Joaquin Peña Rodriguez
D. Julio Rodriguez Ares

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a veintidos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr Alcalde, Don Tomas Dapena Espinosa y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, se reunió el Excmo Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria convocada con expresión de los asuntos a tratar en la misma.

No concurren ni presentan excusa los Concejales Sres. Lourido Lago, Palla Insua, Sanchez Garcia y Golpe López.

Da fé del acto el Secretario Sr. Baladrón Rodriguez, sin que concurra el Interventor, por hallarse disfrutando el suyo reglamentario de vacaciones.

Siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos de este dia, se declara abierta la Sesión, procediéndose a continuación al estudio y resolución de los asuntos comprendidos en el Orden del dia oportunamente circulado.

Acta anterior — De orden de la Presidencia el infrascrito Secretario da lectura al acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 20 de septiembre último, que es aprobada por unanimidad.

Disposiciones oficiales y correspondencia

La Corporación mpal. tiene conocimien-

to de la Circular nº 243 de la Fiscalía de la Vivienda que inserta el B.O. de la provincia de 19 del actual, respectiva a la obligatoriedad por parte de los Ayuntamientos de requerir a dichos Organismos en la provincia, toda clase de proyectos de viviendas, incluso las comprendidas en el Plan Nacional, a fin de cumplimentar las disposiciones que la expresada Circular recuerda.

De la Circular nº 1 del Patronato Sindical de la Vivienda, para la confección de un Censo para recoger las necesidades de viviendas de renta limitada en la provincia.

Hanchim se declara enterada la Excma. Corporación de los siguientes escritos:

De un telegrama del Jefe Civil de S.E. el Jefe del Estado, agradeciendo la felicitación testimoniada por la Alcaldía, con motivo del XVIII aniversario de su exaltación al alto cargo que ostenta.

De un oficio del Sr. Interventor titular Don Emigdio Bensis Asensio, manifestando que comenzará a disfrutar el descanso anual reglamentario de un mes, el 18 del actual.

Instalación Juzgado 1ª Instancia.

De dos oficios del Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, fechados 28 de septiembre y 7 del actual, dando cuenta de que por el Ministerio de Justicia ha sido aceptada la oferta de arrendamiento formulada para instalar en el edificio "Archivo" los Juzgados de 1ª Instancia y Comarcal, en el precio anual de 6.000 pesetas cada uno. Que asimismo han sido autorizados los respectivos Jueces de esta localidad para que en nombre de aquel Departamento suscriban los contratos de arrendamiento; y que por el Ayuntamiento se designe la persona que en nombre del mismo haya de intervenir en el contrato de arriendo del local correspondiente al expresado Juzgado.

El Pleno Municipal debidamente enterado acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía-Presidencia para que suscriba el oportuno contrato de arrendamiento.

de locales en el edificio "Archivo", al Ministerio de Justicia, para instalar en los mismos el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, así como para realizar cuantos trámites sean necesarios al efecto.

Personal

Plantillas de personal

Se da cuenta a la Corporación municipal del oficio del Sr. Gobernador Civil nº 1207 de fecha 23 de septiembre último, con el que se ha servido remitir las Plantillas de personal de este Ayuntamiento, que han sido aprobadas sin reparos, por la Dirección Gral. de Admon. Local, en la forma en que las mismas han sido redactadas por el Pleno en 22 de junio de 1953, con las modificaciones introducidas en la sesión celebrada en 10 de marzo del actual año.

La Excma. Corporación municipal acuerda por unanimidad declararse enterada, y en su consecuencia que se publiquen en el B.O. de la Provincia, conforme dispone el Artº. 13 del Reglº. de 30 de mayo de 1952, como requisito indispensable para su entrada en vigor.

Aumento de haberes a la Banda de Música

El Pleno municipal aceptando propuesta de la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad conceder un aumento de 25 pts. en los sueldos o haberes que cada uno de los músicos componentes de la Banda Municipal, y que se consigne la cifra necesaria en el presupuesto que se forme para 1955.

Vigilante del Mercado

Seguidamente se da lectura a un escrito nº 1315 cursado en 18 del actual por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que da traslado a otro de la Direc. Gral. de Admon. Local, relativo a las discrepancias suscitadas respecto a los cometidos que corresponden al cargo de Vigilante del Mercado, adjudicado en propiedad, a Don Manuel Muñoz Illa, procedente de la Agrupación Temporal Militar.

El Excmo. Ayuntamiento, habida cuenta de que en este municipio existen algunos empleados (si bien

en número muy escaso) dedicados exclusivamente al Servicio público de Limpieza, acordó por unanimidad que, con el fin de obviar la cuestión, a lo sucesivo, y solamente durante el tiempo en que el Sr. Núñez Illa permanezca al frente del cargo de Vigilante del Mercado, se haga la limpieza de los locales del mismo, por un empleado de aquel Servicio, eximiendo, por tanto, al Don Manuel Núñez, de los trabajos suplementarios que la limpieza y baldeo llevarían aparejados.

Obras municipales

Se dió cuenta de una certificación nº 2 de las obras de reparación de la traida de aguas, llevadas a cabo en la zona de captación, y que suscribe el Ingeniero-Director de las mismas Don Fernando Cebrián Pazos. Asciende dicha certificación al total importe de 27.161'55 ptas., que deben ser atendidas con cargo a la consignación respectiva del presupuesto extraordinario en vigor, unido con el préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, segun contrato nº 1.136.

La Excma. Corporación municipal debidamente enterada, acordó por unanimidad prestar su aprobación y que se cumplan los requisitos indispensables para su abono por la expresada entidad Bancaria.

Hacienda

Recurso nivelador para presupuesto 1.955

Por la Presidencia se manifiesta que a fin de cumplimentar dentro del plazo señalado por la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 11 del actual, inserta en el B.O. del Estado del siguiente dia 14, se había procedido a la tramitación del expediente que determina el apartado d) de la letra E) de dicha Circular, integrado con la documentación deta-

llada en el artº. 46 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, de la que forma parte el respectivo Anteproyecto de Presupuesto de gastos e ingresos, nivelado en la suma de 2.928.321'74 ptas.

La Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, así como de que el recurso enervador que habrá de solicitarse de la Diputación provincial dentro del presente mes, se eleva a la cifra de 1.088.739'31 ptas., acordó por unanimidad, previa la discusión que tuvo por conveniente, aprobar dicho expte., facultando cumplidamente a la Alcaldía para gestionar la concesión del expresado recurso enervador.

Aprobación presupuesto extraordinario de 2.238.706'10 ptas, por Direc. Gral. Contribuciones

A continuación se da cuenta del oficio nº 858 suscrito por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en 13 del actual, y que es del tenor literal siguiente: "El Iltmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en escrito nº 4630 de fecha 7 de los corrientes, me dice lo que sigue.= Iltmo. Sr.= El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido dictar, con fecha 29 de Septiembre último, la Orden siguiente dirigida a esta Dirección General.= Iltmo. Sr.= Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Betanzos de la provincia de la Coruña, en solicitud de aprobación de un Presupuesto extraordinario para diversas obras por importe de 2.238.705'10 pesetas, y de autorización para concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo de 1.397.000 pesetas, con previa apertura de "Cuenta General de Crédito," para efectuar una primera fase de las obras de dicho Presupuesto extraordinario.= Resultando que previos los trámites oportunos el citado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1951 con asistencia de dos tercios del número de los dos tercios del total que integra la Corporación, acordó por unanimidad aprobar un proyecto

de Presupuesto extraordinario cifrado en la suma de 2.238.706'10 pesetas.= Resultando que se comprenden en el mismo como partidas de gastos e ingresos, los siguientes:= GASTOS:= Para pago por parte de este Ayuntº. del 10% de la totalidad de la obra de construcción de un Cuartel de la Guardia Civil, en esta ciudad, 225.000 ptas.= Para construcción de galpones y otras obras en el Campo de la Feria de Ganados de esta ciudad, 362.542'87 ptas.= Para gratificación al Secretario, conforme a la Circular de la Dirección General de Administración Local de 23 de diciembre de 1.943 y 21 de octubre de 1944... 3.300 ptas.= Para id. al Interventor, 2.970 ptas.= Para id. al Depositario, 2640 ptas.= Para id. al Jefe de la Sección de Administración Local, 2.257'53 ptas.= Para pago por parte de este Municipio al Ministerio de Educación Nacional del 25% del importe de la construcción del Grupo Escolar que el mismo edificará en esta ciudad, 248.002'50 ptas.= Para las obras de adaptación o adquisición del edificio donde vaya a instalarse el Instituto Laboral, 600.000 ptas.= Para aumento de obras en el edificio "Archivo" de esta ciudad y previsión de precios de las ya ejecutadas, 332.904'85 ptas.= Para aumento de obras en el edificio del Mercado de Abastos y previsión de precios de las ya ejecutadas, 394.088'36 ptas.= Para gastos imprevistos que puedan originarse durante la vigencia de este Presupuesto, 65.000 ptas.= Total 2.238.706'10 pesetas.= INGRESOS.= Por el empréstito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, 2.238.706'10 ptas.= Total 2.238.706'10 pesetas.= Resultando que el citado Presupuesto extraordinario se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, correspondiente al día 25 de octubre de 1951, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.= Resultando que en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

sesión celebrada el día 31 de mayo de 1954, con asistencia de doce de los trece miembros que integran la Corporación, y por unanimidad, fué aprobado el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 1.397.000 ptas., como primera fase del de 2.238.706'10 ptas. que figura en el Presupuesto, con el fin de dotar el mismo en su primera fase de realización de las obras, previa apertura de "Cuento General de Crédito", al interés de 4 por 100 anual mas la comisión de 0'35 por 100, también anual, amortizable en el plazo de cincuenta años, ofreciendo en garantía de la operación, de un modo especial, los ingresos que produzcan los recursos siguientes: = a) Arbitrio sobre el consumo de carnes. - b) Derechos sobre la prestación de servicios en el Mercado. - c) Derechos por la prestación del servicio de alcantarillado. - d) Rendimiento del servicio de suministro de agua potable. - Conceptos afectados en garantía de la operación formalizada en 14 de junio de 1947. Ampliados con: e) Recargo sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio; y f.) Arbitrio sobre las riquezas urbana y rústica; con destino a adquisición y adaptación de un edificio para Instituto Laboral, pesetas 600.000, - aumento de obras en el edificio "Archivo" y revisión de precios de las ya ejecutada, ptas 332.704'80, aumento de obras en el Mercado y revisión de precios de las ya ejecutadas, 394.088'35, y para gratificaciones reglamentarias y gastos de la operación ptas. 70.006'80. = Resultando que el citado se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia nº 130 correspondiente al día 10 de junio de 1954, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo

reclamaciones. = Resultando que la Delegación de Hacienda de La Coruña informa en sentido favorablemente expediente. = Considerando que de conformidad con lo preceptuado en el artº. 674 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, corresponde a este Ministerio la aprobación de los presupuestos extraordinarios dotados con operaciones de crédito. = Considerando que se han cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes sobre formación de presupuestos extraordinarios, ya que los gastos que puedan considerarse como de primer establecimiento a que se refiere el artº. 678 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos son también de los determinados en el artº. 668 de la misma Ley, acreditada la inexistencia de sobrantes sin aplicación de la liquidación del Presupuesto ordinario anterior al de la fecha de aprobación del extraordinario citado. = Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artº. 746 de la citada Ley de Régimen Local, y previa la autorización de este Ministerio, que preceptúa en su artº. 754, puedan las Corporaciones apelar al crédito, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo XIIII del Título tercero de la mencionada Ley. = Considerando que las prevenciones contenidas en el artº. 747 de dicho texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstitos, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar ya destinado a cubrir el presupuesto extraordinario de gastos que autoriza el artº. 667. = Considerando que para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artº. 756 de la repetida Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de Betanzos llevar contabilidad separada del Presupuesto extraordinario cubierto por medio del préstamo a que se refiere la presente Orden, como asimismo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

y en su caso, de los ingresos especiales que se destinen a pago del servicio de intereses y amortización de la operación a concertar. = Este Ministerio de Hacienda, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, se ha servido disponer: = Primero.- Aprobar el Presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de Betanzos de la provincia de La Coruña, destinado a diversas obras, por un total importe de Dos millones doscientas treinta y ocho mil setecientas seis pesetas con diez céntimos. (2.238.706'10 ptas). = Segundo.= Autorizar al citado Ayuntamiento para concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo de Un millón trescientas noventa y siete mil pesetas - - - (1.397.000 ptas) con previa apertura de "Cuenta General de Crédito", en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente Orden y destinado a dotar la primera fase de las obras del Presupuesto extraordinario antes citado. = Tercero.= El convenio a celebrar entre el Ayuntamiento de Betanzos y el Banco de Crédito Local de España se ajustará al contrato-tipo de préstamos a largo plazo aprobado por Orden de este Ministerio de 1º de Agosto de 1.956 con la modificación resultante de las disposiciones del Decreto de 11 de agosto de 1.953 referente a los beneficios del citado establecimiento bancario.= Cuarto.= Por el Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña), se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad preciso para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar, llevándose contabilidad separada del Presupuesto extraordinario cubierto por dicha operación y, en su caso, de los ingresos especiales que se destinen a tal fin, no pudiendo utilizarse las dotacio-

sus de dicho Presupuesto para fines distintos de los que lo hicieron necesario, a menos que obtenga la previa autorización de este Ministerio.= Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y traslado íntegro del acuerdo al Ayuntamiento interesado, debiendo acusar recibo de la presente.= Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos consiguiente, debiendo acusarme recibo.=

La Excma. Corporación municipal acuerda por unanimidad declararse enterada, y que se cumplimente en todo su contenido, la resolución de que acaba de darse cuenta; ratificando en este acto el acuerdo adoptado en 31 de mayo pasado, por el que se facultó ampliamente al Sr. Alcalde propietario Don Tomás Dapena Espinosa, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura pública que en su día habrá de extenderse para formalizar la concesión del préstamo por el Banco de Crédito Local de España, en las condiciones señaladas en la sesión de referencia y en la de 30 de julio del cte. año.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y veinte minutos de este día, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los Srs. que la han integrado y de que yo el Secretario doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de octubre de 1954

Preside el Sr. Alcalde
D. Tomas Dapena Espinosa
Tenientes de Alcalde
D. Salvador Sanchez Garcia
D. Enrique Sanz Ares
Concejales
D. Julio Rodriguez Ares
D. Francisco Asensi Ramallo
D. Matias Mosquera Naveira
D. Lino Benito Rey

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr Alcalde propietario Don Tomás Dapena Espinosa, y previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en sesión plenaria de caracter extraordinario, los Srs. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan.

Se hace constar que no han concurrido ni presentado excusa los Concejales Srs. Valla, Loureda, Golpe López, Soto y Seoane López.

Da fe del acto el Oficial Mayor por hallarse ausente el titular de la Secretaria.

Siendo las doce horas de este dia por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediendose seguidamente a leer el acta de la sesión celebrada en 22 del actual, que es aprobada por unanimidad.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a la Corporación municipal que el unico bojeto de esta sesión extraordinaria es para adoptar los pertinentes y previos acuerdos para que el dia puedan celebrarse las elecciones municipales convocadas por Decreto de 24 de Septiembre del año en curso, y que inserta el B.O de la Provincia del dia 20 del actual mes.

Por el infrascrito Secretario se dió seguidamente lectura a dicho Decreto y Circulares del Excmo. Sr. Gobernador

Civil que publican los B. O. de la provincia en sus números 241 y 243, la primera dando normas aclaratorias relacionadas con la renovación, y la segunda transcribiendo otra telegráfica de la Dirección General de Admon. Local, ordenando el día de hoy para celebrar esta Sesión extraordinaria y disponiendo, entre otras cosas, que por las Secretarías municipales se remita certificación del acuerdo al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y Presidente de la respectiva Junta Municipal del Censo.

Seguidamente vuelve a informar la Presidencia para manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el artº 1º del mentado Decreto, la renovación y consiguiente elección afectará: 1º.- A los Concejales elegidos en virtud del Decreto de 30 de septiembre de 1948; 2º.- A los que fueron designados en elecciones parciales para cubrir vacantes, y que habían de desempeñar su cargo durante el tiempo que hubiere correspondido a aquellos cuyas vacantes cubrieron y que les afectare la renovación actual; y 3º.- A las vacantes existentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 40 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Terminado el período deliberatorio, la Corporación municipal, por unanimidad acuerda y declara:

Primero.- Que en el día de la fecha no existen mas vacantes en esta Corporación como consecuencias de excusas, incompatibilidad, incapacidades o pérdida del cargo, que la producida por Don Joaquín Peña Rodríguez, por las causas determinadas en el apartado 2º del artº 36 del expresado Regtº de 17-5-52, y sobre la cual se ha pronunciado ya el Excmo. Sr. Gobernador Civil, según escrito nº 1367 de 27 del actual, declarando el cese de dicho Señor.

Segundo.- Que por lo que afecta a este Ayuntamiento

corresponde efectuar elecciones para cubrir, además de la mencionada vacante, los cargos concejiles cuyos titulares fueron elegidos en virtud del Decreto de 30 de septiembre de 1.948, ya que no se han celebrado elecciones parciales para cubrir vacante, ni se ha producido ninguna otra que la expresada, a partir de la última renovación trienial.

Tercero:- Que los miembros que constituyen la actual Corporación, con expresión de los tercios a que pertenecen, período en que fueron elegidos y titulares que cesan por imperativo legal son los que seguidamente pasan a expresarse:

A) Composición de la actual Corporación

Alcalde-Presidente: Don Tomas Dapena Espinosa.

Concejales tercio representación Familiar: Don Julio Rodriguez Ares
Don Francisco Asensi Ramallo.
Don Luis Soto López
Don Antonio Perez López

Concejales tercio sindical —— Don Salvador Sanchez Garcia
Don Antonio Golpe Lopez
D. Enrique Sanz Ares
D. Matias Mosquera Naveira

Concejales tercio entidades. D Antonio Palla Touza
D. Victor Loureda Lago
D. Lino Benito Rey
(Vacante producida por cese de Don Joaquin Peña Rodriguez)

B) Concejales elegidos en la renovación trienal ordenada por Decreto de 9 de octubre 1.951

Por tercio representacion.

Familiar. Sr. Rodriguez Ares.
Sr. Asensi Ramallo.

Por tercio representacion sindical Sr. Sanchez Garcia.
Sr. Golpe López.

Por tercio representación entidades.- Sr. Valla Insua
Sr. Peña Rodriguez (Vacante)

C.) Concejales a quienes corresponde cesar, y cuyos cargos son objeto de renovación y consiguiente eleccion, por aplicación Decreto de 24 de septiembre 1954

Por tercio representacion familiar.- Sr. Soto López.
Sr. Pérez López.
Id. id. sindical.- Sr. Sanz Ares.
Sr. Mosquera Naveira.
id. entidades.- Sr. Loureda Lago.
Sr. Benito Rey.

Cuarto.- Que por la Secretaria municipal se envie dentro de las veinticuatro horas siguientes a la de terminación de esta Sesión la pertinente certificación de estos acuerdos, al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Junta Municipal del Censo.

Y siendo éste el unico objeto de la Sesión, se dió por terminado el acto, siendo las doce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente que una ver leida fué ratificada por los asistentes, firmando en prueba de conformidad con el Sr. Alcalde-Presidente y conmigo todos los Srs. que la han intervenido, de lo cual, como Secretario, certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica que la Excma Corporación Municipal, no celebró la sesión ordinaria del día dos del corriente, en se convocó a la supletoria que debía tener lugar en el día de hoy, por falta de asuntos de que tratar. Betanzos cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 19 de noviembre de 1954

Preside el Sr Alcalde
D. Tomas Dapena Espinosa
Tte. de Alcalde
D. Enrique Sanz Ares
Concejales
D. Julio Rodriguez Ares
D. Lino Benito Rey
D. Antonio Palla Insua
D. Francisco Asensi Ramallo
D. Victor Lorreda Lago
Secretario
D. José Fernandez Otero
Interventor accital
D. Manuel Roibas Seco

En el salon de sesiones del Excmo Ayuntamiento de Betanzos a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Dapena Espinosa, los Srs. Concejales que se expresan al margen, actuando como Secretario el que ejerce el cargo interinamente y como Interventor, el accidental Don Manuel Roibas Seco, y dadas las diecinueve horas se declaró abierto la sesión pasandose a tratar los asuntos figurados en la convocatoria.

Acta anterior. Leida, fue aprobada.

Posesión del Srio. Intº. Queda enterada la Corporación de haberse posesionado con dicho carácter en 26 de octubre último. Don Jose For-

nandez Otero:

Rectificación de partida del presupuesto para pago de amortización e intereses al Banco de Créd. Local.

De conformidad con lo interesado en comunicación del Ilmo. Sr. Director del Banco, a que se dió lectura, Se acuerda rectificar la partida 2ª. en la parte que dice: "Para pago al citado Banco, la amortización e intereses del préstamo de ptas. 1.397.000'00, concedido a este Municipio para las obras de instalación del Instituto Laboral y otras 65.030'63", adicionándole después de "amortización e intereses", las palabras y "comisión", quedando definitivamente redactada en la siguiente forma: "Para pago al citado Banco, la amortización e intereses y comisión del préstamo de pesetas 1.397.000'00, concedido a este Municipio para las obras de instalación del Instituto Laboral y otras ——— 65.030'63".

Devuelto del presupuesto ordinario

Por el Secretario se dió lectura a comunicación de la Excma. Diputación provincial por la que se da cuenta de haberse concedido a este Ayuntamiento, como cupo nivelador, la cantidad de 177.199'69 ptas., lo que supone una baja con relación al cupo solicitado y consignación figurada en el presupuesto de Ingresos del cte. ejercicio, de 337.000 ptas.

Para cumplir lo legalmente previsto de que el presupuesto no presente déficit inicial, aceptando la propuesta del Sr. Interventor, se procede a su nivelación en la forma que se detalla:

En ingresos la partida 22 (Capitulo 2º art. 3º.- Enajenación de bienes) se incrementa en 91.567'69 ptas., por haber excedido lo ya ingresado por dicho concepto, de lo consignado, en la expresada partida.

En gastos se reducen las partidas que se relacionan en la cuantía que se expresa: La nº 2 (capt. 1º art. 3º) en 50.000 ptas.; la nº 95 (Cap. 9º. art. 4º) en 92.000 ptas.; la nº 119 (Cap. 11. art. 3º) en 95.000.

ptas., y la nº 128 (Cap. 16 art.º único) en 8.432'33 ptas. Con estas variaciones en el presupuesto en relación con el inicialmente confeccionado queda definitivamente aprobado por unanimidad según se detalla en el siguiente resumen:

Ingresos

Capítulos	Presupuesto inicial	Aumentos	Presupuesto definitivo
1	86.793'53		86.793'53
2	8.000'	91567'67	99.567'67
3	3.000'		3.000'
4	0'		0'
5	68523'74		68.523'74
6	25.200'		25.200'
7	81.000'		81.000'
8	776.777'	Bajas	776.777'
9	420.945'		420.945'
10	957.199'69	337.000' C.N.	620.199'69
11	5.000'		5.000
12	0		0
13	0		0
14	0		0
15	0		0
Totales	2432438'96	245432'33	2187006'63

Gastos

Capítulos	Presupuesto inicial	Bajas	Presupuesto definitivo
1	786.750'56	50.000'	736.750'56
2	56.000'		56.000'
3	134.469'24		134.469'24
4	86.000'		86.000'
5	215.208'33		215.208'33
6	225.011'29		225.011'29
7	204.616'72		204.616'72
8	132.750'70		132.750'70

9	142.986'72	92.000	50.986'72
10	182.394'45		182.394'45
11	216.612'63	95.000	121.612'63
12	0		0'
13	16.000		16.000'
14	0		0'
15	0		0'
16	0		0'
17	8.638'32		8.638'32
18	25.000	8.432'33	16.567'67
Totales	2.432.438'96	245.432'33	2.187.006'63

Importa el presupuesto de ingresos la expresada cantidad de dos millones ciento ochenta y siete mil seis pesetas con sesenta y tres céntimos, e igual cantidad el de gastos.

Subasta de árboles en la zona de manantiales.

Después de rectificar el pliego de condiciones en la forma exigida por las disposiciones que regulan esta materia, se aprueba nuevamente y acuerda exponerlo al público por el plazo reglamentario de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Ferias y mercados

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que informe a la Comisión pro incremento de ferias y mercados, de la imposibilidad de poder declarar la exención que interesan, y proponga la concesión de una subvención a tal finalidad, si lo estima necesario.

Auxilio a una pobre

Se le concede, con dicho carácter, la cantidad de mil pesetas, para compensarle los gastos originados con motivo del fallecimiento de su hijo en accidente, a Carmen María Casto, que se librarán con cargo al Capítulo de Imprevistos, aceptando el informe de la Comisión de Hacienda.

Nombramiento de Concejal para presidir Junta Agravios

En vista de la renuncia presentada por el anterior designado, Don Luis Soto López, se acuerda para presidir dicha junta a D. Antonio Palla Irena.

Agregación de Curtis a este Partido

Se dió lectura a circular por la que se determina que dicha agregación empezará a regir a partir del 1º del mes actual y se acordó dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de los Registros, para que al igual que en la totalidad de los existentes se ajuste la jurisdicción del Registro de la Propiedad a la nueva demarcación judicial, y al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para que se acuerde, por quien proceda, la ampliación de la zona de Recaudación del Partido Judicial a todo lo que ésta abarca, es decir, incluyendo el Ayuntamiento de Curtis, que en la actualidad figura indebidamente unido al Partido de Arzúa, a cuyos Betanzos.

Rectificación del inventario

Se acuerda proceder a la reglamentaria rectificación anual incluyendo los dos Solares que a continuación se describen y el Campo de la Feria, cuyos linderos, superficie y valoración, también se expresan:

Solares: 1º Sicordel.- N. calle del Valdoncel.- S. Campo de la Feria.- E. Avda. Linares Rivas, y O., casa de Amalia Noguerol.- Su superficie es de 578'76 m/2 y el valor de 96.814 ptas.

2º Solar de Correos y Telégrafos.- N. terrenos del Campo de la Feria.- S., resto del Campo de la Feria.- E. Avda. de Linares Rivas, y O., resto Campo de la Feria.- La superficie del futuro edificio, es de 475'85 m/2. y su valor de 71.377'50 ptas.

Campo de la Feria.- Limita al N. con el edificio del Frente de Juventudes, casa de Amalia Noguerol y otros, y muralla que cierra calle Valdoncel y Plazuela del mismo nombre: S., huerta de Bautista Vistal.- E. Avd. de Linares Rivas y Solar destinado para el futuro edificio de Correos y Telégrafos.- O., plazuela de Valdoncel.- Ocupa la extensión superficial de 6.588'39 m/2 y su valor es el de 823548'75 ptas.

Asimismo se acuerda el realizar las demas in-

clusiones y exclusiones que procedan, como consecuencia de cesiones efectuadas para distintas obras y servicios.

Subvenciones a los Srs. Juez de 1ª Instancia y Comarcal.

El Sr. Alcalde propone que en atención a la cara restia de vida en la actualidad y con caracter provisional, se les concedan tales subfenciones, quedando este asunto para estudio a propuesta del Sr. Falla Inma, del que se dará cuenta inmediatamente en la proxima sesión.

Todos los precedentes acuerdos, fueron aprobados por unanimidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, extendiendose la presente acta que suscribirán los que la han intervenido, de que yó el Secretario doy fé.

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno, el dia 23 de noviembre de 1954

Preside el Sr. Alcalde
D. Tomas Dapena Espinosa
Teniente de Alcalde
D. Enrique Sanz Ares
Concejales
D. Julio Rodriguez Ares
D. Luis Soto Lopez
D. Antonio Palla Iglesia
D. Francisco Asensi Ramallo
D. Lino Benito Rey
D. Victor Lorrada Lago
Secretario
D. Jose Fernandez Otero
Interventor accital.
D. Manuel Roibás Seco

En el Salon de Sesiones del Excmo Ayuntamiento de Betanzos a veintitres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Dapena Espinosa, los Sres. Concejales que se expresan al margen, actuando como Secretario el que ejerce el cargo interinamente y como Interventor, el accidental D. Manuel Roibás Seco. Y siendo las diecinueve horas se declaro abierta la Sesión, tratandose a continuación los asuntos figurados en la convocatoria.

Acta anterior.= Leida, fué aprobada.

Transferencias de credito

Se aprueba la propuesta de Intervención para suplementar partidas que no estan suficientemente dotadas, para satisfacer las obligaciones o servicios a que estan afectadas, por un total de Setenta y una mil setecientas pesetas, con setenta y cinco céntimos (71.700,69), acordando la exposición al publico del oportuno expediente, por el plazo de quince dias.

El precedente acuerdo fué adoptado por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión mandando extender la presente acta que suscriben los que la han intervenido de que Yo Secretario certifico.

El infrascrito Secretario del Exmo. Ayuntamiento, certifica que la Excma. Corporación Municipal, no celebró la sesión ordinaria del día dos del cte. mes se convocó a la Supletoria que debía tener lugar el día de hoy, por falta de asuntos de que tratar. Betanzos cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Sesión extraordinaria celebrada. Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 17 de diciembre de 1954.

Srs. Don
Tomas Dapena Espiniosa.- Pte.
Enrique Sanz Ares
Francisco Osensi Ramallo
Victor Lovoda Lago
Fino Benito Rey
Antonio Palla Insua
Julio Rodrigner Ares
Antonio Golpe López
José Fernandez Otero.- Srio.

En la ciudad de Betanzos a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Reunidos en el Salon de Sesiones del Excmo. Ayto., bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Dapena Espinosa, los Srs. Concejales que se espresan al margen, actuando como Secretario el que ejerce el cargo interinamente, y dadas las diecisiete horas, se declaró abierta la Sesión, pasándose a tratar los asuntos figurados en la convocatoria.

Acta anterior. Fué aprobada, previa lectura.

Anuncio subasta de arboles en la zona de manantiales. Enterada la Corporación de que, durante la exposición al publico del oportuno Pliego de condiciones, no se ha formu-

lado contra el mismo reclamación alguna, acuerda sacar a subasta la venta de los árboles a que en aquel se alude, por el tipo mínimo de 1 ptas. que se fija, publicar el oportuno edicto en el Boletín Oficial y anuncios en los periódicos de la capital, concediendo el plazo de veinte días para la presentación de plicas, celebrándose la apertura de pliegos y adjudicación al día siguiente hábil en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con el cumplimiento de todas las formalidades reglamentarias.

Plantillas de personal y anuncio de vacantes

Como no se formuló ninguna reclamación contra las Plantillas, durante su exposición, según edicto publicado en el B.O. de la Provincia, quedan éstas definitivamente aprobadas, y en consecuencia, como existen doce vacantes de empleados subalternos, cuya provisión corresponde al Ayuntamiento, debiendo de dedicar la Junta Calificadora de Destinos Civiles, las que se reservó para su provisión, se acuerda anunciar el oportuno concurso para cubrir todas vacantes en propiedad;

Vacantes de que se trata: Dos plazas de Guardias Municipales.- Una de peón fontanero.- Cinco de Agentes de Arbitrios.- Una de cantero.- Dos peones de limpieza y un guardián de la zona de manantiales.

Bases que se fijan para el Concurso-oposición:

1º.- Del total de las plazas enumeradas se hará la reserva exigida por la Ley de 17 de julio de 1.907 para los turnos restringidos diferentes, designando el resto al de libre provisión por el Ayuntamiento.

2º. Podrán optar al Concurso-oposición todos los españoles comprendidos entre la edad de 21 años sin exceder de los 45, que acrediten documentalmente los siguientes extremos:

a) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, previstos en el artº. 36 del Reglamento de Funcionarios. Este extremo se justificará mediante declaración jurada.

b.) Observar buena conducta. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la Alcaldía de su residencia.

c). Carecer de antecedentes penales. Se justificará este extremo con certificación expedida por el Registro Central.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función. Este requisito se acreditará mediante aportación de un certificado expedido por facultativo competente, reservándose no obstante la Corporación la facultad de ordenar el reconocimiento médico si lo considerase oportuno.

e) Justificar documentalmente poseer la aptitud o preparación específica que para desempeñar algunas de las plazas convocadas se requiera.

Los concursantes que tengan servicios computables prestados a la Admón. Local serán objeto de la compensación prevista en el artº. 19 norma 7ª del Reglamento de Funcionarios, si excediese del límite máximo de edad. Del estar comprendido dentro de la edad exigida se justificará mediante certificación expedida por el Registro Civil.

3º Las instancias documentadas solicitando optar a las plazas, podrán presentarse en el Registro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

general durante las horas de oficina y plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los ejercicios de que consta el Concurso oposición, se celebrarán una vez transcurridos dos meses desde la propia publicación.

Hº.- El Concurso-oposición constará de un ejercicio práctico que abarcará las siguientes pruebas:

1º.- Redacción de un escrito sobre el supuesto que se facilitará adaptado a las circunstancias de cada plaza.

2º.- Conocimiento de cuatro reglas de aritmética.

3º.- Demostración práctica de poseer la especialidad que cada plaza exige.

5º.- El Tribunal encargado de juzgar el Concurso-oposición estará así constituido:

Presidente:- El de la Corporación o un miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales.- Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial, que se procurará que sea en materias afines a la función, y el Secretario de la Corporación en su doble aspecto de Jefe de personal y como Secretario del Tribunal.- Para juzgar los exámenes de Agentes de arbitrios, integrará el Tribunal el Sr. Interventor de fondos. En los correspondientes a las plazas de cantero y peón albañil lo hará el Sr. Aparejador Municipal.

6º.- Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, no pudiendo actuar el mismo sin la

asistencia, al menos, de la mitad mas uno de los miembros. En caso de empate, de persistir en segunda votación nominal, decidirá el voto del Presidente.

7º.- Las calificaciones del Tribunal serán de apto o no apto, las cuales serán publicadas en el tablón de anuncios inmediatamente una vez efectuadas.

8º.- Finalizados los ejercicios y concretados los opositores a los que se considere con aptitud para la perfectura / función, por el Tribunal se elevará propuesta de nombramiento, que no podrá contener mas plazas que las anunciadas.

El nombramiento en propiedad corresponde a la Comisión Municipal Permanente, que habrá de ajustarlo a la propuesta del Tribunal calificador.

9º.- Los nombrados gozarán de los derechos que se prevén en el capítulo 6º del vigente Reglamento de Funcionarios, siendo sujetos de los deberes que se contienen en el capítulo 5º del propio Reglamento, además de los específicos que con respecto a la propia función sean determinados por la Autoridad municipal.

10º.- La toma de posesión habrá de extenderse por el Secretario de la Corporación dentro del plazo de 20 días siguientes al de / notificación de los respectivos nombramientos. Este plazo podrá ser prorrogado por la Comisión Municipal Permanente por causas justificadas.

11º.- La celebración de los ejercicios de este Concurso-oposición y nombramiento de los declarados aptos, queda supeditada a la fecha que se señale el Tribunal, una vez / transcurridos los dos meses que se fijan en la Base 3º, y previa declaración de solicitudes admitidas.

12º.- En lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones reglamentarias de carácter general.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA - ALCALDÍA -

Solicitud de D. Pedro Galán sobre reconocimiento de quinquenios.

Dada lectura a dicha solicitud e informe emitido por el Sr. Secretario, se acuerda reconocer los servicios interinos prestados por el Sr. Galán en plaza de plantilla a efectos de derechos de quinquenios y liquidarle los atrasos que le correspondan. Este acuerdo se hace extensivo a todos los funcionarios municipales, y para su ejecución, se hará un estudio sobre la situación de cada uno y consignaciones que procede incluir en el presupuesto del año actual, por una Comisión integrada por los Concejales que la Corporación oportunamente acuerde, teniendo sus decisiones carácter firme y definitivo. Para el cómputo de servicios a efectos pasivos ya consta otro acuerdo reconociendoles los prestados interinamente.

Ordenanza de Régimen Local de Sanidad Veterinaria.

Se da cumplimiento a lo que previene el nº 1 de la Circular del Gobierno Civil, inserta en el B.O. de 18 de noviembre último prestando aprobación a las Ordenanzas redactadas con la colaboración del Sr. Inspector Veterinario, e informadas por la Junta Municipal de Sanidad, faltando el informe de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, que se reclamará inmediatamente, prestándole provisionalmente aprobación, a resultas del indicado informe, para poder cumplir el servicio en el plazo fijado por la citada Circular.

Ordenanzas fiscales

Se aprueban todas las que regulan las distintas exacciones, para adaptar su contenido a la legislación vigente y lo mismo la que se refiere a la nueva imposición única sobre vinos comunes y de pasto.

Arriendo de terrenos para puestos públicos en el campo de los Conci-

Figura en presupuesto de ingresos una partida por el concepto expresado y para su efectividad se faculta al Sr. Alcalde para otorgar las concesiones procedentes, para la instalación de dichos puestos, con arreglo a las siguientes normas:

1º.- Estarán obligados al pago mediante el arriendo correspondiente, las personas que ocupen el Campo con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculo o recreo, sillas, mesas, etc.

2º.- Para realizar el arriendo, la Alcaldía podrá delegar en la Administración de arbitrios, quien será la encargada de expedir los documentos que lo justifiquen, consignado en los mismos, además de la cantidad satisfecha en dicha Admon., el número de metros cuadrados que se van a ocupar, para que cualquier empleado municipal pueda comprobar en todo momento si lo abonado coincide con la extensión arrendada.

3º.- Los Guardias municipales y demas empleados al servicio de este Ayuntamiento, serán los encargados de impedir el desembarco a todo el que pretenda colocar puestos, barracas, sillas, mesas, etc., sin la correspondiente concesión.

4º.- Cada instalación que se coloque pagará dos pesetas por metro cuadrado o fracción

Las cuotas mínimas serán:

Para los puestos de bebidas, café y comidas	40.-	Ptas
Para los fotografos y puestos de hacer churros.	25.-	"
Para los puestos de empanadillas, churros y dulces	12.-	"
Para las norias y Quincalla	5.-	"

Los industriales que no ocupen un lugar fijo durante la celebración de festivales en el Campo de los Carneros, y que no se hallen comprendidos en las anteriores enumeradas, cualquiera que sea su clase, pagarán 5 ptas.

5º.- Las personas que ocupen terreno en el campo de los Carneros con fines lucrativos, sin haber obtenido previamente la correspondiente concesión, pagarán el duplo del que les correspondería de haber obtenido legalmente dicha concesión

Fondo vivero. Se da cuenta por el Sr. Alcalde que hasta la fecha nada se ha resuelto sobre la petición de

dicho fondo, formulada por esta Corporación a la Excma. Diputación Provincial, con arreglo a los preceptos que regulan esta materia. Esta demora en la resolución de asunto de tanta trascendencia para la vida económica del Ayto., que se ve obligado a aplazar la formación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, supone una estabilización en sus funciones, por desconocer las posibilidades para una actuación ordenada y eficiente, ajustada a las cantidades consignadas por los distintos conceptos. Por todo ello, la Corporación por unanimidad acuerda interesar de la Excma Diputación la rápida tramitación, para la concesión del Fondo nivelador solicitado, que si a primera vista puede parecer elevado en su cuantía, no lo es si se tiene en cuenta lo siguiente:

El término municipal de Betanzos, con una superficie total de 2.437,55 hectáreas, cuenta con 11.000 habitantes aproximadamente, de los cuales 7.000 residen en la capitalidad y el resto en la zona rural.

Esta ciudad cuenta con un rango tradicional e histórico que forzosamente debe procurar mantenerse, con una población urbana mas extensa que la de ninguno de los Ayuntamientos de la Provincia, ya no de su censo de población diré que solo se puede exceptuar la Capital, Santiago y El Ferrol; y esta zona urbana lleva aparejado consecuencial lógica el sostenimiento de servicios y gastos que para nada afectan a las zonas rurales, y de la que tarde, es en muy baja cuantía. Una prueba indiscutible de la influencia de estas circunstancias en el considerable incremento de los gastos, se obtendrá con el estudio comparativo de los presupuestos municipales de la Provincia en relación con el número de habitantes, y superficie territorial

y veriamos que dentro de tales caracteristicas en el Ayto. de Betanzos la cuedia de tributación por habitante a la Hacienda municipal, es superior al de todos los demás Ayuntamientos.

Asimismo se acordó remitir certificación de este acuerdo a la Excma. Diputación provincial e interesar que con inclusión del mismo sean remitidos los antecedentes al Sr. Jefe de la Sección de Admón. Local, en el caso de que haya emitido el preceptivo informe rebajando la cuantía de la petición para que, después de comprobar las alegaciones formuladas, se digne proceder a su revisión (en el caso de formularse reparos al anteproyecto para cobrar el Fondo nivelador), se facilite al Sr. Alcalde, Secretario e Interventor que lo autorizan, para que realicen las reformas o modificaciones que estimen indispensables.

Se da lectura al acuerdo de la Permanente de 1º del actual por el que se les otorgan gratificaciones a dichos funcionarios, y en cumplimiento de lo que se previene en el artº. 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en su apartado 3º, el Pleno se da por enterado de tal acuerdo que se estima ajustado a dicho precepto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión siendo las veinte horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los que la han integrado de que yo el Secretario certifico.

Concedido gratificación de [illegible] mes de [illegible] Secretario e Interventor.

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, certifico que la Excma. Corporación Municipal no celebró la sesión ordinaria del día tres del corriente mes de convocó a la supletoria que debía tener lugar en el día de hoy, por falta de asuntos de que tratar. Betanzos cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 8 de enero de 1955

Señores asistentes

D. Tomás Dapena Espinosa, Pte.
D. Salvador Sanchez Garcia
D. Enrique Sanz Ares
D. Julio Rodriguez Ares
D. Antonio Perez Lopez
D. Antonio Golpe Lopez
D. Matias Mosquera Naveira
D. Victor Lorreda Lago
D. Luis Soto Lopez
D. Antonio Palla Insua
D. Lino Benito Rey
D. Francisco Asensi Ramallo

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de la de Betanzos a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Reunidos bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, los Srs. Concejales que se expresan al margen, actuando como Secretario el que ejerce el cargo interinamente, Don José Fernández Otero, y siendo las diecinueve horas y diez minutos, se declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos figurados en la convocatoria oportunamente circulada.

Acta anterior. Previa su lectura fué aprobada por unanimidad.

Homenaje al Excmo. Sr D. Julio Perez Sallas

Al tratar de dar cuenta el Sr. Alcalde del objeto de la convocatoria, todos los Srs. Concejales asistentes, interpretan profun-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

tar la oportuna propuesta para la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad a su ilustre hijo Excmo. Sr. D. Julio Pérez Salas, en la actualidad Gobernador Militar de nuestra provincia, por lo que hasta que prescindir de que todos los Concejales suscribieran la propuesta a que se refiere el Reglamento para su concesión, entendiendose que la formulaba la totalidad de la Corporación de un modo unánime, proclamando con un entusiasmo, reflejo fiel del prestigio de tan glorioso y destacado defensor de la Patria y del orgullo de sus conmunicipales al contar Betanzos con un hijo ejemplo de virtudes castrenses y religiosas, compendio del prototipo del verdadero caballero español y cristiano.

Todos los componentes de la Corporación sintieron la curiosidad de conocer su actuación destacada en la guerra de liberación, estando enterados de sus hechos de armas muy destacados que se iniciaron después de acreditar sus magníficas facultades de organización, que sólo pueden darse en quienes están dotados de un sentimiento idealista arraigado.

El Sr. Pérez Salas organizó las propias fuerzas de su mando, los célebres tercios de "Lácar" y "Montejurra", con los que sólo éxitos cosechó en los diferentes frentes, poniendo de manifiesto sus excepcionales aptitudes en hechos de armas de tanto relieve como la conquista de la posición de Valdecebollas, en la campaña de Santander a Asturias. En el mismo frente de Asturias, las habilísimas operaciones de los Puertos de Marunco y Peñalbres, y en Teruel (Aragón), de todas partes conducen con tal acierto a sus aguerridas fuerzas que sólo éxitos supieron cosechar.

Este hombre excepcionalmente dotado y cubierto de gloria, nació en esta ciudad de Betanzos

en la casa nº 27 de la calle del Valdonsal, a las once de la mañana del dia 23 de junio de 1.890, pero dirares de la existencia le llevaron a vivir alejado de esta su ciudad natal, recibiendo numerosos homenajes en varios pueblos, sin que estos hechos mermaben lo mas mínimo el cariño que siempre profesó a Betanzos; lugar de tanta relevancia histórica y tradicional que hace que en ciertos aspectos puedan compararse sus hijos con los valientes de la tradicional y católica Navarra.

Siempre el Excmo. Sr. D. Julio Perez Salas, prestó su valioso apoyo a toda aspiración justa de su bello natal, utilizando sus valiosas relaciones oficiales y sociales con todo el peso de su dilatadísimo prestigio, para obtener soluciones rápidas y beneficiosas en los distintos organismos y autoridades estatales.

Estima la Corporación y así se acordó, que la imposición de la Medalla que se le otorga, se le haga solemnemente en un acto oficial, invitando para su asistencia a las primeras autoridades provinciales, en el salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, en la fecha que el Sr. Alcalde fije, y a continuación el homenaje popular, consistente en un banquete, al que serán tambien invitadas las aludidas Autoridades.

Es de resaltar que a esta sesión asistieron la totalidad de los que actualmente integran la Corporación, en total doce, con inclusión del Sr. Alcalde, por existir una vacante.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, extendiendose la presente acta que suscri-

len los que la intervienen, de que yó el Secretario, doy fé.

Julio R. Ares

Sesion extraordinaria celebrada por Ayuntamiento Pleno, en 21 de enero de 1955

Señores asistentes

D. Tomas Dapena Espinosa, Pte.
D. Salvador Sanchez Garcia
D. Julio Rodriguez Ares
D. Victor Loureda Lago
D. Antonio Golpe Lopez
D. Antonio Perez Lopez
D. Francisco Asensi Ramallo

En la ciudad de Betanzos a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás Dapena Espinosa, los Srs. Concejales que se expresan al margen, actuando como Secretario el que ejerce el cargo interinamente, Don José Fernandez Otero, y dadas las diecinueve horas, se declaró abierta la Sesión, pasándose a tratar los asuntos figurados en la Convocatoria.

Acta anterior, leida, fue aprobada.

Ejecucion de acuerdo.- Se da cuenta de escrito que suscribe don Manuel Alvarez Garcia en representación de los herederos de Don José Roque Na-

Dado 24 de octubre de 1955

Veira Golpe, por el que solicita se ejecute el acuerdo adoptado en la sesión que se deja citada, otorgándole la oportuna escritura de cesión de derechos por el precio de ochenta mil pesetas, y por unanimidad, acordó la Corporación facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento intervenga en dicho otorgamiento recibiendo las ochenta mil pesetas y las ingrese como valores independientes del presupuesto, sin perjuicio de que la Corporación determine la forma de inversión de tal cantidad para cumplir la finalidad a que debe ser destinada.

Ensanche de la calle de la Marina

Ante la necesidad de facilitar cómodo acceso al Grupo de viviendas en construcción, se acuerda que por el Sr. Alcalde se lleven a efecto gestiones con los propietarios de las casas núms. 2 y 4 de la Marina y 73 y 75 de la Ribera, para la fijación de precio de tales inmuebles, con el fin de proceder a su demolición, indispensable para llevar a cabo tal ensanche.

Felicitación al Sr. Cebrián

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ha sido nombrado académico de Bellas Artes, D. Juan González Cebrián, y la Corporación acuerda felicitarlo cordialmente por tan distinguida merecido nombramiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente que suscriben los Sr. que la han intervenido, de que yó el Secretario doy fé.

S. Luis Ortiz

Antonio Gil

Salvador Ramos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

1955

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica que la Corporación Municipal no celebró la sesión ordinaria del 1 día de la fecha por falta de asuntos de que tratar. Betanzos 1 dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

José

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

Sesión extraordinaria de constitución de la Excma. Corporación mpal. celebrada en 6 de febrero de 1.955

Presidente
D. Tomás Dapena Espinosa

Concejales
D. Salvador Sanchez Garcia
D. Enrique Sanz Ares
D. Victor Lorreda Lago
D. Lino Benito Rey
D. Luis Soto López
D. Ricardo Vazquez Domenech
D. Edmundo López Diaz
D. Luis Sevilla Gonzalez
D. José Granero Lagoa
D. Gabriel Cartemil Maceira
D. Julio Sanchez Losada
D. Ramon Sande Muñez
D. Antonio Golpe López

En la ciudad de Betanzos a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Reunidos en la sala de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario D. Tomás Dapena Espinosa, los Sres. Concejales a quienes corresponde asistir y los que continuan en funciones por haber sido elegidos en 1.951, al margen relacionados, en unión de los electos a quienes les corresponde posesionarse de sus cargos, al objeto de celebrar la sesión convocada para el dia de hoy

Secretario
D. José Fernandez Otero
Interventor actal.
D. Manuel Roibas Seco

con las formalidades exigidas en el artº. 83 del Rogtº. de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Actua como Secretario el que ejerce las funciones interinamente D. José Fernandez Otero y como Interventor el actal. D. Manuel Roibas Seco. y dadas las doce horas y treinta minutos, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión.

Actas anteriores. Leidas las correspondientes a las últimas sesiones celebradas por la Corporación y el Pleno, fueron aprobadas; cediendo en este momento los Srs. Concejales a quienes les corresponde hacerlo, dirigiendoles el Alcalde unas palabras de despedida agradeciéndoles la valiosa cooperación prestada durante los dos años que ejercieron las funciones, dando lugar a una convivencia tan íntima que ha creado unos lazos de afecto que dificilmente podran ser destruidos.

Seguidamente leyó el Secretario los nombres y apellidos de los Srs. Concejales electos por el Grupo que po pelacionan, representativos de los Grupos que tambien se expresan, que prestaron juramento con los requisitos reglamentarios:

Primer Grupo.=Representación Familiar

D. Edmundo López Diaz y D. Luis Sevilla Gonzalez.

Segundo Grupo.=Representación Sindical

D. Gabriel Carteuil Naveira y D. José Gramero Lugoa.

Tercer Grupo.-Representación de Entidades

D. Julio Sanchez Losada, D. Ricardo Vazquez Domenech, y D. Ramon Sande Nuñez (este último cubriendo la vacante producida por D. Joaquin Reis Rodriguez, por inasistencia a las sesiones reglamentarias con la pérdida del cargo.)

El Sr. Alcalde declaró constituido provisionalmente

el Ayuntamiento, al tener por posesionados a los Sres. Concejales que se dejan citados.

Fachas legales

Se declara en inexistencia para todos los electos por no hallarse ninguno comprendido en las causas de incapacidad e incompatibilidad reglamentarias, quedando definitivamente integrada la Corporación en la forma que se deja hecho mención.

Dias y horas de celebración de sesiones

Se acordó que las de Pleno tengan lugar el primer viernes del último mes de cada trimestre, a las 19'30 horas; y las de Permanente los miercoles a las 12 horas.

Tenientes de Alcalde

El Sr. Alcalde designó como primer teniente de Alcalde a D. Salvador Sanchez Garcia, y segundo a D. Ricardo Vazquez Domenech, quedando constituida la Comisión Permanente bajo su Presidencia.

Delegaciones de servicios

Constituyó las siguientes:

De Recaudación: D. Edmundo López Diaz - Mercados y Mataderos: D. Julio Rodriguez Ares. - Limpieza e Incendios D. José Graneo Lagoa. - y Obras: D. Antonio Golpe López.

Comisiones informativas

Se constituyen las siguientes:

Hacienda. - Pte. D. Ricardo Vazquez Domenech. - Vocales D. Ramon Lande Piñeiro y D. Edmundo Lopez Diaz.

Beneficencia: Pte. D. Salvador Sanchez Garcia. - Vocales: D. Francisco Asensi Ramallo y D. Gabriel Carteiral Saveira.

Obras: Pte. D. Salvador Sanchez Garcia. - Vocales: D. Luis Sevilla Gonzalez y D. Antonio Golpe López.

Cultura, Arte, Fiestas y Homenajes: Pte. D. Ricardo Vazquez Domenech. - Vocales: D. Julio Sanchez Losada y D. José Graneo Lagoa.

Servicios Públicos: Pte. D. Salvador Sanchez Garcia. - Vocales. - D. José Graneo Lagoa y D. Julio Rodriguez Ares.

Personal y asuntos varios. Pte. D. Ricardo Vazquez Domenech. - Vocales. - D. Edmundo Lopez Diaz y D. Antonio Palla Insua.

Al expresar el Sr. Alcalde la forma en que quedan constituidas las Delegaciones y Comisiones informativas, precató la colaboración de los nuevos Concejales, y el que se la sigan prestando con igual celo e interés los que continúan en el cargo, para realizar la ingrata labor a que en adelante nuestra Ciudad, y aun cuando algunos de sus problemas se hallan en vías de solución, espera que con las nuevas iniciativas consigamos que Betanzos sea ejemplo de administración honrada y eficaz, hasta llegar a hacer de la Ciudad un modelo de urbanismo dentro de las características que su rango histórico le impone.

Relaciona a continuación las obras a inaugurar en el presente año, todas ellas de enorme trascendencia, tales como el Instituto Laboral, el "Hogar" del Frente de Juventudes, el Grupo de 96 viviendas en construcción, y finaliza solicitando la presencia del Caudillo en el momento en que tenga lugar tales inauguraciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pte. levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos, extendiéndose la presente que suscribirán todos los que la intervienen, de que yo el Secretario doy fé.

Luis Soto Rúa

P.S. Apenl.

J. Luis Bello Rof

Ricardo Vga Dominguez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Edmundo López Díaz

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 15 de febrero de 1955

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

Don
Presidente
D. Tomás Dapena Espinosa
Hrs. de Alcalde.
D. Salvador Sanchez Garcia.
D. Ricardo Vazquez Domenech.
Concejales.
D. Edmundo López Diaz
D. Gabriel Cartemil Naveira
D. Luis Sevilla Gonzalez
D. Julio Sanchez Losada
D. José Tranero Lagoa
D. Antonio Golpe López
D. Ramon Sande Muñoz

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Se reunieron en el Salón de sesiones; bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario, los Srs. Concejales que al margen se consignan, actuando como Secretario el que ejerce el cargo interinamente, Don José Fernandez Otero, y hallándose también presente el Interventor accital. en funciones D. Manuel Roitas Secs.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa, los Srs Rodriguez Arce, Golla Insua y Asensi Ramallo.

Siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos de este dia, se declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos relacionados en la oportuna convocatoria.

Acta anterior. Primeramente se da cuenta del acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

Operación de crédito

Se da cuenta de carta del Banco de Crédito Local de España, fecha 5 del actual, sobre la operación en trámite de 1.397.000 ptas. con cargo al Instituto Laboral, obras de ampliación del edificio "Archivo" y Mercado, y revisión de precios de los mismos, por la que se interesa se le remita certificación justificativa de varios extremos, y entre ellos del acuerdo que se adopte, para el pago de los gastos de la operación, con cargo a la consignación que figura en imprevistos en el presupuesto extraordinario, completándola para suplir la diferencia hasta el total importe de dichos gastos, calculados en el 4'5 %, aproximadamente, de la cuantía del préstamo, mediante la oportuna habilitación en el presupuesto ordinario, por no haberse reservado cantidad alguna en el presupuesto extraordinario para el pago de los gastos por dicho concepto. Si bien el citado proyecto del presupuesto del presente ejercicio ha sido aprobado por la Corporación, está pendiente, está pendiente su aprobación definitiva de la resolución que adopte la Excma. Diputación Provincial sobre concesión del Recurso Nivelador, que se tiene solicitado, y por unanimidad se acuerda que el pago de los gastos de la operación se haga en la forma propuesta por el Banco, con cargo a la citada partida de imprevistos, ampliando la diferencia hasta el total importe, mediante la oportuna habilitación en el presupuesto ordinario, de no poder hacerse un reajuste al aprobar el presupuesto y llevar íntegramente el total de la diferencia, para efectuar tal pago, calculado en el 4'5% del total del préstamo.

En el apartado 5º de la expresada carta, se consigna lo siguiente: "Proyectos Técnicos: Entendemos que aunque las obras de ampliación que se han efec-

tuado en el "Archivo" y Mercado se hayan hecho sobre la marcha, como nos manifiestan, deben ser aprobadas por la Corporación, haciéndolo a posteriori, ya que no se hizo en su tiempo; e igualmente que deben ser corporativamente aprobados los presupuestos de revisión de dichas obras".

Del examen de antecedentes, resulta que las obras de ampliación se realizaron a medida que surgió su necesidad, por orden del técnico encargado de su ejecución y fueron recibidas, una vez ultimadas, aprobando tal recepción la Corporación mpal. en acuerdo de 8 de marzo de 1.951. En este acuerdo se hace elevar el descubierto con el contratista de las obras del "Archivo" a 190.389'47 ptas., pero de esta cantidad afecta al aumento de las obras 111.385'44, por haber que deducir 85.303'03 ptas. que figuraban incluidas y estaban pendientes para totalizar el presupuesto inicial.

Por lo que se refiere al aumento de obra en el Mercado, estos fueron sancionados por la Corporación al aprobar la liquidación de tales aumentos en sesión del Pleno de 18 de septiembre de 1.951, ascendiendo su importe a 159.051'29 ptas.

En cuanto al presupuesto de la revisión de precios de las obras del "Archivo", en principio puede decirse que está aprobado por el Pleno en sesión de 8 de marzo de 1.951, al aprobar la recepción provisional de las obras y liquidación practicada, de la que resulta que el importe total del presupuesto por dicha revisión es de 221.618'16 ptas., que puede hasta considerarse ratificado por el acuerdo aprobatorio del presupuesto extraordinario, en el que se incluye tal cantidad, para completar la consignación que genéricamente fijara para aumento de obras y revisión de precios.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - ALCALDIA -

El presupuesto de revisión de precios del Mercado, puede considerarse sancionado por la Corporación al aprobar la liquidación de las obras en que figura como aumento, por dicho concepto, la cantidad de 235.037'06 ptas. en la sesión celebrada por el Pleno en 18 de sept. de 1.981.

Las partidas que se dejan aludidas suman, expresando los conceptos, lo siguiente:

Aumento de obra en el "Archivo"	111.286'44	Ptas.
Aumento de obra en el Mercado	159.051'29	"
Revisión del "Archivo"	221.618'16	"
Revisión del Mercado	235.037'06	"
Total	726.992'95	

Coincide, por tanto, el total con la aplicación acordada para cada concepto, con una diferencia de veinticinco céntimos, que debe obedecer a algún error de suma.

La Corporación, por unanimidad, le presta aprobación a los presupuestos de revisión de precios que se dejan referidos y a los aumentos de obra realizados, tanto en el edificio "Archivo", como en el Mercado, ratificando además todos los anteriores acuerdos; dando así pleno cumplimiento a las instrucciones recibidas del Banco de Crédito Local.

También por unanimidad se acordó facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento intervenga en el otorgamiento de la escritura de concesión del préstamo y que de un modo especial gestione el ultimar lo antes rapidamente la operación, para poder formalizar la situación económica de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos de este día, extendiéndose la presente que

Se cumplirán todos los trs que la han intervenido de lo que yó el Secretario doy fé.

Firmado. Edmundo López Díaz

Gabriel Tarteni[illegible]

Ricardo Vzq-Domínguez

Pedro Santa

[illegible]

[illegible]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 18 de febrero de 1955

Presidente
D. Tomas Dapena Espinosa.
Tenientes de Alcalde
D. Salvador Sanchez Garcia.
D. Ricardo Vazquez Domenech.
Concejales.
D. Julio Sanchez Losada
D. Ramon Sando Muñez
D. Edmundo Lopez Diaz
D. Antonio Golpe Lopez
D. Gabriel Tarteni[illegible] Maveira
D. José Gravero Lagoa
D. Luis Sevilla Gonzalez
Secretario
D. José Fernandez Otero
Interventor actal.
D. Manuel Roibás Seco

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este dia se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario, los Srs. Concejales que integran el Pleno del Excmo Ayuntamiento. y cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de celebrar la Sesión convocada oportunamente con el expresado caracter de extraordinaria.

Se hace constar que no concurrieron a esta Sesión, ni presentaron excusa, los Concejales Srs. Rodriguez Ares, Ares.

di Rancallo y Falla Insua.

El presupuesto de revisión de precios del Mercado, puede considerarse sancionado por la Corporación al aprobar la liquidación de las obras en que figura como aumento, por dicho concepto, la cantidad de 235.037'06 ptas. en la sesión celebrada por el Pleno en 18 de sept. de 1.981.

Las partidas que se dejan aludidas suman, expresando los conceptos, lo siguiente:

Aumento de obra en el "Archivo"	111.286'44	Ptas.
Aumento de obra en el Mercado	159.051'29	"
Revisión del "Archivo"	221.618'16	"
Revisión del Mercado	235.037'06	"
Total	726.992'95	

Coincide, por tanto, el total con la aplicación acordada para cada concepto, con una diferencia de veinticinco céntimos, que debe obedecer a algún error de suma.

La Corporación, por unanimidad, le presta aprobación a los presupuestos de revisión de precios que se dejan referidos y a los aumentos de obra realizados, tanto en el edificio "Archivo", como en el Mercado, ratificando además todos los anteriores acuerdos; dando así pleno cumplimiento a las instrucciones recibidas del Banco de Crédito Local.

También por unanimidad se acordó facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento intervenga en el otorgamiento de la escritura de concesión del préstamo y que de un modo especial gestione el ultimar lo más rapidamente la operación para poder formalizar la situación económica de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos de este día, extendiéndose la presente que

Suscribirán todos los Srs que la han intervenido de lo que yó el Secretario doy fé.

Edmundo López Díaz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 18 de febrero de 1955

Presidente
D. Tomas Dapena Espinosa.
Tenientes de Alcalde
D. Salvador Sanchez Garcia.
D. Ricardo Vazquez Domenech.
Concejales.
D. Julio Sanchez Losada
D. Ramon Sando Muñez
D. Edmundo Lopez Diaz
D. Antonio Golpe Lopez
D. Gabriel Cartemil Maveira
D. José Gravero Lagoa
D. Luis Sevilla Gonzalez
Secretario
D. José Fernandez Otero
Interventor actal.
D. Manuel Roibás Seco

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este dia se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario, los Srs. Concejales que integran el Pleno del Excmo Ayuntamiento, y cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de celebrar la Sesión convocada oportunamente con el expresado caracter de extraordinaria.

Se hace constar que no concurrieron a esta Sesión, ni presentaron excusa, los Concejales Srs. Rodriguez Arce, Arce

di Ramallo y Falla Insua.

Da fe del acto el infrascrito Secretario interino, hallándose también presente el Interventor accidental en funciones, Sr. Roitas Seco.

Lectura del acta anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Arriendo de locales para instalación Juzgado 1ª instancia

Por el Sr. Alcalde se expone que en conversaciones tenidas con el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, además del ofrecimiento hecho ya por el Ayuntamiento de la primera nave superior de la izquierda entrando en el edificio "Archivo", había prometido el cederle tres dependencias más en la parte baja, a reserva de lo que la Corporación acordase en su día. A este ofrecimiento el Sr. Presidente contestó con un oficio aceptándolo y facultando al Sr. Juez de Instrucción para que intervenga en el otorgamiento del oportuno contrato.

Y la Corporación por unanimidad acuerda ratificar lo hecho por el Sr. Alcalde y en consecuencia incluir en el arriendo de locales para la instalación del Juzgado, además de la citada primera nave superior del mencionado edificio, las tres dependencias de la planta baja que se dejan aludidas, por el precio de 6.000 ptas. anuales, facultando al Sr Alcalde para que intervenga en representación del Ayuntamiento en la formalización del oportuno contrato.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente que firmarán los que la intervinieron, de todo lo que yo Secretario doy fe.

Edmundo Rioja [illegible]

Julio Sanchez

Gabriel Cantero

Francisco Rioja

Acta de la sesión trimestral ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en 4 de marzo de 1955.

Srs. Don
Tomas Dapena Espinosa
Salvador Sanchez Garcia
Gabriel Cartemil Naveira
Edmundo Lopez Diaz
Ramon Sande Muñiz
Mario Sanchez Losada
Gomero Lagoa
Antonio Palla Pirsma

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las veinte horas y quince minutos de este dia, se reunieron, bajo la presidencia de Sr. Alcalde propietario, los Srs. Concejales que integran el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de celebrar la sesión convocada oportunamente.

Se hace constar que no concurrieron ni presentaron excusa alguna, los Concejales Sres. Rodriguez Arez, Mansi Rancallo, Golpe Lopez, Vazquez Domenech y Sevilla Gonzalez.

Da fe del acto el infrascrit. Secretario. Don Jose Fernandez Otero.

Lectura del acta anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el Secretario se da lectura al acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

Centro de inseminacion artificial.

Como el lugar donde en la actualidad se halla instalado, carece de las debidas condiciones, y está próximo al grupo de

viviendas protegidas en construcción, por unanimidad se acuerda ceder el terreno necesario para las instalaciones precisas en la finca denominada "Carregal" propiedad de este Ayuntamiento, y contiguo al destinado a Granja de Experimentación Agrícola, debiendo remitirse la oportuna certificación al Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, para que con la mayor rapidez se inicien las obras necesarias, en caso de aceptación de este ofrecimiento.

Gremio Fiscal

Vista la solicitud que suscribe el Presidente del Gremio de los Epígrafes 18 y 20 del impuesto de Usos y Consumos, en la que expone que en reunión celebrada al efecto por los industriales obligados a tributar por el expresado concepto, en la Casa Sindical, acordaron proponer el pago de la imposición por los referidos epígrafes por concierto, si este se acepta en la forma que proponen, 50.000 ptas. anuales, lo que supone una cuota mensual de 4.166'67 ptas., siempre que tal propuesta reuna el requisito que señala el nº 2 de la orden de 21 de diciembre de 1954, comprobándose la conformidad de las dos terceras partes de los interesados, en la reunión que se alude y que a la vez representen mas de la mitad de las cuotas, la Corporación acepta el concierto por la cuantía que se deja fijada, designando como Concejal encargado de presidir la Junta de Reparto Gremial a D. Ricardo Vázquez Domenech, e integrándola los Vocales que señala el nº 6 de la citada Orden, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación nombrado por el Presidente de la Junta de Reparto.

El porcentaje a aplicar para previsión de fallidos y para gastos generales de administración

y sanos legítimos, lo fijará la Corporación a propuesta de la Junta de Gobierno del Gremio, sin que el importe pueda exceder en conjunto del 5% del importe anual del concierto.

Ruegos y preguntas

Enterados por esta Alcaldía de que se ha abierto información pública para la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia al Excmo. Sr. D. Fernando Fuertes de Villavicencio, la Corporación por unanimidad quiere hacer llegar en el período de exposición, cumpliendo un ineludible deber de gratitud, que la labor realizada en este Ayuntamiento de Betanzos para la obtención de subvenciones para mitigar el paro y concesión de importantes mejoras en el orden benéfico social, fue destacadísima, por ser un impulso innato en el Sr. Fuertes de Villavicencio, fruto de su sólida formación humanística y cristiana, que se remita oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid, dándole cuenta del precedente acuerdo, a los efectos de su incorporación a los antecedentes que resulten de dicha información.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que se levanta la presente acta que suscriben los Srs. que la han intervenido, de todo lo que yo el Secretario interino doy fé.

Edmundo López Díaz

Julio Sayok

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 24 de marzo de 1955

Srs. Don.

Salvador Sanchez Garcia.- Pte. actal
Ricardo Vazquez Domenech.
Julio Sanchez Losada
Edmundo López Diaz
Ramon Sande Muñez
José Gramero Lagoa
Francisco Asensi Ramallo
Luis Sevilla Gonzalez

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Salvador Sanchez Garcia, los Srs. Concejales que integran el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para dar cumplimiento al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero del actual año, publicado en el B.O. del Estado del siguiente dia 25.

Se hace constar que no concurrieron ni presentaron excusa, los Concejales Srs. Cartemil Naveira, Valla Sousa, Golpe López y Rodriguez Ares, habiendo delegado en el Primer Teniente Alcalde, el Sr. Alcalde propietario D. Tomás Dapena Espinosa, por tener que ausentarse este dia para asuntos de caracter oficial.

Da fe del acto el infrascrito Secretario interino Don José Fernandez Otero.

Dadas las diez horas, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, pasandose a tratar el unico asunto que figura en la convocatoria

Elección de compromisarios

Por el Sr. Secretario se dió lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero último en el que se fijan las normas para proceder los Ayunta-

mientos, no capitales de provincia, a la elección de Compromisarios que intervendrá en la elección de Procurador en Cortes representando a los municipios de ésta.

Efectuada la votación en la forma prevenida, se procedió a la practica del escrutinio que arrojó el siguiente resultado: Número de votos emitidos, ocho, igual al de miembros de la Corporación asistente.

Votos obtenidos: Ocho en favor de D. Tomás Zapena Espinosa, Alcalde-Presidente de este Excmo Ayuntamiento

Como los sufragios emitidos a favor del Sr. Alcalde, sobrepasan de la mitad mas uno del número de todos los que de hecho constituyen la Corporación, integrada por trece miembros, con inclusión del Sr. Alcalde, queda este proclamado Compromisario para tomar parte en la votación que tendrá lugar el proximo dia tres de abril a las diez horas de su mañana en el Salón de Actos de la Excma Diputación Provincial.

Tambien se acuerda que se le expida la credencial al proclamado, y se remitan al Excmo. Sr. Gobernador las certificaciones que el citado decreto señala.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. que la han intervenido, de todo lo que yo el Secretario doy fé.

Tomás Zapena

Julio Sanz

Edmundo López Díaz

Ricardo Vigón Domínguez

Fco Romero

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE - ALCALDÍA -

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 14 de Abril de 1.955

Srs. Don.
Tomás Dapena Espinosa
Ricardo Vazquez Domenech
Edmundo López Díaz
Julio Rodriguez Ares
Luis Sevilla González
Gabriel Cartemil Naveira
Antonio Palla Insua
Julio Sanchez Losada
Francisco Asensi Ramallo
José Gravero Lagoa

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo la hora diecinueve y treinta minutos de este dia, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno presidido por el Sr Alcalde propietario Don Tomás Dapena Espinosa, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa alguna los Concejales Srs. Sanchez García, Golpe López y Lage de Nuñez.

Da fe del acto el Secretario interino D. Jose Fernandez Otero, hallándose tambien presente el Oficial Sr. Portas Leco en funciones de Interventor accital.

Actas anteriores — Leidas las de las sesiones celebradas los dias 4 y 21 de marzo último, fueron aprobadas.

Recurso nivelador — Se da lectura a oficio de la Excma. Diputación provincial, dando cuenta de que en Sesión de 21 de marzo último se concedió a este Ayuntamiento como recurso nivelador la cantidad de 4.00.000 ptas.

Seguidamente por el Secretario, de orden de la Presidencia, se leyó el informe emitido por el Sr. Interventor, en el que se fundamentó la imposibilidad

de un normal desenvolvimiento económico dada la baja que supone la concesión otorgada, con relación a la petición reducidísima, en virtud de revisión practicada a requerimiento de la Jefatura provincial de Admon. Local, con una diferencia en menos de 384.831'78 ptas., que unida a la nueva reducción acordada por la Diputación, merma los ingresos de este Ayuntamiento con relación con la primera solicitud presentada, en 303.907'53 ptas. más, o sea el total de bajas es de 688.739'31.

La Corporación, aceptando la propuesta del informe, acuerda, por unanimidad que, por el Sr. Alcalde, en representación del Ayuntamiento se interponga el recurso procedente precatando la concesión del recurso revelador de 703.907'53 ptas. a que se elevó el importe del anteproyecto reformados, siguiendo instrucciones de la Sección de Admon. Local, ya que el primitivo ascendía a 1.088.739'31 ptas.

Inversión del importe de cesión de derechos por cláusula testamentaria de D. Manuel Navarro

Se da cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, de invertir la cantidad precisa de las 80.000 ptas. importe de la citada cesión para ejecutar las obras necesarias para la instalación de la Biblioteca mpal. en el bajo del edificio Archivo, primero de la izquierda entrando, quedando este asunto para estudio, la petición del Concejal Sr. Falla, con el fin de, previa una revisión de un presupuesto ya confeccionado, precisar el importe a que puede ascender la ejecución de tales obras.

Entrega del muelle.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dió lectura a comunicación de la Direc. Gral. de Puertos y Señales Marítimas que literalmente dice así: "El Ingeniero director de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, con esta fecha se le dice lo siguiente: = Visto el expediente relativo a la

petición formulada por el Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña), en solicitud de que se realice por el Estado el saneamiento de las marismas de los ríos Mendo y Mandeo, para lo cual renuncia dicho Ayuntamiento a la concesión que, con tal fin, le ha sido otorgada por O.M. de 27 de noviembre de 1952 así, como el muelle que para su uso, conservación y sostenimiento le ha sido concedido en su día; y visto lo informado sobre estos particulares por la Dirección Facultativa del Grupo de Puertos de Noya y por la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, de los que depende el puerto de Betanzos, y con el fin de poder adoptar resolución con todos los elementos de juicio y con las mayores garantías de acierto.= Considerando que, la Asesoría jurídica de este Ministerio con fecha 5 de enero actual, manifiesta que ninguna disposición vigente obsta para que se acceda a la petición formulada por el Ayto. de Betanzos, siendo aconsejable la práctica del deslinde de la zona antes de resolver sobre la procedencia de que el Estado efectue las obras de saneamiento de las marismas.= Este Ministerio, a propuesta de la Dirección Gral. de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:= 1º.- Que, como cuestión previa e indispensable para la resolución definitiva que se estime procedente adoptar, se haga entrega formal por el Ayuntamiento de Betanzos, al Grupo de Puertos de Noya y a la Jefatura de O.P. de la provincia, del llamado Muelle Municipal, que en su día le ha sido entregado a dicho Ayto. no en propiedad sino solamente a título de uso, conservación y sostenimiento, con su rampa y explanadas anejas.= 2º.- Que, una vez formalizada la entrega a que se refiere el apartado anterior, por el Ingeniero

Director del Grupo de Puertos de Noya y por la Jefatura de O.P. de la provincia se informará concretamente sobre la procedencia o no procedencia de la devolución de la fianza depositada por el Ayuntº para responder de la ejecución de las obras comprendidas en la concesión otorgada al mismo por O.M. de 27 de novbre. de 1952 para el sostenimiento de las marismas a orillas de los ríos Mendo y Mandeo, cuya renuncia se entiende admitida por la presente disposición.= 3º.- Que, por lo que respecta a que el Estado se haga cargo del saneamiento de las citadas marismas de los ríos Mendo y Mandeo, se proceda, previamente, por la Jefatura de O.P. de la provincia en forma reglamentaria, a practicar el deslinde, completo y detallado, de los terrenos de dominio público, del Estado, y de particulares, en toda la ría de Betanzos, desde su extremo superior hasta su desembocadura aguas abajo del puente del Padrido, sin más demoras que las que exijan los trámites y plazos que previenen las disposiciones vigentes para llevarlo a cabo, consignándose, concreta y detalladamente, en el acta y planos de deslinde, los terrenos que pertenecen a la actual zona marítimo-terrestre, los considerados como sobrantes, comprendidos entre la actual y la antigua zona marítimo-terrestre, con reseña de las concesiones otorgadas dentro de una y otra zona, de las ocupaciones abusivas y de los espacios que se encuentren completamente libres, debiendo dicha Jefatura, con el concurso de la Dirección Facultativa del Grupo de Puertos de Noya y de la Comandancia de Marina, paralizar y evitar, a partir del momento actual, toda ocupación abusiva que se esté realizando o se intente realizar hasta que el expediente de deslinde se tra-

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDÍA

mite y se resuelva sobre el mismo lo que se estime mas procedente, momento en el cual se podrá resolver sobre la conveniencia de que por el Estado se deslinden las marismas o trozos de marismas que se considere de mas urgencia para el interés general y para el de las Municipalidades interesadas en su caso.= Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos.= Dios guarde a V.S. muchos años.= Madrid 18 de marzo de 1955."

La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento autorice el acta de entrega o documento por la que ésta se formalice se interese de los organismos a quienes afecta se proceda con la mayor rapidez a la practica del deslinde a que la transcripta comunicación se refiere.

Concierto para el pago del impuesto de Usos y Consumos.

Se da cuenta de la certificación justificativa de que a la reunión previa del Grupo que comprende los epígrafes 18 y 20, para solicitar el concierto, concurrieron industriales que representan mas de la mitad de las cuotas y que se acordó fijar el 5% para previsión de fallidos y gastos de administración, y demás legítimos sobre el importe de tal concierto.

La Corporación confirma el acuerdo precedente sobre la cuantía del concierto y acepta el porcentaje fijado para los fines expresados, que se distribuye así: el 1% para partidas fallidas y el resto para gastos de administración y demás legítimos.

Obras de ampliación del abastecimiento de aguas.

Segun carta del Ingeniero de estas obras, a la que acompañaba copia de otra que le dirigió la Sociedad Española de Prospección Eléctrica, domiciliada en Madrid, Reina 15-3º, esta Sociedad se compromete a realizar una investigación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

eléctrica del subsuelo que permita aumentar las captaciones de los manantiales y si bien este sistema de estudio es costoso y de dudoso resultado, puede proporcionar un aumento de caudal con ahorro económica.

Las condiciones económicas que la citada Sociedad fija son las siguientes:

Honorarios 2.200 ptas. diarias libre de gastos. Son independientes los gastos de manutención del Ingeniero y Ayudante que realicen los trabajos y la duración de éstos se calcula como máximo en 12 días, pero además hay que facilitar seis u ocho peones auxiliares y un topógrafo, para fijar los puntos cada día investigados, a fin de que el replanteo no ofrezca dudas.

El aceptar esta propuesta en las condiciones señaladas podría suponer en total un gasto de 35.000 ptas. como máximo.

La Corporación con el voto en contra del Sr. Palla, que no fundamenta, acuerda aceptar el servicio ofrecido, así como el pago de honorarios y demas gastos que en la propuesta se señalan, ya que el informe de la Comisión de Servicios Públicos Municipales propone la realización de previos sondeos antes de realizar su trabajo, lo que es imposible, porque tales sondeos son sustituidos por procedimientos técnicos modernos, cuyo resultado no es previsible, pero puede dar como resultado la solución de tan importante problema como el abastecimiento de la ciudad con las disponibilidades económicas con que cuenta para este fin el Ayunto. en el presupuesto extraordinario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de este día, de la que se extiende

la presente acta que suscriben todos los Sres. que la han intervenido, de que yó el Secretario doy fé.

Edmundo López Díaz

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 26 de Mayo de 1955

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa
Salvador Sanchez Garcia
Ricardo Vazquez Domenech
Antonio Palla Insua
Francisco Asensi Ramallo
Edmundo Lopez Diaz
Luis Sevilla Gonzalez
José Granero Lagoa

En la Ciudad de Betanzos a veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las veinte horas de este dia se reunió el Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde propietario, Don Tomás Dapena Espinosa, al objeto

Gabriel Tartemil Naveira
Ramon Sande Muñez
Julio Sanchez Losada

de celebrar la sesión extraordinaria convocada oportunamente. Se hace constar que no concurrieron a esta sesión los Concejales Sres. Golpe López y Rodriguez Ares, habiéndose excusado el último debidamente.

Da fé del acto el Secretario interino, Don José Fernandez Otero, hallándose presente el Interventor accital, Don Manuel Roitas Seco.

Acta de la anterior

Leida es aprobada por unanimidad, el acta de la sesión celebrada en 14 de abril último.

Cantidades a consignar en el presupuesto del año actual

Para satisfacer el importe de la escritura otorgada para concertar la operación de crédito con el Banco Local de España, por no existir consignación para la formalización de tal pago en el presupuesto extraordinario, se consignaron en el presupuesto del actual ejercicio, capítulo 1º, artº 101, N. 256'20 ptas., y en el mismo artº 38.000,- ptas para satisfacer los intereses del anticipo de 600.000 ptas. que habilitó el Banco Pastor, para poder hacer efectiva tal aportación indispensable para que no se paralizasen las obras del Instituto Laboral, en tanto el Banco de Crédito no concedió el preciso para efectuar tal pago.

Rectificación de ofrecimiento de terrenos donados para construcción de un Grupo Escolar

X Por el Sr. Alcalde se expone que en sesión de este Ayuntamiento de 8 de mayo de 1953 se acordó hacer donación de un terreno al Estado, a través de la Dirección Gral. de Enseñanza Primaria, otorgándose la correspondiente escritura de donación en 12 de agosto de 1953 ante el Notario de esta ciudad Don Antonio Vazquez Gesedo, para la construcción de un Grupo Escolar, sin que hasta la fecha se tenga noticia de que va a llevarse a efecto la obra y parece además, en las circunstancias actuales el Ayuntamiento de medios

económicos para poder aportar la participación reglamentaria, y como en las inmediaciones del terreno de que se trata se está construyendo el Instituto Laboral, que lo necesita para ampliación de servicios y construcción de viviendas para el profesorado, propone a la Corporación adopte la resolución que considere mas beneficiosa para los intereses de la comarca, que en definitiva son los propios del Ayuntamiento y lo mismo del Estado.

La Corporación por unanimidad, en atención a que de momento no puede llevarse a efecto la construcción del Grupo Escolar a que dicho terreno se destinaba, y que las obras del Instituto Laboral están muy adelantadas siendo indispensables para su eficaz labor de capacitación en el orden agrícola y ganadero el darle a las enseñanzas un marcado matiz practico, acuerda interesar de la Dirección Gral. de Enseñanza Primaria, haga cesión del terreno donado, a la Dirección Gral. de Enseñanza Laboral, para los fines indicados por tenerlo así solicitado, o, en otro caso revierta nuevamente en este Ayuntamiento.

La finca de que se trata, en la escritura de donación, se describe así: "Un terreno de forma irregular situado en la Magdalena, en donde actualmente instalado el Parque Municipal de Deportes, con una extensión superficial de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados para la construcción del Grupo Escolar y dosmil ochocientos doce metros cuadrados mas, para los campos adyacentes al referido edificio, o sea en total tres mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados. Limita al Norte, con terrenos de la R.E. N.F.E., mas de herederos de Juan de la Fuente y casa de estos mismos; Sur y Este, terrenos del Es-

tado; y Oeste, resto de la finca que se reserva el Ayuntamiento".

En el caso de que hubiera dificultades para hacer directamente la cesión, se acuerda solicitar la expresada renuncia a tal donación, con el fin de que el Ayuntamiento pueda otorgar nuevo contrato con la Dirección de Enseñanza Laboral, aceptando ya por anticipado, cualquier solución que tienda a conseguir la rápida entrega de la finca descrita para el fin que se deja expresado. A tal efecto se dirigirá solicitud al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, acompañando certificación de este acuerdo, que también se remitirá, con atento oficio, a la Dirección Gral. de Enseñanza Laboral.

Concesión de solar para el homenaje al Sr. Calvo Sotelo

Enterada la Excma. Corporación mpal., acuerda por unanimidad ratificar el adoptado por la Permanente en sesión de 11 del actual, sobre concesión de 1000 ptas. para el homenaje nacional al Excmo. Sr. Don José Calvo Sotelo, las cuales habrán de librarse con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto para el corriente ejercicio.

Aspirantes a la plaza de Secretario de este Ayto.

El Ayuntamiento Pleno, luego de examinar con el necesario detenimiento los antecedentes de cada uno de los aspirantes a la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el fin de formar juicio en orden a los méritos que respectivamente alegan los concursantes, y teniendo en cuenta lo determinado en la Ley de Régimen Local y Reglº. de 30 de mayo de 1952, así como las características de este municipio, acordó por unanimidad, establecer el siguiente orden de prelación, que será notificado seguidamente a la Dirección Gral. de Admón. Local, a los efectos procedentes:

1º. Don Santiago Martín Fuelmo.
2º. Don José Mª Guitián Gomez.
3º. Don Julio-David Sotelo Prado.

4º. Don Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.
5º. Don Jaime Sixto Lodeiro.
6º. Don Manuel Diaz-Caneja Caudanedo, y
7º. Don Claudio Antón Andrés.

Inventario del patrimonio municipal.

Seguidamente se da lectura a la propuesta de Inventario rectificado, de los bienes, derechos y acciones de la Excma Corporación municipal, y de préstamos y gravámenes formado con referencia a 31 de diciembre de 1954 por el Interventor de fondos, a tenor de lo que se establece en los artículos 199, 200, 758 y 760 de la Ley de Régimen Local, art. 161 del Regto. de 30-5-52 y demas disposiciones de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que cumpla todos los efectos legales determinados en los mencionados preceptos, remitiendo un ejemplar del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Bases para un concurso periodistico

A propuesta del Sr. Alcalde, la Excma. Corporación Mpal. acordó por unanimidad celebrar un concurso periodistico sobre Betanzos, concediendo dos premios de 2.000 ptas. y 1.500 cada uno, siendo adjudicado el primero al mejor articulo periodistico que sobre Betanzos se publique durante los meses de junio y julio del cte. año, en cualquier periódico o revista española.

Asi mismo se acuerda facultar a la Alcaldia-Presidencia para redactar las bases a que ha de ajustarse el Concurso de referencia, y en las que se hará constar que si algun otro trabajo entre los presentados mereciese ser premiado, se establecerán tantos accésits de 1000 ptas. como trabajos sean los calificados.

Convoca o expropiación de la casa nº 75 de la Ribera

Se da cuenta del ofrecimiento formulado por los propietarios de la casa nº 75 de la Ribera, que se hallan dispuestos a cederla a este Ayuntamiento

por el precio de 60.000 ptas.

La Excma. Corporación mpal. en su vista acordó por unanimidad que informe el técnico municipal en orden al valor real de la expresada finca urbana, y que antes de adoptar acuerdo alguno sobre el particular, se requiera al interesado del inmueble, para conocer la indemnización que está dispuesto a reclamar.

Obras de ampliación del abastecimiento de aguas

Se da cuenta de una carta de la Sdad. Española de Prospección Eléctrica fechada en 27 de abril último, que remite el Ingeniero de Caminos Sr. Cebrian Gazo en la cual hace constar dicha Sdad. que por no tener actualmente ningun equipo destacado en Galicia, el presupuesto que habían formulado sobre los gastos a que se elevaría la investigación que permita aumentar el caudal de agua destinada al abastecimiento de la población, tiene que sufrir forzosamente un aumento con motivo de los gastos de desplazamiento y otros que señalan.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del contenido de la carta de preferencia, así como de la nota que a la misma se acompaña, por la que viene en conocimiento de que los gastos se elevarían a 33.900 ptas., aparte de otros que debería sufragar directamente el Ayuntamiento (8 peones auxiliares en el campo, durante 12 o 14 días, y labor topográfica auxiliar necesaria para la perfecta situación y delimitación de las zonas objeto de la investigación), acordó, con el voto en contra del Sr. Falla, que se opone por ser incierto el resultado de la investigación a practicar, aprobar la propuesta de la expresada Sdad., y que el personal de la misma se traslade a este Municipio a la mayor brevedad, a fin de dar co-

preciso a los trabajos conducentes a la busca de un mayor caudal de agua para el suministro público

Aprobación y ejecución del proyecto de edificio para centro de Inseminación Artificial

Acto seguido se da cuenta del proyecto de edificio para Centro de Inseminación Artificial Ganadera, formado por el Arquitecto D. Juan Gonzalez Celadín, que se eleva a la cifra de 299.984'53 ptas.

Y la Excma. Corporación debidamente enterada adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Tratar aprobación a dicho proyecto.

2º Que para llevar a cabo su ejecución se soliciten los beneficios que concede la legislación vigente sobre colonización de interés local, consistentes en los anticipos del 40 y del 20% reintegrables, que determinan los apartados 2º y 3º de las instrucciones dictadas por el Instituto de Colonización, a las que trata de darse lectura.

3º Que se solicite igualmente una subvención del 30% del presupuesto de la obra, facultando ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que lo lleve a cabo en nombre y representación de este Ayuntamiento, habiendo de realizarse la obra en la forma y plazos señalados por el aludido Instituto de Colonización.

4º Que el Excmo. Ayuntamiento se compromete a devolver al Instituto las cantidades anticipadas, en el plazo y condiciones que éste señale

5º Que en el presupuesto mpal. ordinario que en breve habrá de confeccionarse para el corriente ejercicio, se incluyan los créditos suficientes para atender al pago del total importe de las obras, deducido las cantidades que en definitiva anticipe el Instituto, y que estos créditos se hagan efectivos durante el plazo

de realización total de la obra o mejora.

6º Que para la devolución de las cantidades anticipadas por el Instituto Nacional de Colonización, el Ayuntamiento se compromete a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios durante los cuales rija el contrato, y, en concepto de gastos, las cantidades necesarias para el pago de los plazos que venzan durante su vigencia, y considerará a dicho Instituto como acreedor preferente y privilegiado, y, en garantía del reintegro y demás obligaciones derivadas del auxilio afecta y grava todos los ingresos del Presupuesto municipal que no se hallan afectados por el compromiso adquirido con el Banco de Crédito Local para responder del préstamo concertado con el mismo comprometiendo especialmente el arbitrio sobre concesión de placas y patentes, manteniendo como mínimo las cuantías y tarifas de percepción que figuren en el actual, y reservará a título de depósito el producto de dicho arbitrio, que declara solemnemente que se halla libre de toda carga y gravamen, así como los restantes ingresos (a excepción de los ya citados), reconociendo al Instituto la facultad de utilizar, en caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de sus obligaciones, el procedimiento administrativo de apremio establecido para los impuestos del Estado. Para la efectividad de todo lo cual, autoriza al Sr. Alcalde-Pte. a suscribir con el Instituto Nacional de Colonización, si este accediese a la prestación del auxilio, el contrato correspondiente, en el cual se harán constar dichas obligaciones y garantías, así como todas aquellas condiciones que el Instituto consigne en el documento de formalización de convenio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

Pavimentación de las calles de Sanchez de Taibo y Diaz de Lemos

Se da cuenta de dos proyectos suscritos por el Arquitecto Sr. González Cebrián, que comprenden la pavimentación de las calles de Sanchez de Taibo y Diaz de Lemos, con un presupuesto respectivamente de

La Excma Corporación Mpal. acuerda por unanimidad prestar su aprobación a los mismos, y para su realización que se lleven a cabo cuantos trámites exigen las disposiciones vigentes en la materia. Asimismo acordó el Pleno imponer sobre estas obras las contribuciones especiales autorizadas por los artículos 434 y 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, en la cuantía que determinan los apartados b) y c) del art.º 470 de dicho precepto legal; y acogiendose a lo previsto en el art.º 465. Se declara expresamente, la renuncia a la constitución de la Asociación de propietarios, por no alcanzar el importe total de cada uno de los mencionados proyectos al límite señalado para municipios como el de Betanzos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos de este dia, de la que se extiende la presente acta que suscribirán todos los señores que la han intervenido de que yo el Secretario doy fe.

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento. Certifica. Que la Excma. Corporacion Mpal. no celebró la Sesion ordinaria que debia tener lugar el dia 1ro del cte. ni se convocó a la Suplefforia que debia tener lugar el dia de hoy, por falta de asuntos de que tratar. Betanzos 6 de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 8 de Julio de 1955

Sres. Don
Tomas Dapena Espinosa
Salvador Sanchez Garcia
Julio Rodriguez Ares
Francisco Asensi Ramallo
Antonio Golpe Lopez
Luis Sevilla Gonzalez
Josè Gramero Sagoa
Ramon Sando Muñez
Julio Sanchez Losada

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las veinte horas y cuarenta minutos de este dia se reunió la Excma. Corporacion municipal presidida por el Sr. Alcalde Propietario. D. Tomás Dapena Espinosa, al objeto de celebrar la Sesion extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no han concurrido a esta Sesión ni presentaron excusa. los Concejales Sres. Vazquez Domenech, Galla, Lopez Diaz y Cartemil.

Da fé del acto el Sro. interino Don Josè Fernandez Otero, hallándose presente el Interventor accital. Sr. Roibás Seco.

Acta de la anterior.- Se inicia la Sesion dando lectura al

acta de 26 de mayo. Que fué aprobada por unanimidad.

Instancia de Pte. del Liceo, sobre aclaracion de contrato

Dada cuenta de la instancia que formula el Pte. de la indicada Sociedad en 7 de junio último sobre aclaración de algunos extremos relativos al arrendamiento de locales que ocupa en el edificio "Archivo", la Excma. Corporación Mpal. acordó por unanimidad que pase a informe de los letrados y miembros de la misma Hs. Dalla y Vazquez Domenech.

Construcción de un Campo de Deportes.

Vista la propuesta que formula la Alcaldia Presidencia para adquisición de terrenos en el Carregal a fin de construir en los mismos el nuevo Campo de Deportes, por haber sido pedidos recientemente los de la Magdalena al Instituto Laboral, asi como que con cargo a las 80.000 ptas. procedentes de la venta de los derechos de las casas que fueron de Dn Manuel Naveira, se haga la inversión que se conceptúe indispensable para contribuir a los gastos que con tal motivo se originen; el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, concediendo 50.000 ptas. a satisfacer con cargo a la partida de referencia, y facultando a la Alcaldia para que realice las gestiones necesarias para la adquisición de terrenos en el Carregal.

Ofrecimiento de venta del "Colegio de Huerfanas"

Estima el Ayuntamiento Pleno muy excesivo el precio de 1.822.371'55 ptas. señalado al edificio mencionado, hecho por su estado de ultima vida, que haria necesaria la inversión de importantes sumas para proceder a su entretenimiento y conservación, como por no haber de verse compensado el gasto, por hallarse destinado el inmueble a escuela Nacional.

En su vista, se acuerda por unanimidad

manifestarlo así a la Inspección Provincial de fundaciones benéfico-docente, en contestación a su escrito de 2 del junio último, participándole que bajo el aspecto económico no interesa al Ayuntamiento su adquisición.

Pensión por jubilación a Juan Pedreira Ríos

Se entera el Pleno del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en 22 de junio último, por el que se concede la jubilación al peón del Servicio de Limpieza Jude Pedreira Ríos por haber cumplido la edad reglamentaria, otorgándole la pensión del 80% del sueldo que se halla disfrutando en atención a las circunstancias que en dicha sesión se exponen.

La Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes la resolución adoptada por la Permanente, y que se le satisfaga la pensión equivalente, a partir de 1º del actual.

Petición de los propietarios de inmuebles de la 3ª trav. de la Marina

Se acuerda por unanimidad participar a los mismos, que debido a la estrechez económica de este Ayuntamiento no es posible acceder a su pretensión de construir el alcantarillado de aguas negras de la expresada vía pública, significándoles que, en caso de interesarles realizarlo por su cuenta, este Ayuntamiento autorizaría la ejecución de la obra en las condiciones reglamentarias y bajo la inspección y dirección del técnico municipal.

Señalamiento de quinquenios al personal mpal.

A fin de cumplimentar el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 17 de diciembre del año último, a efectos de computar los servicios prestados por cada funcionario y empleado mpal., para el señalamiento de quinquenios, la Excma. Corporación, acordó por unanimidad que pase el asunto a estudio de la Comisión de Hacienda.

Viviendas

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en el Plan

protegidas plan 1.955

de Viviendas Protegidas aprobado para el cte. año, correspondia a este Municipio la construcción de 80, para lo cual tenia que contribuir el Ayuntamiento con el terreno necesario al efecto.

Y la Excma. Corporación mpal. en su vista, acordó por unanimidad que por la comisión de Obras se informe en orden al emplazamiento adecuado para su instalación, y precio de los terrenos.

Declaración de urgencia de las obras de instalaciones del Campo de la Feria.

Se da cuenta del expediente sumario instruido para la rápida ejecución de las citadas obras, en el que constan los informes preceptivos, y la Corporación, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia dichas obras y facultar al Sr. Alcalde para que contrate directamente la realización de aquellas, pudiendo a tal efecto solicitar ofrecimientos de precios mediante edictos, a los contratistas a quienes pudieran interesarles.

Condiciones a que se ha de sujetar el contrato.- La ejecución de la obra se ajustará a las siguientes condiciones, además de las que señala el Reglamento de Contratación:

El plazo de ejecución será el de dos meses a partir del otorgamiento del contrato.

Los materiales a emplear y características de las obras, con el debido detalle, para concretar la obligación contractual, serán fijados por el Sr. Alcalde previos los informes técnicos que estime pertinente, en vista de los antecedentes que obran en el Ayuntamiento.

Gestiones del Sr. Alcalde para la adquisición de la casa nº 75 de la Ribera

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que continuó las gestiones para ver de obtener un precio mas ventajoso por parte de los propietarios de dicho inmueble, sin que accediesen a rebajar la cantidad que tienen fijada de 60.000 pesetas., por la que estima, en vista del informe del Sr. Apare-

gador mpal. Que debe de aceptarse tal precio. Por lo Que se refiere a las Gestiones realizadas con el inquilino de la casa de Que se trata, dadas sus excesivas pretensiones, nada puede hacerse, por lo Que estima Que de adquirirla el Ayuntamiento, debe de utilizar los procedimientos legales Que procedan, para conseguir Quede desalquilada, en el plazo mas perentorio posible.

El Pleno por unanimidad, de conformidad con la precedente propuesta, acepta el precio fijado por los propietarios, facultando al Sr. Alcalde para el otorgamiento del oportuno contrato, y una vez formalizado éste, se estudiará la forma de poder desalojar el edificio, para proceder a su demolición y ampliar la calle de acceso al Grupo de Viviendas Protegidas.

Y no habiendo mas asuntos de Que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Que suscriben los Que la han intervenido, de Que yo Secretario doy fé.

D. Julio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA - ALCALDIA - SECRETARIA

Julio Sanchez

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 17 de agosto de 1955

Srs. Don
Tomas Dapena Espinosa
Salvador Sanchez Garcia
Ricardo Vazquez Domenech
Julio Rodriguez Ares
Jose Granero Lagoa
Antonio Golpe Lopez
Julio Sanchez Losada
Edmundo Lopez Diaz
Gabriel Cartemil Naveira
Ramon Sande Muñez

En la Ciudad de Betanzos a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Dapena Espinosa y con asistencia de los demas señores que al margen se expresan, se reunio el Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de la fecha.

Se hace constar que no han concurrido ni presentaron excusa alguna los Concejales Sres. Sevilla, Valla y Arenas.

Da fe del acto el Oficial Mayor en funciones de Secretario, Sta. Pilar Miravalles, estando asimismo presente el Interventor accidental, D. Manuel Roibas Seco.

Acto continuo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, por la Presidencia se declara abierta la sesion en la que va a procederse al estudio del proyecto de presupuesto para el actual ejercicio, segun se hacia constar en la convocatoria oportunamente circulada.

Acta anterior

Previa lectura de la misma por el infrascrito Secretario accidental, se presta aprobacion al acta de la sesion anterior extraordinaria celebrada por el Pleno el 8 de julio último.

Aprobacion del presu-

Por el Sr. Presidente se manifestó que se iba a dar cuenta del proyecto de presupuesto munici-

Presupuesto de 1955

pal ordinario para el actual ejercicio, que no había podido confeccionarse hasta ahora, como se decía en los Srs. Concejales, por haberse interpuesto recurso contra la cuantía del Cupo Nivelador fijado por la Excma Diputación provincial, cuyo recurso fué desestimado por el Excmo Sr. Gobernador Civil, según participa en escrito nº 767 de fecha 8 de agosto corriente.

Y la Excma Corporación mpal., debidamente enterada de todos y cada uno de los capítulos, artículos y conceptos del referido presupuesto, por la lectura detallada que del mismo se hizo en este acto, acordó por unanimidad prestarle su aprobación en la forma en que se halla redactado, en la cuantía que se para a consignar, mediante la inserción del importe total de cada uno de los capítulos que lo integran:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... ALCALDIA

Sección de gastos

1º.- Obligaciones generales	744.247'95	Ptas
2.- Representación municipal	62.579'21	"
3.- Vigilancia y seguridad	138.094'13	"
4.- Policía urbana y rural	98.833'35	"
5.- Recaudación	236.363'69	"
6.- Personal y material de oficinas	247.182'44	"
7.- Salubridad e higiene	224.919'52	"
8.- Beneficencia	209.306'10	"
9.- Asistencia social	45.986'72	"
10.- Instrucción Pública	196.898'46	"
11.- Obras públicas	357.009'38	"
13.- Fomento de los intereses comunales	26.000'00	"
18.- Imprevistos	25.000'00	"
Total	2.615.420'95	"

Sección de ingresos

1.- Rentas	14.156'35	Ptas
2.- Aprovechamientos de bienes comunales	95.992'67	"
3.- Subvenciones	3.000'00	"
5.- Eventuales y extraordinarios	15.267'26	"
6.- Arbitrios con fines no fiscales	15.925'00	"
7.- Contribuciones especiales	49.250'00	"
8.- Derechos y tasas	822.052'88	"
9.- Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	254.026'56	"
10.- Arbitrios municipales	834.250'23	"
11.- Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	50.900'00	"
12.- Nivelación presupuestaria	400.000'00	"
Total	2.615.420'95	"

D. Julio

Contenido

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo la hora de diecinueve y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente que suscribirán los Señores que la han integrado, de que yó Secretario acctal. doy fé.

Alcalde-Presidente

Tenientes de Alcalde

Vocales

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en 17 de Agosto de 1955

Srs. Dow
D. Tomas Dapena Espinosa.
Salvador Sanchez Garcia.
Ricardo Vazquez Domenech.
Julio Rodriguez Ares.
Jose Gravero Lagoa.
Antonio Golpe Lopez.
Emilio Sanchez Losada.
Fernando Lopez Diaz.
Gabriel Cartemil Naveira.
Ramon Sande Nuñez.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las veinte horas de este dia, se reunieron los Srs. Concejales que integran la Excma. Corporacion municipal, presididos por el Alcalde propietario, Sr. Dapena Espinosa, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia.

Se hace constar que no han comparecido ni presentado excusa alguna los Srs. Sevilla, Falla y Iglesias.

Da fe del acto el Secretario accital. Srta. Mª de la Paz Fiaño Miravalles.

Acta de la sesion anterior

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se da lectura al acta de la sesion extraordinaria celebrada en esta propia fecha, que es aprobada por unanimidad.

Adquisicion de terrenos para la construccion de 80 viviendas protejidas.

Por el Sr. Alcalde-Pte. se expone que en vista de la urgencia que era necesario imprimir para la construccion de 80 viviendas asignadas a esta poblacion para el desarrollo del Plan Sindical de 1955, ha hecho diversas gestiones con la propietaria de la finca rustica sita en la calle de la Trinchera, a inmediaciones de los Grupos denominados "Las Mariñas", sin que hubiese sido posible llegar a un acuerdo, dado el precio exorbitante e inadmisible puesto a dichos terrenos por la Sra Condesa de Maza.

En su vista, y puesto el hecho en cono-

cimiento de la Obra Sindical del Hogar, se le ha manifestado que este Organismo se propone expropiar una parcela de la finca de referencia, por ser la que reune mejores condiciones para el fin indicado, toda vez que se halla situada en la proximidad de un nucleo urbano de indudable importancia, con excelentes condiciones y medios de transporte, por lo cual es preciso que esta municipalidad se pronuncie en cuanto a las circunstancias y medios exigidos a los Ayuntamientos para la consecución de las mejoras de que se trata, y de que esta Corporación ya tiene conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Mostrarse conforme con la expropiación que pretende llevar a cabo la Obra Sindical del Hogar, haciendo constar que en este municipio no se ha dado todavia cumplimiento a lo determinado en el artº. 134 de la Ley de Régimen Local, por lo cual la ejecución del Grupo de Viviendas que va a construirse en la calle de la Argentina no altera los planos urbanísticos de la Ciudad.

2º.- Que, en principio, se acuerde poner a disposición de la mencionada Organización Sindical la cantidad necesaria para abonar el importe de los terrenos que sean objeto de expropiación (3000 m/2) y que se calcula en 150.000 Ptas., a razón de 50 ptas. el metro cuadrado.

3º.- Que este Ayuntamiento se compromete a abonar la diferencia resultante, en caso de no alcanzar la cantidad fijada para el pago de la repetida parcela, una vez ultimados los trámites de valoración de los terrenos etc.

4º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia cuanto en derecho se requiera, para ejecutar los precedentes acuerdos, y entregar en su día, a los fines indicados, las 150.000 ptas., que han sido incluidas en el Presupuesto del corriente ejercicio, aprobado por la Corporación y pendiente de sanción por la Superioridad.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que suscribirán los Sres. que la han intervenido, de que yo el Secretario accidental doy fé: siendo las 20 horas y 40 minutos de este día.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

Edmundo López Díaz

Ricardo V. - Domínguez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en 30 de agosto de 1955

Srs. Don
- Tomás Dapena Espinosa.
- Ricardo Vazquez Domenech.
- Julio Rodriguez Ares.
- Antonio Golpe López.
- Francisco Asensi Ramallo.
- Gabriel Cartemil Maceira.
- Edmundo López Díaz.
- Ramon Sande Nuñez.
- Jose Granero Lagoa.
- Julio Sanchez Losada.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario, Don Tomás Dapena Espinosa y con asistencia de los restantes Srs. que al margen se expresan, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta fecha.

Excusan su asistencia los Concejales Sres. Sanchez Garcia y Sevilla Gonzalez, no haciéndolo D. Antonio Galla Yrsua.

Da fe del acto la Secretaria acctal. Srta. Fiaño Miravalles.

Acto continuo, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, por la Presidencia se declara abierta la Sesión, procediendose seguidamente al estudio de los asuntos comprendidos en la convocatoria oportunamente circulada.

Acta anterior

Previa lectura de la misma por el infrascrito Srio. acctal., se presta aprobación al acta de la Sesión extraordinaria correspondiente al dia 17 de agosto último.

Concesión de la Medalla de la Ciudad al Director Gral. de Ganadería

Por el Sr. Alcalde se hace un detallado resumen de los méritos que concurren en el Ilmo. Sr. Director Gral de Ganadería, Don Cristino Garcia Alfonso, que le hacen acreedor al agradecimiento de esta Corporación Municipal y pueblo de Betanzos. En su virtud termina proponiendo al Pleno que para pagar la deuda de gratitud contraida, se acuerde en este acto otorgar a dicho Sr. la Medalla de Plata de la Ciudad, cuya imposición habrá de señalarse oportunamente.

Y la Excma. Corporación Municipal, teniendo en cuenta la constante preocupación del Sr. Garcia Alfonso por el mejoramiento de la ganadería gallega, impulsando la creación de Centros de Inseminación Artificial Ganadera, entre los que destaca el instalado en esta localidad, asi como los Concursos de ganado que actualmente se vienen celebrando con creciente esplendor, acordó por unanimidad transformar en acuerdo la precedente propuesta.

Visitas y

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde

Gestiones de la Alcaldía para la obtención de mejoras

y da cuenta a los miembros del Concejo de las visitas realizadas recientemente a los Sres. Director General de la Guardia Civil y Pte. de la Federación Española de Fútbol, con los cuales ha cruzado diversas impresiones sobre la construcción del Cuartel para fuerzas del Benemérito Cuerpo, e instalación de un campo de futbol en esta Ciudad habiéndole prometido dichos Sres. su mas decidido apoyo para la consecución de estas mejoras, tan anheladas por el vecindario.

Da cuenta igualmente de la visita realizada al edificio que se está construyendo para Hogar del Frente de Juventudes, en el Picardal, y cuya inauguración será pronto una realidad dado lo avanzado de las obras, haciendo resaltar el informante, con tal motivo, los indudables beneficios que reportará a la juventud de la comarca el estar ubicado el mencionado edificio.

El Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad declararse enterado y ver con satisfacción las gestiones hechas por el Sr. Alcalde en pró de los intereses generales del Municipio.

Traslado de la Biblioteca Mpal.

Se da cuenta del expte. instruido con motivo del traslado de la Biblioteca pública mpal. del local que actualmente ocupa en el denominado "Colegio de Huérfanas", al edificio Archivo, parte alta de la nave primera de la izquierda entrando, en el que según acuerdos de 23 de marzo y 15 de abril del cte. año, existía el propósito de realizar las obras indispensables, con cargo a las 80.000 ptas. ingresadas como importe de cesión de derechos por cláusula testamentaria de D. Manuel Naveira.

El Sr. Alcalde da una clara explicación del asunto, haciendo ver la conveniencia de que la Biblioteca se instale en la parte alta de la indicada nave, por ser mas apropiada al fin mencionado, y toda

ver no va a trasladarse a ella el Juzgado de 1ª Instancia, por cuanto las obras de adaptación se elevarían a unas 200.000 ptas., cantidad que no está dispuesto el Estado a invertir, prefiriendo hacerlo en la construcción de un edificio propio, según se le ha manifestado al exponente.

La Corporación mpal. acuerda por unanimidad que la Biblioteca mpal. pase a ocupar la 1ª nave alta de la izquierda entrando al edificio Archivo, en la cual se ejecuten previamente las obras necesarias con cargo al importe referido, después de deducir 50.000 ptas. que se tiene acordado invertir en la adquisición de terrenos para el Campo de Futbol.

Arriendo de locales

Enterada la Excma. Corporación de que se halla libre y a disposición del Ayuntamiento la nave del edificio Archivo, situada debajo de la que refiere el precedente acuerdo, o sea la primera de la parte baja de la izquierda entrando, acuerda por unanimidad sacar a subasta el arriendo de la misma, a la cual servirá de base el pliego de condiciones formado por la Alcaldía-Presidencia, a que se da lectura en este acto.

Concurso Ganadero

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se da cuenta del Concurso ganadero que tendrá lugar el próximo día 3 de Septiembre en el Campo de la Feria de esta ciudad, en cuyo Concurso o exposición, patrocinado por la Junta provincial de Fomento Pecuario, se pondrá de relieve la magnífica labor que vienen realizando los Centros de Inseminación Artificial, entre los que ocupa un destacado lugar el instalado en Betanzos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad declararse enterado y ver con agrado la celebración del acto de referencia en esta localidad.

Ofrecimiento en venta del solar en que se ha construido el centro de Higiene Rural.

Enterada la Excma Corporación de un escrito de la Inspección de Fundaciones benéfico-docentes de fecha 23 de julio último, en el que se ofrece en venta al Ayuntamiento, el solar a que se alude, en precio de 20.224 ptas., acordó por unanimidad que emita informe el Secretario-Letrado de la Corporación, una vez de posesione de su cargo.

Aprobación de proyecto

Se da cuenta del proyecto remitido por la Obra Sindical del Hogar, consistente en 24 viviendas a construir en la finca pétrea, sita en la calle de la Argentina, lindante con la de Castilla (carretera General de Madrid a la Coruña), según lo acordado en sesión extraordinaria de 17 del actual; y el Ayuntamiento Pleno, debidamente enterado, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Concurso periodístico concesión de premios

Se da cuenta de propuesta formulada por el Jurado calificador integrado por la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento, en orden a la concesión de premios en el Concurso periodístico convocado en el pasado mes de mayo para premiar los mejores artículos publicados sobre Betanzos en la prensa nacional, que han sido acordados por el siguiente órden:

Primer premio de 2.000 ptas. a Don Alvaro Cunqueiro, por sus dos trabajos publicados en el "Faro de Vigo" "Tratado del Globo de Betanzos e Imagen y elogio de Betanzos.

Segundo premio de 1.500 ptas., a Don Lorenzo Lopez Sancho, por sus dos artículos publicados en "A.B.C." El Pórtico de Betanzos y Betanzos o El Impulso y el

Se propone la concesión de un tercer premio de 1000 ptas. a Don Antonio Couchem Cadenato, por su trabajo publicado en "La Noche" Pregón de una Ciudad imperecedera; Betanzos de los Caballe-

Un accesit de 500 ptas., a cada uno de los siguientes hs.: a Manuel María Fernández, por un trabajo publicado en "El Progreso"; a Jorge Víctor Sueiro, por el publicado en "Arriba"; y a Miguel González García y Bernardo Barreiro López, en "La Voz de Galicia".

Menciones honoríficas a María Moratinos Ibáñez, de "El Progreso"; Manuel Roldán, de "La Hoja del Lunes", Higinio Suárez, Francisco Valcárcel y Emilio del Río Sánchez, de "La Voz de Galicia"; Manuel González Blanco en "Última Hora" de Palma; Juan Mauso Pedrosa, en "El Progreso" de Lugo; José M.º López Nogueira, en "La Noche"; José Sueiro, en "La Hoja del Lunes" y Serafín Castelos, en "El Correo Gallego".

Asimismo han tomado el acuerdo de proponer un voto de gracias al Director de "La Voz de Galicia", Don Emilio del Llano por la atención que en todo momento presta a nuestra ciudad, al hacerse eco en sus crónicas de los problemas y temas de la misma.

Y la Excma. Corporación mpal. debidamente enterada, acuerda por unanimidad transformar en acuerdo la precedente propuesta, concediendo los premios acordados por el jurado calificador señalados anteriormente, que habrán de satisfacerse con cargo a la consignación adecuada del presupuesto del corriente ejercicio.

Construcción de un Campo de Deportes

La Alcaldía-Presidencia expone que en virtud de las facultades que le habían sido otorgadas por la Excma. Corporación en sesión de 8 de julio último, había hecho diversas gestiones con D.ª Elvira Teijeiro Noguerol, y D.ª Estrella Veiga López y herederos de D.ª Rita Ramos, propietarios de los juncales enclavados en el Carregal, que estimaba adecuados

hrs.
C.
Sumario

para la construcción del Campo de Futbol; y aún no han concretado en firme su propuesta de venta, hacen que se acuerdan a conjeturas por precio, no superior a 5.000 ptas. el ferrado.

El Ayuntamiento Pleno en su vista, acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo la compra de los terrenos de preferencia, siempre que su precio no exceda del indicado de 5000 ptas. ferrado; y que su importe se satisfaga en la forma propuesta en el mencionado acuerdo de 18 de julio del cte. año.

No habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las veinte horas y veinticinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que suscriben todos los asistentes, de que yo Oficial Mayor, en funciones de Secretario, doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Pizarro - David

Julio R. [illegible]

Francisco Lopez

Esteban Lopez

Francisco Lopez

Paz Pizarro

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica que la Excma. Corporación Mpal. en celebró la Sesión ordinaria del dia dos del corriente, si se convocó a la Supletoria que debia tener lugar el dia de hoy por falta de asuntos de que tratar. Betanzos cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 5 de octubre de 1955

Srs. Don
- Tomas Dapena Espinosa.= Pte.
- Salvador Sanchez Garcia
- Ricardo Vazquez Domenech
- Julio Rodriguez Ares
- Antonio Golpe Lopez
- Edmundo Lopez Diaz
- Ramon Sande Muñoz
- Julio Sanchez Losada

Interventor
Antonio Otero Sande

Secretario
Santiago Martin Fuelmo

En la ciudad de Betanzos a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco En la Sala capitular de esta Casa Consistorial se reunieron los Srs. cuyos nombres al margen se consignan, para celebrar la Sesion extraordinaria convocada oportunamente.

Se hace constar que no concurrieron ni presentaron excusa los Concejales Srs. Balla Insua, Beusi Rañallo, Gramo Fagoa, Sevilla Gonzalez y Carteni Naveira.

Lectura del acta anterior.- Siendo la hora de diecisiete y cuarenta y cinco minutos, por el Sr. Presidente se declara abierta la Sesion, procediendose por el infrascrito Secretario a la lectura del acta de la anterior celebrada

en 30 de agosto último, que es aprobada por unanimidad.

Telegramas de la Alcaldía

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de los telegramas enviados a S. E. el Jefe del Estado con motivo del "Día del Caudillo" y al Sr. Barrié de la Maza, por la concesión del título de Conde de Fenosa; quedando el Concejo debidamente enterado.

Cursillos para Guardias y Consumeros

En lo referente a este punto del orden del día, el Sr. Alcalde manifiesta la necesidad y conveniencia de que próximamente se organice un Cursillo para Guardias y Consumeros, por medio del cual se instruya a dichos empleados en las diversas funciones de su cometido; valiéndose para ello de la valiosa ayuda que han de prestar diversos funcionarios tanto de la localidad como de los pueblos comarcales. Acordándose por unanimidad la celebración de dicho Cursillo y facultando al Sr. Alcalde para cuantos pormenores se refieran con el mismo.

Saneamiento y canalización de la ría

Respecto a esta cuestión se recuerda por la Presidencia el gran interés y la utilidad que para esta comarca se derivarían de la realización del plan propuesto en el Decreto de 24 de Junio de 1941 respecto al saneamiento y canalización con dragado en la ría de Betanzos. Las ventajas que ello supondría para la comarca, están expuestas con toda claridad en la exposición de motivos de dicho Decreto por lo que no es necesario insistir sobre ello.

Sí, en cambio, lo es, el interesar de los Poderes públicos la constitución de la Junta Interministerial que ponga en ejecución dicho proyecto. Por todo ello la Excma. Corporación, una vez estudiada esta cuestión acuerda por unanimidad; facultar al Sr. Alcalde a fin de que por medio de instancia acompañada de la certificación de este acuerdo se

dirija a la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno, con objeto de interesar la constitución de la tantas veces mencionada Junta Interministerial, formada por los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas, segun resulta del apartado 3º del Decreto de referencia.

Anteproyecto de Direc. Gral. de Puertos para Obras en tal ria

La Presidencia expone que ha llegado a su conocimiento que por la Jefatura del Puerto Sudabetanzos se ha redactado un anteproyecto de las obras en la ria, por un valor de 10.000.000 de ptas. aproximadamente; obras estas de gran interés, por cuanto mejorarian las instalaciones portuarias y haciendolas mas aptas para el fin a que estan destinadas, lo que representaria un incremento y notable mejora en el movimiento comercial de la comarca; si a ello se añade que esas obras se aliviarian las crisis de trabajo que en algunas épocas se dejan sentir, queda justificado plenamente el interés de la Corporacion por la aprobación de este anteproyecto. La Corporación oida la anterior propuesta, Acuerda: que por el Sr. Alcalde se dirija respetuosa instancia a la Direccion Gral de Puertos en súplica de que se apruebe el tantas veces mencionado anteproyecto y se de comienzo a las obras.

Bienes mpales. oferta de terrenos.

Puesto a discusion el punto 6º del orden del dia, en el que se contiene la propuesta de oferta a la Organizacion Sindical de 200 m² en los jardines de la Magdalena, los Sres. Concejales discuten ampliamente esta cuestión, sosteniendo distintos puntos de vista sobre el particular y al no lograrse una avenencia sobre el fondo del asunto, se acuerda quede el mismo sobre la mesa, como objeto de estudio y, en su caso, de resolucion en sesiones próximas.

Concurso periodístico

A cerca del Concurso periodístico sobre temas relacionados con Betanzos que aparezcan en la prensa desde 1º de enero de 1956 a 31 de diciembre, se acuerda quedarlo pendiente para estudio en próxima sesión.

Subvenciones

Visto escrito del Superior del Hogar y Clínica de San Rafael, de Vigo, el Excmo. Ayto. acuerda denegarlo debido a la deficiente situación económica por que atraviesa el Ayto. en el momento actual y a las muchas necesidades que sobre el mismo pesan, en orden a la Beneficencia.

Igualmente se dió lectura a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, aparecido en el B.O nº 207 de esta provincia, por la que interesa se consigne una cantidad anual para contribuir al fomento del turismo. Y la Excma. Corporación una vez conocida la misma, acuerda: facultar al Sr. Alcalde para que se informe acerca de las subvenciones que otras Entidades presten a dicha junta provincial y actuar en consecuencia.

Construcciones escolares

Se da lectura íntegra a la Orden Ministerial de 23 de julio próximo pasado, que desarrolla la Ley de Construcciones Escolares, y la Excma. Corporación una vez enterada de la misma acuerda:

Que se dirijan a la Junta provincial de Construcciones Escolares cuantas instancias como Escuelas sean necesarias construir, y que en este Municipio son cinco, en los lugares denominados, Biadela, Requián, Viladefuso, Portellas (Casto) y el Barral (Ribeira).

Que en su día se pondrá a disposición de dicha junta los solares que para estos fines adquiera el Ayuntamiento, a cuyo objeto se faculta al Sr. Alcalde para iniciar las gestiones oportunas y librar las cantidades precisas con cargo a la consignación

que para ntos fines exista en presupuesto.

Que en el presupuesto para el proximo ejercicio se consigne la cantidad necesaria como aportacion del 25% del importe de la obra, a cuyo regimen se acoge este Ayuntamiento para las construcciones de Jefe de Hato. Esta aportacion se consignará durante cinco años en cantidad equivalente al indicado tanto por ciento del coste de cada una de las escuelas, y cuyo orden de construccion se estima sea el siguiente:

Año de 1956, Piadela. 1957, Requian. Año 1958, Viladesuso. 1959 Fontellas (Castro) y 1960, el Barral (Fiobe).

Que los correspondientes proyectos de construccion sean redactados por el Arquitecto escolar de la Zona.

Ordenanzas fiscales

En consonancia con lo dispuesto en la Circular de la Direccion Gral. de Admon. Local publicada en el B.O de 18 de Septiembre proximo pasado, en la Que se dan normas para la confeccion de presupuestos y Ordenanzas de exacciones, el Excmo. Ayto. acuerda sean modificadas las Que rigen la percepcion de los arbitrios sobre pescados y mariscos frescos; carnes, volateria y caza; bebidas espirituosas y alcohólicas, y cinco céntimos en litro de chacolies y sidra, dando su aprobacion a las mismas, cuyas tarifas coinciden en todo con el anexo que figura en la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955. En lo que se refiere a sus articulos 554, 550 y 546 respectivamente. Las aludidas ordenanzas serán expuestas al público para su ulterior remisión al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobacion definitiva, de procediere.

No habiendo mas asunto de Que tratar, se

levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. que la han integrado, siendo las veintiuna horas de este día, de todo lo que yo Secretario certifico.

Ricardo Vazquez Domenech

Julio Sanchez

Edmundo López Durán

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 23 de noviembre de 1955

Srs. Dom.
- Tomás Dapena Espinosa - Pte.
- Salvador Sanchez Garcia.
- Ricardo Vazquez Domenech.
- Julio Rodriguez Ares.
- Antonio Golpe López.
- Francisco Asensi Ramallo.
- José Gramero Lagoa.
- Julio Sanchez Losada
- Antonio Otero Sande - Interventor
- Santiago Martin Suelmo. - Secretario

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a veintitres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos de este dia, se reunieron los Sres. que integran la Excma Corporación municipal que al margen se consignan al objeto de celebrar la se-

sión extraordinaria convocada oportunamente.
Se hace constar que no han concurrido ni presentado excusa alguna los Concejales Hs. Palla Hnos. Lopez Diaz, Carteni Navarro y Sande Nuñez.

Acta anterior

Se inicia la sesión dando lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Disposiciones Oficiales

Educación Nacional.- Se da lectura íntegra a Orden de 22 de octbre. último (B.O. de 1º de novbre.) sobre concesión de premios a los Ayuntamientos que mas se distingan en la labor realizada en materia de educación nacional, quedando enterado el Ayuntamiento. En su dia se harán las gestiones oportunas a fin de que por dicho Ministerio se reconozca y premie, en su caso, cuanto en este orden se ha llevado a cabo en este Municipio.

Diputación Provincial.- Igualmente queda enterado el Pleno de las normas de liquidación del 10% de participación que sobre la riqueza provincial corresponde percibir a los Ayuntamientos, segun publicación que de dichas normas se hace en el B.O. de la provincia nº 247 de fecha 4 de los corrientes.

Centro de Inseminación

Seguidamente se dá a conocer a la Corporación la carta que con fecha 18 de octubre último dirige al Sr. Alcalde el Ilmo. Sr. Director Gral. de Ganadería y en la que se trata del nuevo emplazamiento del Centro de Inseminación Artificial y de la conveniencia de que el mismo se instale en lugar adecuado, fuera de terrenos encharcadizos o húmedos. A tal efecto por el Pleno se faculta a la Presidencia a fin de llevar a cabo las gestiones necesarias para adquirir los terrenos o solares en el lugar que se considere mas apto para estos fines.

Edificio "Colegio de Huerfanas"

Se expone a la consideración del Excmo. Ayuntamiento el expte. relativo a la Fundación benéfica docente

denominada "Colegio de Huerfanas" de esta ciudad, instruido por la Inspección de Fundaciones Benéfico-docente de la Coruña, con fecha 30 de marzo de 1951 y cuyo último documento es de 23 de Julio p/pdo. Y teniendo en consideración el contenido de dicho expte. la Corporación acordó unanimemente aceptar la valoración que en la ya citada comunicación de 23 de julio formula el Sr. Arquitecto provincial del Ministerio de E. Nacional, del solar sobre que se encuentra edificado el Centro de Higiene Rural, valoración que asciende a 30.224 ptas. cuyo importe ha de consignarse en el próximo presupuesto para su pago tan pronto como las disponibilidades en este órden lo permitan.

Casa Sindical

Por la Presidencia se manifiesta que la Delegación provincial de Sindicatos ha redactado un proyecto de construcción de Casa Sindical, que ha de albergar todos los servicios de esta índole, existentes en la localidad y para la edificación de dicho inmueble es necesario ofrecer, y así lo solicita la Delegación provincial, el correspondiente solar, proponiendo a la Corporación le sea cedida una parcela de 200 m/2 en el Parque público denominado del Puente Nuevo.

Los Sres. Concejales estudian con la consideración que merece la anterior propuesta y teniendo en cuenta que con la cesión que se trata y consiguiente alteración jurídica de la parcela antedicha, no solamente no se perjudica el uso y disfrute del Parque del Puente Nuevo por el vecindario, sino que además se fomentan los intereses locales, por cuanto se dota a la población de un edificio que albergará adecuadamente servicios tan importantes como son los sindicales, el Ayuntamiento por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes acuerda:

1º.- Que se promueva expediente de alteración juri-

dica de las tantas veces citada parcela de terreno del Parque público, con las formalidades prescriptas en el artº 8º del vigente Regtº. de Bienes de las Entidades locales de 27 de mayo de 1955. La descripción de esta parcela es como sigue: Norte terrenos del mismo Parque, Este id. id., Sur carretera de La Coruña y Oeste camino de acceso a la Estación.

2º.- Que a la vista del citado expte. y una vez resuelto el mismo, se ceda a la ya mencionada Delegación provincial de Sindicatos la parcela desafectada, a cuyo efecto se ha de seguir lo ordenado en el artº 96 del citado Regtº. Se entiende hecha esta cesión con las condiciones impuestas en el artº 97 de este Regtº, o sea que los fines para los cuales se otorga esta concesión, se cumplan en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los 30 siguientes, revirtiendo automáticamente de pleno derecho al patrimonio de la Entidad cedente con sus pertenencias y accesiones si transcurridos uno u otro plazo no se hubieren cumplido las citadas condiciones, de esta cesión se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación conforme a lo ordenado en el tantas veces mencionado Regtº de Bienes.

Banda de música mpal. — Con respecto a este punto del orden del día y después de ser discutido suficientemente el asunto, el Pleno acuerda comisionar a los Concejales Hs. Asensi y Granero, para que estudien la reorganización o en su caso la disolución de la Banda mpal. de Música, a la vista de los informes que dichos Concejales aporten.

Contribuciones especiales — Visto el expte. de pavimentación de las calles Sancher de Tejito y Dique de Lemos por el sistema de contribuciones especiales, el Excmo. Ayuntamiento acuerda que la base de reparto para dicha im-

posición sea el de metros lineales de fachada, de conformidad con el estado de mediciones que presenta el Sr. Aparejador mpal., del mismo modo que se ha hecho en ocasiones anteriores.

Obras del Campo de la feria

La Corporación a la vista de la comunicación dirigida por el Aparejador mpal. en 19 del actual acerca de esta cuestión, y teniendo en cuenta además todos los antecedentes del caso, sobre los que resolvió la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 19 de octubre p.pdo. y como quiera que a pesar del requerimiento al efecto, el contratista de tales obras no ha dado cumplimiento al pliego de condiciones en lo que se refiere a las de pavimentación de la avenida del Campo de la Feria; acordándose rescindir el contrato y que por los técnicos se haga la oportuna valoración, para la indemnización que proceda. Acordándose asimismo que dichas obras se han de realizar por administración bajo la dirección y vigilancia del Sr. Concejal Delegado de Obras municipales.

Construcción de Casa Cuartel de la G. Civil.

Entrado el Pleno del oficio nº 2348 de 2 del actual, en el que el Sr. Coronel Jefe de la 14ª Comandancia de la Guardia Civil transcribe otro del Excmo. Sr. Gral. Jefe de Obras de la Dirección Gral. de dicho Cuerpo, interesando el rápido ingreso de las 224.000 ptas. ofrecidas por este Ayto. como aportación en metálico para la construcción de la Casa-Cuartel de esta ciudad; acordó por unanimidad de manifiesto a dicha Autoridad que la expresada cantidad se halla depositada en el Banco de Crédito Local de España, con cuya Entidad concierta el Ayto. un préstamo para atender a diversos servicios, entre los que se cuenta el de la indicada aportación.

Propuesta de suplto. de crédito

Enterada la Corporación de la propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia

Segun dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 15 de noviembre del año en curso, se acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por el término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al B.O. de la Provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de la Casa Comistorial. Dicho suplemento de credito importa la cantidad de sesenta y cinco mil ciento sesenta y una pesetas con setenta y siete céntimos (65.161'77).

Cuentas

Seguidamente se acordo proceder al pago, con cargo a Imprevistos, de las siguientes cantidades.

Al Hotel Barreiro de esta ciudad. 140 ptas. por alojamiento de cuatro Oficiales durante dos dias, que pasaron por esta en maniobras.

Como donativo de este Municipio para la campaña de Navidad del Necesitado, correspondiente al año 1955.- 1000 pesetas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión, siendo las veinte, cincuenta y cinco horas por la Presidencia se levanta la Sesión, extendiéndose de ella la presente acta que suscribiran todos los asistentes y de la que yo Secretario doy fe.

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica que la Excma. Corporación Mpal. no celebró la Sesión ordinaria del día dos del cte. ni se convocó a la Supletoria que debía tener lugar el día de hoy, por falta de asuntos de que tratar.- Betanzos cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Paz Pequeño

Srio. acctl.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en 13 de enero de 1.956

Sres. Don
Tomás Cayena Espinosa.- Pte.
Ricardo Vazquez Domenech.
Alcalde Rodriguez Ares.
Antonio Golpe Lopez.
Francisco Asensi Ramallo
Luis Sevilla Gonzalez
José Granero Lagoa
Julio Sanchez Losada
Edmundo Lopez Diaz
Gabriel Cartemil Naveira
Antonio Otero Sande.= Interventor
Santiago Martin Guelmo.= Secretario

En la Casa Consistorial de Betanzos, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular los Srs. que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.956, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local texto refundido.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad.

se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Ingresos y Gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Presupuesto Gastos.

			Ptas
Capit.º	1º.	Obligaciones Generales	479.687'27
"	2º.	Representación municipal	41.000'--
"	3º.	Vigilancia y Seguridad	130.224'88
"	4º.	Policía urbana y rural	120.833'35
"	5º.	Recaudación	238.308'44
"	6º.	Personal y material de oficinas	250.451'15
"	7º.	Salubridad e higiene	264.204'70
"	8º.	Beneficencia	207.147'77
"	9º.	Asistencia Social	39.000'--
"	10º.	Instrucción Pública	242.318'21
"	11º.	Obras Públicas	279.601'71
"	13º.	Fomento de intereses comunales	26.000'--
"	18º.	Imprevistos	10.000'--
		Total del Presupuesto de Gastos.	2.328.777'48

Presupuesto de Ingresos

Capt.º	1º.	Rentas	80.783'35
"	2º.	Aprovechamientos bienes comunales	15.500'--
"	3º.	Subvenciones	38.000'--
"	5º.	Eventuales y extraordinarios	21.774'72
"	6º.	Arbitrios con fines no fiscales	14.005'--
"	7º.	Contribuciones especiales	54.409'86
"	8º.	Derechos y Tasas	880.905'50
"	9º.	Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado.	270.165'85
"	10º.	Arbitrios municipales	902.333'20
"	11º.	Participación en arbs. Provinciales	50.900'--
		Total Presupuesto de Ingresos	2.328.777'48

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después de remitirse copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos que tratar se levantó la Sesión, de la cual se extiende la presente Acta, que firman todos los Sres. Asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS - ALCALDÍA -

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 17 de enero de 1956

Srs. D.- Tomás Dapena Espinosa
Ricardo Vazquez Domenech
Julio Rodriguez Ares
Antonio Golpe Lopez
Francisco Osensi Ramallo
Luis Sevilla Gonzalez
Jose Granero Zagoa
Julio Sanchez Losada
Edmundo Lopez Diaz.
Gabriel Tartemil Moreira
Antonio Otero Sande.= Interventor
Santiago Martin Quelmo.= Srio.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a dieciseis de enero de mil novecientos cincuenta y seis siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos de este dia, se reunieron en la Sala Capitular los Hs. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto para esta fecha

Se hace constar que no han concurrido pese presentado excusa alguna los Hs. Sanchez Garcia, Tella Zoza y Sande Muñoz.

Acta anterior Dada lectura al acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por unanimidad.

Personal Vista instancia formulada por el Agente de arbitrios D. Ignacio Rivera, a medio de la cual solicita se le conceda una gratificación por servicios que califica como extraordinarios en el cargo que desempeña, la Excma. Corporación despues de estudiar detidamente la cuestión y conocido el informe del inmediato Jefe del Servicio, acuerda pase al Sr. Interventor para que emita su opinión sobre el particular, dado que este Ayuntamiento no tiene organizado el servicio de inspección de Rentas y Exacciones.

Cementerios municipales Seguidamente se da cuenta de la relación de derechos por el concepto de inspección y vigilancia de

sepulturas. Que tienen sin satisfacer sus recibos desde la fecha que la indicada relación expresa. Y a la vista de la misma los Srs. Concejales acuerdan: Que se proceda a instruir el correspondiente expediente de apremio por dichos débitos a los comprendidos en los años de 1926-1936; revirtiendo al Municipio la propiedad de aquellos. Que se declaren fallidos, una vez tramitado el expediente con las formalidades de rigor, y al que se dará la máxima publicidad.

Banda de Música

Se estudia a continuación la propuesta formulada por los Concejales Srs. Gramero y Moreno sobre reorganización de la Banda Municipal de Música. Y discutida esta propuesta con la consideración que merece, se acuerda por unanimidad aceptarla en todas sus partes; debiendo llevarse a efecto cuando las posibilidades económicas lo permitan.

Servicio de agua

Se presenta el informe correspondiente a la investigación geoeléctrica llevada al cabo por la Sdad. Española de Prospección, así como la comunicación que sobre este particular remite el Ingeniero de Caminos D. Fernando Echián Pardo; quedando enterados los Srs. Concejales y aprobado este extremo en todas sus partes.

Pavimentación de calles

Dada lectura al pliego de condiciones económico-administrativas sobre la subasta para la pavimentación de las calles de Díaz de Lemos y Sánchez de Leaibo, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación, facultando a la Presidencia para que prosiga los trámites del expediente.

Alteración jurídica de bienes mpales.

Dada cuenta del expediente instruido con ocasión de la alteración jurídica de una parcela de terreno de 200 m/2 en el Parque del Puente Nuevo para su cesión a la Delegación Provincial de Sindicatos y visto que durante el período de exposición al público que prescribe el Artº. 8 del Reglº.

de Bienes municipales de 27-5-55, no se ha presentado reclamación alguna, el Excmo. Ayuntamiento acuerda unanimemente dar por terminado el referido expediente en el sentido que en el mismo se indica, o sea calificando como bienes de propios la parcela anteriormente mencionada.

Rectificación del Inventario de bienes municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 32 del vigente Regtº. de Bienes mples. y demás disposiciones concordantes se procede a la rectificación anual del Inventario, aprobándose unanimemente las siguientes variaciones:

Activo.- Bienes inmuebles.- Fincas rústicas.- Una parcela tierra de 200 m/2. de superficie, aproximadamente, situada en el Parque del Puente Nuevo; limita al Norte con terrenos del mismo Parque; Este, id. id.; Sur, carretera de la Coruña y Oeste camino de acceso a la Estación. Esta finca se segrega del citado Parque del Puente Nuevo, a virtud de expte. instruido con fecha 23 de noviembre de 1.955 y terminado en 17 de enero de 1.956.- Se halla libre de cargas y gravámenes y no produce renta. Su valor es el de 10.000 ptas.

Pasivo.- Hay una baja de 129.960'75 ptas. por pago de una anualidad de intereses y amortización al Banco de Crédito Local.

Quedando en consecuencia fijados el activo y el pasivo en las siguientes cifras.- Activo 7.642.237'75 ptas. Pasivo: 5.652.857'63 ptas.

Hecho este pronunciamiento, por mi el Secretario se advierte la conveniencia y necesidad de inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles pertenecientes al Ayuntamiento, de conformidad con el artº 35 del vigente Regtº. de Bienes y demás disposiciones concordantes.

Personal participación en defraudaciones

El Sr. Alcalde manifiesta la conveniencia de conceder una participación equivalente al 20% a los Agentes de arbitrios y delegados que intervengan en la investigación de cuantas ocultaciones y defraudaciones se pretendan llevar a cabo contra la Hacienda mpal. Esta participación se detraería del importe del recargo respectivo y se fijaría por el órgano competente. Los Sres. Concejales, considerando la conveniencia de esta propuesta, y por cuanto convenía de estímulo para la mejor marcha de los servicios, la aceptan por unanimidad, acordando asimismo que en cada caso se ha de calificar como extraordinario a este respecto, cuando se lleve a cabo por medios y en circunstancias que excedan del normal cumplimiento con que cada Agente deba cumplir los que específicamente le competen.

Peticion de aumento de haberes

Seguidamente se da cuenta de instancia que formula D. Enrique Otero Golpe, solicitando se aumente la retribución que actualmente percibe como encargado de los relojes municipales, a la cantidad mensual de 450 ptas.

El Ayuntamiento Pleno después de la deliberación que tuvo por conveniente acordó que no ha lugar al aumento solicitado, tanto por no tener el Sr. Otero Golpe la consideración de funcionario mpal., como por figurar dicho cargo en las Plantillas aprobadas por la Direcc. General de Admon. Local, como plaza a extinguir.

Peticion de una gratificación

Y por último se da lectura a instancia suscrita por el Guarda particular Jurado nocturno D. Emilio Bayo Estrada, interesando se le conceda una gratificación en consideración a los servicios que viene prestando a la Guardia mpal. nocturna, por ser esta insuficiente para la vigilancia y cuidado de la población.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES - ALCALDIA -

hr.

La Excma. Corporación mpal. por unanimidad acuerda: Desestimar dicha petición, en atención primordialmente a la escasez de medios económicos que no permiten a la Hacienda mpal. aumentar los gastos de personal ni sin ningún otro de carácter voluptuario.

D. Santiago

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesión siendo las veintisiete horas, extendiéndose la presente que suscriben los Sres. que la han intervenido. de que yo el Secretario certifico.

Ricardo Vera Donoso

Gabriel Martínez

Julio R. Arce

Luis Durán Donoso

Eduardo Soto

Eduardo Soto

Eduardo López Díaz

Gabriel Martínez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 3 de febrero de 1956

Srs. D.
Tomas Dapena Espinosa.- Pte.
Ricardo Vazquez Domenech.
Julio Rodriguez Ares
Francisco Asensi Ramallo.
Edmundo Lopez Diaz
Ramon Sande Muñez
Gabriel Tartemil Taveira
Sevilla Gonzalez
Jose [illegible]ero Lagoa
[illegible] Sanchez Losada
[illegible]tero Sande.- Interventor
[illegible]go Martin Lnclmo.- Srio.

En la ciudad de Betanzos a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de este día, se reunieron los Srs. Concejales que al margen se consignan, con el fin de celebrar la sesión convocada al efecto.

Se hace constar que no han concurrido a esta sesión a pesar de haber sido citados, los Concejales Srs. Golpe López, Sanchez Garcia y Galla Insua.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Srio. se da lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

Recurso contencioso. administrativo. Se da cuenta seguidamente del emplazamiento que se hace a este Ayuntamiento por el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, cuyo edicto tuvo entrada en estas oficinas el día 25 p.pdo., a fin de que comparezca y conteste la demanda, en el plazo reglamentario, relativo a los recursos núms. 91 y 102, interpuestos por D. Alberto Rodriguez López, empleado que fué de este Ayuntamiento, en el primero de los cuales reclama indemnización por permisos no disfrutados y descanso dominical, y por medio del segundo solicita sea declarada sin efecto providencia de la Alcaldía de 25 de mayo del pasado año, a virtud de la cual se le destituyó del cargo, como consecuencia del expte. disciplinario.

Por mi el Secretario se da lectura al artº 389 de la vigente Ley de Régimen Local y después de conocido el texto íntegro

del mismo, los Sres. Concejales acuerdan: Que se de cumplimiento a lo dispuesto en el nº 2º del referido artº, es decir que cuando por el mencionado Tribunal se emplace nuevamente a la Corporación, se suministren al Fiscal los antecedentes necesarios, para la mejor defensa de la resolución reclamada. Renunciando al apoderamiento de Procurador y Letrado.

Gestiones realizadas por el Sr. Alcalde, en Madrid.

Inmediatamente la Presidencia da cuenta de las gestiones realizadas en los distintos Centros y departamentos oficiales, con motivo de su último viaje a la capital de la nación. Quedando enterados los Sres. Concejales, de las mismas y complacidos actamente por lo que estas significan en pró de los intereses morales y materiales de la ciudad.

Acuerdo de pagos por aumento y revisión de precios del Archivo y Mercado

Vistos los antecedentes del caso, la Excma. Corporación a prueba el pago de 332.904'60 ptas al contratista D. Raimundo Vazquez, en concepto de aumento de obras y revisión de precios en el edificio Archivo, cantidad que se ha de satisfacer con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario que por un importe de 1.394.000 ptas tiene concertado este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local.

Igualmente se acordó el pago de 394.088'35 ptas. al contratista D. Ceferino Mallo Casas por los mismos conceptos que los anteriores en las obras llevadas a cabo en el Mercado de Abastos, cantidad que se satisface con cargo al mismo presupuesto antes indicado.

Asimismo el Ayuntamiento aprueba que la partida de remuneración al personal que ha tomado parte en la confección y desarrollo del este presupuesto, o sea al Secretario, Interventor, Depositario y Jefe de Administración Local, consista en 5.006'80 ptas., de acuerdo con lo que comunica el Banco en su carta de 27 de enero del año en curso.

G. Mutual Vestuario

Para el servicio de este personal se acuerda por unanimidad la adquisición de diez uniformes y diez Gorras

por un importe de 1.045 ptas. cada uno y 110 cada gorra. material que ha de suministrar la Sastrería Iglesias de La Coruña, una vez examinadas las distintas muestras que a esta Alcaldía han remitido distintas casas que se dedican a la confección de estos artículos.

Concesión Medalla de Plata de la Ciudad a D. Ramón de Laporta Girón

Se propone por la Presidencia la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad, al Ilmo. Sr. Don Ramón Laporta Girón, Comisario Nacional del Paro: Las razones de esta propuesta no necesitan ser explicadas por cuanto que todos conocemos, dice el Sr. Alcalde, la magnífica labor realizada por el Sr. Laporta, tanto en el ámbito nacional cuanto en el local, ya que gracias a su generosa ayuda, esta ciudad de Betanzos ha podido realizar espléndidas obras que han repercutido en favor de la población en general pero muy especialmente de las clases humildes. Y la Corporación, aceptó por aclamación la propuesta del Sr. Alcalde, dándole su aprobación.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente que suscribirán los que la han intervenido, de que yo el Secretario certifico.

Sr. D. Julio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

Ricardo Vª - Dominguez

Francisco Freire

Gabriel Martínez

Jesús Gonzalez

Edmundo López Dª

F. Souza

Ramón Saa

Manuel

Acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntº. Pleno, el día 2 de marzo de 1956

En la ciudad de Betanzos a las diecinueve y media horas del día, mes y año arriba expresados, se reunen en esta Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ezequiel Dapena Espinosa, los Srs. Concejales Don José Gravero Fagoaga, Don Julio Sanchez Losada, D. Antonio Galla Iruma, Don Luis Sevilla Gonzalez, Don Francisco Asensi Ramallo, y Don Antonio Golpe López, asistidos por los Srs. Secretario e Interventor titulares del este Ayuntamiento.

El objeto de esta reunion es celebrar la sesión ordinaria correspondiente, para la que habian sido citados de modo reglamentario, dejan de asistir los Srs. Don Salvador Sanchez Garcia, Don Julio Rodriguez Ares, Don Edmundo Lopez Diaz, Don Gabriel Cortenil Naveira, Don Ramon Sande Nuñez, y Don Ricardo Vazquez Domenech.

Acta anterior. Se leyó el acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Construccion de caminos vecinales.- Conocidas las bases de los expedientes remitidos por la Excma. Diputación Provincial, para la construcción de los caminos titulados "A la parroquia de Castro partiendo de la carretera de Betanzos a Sada" y "Del Cementerio de Betanzos a la carretera de Villocás", los Srs. Concejales acuerdan: Que por los servicios burocráticos municipales se haga un estudio para determinar cual de las dos modalidades, de las ofrecidas por la Excma. Diputación, es la mas conveniente para los intereses del Municipio y decidir acogerse, bien a la petición en concepto de anticipo de la cantidad que ha de aportar el Ayuntamiento, a pagar en 25 anualidades con el interés del 4%, o satisfacer dicha cantidad en cinco anualidades sin interés.

Acordandose igualmente, requerir a los propietarios de las fincas que resultaran afectadas por dichas obras, a fin de

que den su conformidad, como trámite previo a los que en su día deban llevarse a cabo, en el supuesto de la negativa de alguno de ellos.

Ofrecimiento de terrenos para instalacion de surtidores de gasolina, con caseta de servicio.- Sobre esta propuesta de la Alcaldia, el Excmo. Ayuntamiento acuerda pase el asunto a la Comision de Obras, para que por la misma se busque lugar adecuado para su emplazamiento.

Transferencia de crédito.- Visto que contra el expediente de transferencia de créditos, acordado inicialmente en sesion del Pleno de 23 de noviembre último, publicado en el tablon de anuncios y el B. O. de la Provincia nº de 25 de enero del cte. año, no se ha presentado reclamación alguna y que con la aprobación del mismo se hace posible el desarrollo de la gestión económica del ejercicio de 1955, la Corporación acuerda unanimamente dicha aprobación, quedando modificados los conceptos presupuestarios en la forma que obra en el expediente respectivo.

Premio al empleado Ignacio Rivera.- Visto el favorable informe de la Intervención, así como los demas extremos del expediente, el Excmo. Ayuntamiento acuerda conceder un premio en metálico, equivalente a una mensualidad de las que disfruta, al empleado Ignacio Rivera, en atención a los servicios extraordinarios prestados como agente de arbitrios, y para que sirva de estímulo a los demas empleados de este ramo. Facultando a la Presidencia para hacer efectiva tal recompensa cuando el desarrollo del presupuesto lo permita.

Oferta de construccion de nueva caseta de arbitrios.- Se informa a la Corporación, a continuación, de la oferta hecha por Manuel Gago Iglesias en escrito de 29 de enero p. pdo., para construir por su cuenta en las inmediaciones del Puente Viejo, una caseta que albergue los servicios de arbitrios de dicho sector, construcción que se adaptará al croquis que acompaña al escrito de referencia. Se con-

dicima esta oferta a que una vez terminadas estas obras, ha de quedar libre y a favor del oferente la parte baja de la casa nos 14 y 15 de la Travesía de Santiago IV, ocupada actualmente por la referida oficina de archivos.

Y encontrando esta oferta ventajosa, tanto para los intereses municipales, como para el mejor ornato de la ciudad, los Sres. Concejales la aprueban unanimemente.

Expedientes de prófugos.- Finalmente el Excmo Ayuntamiento, a la vista de los expedientes tramitados por la Oficina de Quintas, acuerda declarar prófugos a los siguientes mozos del reemplazo de 1936. Ricardo Cao Larrea, hijo de Josefa; José Lopez Picos, hijo de Estrella; y Arcadio Platino Perez, hijo de José y María.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, extendiendose la presente acta. Que firman los Sres. que la intervinieron de lo que como Secretario certifico.

Acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 11 de abril de 1.956.

En la ciudad de Betanzos y a las diecinueve y media horas del día once y año antes expresado, se reunieron en esta Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, los Sres. Concejales D. Julio Rodriguez Ares, D. Julio Sánchez Lorada, D. Ricardo Vazquez Domenech, D. Francisco Asensi Rumallo, D. Ramon Saide Muñoz, D. Luis Sevilla Gonzalez y D. Jalid Carballal Naveira, asistidos de los infrascrito Secretario e Interventor. El objeto de esta reunión la celebración de sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde en tiempo y forma reglamentarios, para tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día. Los Sres. Concejales que dejan de concurrir no presentan excusa alguna de su falta de asistencia.

Acta anterior. Leida que fué el acta de la sesión anterior, se aprobó por unanimidad.

Devolución de terrenos al Ayto. Inmediatamente se da a conocer por lectura integra el Decreto aparecido en el B.O. del Estado de 5 de marzo p. pdo. sobre devolución a este Ayuntamiento del terreno que cedió al Estado para la construcción de un edificio escolar; devolución que se concede y condicionada a que en el término de dos años se construyan en dicho terreno las viviendas de los Profesores del Instituto Laboral, sin que pueda dedicarse a otros fines. Quedando enterada de esta cuestión la Excma. Corporación, y facultando al Sr. Alcalde-Pte. Don Tomás Dapena Espinosa, cuanto en derecho se requiere para que pueda otorgar la escritura correspondiente.

Homenaje a S.S. el Papa Conocida la carta circular del Banco de Crédito Local sobre constitución de la "Junta Nacional Española de Homenaje a S.S. Pio XII." los Sres. Concejales delegan en la Presidencia para que, una vez enterada de la actuación de los demás Ayuntamientos y

de esta provincia, proponga la aportación de esta Excma. Corporación a tan alto fin.

Diputación Provincial Caminos vecinales

Seguidamente se pasa a estudio este asunto tomándose el siguiente acuerdo: El Ayuntamiento acuerda solicitar de la Excma. Diputación Provincial de La Coruña, el pago aplazado de las cantidades de veinticuatro mil cuatrocientas dieciseis ptas. (24.416) y dieciocho mil cuatrocientas treinta y ocho, con sesenta y cinco (18.438'65), en cinco anualidades iguales a razón de, cuatro mil ochocientas ochenta y tres, con veinte céntimos (4883'20) y tres mil seiscientas ochenta y siete ptas. con setenta y tres céntimos (3687'73) respectivamente, cantidades que le corresponden como el 20% de los Presupuestos de contrata y gastos de estudio de los proyectos de la construcción de los caminos números 17 y 17 bis del Presupuesto Extraordinario de 1952, titulados, "a la Parroquia de Castro, partiendo de la carretera de Betanzos a Sada," y "del Cementerio de Betanzos a la carretera de Villorás", bajo las siguientes condiciones:

1º.- El Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos ordinarios, sucesivamente a partir del correspondiente año en que la Excma. Diputación le conceda esta modalidad de pago aplazado de su aportación, cada una de las cinco anualidades de los dos conceptos.

2º.- El Ayuntamiento satisfará cada una de las cinco anualidades, dentro del primer trimestre del correspondiente ejercicio económico, debiendo, en cuanto a las primeras, ser satisfechas dentro de los tres primeros meses a la fecha del acuerdo de la Diputación aceptando la referida modalidad de pago, habilitando a tal efecto el oportuno crédito si no lo tuviera consignado en presu-

puesto.

3º. La Diputación Provincial no anunciará la subasta de las obras de los referidos caminos, mientras tanto no conste el ingreso en la Caja provincial de las primeras anualidades.

4º. El importe de dichas aportaciones quedará fijado definitivamente, una vez liquidadas las obras de los caminos de referencia.

Con vista al resultado de la liquidación procederá en caso de ser menor la aportación, la abonación de las anualidades pendientes de pago a la minoración resultante, de haber sido satisfechas en su totalidad aquellas, la devolución del importe de la minoración; en caso de que resultare mayor, se rectificarán a razón del aumento consignado las anualidades pendientes de pago y dictadas estuvieran satisfechas el Ayuntamiento se obligará a satisfacer dicho aumento de una sola vez en el ejercicio en que le fuere comunicada la liquidación.

5º.- El Ayuntamiento, como garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrae en orden al pago de su aportación, acepta y da en prenda a favor de la Excma. Diputación Provincial, el siguiente recurso: participación del 10% en el arbitrio provincial, sobre el que no pese afección alguna y cuyo rendimiento anual, según se acredita con la correspondiente certificación expedida por el Interventor municipal, cubra con exceso superior el 25% el importe de las dos anualidades de pago de la aportación municipal.

La Diputación podrá hacer efectiva tal garantía bien ordenando las retenciones correspondientes a la Delegación de Hacienda, o practicándola directamente por la Diputación y siempre, en otro caso, disponiendo de embargo en la Caja munici-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GETAFE - ALCALDÍA -

pal, si el Ayuntamiento efectuase directamente la cobranza.

En caso de no alcanzar dicho recurso a cubrir las obligaciones contraidas, o de pesar sobre las mismas retenciones del Fenoro o de la Mancomunidad Sanitaria Provincial y otras o en el caso de que el Ayuntamiento dejare de exaccionarle o fuese suprimido por la Superioridad, la Diputación podrá embargar para efectividad de tales obligaciones, los demas ingresos que se realicen en la Caja municipal, en la forma dispuesto en el artículo 114 del vigente Estatuto de Recaudación en relación con la disposición adicional primera del Reglamento de Haciendas Forales.

En caso de que el Ayuntamiento dejase de percibir por cualquier motivo el recurso afectado en garantia, viene obligado a aceptar nuevos recursos cuyo rendimiento sobrepase en un 25% el importe de las anualidades.

Cesión de terrenos a la Diputación para la construcción de caminos

A continuación se acordó comunicar a la Excma. Diputación Provincial que el Ayuntamiento se compromete a efectuar la entrega de los terrenos que sean precisos para la ejecución de los caminos titulados "A la parroquia de Carlo, partiendo de la carretera de Betanzos a Sada", y "del Cementerio de Betanzos a la carretera de Villoldo". Segun los proyectos aprobados por la Corporación Provincial, y que asimismo declara que asumirá la totalidad de las responsabilidades que puedan derivarse por incidencias relacionadas con la posesión de los terrenos expresados, que quedarán en posesión de la diputación, una vez que el contratista vaya a iniciar la ejecución de las obras siguiendo las indicaciones tecnicas del personal de la Sección de Vias y Obras provinciales encargadas de la dirección de las mismas.

Instancia de D. Andres Perez Sas sobre aumento de premio de cobranza.

Vista la instancia suscrita por el recaudador mpal. D. Andres Perez Sas, a merced de la cual solicita un aumento en el premio de cobranza de los arbitrios cuya recaudación le está confiada, que le compense de la disminución de los ingresos experimentada en los epígrafes 18 y 20 de la tarifa V de Usos y Consumos de Lujo, como consecuencia del Decreto de 6 de octubre de 1954, sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos corrientes o de pasto; y teniendo en cuenta el informe emitido a este respecto por el Interventor de fondos, la Excma. Corporación acuerda: conceder un premio de cobranza del 8% sobre lo recaudado por los epígrafes 18 y 20 de la mencionada tarifa; esta concesión se hace con caracter personal y se supedita a las provisiones que en su día pudiera efectuar la Corporación por medio de sus servicios burocráticos, como consecuencia de aumentos o disminuciones que pudieran experimentar los conceptos tributarios antes aludidos. Con ello se compensa al peticionario de la disminución de ingreso que se le ocasionó como consecuencia de la reforma fiscal antes aludida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Paga extraordinaria al personal en abril

Se discute posteriormente este punto del orden del dia A. este respecto por la Presidencia se expone los motivos que le inducen a formular esta propuesta: estos son los de ofrecer en lo posible a los funcionarios municipales las ventajas que el Estado proporciona a los suyos, secundando asi la politica del alto sentido social llevada a cabo por los Organismos Centrales. Y tratando, además, de conmemorar en este mes de abril, dos fechas, la de la Victoria y la de la unificación, llenas ambas de hondo sentido en el Movimiento Nacional.

Y los Sres. Concejales, acuerdan unanimemente prestar su aprobación a esta propuesta, acordando la concesión de una paga extraordinaria a todos los

servidores del municipio y claves paisivas del mismo, a cuyo efecto toda la Intervención se llevarán a cabo las operaciones necesarias conducentes a este fin.

Extractos de acuerdos

Se da lectura por mi, el Secretario, a extracto de los acuerdos adoptados en las Sesiones celebradas por la Comisión Permanente durante el primer trimestre del año en curso, siendo aprobados para su exposición al público.

Servicio Provincial de Cooperación. Petición de subvención

1º.- Resultando que el Plan Ordinario de Cooperación a la efectividad de los Servicios Municipales obligatorios formado por la Excma. Diputación provincial de esta provincia se incluye en el Anexo II para este Ayuntamiento, las obras que a continuación se relacionan con sus presupuestos aproximados: 1º.- Acondicionamiento salida alcantarillado, con un presupuesto de 35000 ptas: 2º.- Cierre y cobertizos del Mercado y Ferial, con un presupuesto de 150.416 ptas.

2º.- Resultando que para cada una de dichas obras se prevee la concesión por parte de dicha Excma. Diputación de una subvención del 25% de su presupuesto de ejecución material y hasta un límite máximo cuantitativo de 35.000 ptas., para todas las relacionadas, correspondiendo a este Ayuntamiento la ejecución de dichas obras satisfaciendo el resto de su importe y aportar las aguas adecuadas para el servicio y terrenos precisos para su emplazamiento y acceso.

3º.- Resultando que en cuanto a las obras anteriores se dispone ya de los terrenos precisos para el emplazamiento de las relacionadas con los números 1º y 2º y las aguas para el servicio de las numeradas con los números 1º y 2º.

4º.- Resultando que se cuenta asimismo con los proyectos que a continuación se expresan con

indicación de las cifras de coste de sus presupuestos de ejecución material y de contrata: 1º.- Hundimiento y saneamiento de la salida del alcantarillado, — 35.000 ptas. 2º.- Cierre y cobertizos del Mercado y feria 150.416 ptas.

5º Resultando que la efectividad de la ayuda provincial está supeditada a la aceptación por el Ayuntamiento de las normas establecidas en el Plan que condicionan su efectividad y expresan las obligaciones que a tenor de dichas normas son imputables a este Ayuntamiento, como son el proveer lo necesario para disponer de los medios económicos precisos para la obra, y puesta dicha ayuda económica provincial y para su previsión presupuestaria: el compromiso de disponer del agua suficiente y adecuada a las necesidades que traiga de satisfacer la obra y los terrenos para su emplazamiento antes de la contratación o el comienzo de la ejecución de las obras, previniendo a la Diputación de la devolución de las subvenciones que se libren si por incumplimiento de estos compromisos quedan las obras o el servicio sin efecto después de invertida o librada total o parcialmente la subvención; a ejecutar la obra con la máxima diligencia, y en todo caso contratando o comenzando su ejecución antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y concluyéndola en el plazo previsto en el proyecto técnico o, caso de indeterminación, con el conforme racionalmente de su importancia y naturaleza; el observar en la contratación y ejecución de las obras, pagos y cobros estrictamente cuanto en la materia se establece por la Ley de Régimen Local y Reglamentos para su ejecución; el reconocer a la Excma. Diputación el derecho a ejercer a través de sus funcionarios y Diputados la actividad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

inspectora sobre las obras y documentos de contabilidad municipales para comprobar la marcha de aquellas y la pdalidad de la inversión de las subvenciones que conceda y de las aportaciones e inversiones de los elementos exigibles al Ayuntamiento. y establecer en lugar visible y destacado, una vez concluida la obra y en el cuerpo de la misma, la siguiente inscripción "Con la cooperación Provincial" - 1956".

Considerando que la realización de tales obras es de la competencia municipal por tratarse de servicios obligatorios, segun la vigente Ley de Régimen Local y de necesidad muy sentida por el vecindario.

Se acuerda:

A.) Aceptar la ayuda provincial para las obras relacionadas en el Resultado 1º.

B.) Aceptar y comprometerse a cumplir las condiciones a que se somete la ayuda provincial y asumir las obligaciones que corresponde cumplir a este Ayuntamiento en relación con las obras subvencionadas, segun lo establecido en las normas aprobadas para el desarrollo del mismo y a que se alude en uno de los precedentes resultados.

C) Aprobar los proyectos que se relacionan en el resultado nº 4º disponiendo la elevación de un ejemplar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para su aprobación, a través de la Excma. Diputación Provincial, donde quedará dicho ejemplar para debida constancia ante la misma.

Operación de Tesorería.

Resultando que este Ayuntamiento tiene proyectado ejecutar la obra de "Instalaciones del Cadepo de la Feria" que segun su presupuesto tiene un coste de 362.926'59 ptas. de ejecución material y 362.926'59 ptas de contrata.

Resultando que para esta obra se ha obtenido

una subvención de la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, en cuantía del 4/9 % de su presupuesto de ejecución por contratación directa y un total íntegro de 180.000 ptas.

Resultando que según lo dispuesto en la norma 58 de las aprobadas para el desarrollo del Plan de Cooperación y lo acordado por la misma en sesión de 29 de diciembre de 1954, la Excma. Diputación Provincial tiene previsto un régimen de anticipos reintegrables sin interés para adelantar el importe de las subvenciones que se hayan obtenido por este Ayuntamiento del Estado u Otros Organismos para estatales para la realización de servicios municipales.

Resultando que el régimen de dichos anticipos es el siguiente, según resulta de las normas del Plan de Cooperación números 51 al 67 inclusive, que se transcriben literalmente.

Considerando que es de utilidad, acogiéndose a las normas referidas, utilizar el servicio expresado que permitirá disponer del metálico suficiente para estar al corriente en los pagos que la ejecución de la obra requiera lo que no sería probablemente posible de temer que impidiera los pagos a la efectividad de las subvenciones por las dilataciones que comporta la tramitación que requieren y los plazos establecidos para ello.

Por unanimidad de los asistentes en número de ocho que forman las dos terceras partes del número de hecho y la mayoría absoluta legal de los componentes de la Corporación, se acuerda:

a) Solicitar de la Excma. Diputación de La Coruña, acogiéndose a lo establecido por la misma en la norma 58 del Plan de Cooperación y lo acordado en sesión de 29 de diciembre del pasado año, el anticipo de la cantidad de Ciento ochenta mil ptas., importe líquido de la subvención concedida por

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones para obras de instalaciones en el Campo de la Feria.

b) Aceptar íntegramente las normas establecidas en el Plan y Memorias en los resultandos del presente acuerdo y cuantos requisitos y compromisos incumban a este Ayuntamiento en relación con el anticipo solicitado según lo establecido en las mismas.

c) Aceptar en garantía el arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y en la participación del 10% que sobre el mismo pueda corresponder así como la subvención concedida por el Organismo antes citado.

d) Autorizar a la Alcaldía para la extensión a favor de la Diputación del poder que se expresa en la norma 6ª.

Informe del Concejal Sr. Sevilla sobre las obras del Campo de la Feria

Seguidamente la Excma. Corporación conoce el parte que rinde el Sr. Concejal Delegado de Obras, D. Luis Sevilla Gonzalez, dando cuenta de las realizadas en el Campo de la Feria referente a pavimentación de la calzada central y construcción de tres galpones, quedando enterada del mismo y mostrándose conforme en todo con las gestiones y trabajos llevados a cabo de modo tan afortunado.

Presupuesto para el ejercicio de 1.956

Finalmente el Excmo. Ayuntamiento conoce íntegramente oficio remitido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda sobre aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.956 quedando enterada del mismo en todos sus extremos.

Comisión de Obras

Por último la Corporación pasa a designar la nueva Comisión de Obras, quedando constituida en la siguiente forma: Don Ricardo Vargas Dome-

Sr.

-Sevilla

nech, como Presidente y Don José Graner Lagoa y Don Julio Sanchez Losada, como Vocales.

No habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente da por terminada la Sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, levantandose la presente acta que firman los Srs. asistentes de lo que yó Secretario certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en 17 de mayo de 1956

Srs. asistentes

D. Tomas Dapena Espinosa.- Pte.
D. Ricardo Vazquez Domenech
D. Gabriel Cartemil Naveira
D. Edmundo Lopez Diaz
D. Julio Rodriguez Ares
D. Antonio Palla Yusma
D. Francisco Asensi Ramallo
D. Antonio Golpe Lopez
D. José Granero Lagoa
D. Julio Sanchez Losada
D. Antonio Otero Sande.- Interventor
D. Santiago Martin Enelmo.- Srio.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas Dapena Espinosa y con asistencia de los demas Señores que al margen se expresan, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesion extraordinaria, convocada para el dia de la fecha. Los Srs. Concejales que han dejado de asistir, no han presentado excusa alguna por su falta de asistencia.

Acto continuo siendo las diecisiete horas y treinta minutos de este dia, por la Presidencia se declara abierta la Sesión en la que se va a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del dia oportunamente circulada.

Acta-anterior. Leida que fué el acta de la Sesion anterior, es aprobada por unanimidad.

Disposiciones Oficiales. Se da a conocer la publicación de las disposiciones de interés, entre otra la Orden conjunta de los Ministerios de Gobernacion y Trabajo, de fecha 18 de abril, coordinando normas en la construccion de viviendas de renta limitada, y otra de 20 del mismo mes sobre construccion por el P. N. T. de Casas para la Guardia Civil.

También conoció la Excma. Corporación el haberse promulgado la Ley del Suelo, de tanto interés para los Municipios y cuya publicación tiene lugar en el B. O. del E. Nº 135 del fecha 14 de los corrientes.

Protocolo

Queda enterado el Excmo. Ayuntamiento del telegrama de agradecimiento de pésame que, con motivo de la muerte de su madre (Q. E. P. D.), le fue enviado al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

Igualmente y a propuesta del Sr. Alcalde se hace constar en acta la congratulación por el éxito obtenido por el Sr. Veiga Boel al conseguir el primer premio en la exposición nacional de Fotografía.

Concurso de suministro contadores de agua

Con posterioridad y vistas las ofertas de varias casas suministradoras de este material, la Excma. Corporación aprueba las bases para la celebración de un concurso de adquisición de 1.000 contadores, con destino al Servicio Municipal de Aguas, facultando al Sr. Alcalde para proseguir las demás diligencias y trámites, con arreglo a las mismas y al Reglamento de Contratación.

Hacienda mpal. Escrito de Agustín Sánchez Sánchez

Visto el escrito del vecino de esta ciudad Agustín Sánchez Sánchez, a medio del cual interesa y suplica a la Corporación la devolución de 3.250 ptas. como ingreso indebido por el concepto "Epígrafe 19" de la Tarifa V. de Usos y Consumos, la Excma. Corporación una vez oído el informe del Sr. Interventor a este propósito, y después de examinada la cuestión con la mayor precisión e interés, acordó: Que para mejor proveer se traiga a la próxima Sesión el expediente ordinario de esta reclamación, con los informes que para el caso fueran menester.

Expte. originado por reclamación de D. Enrique del Río Carreró.

Se expone a la consideración y examen de los Señores Concejales el expte. que da lugar a este punto del orden del día y muy especialmente las instancias presentadas por D. Enrique del Río Carreró, vecino de esta población, con fecha 14 de julio

de 1947, 24 de septiembre de 1947, 29 de noviembre de 1951, 23 de marzo de 1955 y 12 de septiembre de 1955, las cuales forman parte del mencionado expte., de las que en la ultima fue oida el Ayuntamiento, basándose para ello en el acuerdo tomado en sesión de 19 de diciembre de 1946, le sea abonada la cantidad de 6.125'34 ptas. como gastos legítimos habidos por el solicitante en la redacción del proyecto formulado con ocasión de solicitar de la Jefatura de O.P. de esta provincia la concesión del aprovechamiento de 1.980 m/2 en las marismas del Puente Nuevo del río Mendo. Visto el informe que a este respecto formula el Interventor municipal, en el que manifiesta se deniegue la petición de la cantidad reclamada y considerando que si el Ayuntamiento no ha llevado a cabo las obras de saneamiento de las expresadas marismas se debió, no a mala fe ni a negligencia del mismo sino a que tuvo lugar en el período que va desde 1946 a 1949 el derrumbamiento del edificio "Archivo", por cuyo motivo la Entidad mpal. estimó como mas urgente la reparación de este edificio, transfiriendo a este efecto la partida de 500.000 ptas., que en el presupuesto extraordinario de 14 de noviembre de 1944 figuraban para la atención de las mencionadas obras de saneamiento de las marismas; que, a mayor abundamiento la utilización de estos terrenos pudiera dar lugar a una cuestión de competencia entre distintos Departamentos Ministeriales, como lo prueba el hecho de que las Autoridades del Ministerio de Marina paralizaron las obras de construcción de una rampa de acceso a la Marina, que se iban a llevar a cabo por particulares, debidamente autorizados por el Ayuntamiento; considerando igualmente que todos los gastos que realizó el Sr. del

Río Carreró lo fueron con caracter particular y en beneficio propio, sin que de ellos pueda beneficiarse esta Corporación; los Sres. Concejales, por unanimidad acuerdan: desestimar la petición de Don Enrique del Río Carreró formulada en las instancias de que anteriormente se ha hecho mención.

En cuanto a la petición de abono de derechos u honorarios por la pavimentación de la calle de Cervantes y por la construcción y reparación de fuentes y lavaderos subvencionados, formulada en su instancia de 12 de Septiembre de 1.955, se acuerda comunicar al interesado la efectue en instancia aparte para acordar lo que proceda.

Cementerio Mpal. Abandono de sepulturas.

Conocidas las instancias suscritas por Don Manuel Lousa Diaz, Dª Mª de la Paz y Don Fernando Viaño Miravalles, sobre compra o adquisición de las sepulturas que han revertido a propiedad mpal. por falta de pago de arbitrios, se acuerda dar preferidas las mismas y diferir la venta de las expresadas sepulturas, en tanto no sean aprobadas las tarifas correspondientes de la Ordenanza que a este respecto se ha de redactar en momento oportuno.

Adjudicación definitiva de subastas

La Excma. Corporación, una vez conocido el expte. de subasta llevado a cabo para la pavimentación de las calles Sanchez de Taibo y Diaz de Lemos, acuerda adjudicar definitivamente el remate a D. José Seijo Heraldo, quien en sus proposiciones se compromete a efectuar esas obras por la cantidad de 54.283 ptas. y 36.454 ptas., respectivamente. Todo ello de acuerdo con los articulos 2 y 44 del vigente Reglº de Contratación de las Entidades Locales.

Obras municipales.

Se pasa a tratar seguidamente del estado en que se encuentran varias instalaciones municipales, entre ellas el Servicio de alcantarillado en su desagüe.

General como indica la memoria al efecto redactada por el Sr. Arquitecto mpal. estas obras son de absoluta necesidad, por todo lo cual los Sres. Concejales muestran su conformidad con que las mismas se lleven a efecto, aprobando el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y acordando por unanimidad sacar a subasta las mismas, conforme a lo dispuesto en el artº 307 de la Ley de Régimen Local y 13 del Reglamento de Contratación, quedando autorizada la Alcaldía para la confección de todos los autos y diligencias del caso.

Igualmente por la Excma. Corporación mpal. se acuerda facultar a la Presidencia para anunciar, mediante la publicación de bandos en los sitios de costumbres, un concurso para el arreglo de la fuente del Martinete, por un importe de 250 ptas.; reparación de la balaustrada del puente del Pinino por un importe de 225 ptas.; y reparación del puente de Tabacos, con una fianza de 4.971'03 ptas., según presupuestos formados al efecto por el Aparejador mpal; y el destajo de la mano de obra para la construcción de un galpón por un importe de 6.831'10 ptas.

Asimismo, se aprueba por la Corporación el presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de un puente en el Mardelo que asciende a la cantidad de 21.734'67 ptas., y los mismos documentos para la adaptación de una nave en el edificio "Archivo" en la que se han de instalar la Biblioteca Municipal, y cuyo total importe es de 29.437'58 ptas.; facultando al Sr. Alcalde para impulsar los expedientes de que se trata, con arreglo a las normas del vigente Reglamento de Contratación.

Padrón mpal. Quedó enterado el Pleno de la confección por esta

de habitantes

oficinas municipales del Padron de habitantes correspondiente al año de 1.958, el cual arroja una población de Derecho de 10.510 habitantes y 10.155 de Hecho. Y teniendo en cuenta que este documento se ha confeccionado con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Población y Términos Municipales, el Excmo Ayuntamiento le presta su aprobación unánime.

Instancia de Dª Rosa Gonzalez Garcia

Fuera del orden del dia se dió lectura a una instancia suscrita por Doña Rosa Gonzalez Garcia, sobre peticion de venta de terrenos en el lugar denominado "Capregal", acordándose pase a informe de Secretaria.

Comision de Fiestas

Por último, se trata el acuerdo de designar para formar parte de la Comision de Fiestas, a los Concejales, Don Ricardo Vazquez Domenech, Don Julio Sanchez Posada y Don Jose Gravero Lagos.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por terminada la Sesion, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes, de todo lo cual yo Secretario doy fé.

Edmundo López Sidi

Julio R. Varo

Julio Sanch

Ricardo Vaz Domi

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 22 de junio de 1956.

Srs. Don.
Tomas Dapena Espinosa.-Pte.
Antonio Golpe Lopez.
Antonio Patta Insua.
Julio Rodriguez Ares.
Julio Sanchez Sosada
Gabriel Tarteni Moreira
Francisco Asensi Ramallo
Interventor
Antonio Otero Sande
Secretario
Santiago Martin Guelmo

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos siendo las siete y media horas de la tarde del dia veintidos de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Dapena Espinosa y con asistencia de los Srs. que al margen se expresan, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el dia de la fecha. No asistieron a esta reunión ni justificaron su ausencia los Concejales Srs. Don Salvador Sanchez Garcia, Ricardo Vazquez Domenech, Edmundo Lopez Diaz y Don Luis Sevilla Gonzalez.

Acta anterior — Leida, que fue por el Sr. Secretario, el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Felicitación de la Junta de Clasificación de la Caja de Recluta nº 63 — Se da cuenta de la felicitación de la Junta de Clasificación de la Caja de Recluta nº 63, por la buena marcha de los Servicios de Quintas, quedando enterada la Corporación; uniéndose el escrito de felicitación al expediente personal del Oficial Sr. Fiaño Miravalles, para constancia, a quien de un modo directo afecta la anterior comunicación.

Escrito de la sección de Construc- — Igualmente se da a conocer el contenido de escrito que dirige el Jefe de la Sección

ciones Laborales.

de Construcciones Laborales, fechado en 11 de los ctes. a virtud del cual interesa la cesión de los terrenos para la edificación de las viviendas del Profesorado del Instituto Laboral de esta ciudad. Y la Excma Corporación a la vista de la anterior comunicación y teniendo en cuenta lo acordado en Sesión de 11 de Abril p. pdo. y el contenido del Decreto publicado en el B. O. del Estado de 5 de marzo último, así como que está ya formalizada la escritura de devolución de los citados terrenos a favor de este Ayuntamiento, acuerda: Ponerlos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, a los efectos de construir en ellos las viviendas para el profesorado antes citado. Comprometiéndose, asimismo, a efectuar a su cargo las obras de saneamiento y urbanización de los mismos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDÍA

Informe de Secretaría. Sobre instancia de Dª Rosa Gonzalez Garcia

Conoce con posterioridad el Pleno el informe de Secretaría respecto a la instancia formulada por Dª Rosa Gonzalez Garcia, relativa a petición de compra de terrenos de propiedad municipal. Y una vez conocido el mismo se acuerda notificar a la interesada reproducir su instancia de acuerdo con los puntos 1º y 2º de la misma, o sea con expresión de su estado civil y delimitación de la parcela objeto de su petición, para de este modo poder iniciar el correspondiente expediente.

Pago a la Excma Diputación de la 1ª anualidad de las cinco concertadas.

Con posterioridad y a fin de hacer frente al pago de una anualidad de las cinco concertadas con la Excma. Diputación Provincial para iniciar las obras de construcción de caminos vecinales, y visto el informe de la Intervención, teniendo en cuenta la falta de consignación en el presupuesto vigente para el pago de estas atenciones que el Ayuntamiento considera necesarias y urgentes, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que libre

contra la partida de imprevistos, la cantidad de 8.570'93 ptas. importe de la referida anualidad, a tenor de lo dispuesto en la Regla 44 de la Ins. trucción de Contabilidad anexa al Vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Seguidamente, se pasa a tratar de los asuntos 6, 7, 8 de los incluidos en el orden del día, por su orden correlativo; acordando el Pleno por unanimidad que den estas cuestiones sobre la mesa a fin de proveer sobre ellas en la próxima sesión, para su mejor estudio.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas de este día redactándose la presente acta que firman los Srs. asistentes, de todo lo cual yó Secretario certifico.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 27 de junio de 1956

Srs. Don.
Tomas Dapena Espinosa.- Pte.
Ricardo Vazquez Domenech.
Antonio Golpe Lopez.
Antonio Palla Insua
Francisco Asensi Ramallo
Julio Rodriguez Arce
Jose Granero Lagoa
Julio Sanchez Losada
Edmundo Lopez Diaz
Antonio Otero Sande.- Intº
Santiago Martin Egelmo.- Srio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

En la Casa Comistorial de la Ciudad de Betanzos, siendo las diecinueve horas del dia veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen bajo la Presidencia de don Tomas Dapena Espinosa, los Sres. Concejales que al margen se relacionan con objeto de celebrar la sesion extraordinaria para la que habian sido citados en tiempo y forma reglamentarios, abordepañando a la citación el orden del dia con los asuntos a tratar. No concurren a esta sesión ni presentan excusa alguna los Concejales Don Salvador Sanchez Garcia, Don Luis Seoane Gonzalez, Don Gabriel Carteni Naveira y Don Ramon Sande Nuñez.

Acta anterior. Leida que fué por el Sr. Secretario, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Indemnizacion al contratista Sr. Barallobre. Puesto a discusión el primer asunto de los figurados en el orden del dia y previa lectura del informe que a este respecto emite el Sr. Aparejador mpal., se acuerda abonar al contratista Sr. Barallobre, la cantidad de 7.270 ptas. en concepto de indemnización por los materiales aportados por dicho señor para las obras de pavimentación de la calzada central del Campo de la Feria, asi como por varios transportes efectuados igualmente para estas obras por el mismo contratista.

Recurso de reposición interpuesto por D. Enrique del Río

Visto el recurso de reposición que presenta Don Enrique del Río Carreró, fechado el 18 de los ctes. contra acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión de 17 de mayo pr. pdo. por el que se deniega al recurrente, el abono de 6.125'34 ptas que solicitó de este Ayuntamiento, a medio de instancia fechada en 12 de septiembre p. pdo. y en concepto de "Gastos habidos en el proyecto de las marismas del Río Meudo", el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado en Sesión de 17 de mayo último y por tanto desestimar la petición de Don Enrique del Río Carreró sobre abono de las ya mencionadas 6.125'34 ptas. como gastos habidos con motivo de la redacción del proyecto formulado para solicitar la concesión del aprovechamiento de 1.990 m/2. en las marismas del Puente Nuevo.

Pago de honorarios al Sr. del Río, por construcción de Fuentes y Lavaderos

Dada lectura de solicitud dirigida a esta Corporación por el Aparejador mpal. Don Enrique del Río Carreró, sobre abono de honorarios por la construcción de fuentes y lavaderos y visto que la petición está de acuerdo con la documentación existente en Secretaría sobre el particular, los Sres. Concejales acuerdan le sea abonado a dicho Aparejador, la cantidad de 801'90 ptas. que le corresponde percibir en concepto de honorarios por la construcción de la fuente de la Angustia, Montellos y otras dos mas, y por la de Siete lavaderos.

Propuesta de transferencia de créditos

Enterada la Excma Corporación de la propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 23 de los ctes, se acuerda aceptarlas en principio, y que se anuncie al

público a los efectos de reclamaciones, por el término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al B.O. de la Provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial.

Se da cuenta del pleito que este Ayto. sostiene con la Renfe.

A continuación por la Presidencia se expuso la situación en que se encuentra el pleito entablado por esta Corporación y la "Renfe" relativa al dominio del bosque de eucaliptos existentes en las inmediaciones del Parque Municipal, informando la Presidencia del fallo favorable a este Ayuntamiento recaido en el Juzgado de Primera Instancia de este Partido, sin que el mismo contenga condena especial en costas. Y habiendo apelado para ante la Territorial la parte contraria, se acuerda autorizar al Procurador para personarse en autos, tiempo y forma.

Declaración de la Alcaldía durante el segundo trimestre del año en curso

Por último se dió lectura a la actuación de la Comisión Permanente durante el segundo trimestre del año en curso, quedando enterados los Srs. Concejales del contenido de los acuerdos adoptados por este Organismo municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos de este día, de la cual se extiende la presente acta que firman los Srs. que la intervinieron de lo que como Secretario certifico.

D. Julio

6 ters

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 11 de agosto de 1956

Srs. asistentes

Tomás Dagrera Espinosa.- Pte.
Ricardo Vazquez Domenech.
Julio Rodriguez Ares
Antonio Golpe López
Julio Sanchez Losada
Edmundo Lopez Diaz
Gabriel Tartemil Maveira
José Granero Lagoa
Antonio Otero Sande - Interv.
Paz Fiaño Miravalles.- Srio. accital

En la Casa Comistorial de la ciudad de Betanzos, siendo las diecinueve horas, cuarenta y cinco minutos del dia once de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. se reune el Excmo. Ayuntamiento Pleno previamente convocado para celebrar sesión extraordinaria en la que se han de tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia oportunamente circulada.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión, presentaron excusa los Concejales, Señores Sanchez Garcia, Balla Brea, Asensi Ramallo, Sande Nuñez, y Sevilla Gonzalez.

Acta anterior

Leida que fué por mi, Secretario accital., es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Disposiciones Oficiales

Queda enterada la Corporación de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 27 de abril p./pdo. por la que se aprueba el proyecto de instalación de Campo de practicas agricolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad, (B.O. 3 Junio).

Instancia de Lourdes Noguerol Otero.

Con respecto a esta instancia en virtud de la cual se solicita la cesión de terreno propiedad de este Ayuntamiento, sito en las inmediaciones del Mandeo, los Srs. Concejales acuerdan pase a informe de la Comisión de Obras.

Expediente de transferencia de créditos

Dada lectura del expediente de suplementos de créditos por medio de transferencia que afecta

al presupuesto ordinario de 1956, propuesto por la Comisión de Hacienda de fecha 23 de Junio pasado y aceptada en principio por el Ayuntamiento en Sesión de 27 del mismo mes. Atendiendo al informe favorable de la Intervención y así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamación, discutida ampliamente por la Corporación que la halla conforme y ajustada a derecho a los preceptos legales vigentes, se acordó por unanimidad aprobar dicha transferencia en los términos del expediente por un total importe de noventa y seis mil quinientas pesetas. (96.500).

Cuenta general del Presupuesto del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1955

Seguidamente el Alcalde Pte. manifestó que como ya indicara en las oportunas convocatorias, en la presente Sesión se examinarían las Cuentas Municipales del Presupuesto ordinario, así como las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1955 y aprobarlas en su caso; dichas cuentas han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Municipal Permanente, la cual ha emitido de antemano su oportuno informe, que consta en el Expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente justificadas y rendidas, se acordó por unanimidad su aprobación y remitirlas, como ordena la ley de Régimen Local, a la Sección Provincial de Administración Local.

Instancia de D. Andrés Pérez Sors.

Vista la instancia suscrita por el Recaudador de arbitrios referente al percibo del premio de cobranza por el arbitrio de Consumo de Lujo durante el pasado ejercicio y conocido a este respecto el informe emitido por el Interventor, la Excma. Corporación acuerda que el aumento de dicho premio y con el referido arbitrio acordado en Sesión de 11 de abril p. pdo. de

daga efectivo al solicitante con efectos del pasado año de 1.955 por entender que así se cumple el espíritu del ya mencionado acuerdo de 11 de abril.

Propuesta para la instalación de papeleras

A continuación y por la Alcaldía Presidencia se propone a la Corporación se autorice a los particulares la colocación de papeleras para la recogida de basuras y desperdicios. Estas papeleras habían de ser instaladas por los particulares que lo solicitaran y a sus expensas pudiendo emplearlas como medio de anuncios o propaganda, previo el señalamiento de lugares donde habían de ser colocadas y las características de las mismas. Aceptando el Excmo Ayuntamiento esta propuesta con toda su integridad por lo que se autoriza al Sr. Alcalde para llevarla a cabo en la forma mas conveniente.

Cesión de terrenos en el campo de la Magdalena

El Sr. Alcalde igualmente da a conocer a los Srs. Concejales su propósito de que esta Ciudad cuente en un porvenir inmediato con una estación de servicio de autobuses, la cual evitaría los gravísimos problemas de tráfico, al mismo tiempo que daría turno, empaque y rango a la ciudad, al cumplimiento de este servicio se podría ceder parte de los terrenos del jardín de la Magdalena, los Srs Concejales ven con agrado esta propuesta, que en su caso y en su día será estudiada con todo detenimiento, incoándose los oportunos expedientes en forma reglamentaria.

Ordenanzas fiscales

Después de examinadas se aprueba la redacción de las nuevas Ordenanzas y Tarifas Fiscales anejas a las mismas, que han de regir durante el próximo ejercicio económico de 1.957. Las expresadas Ordenanzas son las que a continuación se indican:

Expedición de documentos; Licencias para construcciones y obras; Licencias para aperturas de establecimientos,

Cementerios y reconocimiento sanitario de alimentos.

Se acuerda igualmente que dichas Ordenanzas se expongan al Público, como procede, y terminado el período de exposición, se remitan al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda con las reclamaciones que pudieran formularse.

Cese de Secretario titular

La Presidencia expone que como ya tenía conocimiento la Excma Corporación, el Secretario titular de este Ayuntamiento, Don Santiago Martín Ludeño, le había sido adjudicada la plaza de Benavente (Zamora), por resolución del concurso efectuado en 1º de agosto del cte. año, y por consiguiente cesaría en este Ayuntamiento en 31 del actual, con el fin de incorporarse a su nuevo destino.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que conste en acta el sentimiento de la Corporación municipal por la marcha del Sr. Martín Ludeño, que tan buenos recuerdos deja en esta ciudad, a pesar del corto plazo que ha permanecido al frente de la Secretaría municipal.

Se acuerda también, por unanimidad, que se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de la vacante existente, y que interín no se cubre ésta con personal del Cuerpo, la desempeñe, como procede, la Oficial Mayor de la Secretaría, en la forma prevista por la Ley.

Formación del Catastro de la Riqueza Rústica

Por la propia Presidencia se da cuenta de que con motivo de la formación del Catastro de la riqueza rústica, llevada a cabo por el personal técnico y especializado, se había procedido, por imperativo de la ley, a la exposición al público de las oportunas relaciones, siendo necesario poner al frente de la oficina a uno de los funcionarios que se ocupó de tales trabajos, a fin de que pudiera instruir debidamente al numeroso público que acudió continua-

mente a estas oficinas a examinar dicho documento, por lo cual se estaba en el caso de satisfacer la cuenta formulada por Don Antonio Perez Pubriños, que se eleva a la cifra de 1.125 ptas.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y que se abone a Don Antonio Perez Pubriños la expresada cantidad.

Construcción de nueva caseta para fielato

Dada cuenta de la instancia suscrita en 26 de julio último por Manuel Lage y Cesar Diaz Cabanas, así como del informe del Sr. Aparejador municipal, en órden a la construcción de una caseta para la cobranza de arbitrios en el Puente Viejo, llevada a cabo por los primeros, acordó por unanimidad, recibir el mencionado inmueble, que pasa a ser propiedad de este Ayuntamiento, y que se deje libre y a disposición de los peticionarios el bajo de la Casa nos 14 y 15 de la Glorieta de Enrique IV. (derecha entrando) ocupada con la oficina de referencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que habran de suscribir los que la han intervenido, de que yó el Secretario actual certifico.

Edmundo Lopez [illegible]

Ricardo VII [illegible]

Paz Pubriños

El infrascrito Secretario accidtal. del Excmo. Ayuntamiento certifica que la Excma. Corporación mpal. no celebró la sesión ordinaria del dia siete de septiembre, ni se convocó a la supletoria que debia tener lugar en el dia de hoy, por falta de asuntos de que tratar.- Betanzos diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Fdo. P. Liaño

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada hoy por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el dia 22 de Septiembre de 1956

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Asistentes

Tomás Dopena Espinosa.- Pte.
Ricardo Vazquez Domenech.
Julio Sanchez Losada
Antonio Palla Insua
Gabriel Cartemil Naveira
José Granero Lagoa
Antonio Golpe López
Francisco Asensi Ramallo.
Edmundo López Diaz
Mª de la Paz Fiaño Miravalles.= Srio actal

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario y con asistencia de los Srs. que al margen se expresan se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno con objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada.

No concurrieron ni presentaron excusa alguna, dos Concejales Srs. Sanchez Garcia, Sande Muñoz y Sebilla González. Se halla también presente el Interventor de fondos Sr. Otero Sande.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de este dia, por la Presidencia se declaró abierto el acto, procedién-

dose seguidamente al estudio de los asuntos comprendidos en la convocatoria circulada al efecto.

Acta anterior

Se inicia la sesión dando lectura el infrascrito Secretario accital. al acta de la sesión extraordinaria celebrada el once de agosto último, que fué aprobada por unanimidad.

Facilidades a empresas e industrias

Por la Presidencia se manifiesta que conocida la necesidad de absorción de la mano de obra que normalmente no tiene cabida mas que en la agricultura, y ello en determinadas épocas del año, cree necesario que el Ayuntamiento haciéndose eco del sentir general debe ofrecer toda clase de facilidades, incluso económicas, a aquellas empresas industriales que deseen establecerse dentro del término municipal, dando preferencia a las que puedan emplear un mínimo de cien obreros.

Asimismo y teniendo en cuenta la urgente necesidad que existe de instalar un hotel en condiciones y una estación de servicio para los autobuses que circulan por nuestra ciudad, debe considerarse ampliadas las facilidades anteriormente mencionadas a los particulares que piensen efectuar estas instalaciones en las condiciones dichas.

Asimismo debe olvidarse la necesidad que existe de emplear los sobrantes agrícolas, verdadera fuente de riqueza de nuestra Comarca, transformándolos industrialmente, con lo que se conseguiría la revalorización de los mismos, y teniendo en cuenta esta gran necesidad pide se amplien las facilidades precedentes a esta clase de industrias que decidan su instalación.

Y los asistentes percatándose de la importancia que la propuesta significa, la aprueban y acuerdan que se le dé la máxima publicidad para conocimiento general, debiendo incluso redactarse un

escrito que deberá ser enviado a todas las industrias españolas que puedan tener salida en esta Comarca.

Correspondencia

Por el Sr. Presidente se da cuenta de una carta de Don Leopoldo Hernandez Robredo, Ingeniero Agrónomo, en la que agrede las atenciones de que ha sido objeto durante su permanencia en nuestra ciudad, al ser invitado por la Sociedad Fomento del Lúpulo para ver las plantaciones y recogida del mismo; de la que queda debidamente enterada la Excma. Corporación.

Fallecimiento de un Concejal

El Sr. Alcalde-Pte. manifiesta, que como ya tenia conocimiento la Excma. Corporación municipal. por haber concurrido al auto del Sepelio y Funerales, el dia 10 del actual ha fallecido el Concejal D. Julio Rodriguez Ares, que durante varios años compartió la tarea municipal con los demas miembros de la Corporación, con el mayor cariño y entusiasmo, por lo cual proponia constare en acta el sentimiento del Pleno por su fallecimiento.

El Excmo. Ayuntamiento asi lo acordó por unanimidad y que se de cuenta de este acuerdo a la Viuda e hijos del finado.

Acumulación de la plaza de Secretario

Se da cuenta de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 15 del actual, por el que concede audiencia a este Ayuntamiento para emitir el preceptivo informe en orden a la peticion formulada por el Secretario del Ayuntamiento de El Pino, Don Angel Conchoiro Iglesias, que solicita la acumulación de la plaza de este Ayuntamiento, actualmente vacante.

La Presidencia expone que el dia de ayer ha informado favorablemente igual peticion que presenta el Secretario del Ayuntamiento a Abogado en este Partido Judicial Don Jaime Baladron Rodriguez, proponiendo se manifieste al Excmo Sr.

Gobernador Civil la conveniencia de que sea designado este último, tanto por ser el Ayuntamiento del Negueiro limítrofe del de Betanzos, como por haber desempeñado anteriormente el cargo con igual carácter, a completa satisfacción de la Corporación municipal.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado acordó por unanimidad hacer suyo el informe emitido por la Alcaldía-Presidencia en la petición formulada por Don Jaime Baladrón Rodríguez, y manifestarlo así al Excmo. Sr. Gobernador Civil, a los efectos precedentes.

Plan de construcciones escolares

A continuación se da cuenta de oficio circular del Sr. Secretario del Departamento de Acción Municipal de fecha 20 del corriente, en el que manifiesta que por la dificultad con que han de tropezar los municipios de esta provincia para aportar las cantidades obligatorias para construcción de edificios escolares conforme a lo prevenido en el apartado 3) del núm. 7º de la Orden de 23 de julio de 1.955 (B.O. del 24 de agosto) han movido a dicho Departamento a iniciar un estudio a fin de auxiliar con el Banco de Crédito Local un empréstito para cubrir esta finalidad, cuyo procedimiento se hará a través de una Mancomunidad de municipios; por lo cual propone a esta Corporación acuerde autorizar al repetido Departamento de Acción Municipal para que en nombre del Excmo. Ayuntamiento realice las gestiones previas encaminadas a dicho objeto, de cuyo resultado dará conocimiento en su día para en su vista, prestar o no la conformidad definitiva.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado, acordó dar la conformidad a la anterior propuesta.

Reparaciones en la Casa-

Dada lectura a propuesta de la Alcaldía relativa a las obras a realizar en la Casa-cuartel de la Guardia

Cuartel de la Guardia Civil

Civil, previa declaración de urgencia, esta Corporación con el quorum que exige la Ley y de conformidad con la meritada moción, acuerda:

1º.- Se acuerda declarar la necesidad y aprobar la urgencia de las obras de reparación del edificio de propiedad municipal, actualmente destinado a Cuartel de la Guardia Civil de esta ciudad.

2º.- Aprobar igualmente el proyecto de reparación parcial de dicho inmueble, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 98.061'41 pesetas, y que ampara la reparación de la cubierta con reposición de pares, correas y tejas; la del cielo-raso; la de entarimado de piso del desván; picado y revestimiento de paredes maestras y reparación de ventanas exteriores con reposición de cristales y pinturas.

3º.- Facultar a la Alcaldía para que otorgue el contrato de ejecución de las obras por concierto directo y con la persona que estime más idónea, y, que al propio tiempo, reuna las necesarias condiciones para ser contratista de obras y servicios municipales, y

4º.- Que en dicho contrato se haga constar que el importe de las obras se hará efectivo con imputación a la subvención de 100.000 pesetas que para dicha atención prometió conceder el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, quedando relevado este Ayuntamiento de abonar cantidad alguna con cargo a sus propios fondos y difiriendo la formalización del pertinente contrato interín no se tenga confirmación de la prometida subvención ofrecida por la primera autoridad provincial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Concesión de anticipo

Seguidamente se da cuenta de escrito del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial nº 3650,

Reintegrable a este Ayuntº

de fecha 12 del actual, a este Ayuntamiento, participando haberle concedido un anticipo reintegrable sin interés, de 57.354'82 ptas. para la realización de las obras que expresa; así como las condiciones a que queda supeditado el acuerdo de este anticipo.

El Ayuntamiento Pleno, en su vista, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Ratificar la solicitud de anticipo formulada en nombre de este Ayuntamiento a la Excma Diputación Provincial, resuelta por ésta en sesión del 27 de agosto del cte. año, a cuya virtud se concedió a este Ayuntamiento un anticipo de 57.354'82 ptas. para la pavimentación de las calles de Díaz de Lemos y Sancher de Arcaibo a cuya finalidad se destinaron 27.917'27 ptas., y para el acondicionamiento del edificio "Archivo" de Betanzos 29.437'55 ptas.

2º.- Aceptar el referido anticipo y las siguientes condiciones que regulan su régimen según el vigente Plan de Cooperación a los Servicios Municipales que este Ayuntamiento se obliga a cumplir y asumir los compromisos que en relación con el mismo y la Excma. Diputación Provincial se derivan de dichas condiciones:

a) El Ayuntamiento se obliga a reintegrar el anticipo en cinco anualidades de 11.470'96 ptas. a partir del ejercicio siguiente a aquel en que liquide o satisfaga la totalidad del anticipo concedido, consignando en su presupuesto ordinario y en los sucesivos, la anualidad fijada para su amortización que se ingresará en la Depositaria de Fondos provinciales dentro del primer trimestre natural de cada año que venza, hasta la total liqui-

dación del anticipo. La demora de pago de cada anualidad devengará un interés del 4% anual de su importe a favor de la Diputación, independientemente de los demas efectos que dicho incumplimiento de obligación pudiera acarrear a este Ayuntamiento conforme a las presentes condiciones del referido Plan de Cooperación.

b) El anticipo no devengará interés, salvo el caso expresado en la condición anterior o los demas en que por incumplimiento de las referidas condiciones proceda, segun las normas de dicho Plan o en su defecto las del Derecho privado.

c). El Ayuntamiento se obliga a tramitar y obtener la aprobación en el plazo mas breve posible del presupuesto extraordinario con que haya de financiarse el gasto a que el anticipo se refiere y a obtener, en su caso, la autorización de la Delegación de Hacienda de la provincia para dicho presupuesto y operación de anticipo, segun lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de julio de 1.956, Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

d) El Ayuntamiento queda obligado a dedicar el anticipo a su fin específico, observando en la realización de este fin y en la inversión del propio anticipo, cuantas formalidades exijan las vigentes disposiciones en la materia.

e) Asimismo el Ayuntamiento afecta en garantía del reintegro de dicho anticipo el recurso de participación del 10% en el arbitrio de la Riqueza provincial.

3º.- La Diputación queda facultada para percibir directamente las cantidades que perciba por sí o la Delegación de Hacienda, de los recursos es-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

cialmente afectos en garantía para lo que este Ayuntamiento se obliga a otorgar por medio de su Presidencia, cuando fuere preciso, poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para efectuar aquellas retenciones y cobros. Los recursos especialmente afectos en garantía serán considerados en todo caso como depósitos hasta la total cancelación del anticipo, no pudiendo dedicarlos a otras atenciones mientras no esté el Ayuntamiento al corriente del pago de sus vencimientos.

4º.- La Diputación tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del anticipo en la finalidad a que se destina y el Ayuntamiento quedará obligado a facilitar la gestión comprobatoria que la Diputación considere conveniente realizar a este respecto con referencia a las obras, servicios, proyectos, presupuestos, y demas antecedentes que pudieran figurar en el Ayuntamiento.

5º.- En caso de incumplimiento por parte de este Ayuntamiento de las obligaciones que le incumben según las presentes normas, la Diputación podrá declarar por sí la caducidad del anticipo y hacer efectivas todas las cantidades que se le adeuden en la forma antes expresada, devengando en estos supuestos a favor de la Diputación el interés del 4% anual sobre la integridad del anticipo concedido, siendo de cuenta del Ayuntamiento los demas gastos, costas indemnización por daños y perjuicios que pudieran originarse. Esta declaración requerirá expediente previo tramitado sumariamente en que será oido este Ayuntamiento.

6º.- Esta Corporación queda enterada de que el incumplimiento constituirá antecedente des-

favorable para la obtención sucesiva de ayudas o beneficios de la misma o distinta índole procedente de la Corporación provincial, y de que se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil por si estima procedente la exigibilidad de responsabilidad administrativa a Autoridades, Gestores o Funcionarios.

7º.- El Ayuntamiento queda obligado a comunicar a la Diputación todos los acuerdos que afecten a los intereses de la misma en relación con el anticipo concedido, especialmente a las garantías que los respaldan y a remitir anualmente certificación acreditativa de estar consignado en presupuesto la correspondiente anualidad, y cuando le fuere con cargo a la cuenta de liquidación, del vencimiento del plazo que constituye la garantía, que si se considera conveniente se complete o sustituya.

8º.- Asimismo queda enterado el Ayuntamiento de que una vez cumplidos por el mismo los requisitos previos que le son exigibles a tenor de las presentes normas, las peticiones de fondos con cargo al anticipo se comunicarán por medio de oficio suscrito por el Sr. Alcalde con la toma de razón del Sr. Interventor, debiendo acompañar, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, aprobada por este Ayuntamiento, cuando se realicen por administración, que acredite la inversión, atendida la cuantía del anticipo y en proporción en el presupuesto general de la obra.

Terminación de conciertos para el pago de distintos arbitrios e impuestos

El Pleno municipal, al amparo de lo dispuesto en el apartado d) del artº. 736 de la vigente Ley de Régimen Local, y habida cuenta de que las cantidades señaladas a los distintos gremios concertados por el impuesto de Usos y Consumos, resultan

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

naturalmente muy escasos, dado el incremento experimentado en el coste de los diversos artículos y consumiciones que comprenden, acordó por unanimidad dar por terminados los conciertos existentes, en 31 de diciembre del cte. año, comunicando este acuerdo a los Presidentes de los gremios respectivos antes del 30 del presente mes, conforme está ordenado.

Asimismo se acuerda hacer extensivo el precedente acuerdo a todos los conciertos que rigen para el pago de los arbitrios e impuestos para ocupación de vía pública con mesas y sillas en los cafés y bares y ocupación de terrenos en los muelles municipales para depósitos de maderas y arenas.

Anteproyecto del presupuesto para 1.957

Dada cuenta del anteproyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.957 que ha formulado la Intervención, así como el proyecto de modificaciones y Memoria comparativa del referido anteproyecto, de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al "recurso especial de nivelación" que establecen los artículos 573 al 577 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1.955, para poder enjugar el déficit preventivo que presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este municipio; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar los indicados documentos y facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Excma. Diputación Provincial la concesión del referido recurso nivelador en la cuantía de 6,77,456'35 ptas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta que suscribirán los que la han intervenido,

de que yo el Secretario accidental doy fe.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 15 de noviembre de 1956

Presidente.
D. Tomas Dapena Espinosa
Tte. Alcalde
D. Ricardo Vazquez Domenech
Concejales.
D. Antonio Palla Insua
D. José Granero Lagoa
D. Gabriel Cartemil Taveira
D. Julio Sanchez Losada
D. Antonio Golpe Lopez
D. Edmundo Lopez Diaz
D. Francisco Asensi Ramallo
Secretario
D. Jaime Baladrón Rodriguez

En el Salon de Sesiones de la Casa-Consistorial de la Ciudad de Betanzos, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. En virtud de convocatoria circulada previamente, con expresión y objeto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Dapena Espinosa, se reunieron en primera convocatoria los Srs. que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno. No excusan su asistencia los Concejales Srs. Sanchez Garcia Sevilla Gonzalez. Existe igualmente el Interventor de fondos D. Antonio Otero Saade.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de este día, por la Presidencia se dió por iniciada la sesión y a su requerimiento por el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior, celebrada en 22 de septiembre anterior, que fué aprobada por unanimidad tal como se halle redactada.

Correspondencia y Disposiciones Oficiales

La Corporación queda enterada de las disposiciones de interés local que publicaron los diarios oficiales a partir de la fecha de la última sesión, así como de la correspondencia recibida en igual período de tiempo.

Representación Municipal. Recurso contencioso del Sr. del Río

Visto el anuncio que publica el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el B.O. de la Provincia, nº 242 de 26 del pasado octubre y por el que se advierte al público la posibilidad de actuar como coadyuvante en el recurso de igual naturaleza interpuesto por el Aparejador de este Ayuntamiento, D. Enrique del Río Caprerofi contra acuerdo de este Pleno de 1º de mayo de 1956 por el que se desestimó la petición formulada para el resarcimiento de determinadas cantidades que desembolsó para la confección de un proyecto de saneamiento y construcción en las viviendas de la margen izquierda del río Mundo, esta Corporación por estimar que dicho recurso no solo es extemporáneo sino que no corresponde a dicha jurisdicción entender en el mismo por ser materia netamente civil el alcalce del mentado acuerdo, por unanimidad acordó no coadyuvar, aunque sí por la Alcaldía deberá facilitarse al Ministerio fiscal una amplia información sobre las actuaciones practicadas y criterio de este Ayuntamiento sobre el particular.

Enseñanza Primaria.- Solares para construcciones escolares.

Acto continuo por el infrascrito Secretario se dió lectura a una moción de la Alcaldía relativa a la construcción de diversos inmuebles destinados a casa-escuela y habitación en este Municipio y

concretamente en las parroquias de Piadela, Requián, Fontellas y Vilar, a través de la Junta provincial de Construcciones Escolares. De conformidad con dicha propuesta, y por unanimidad se acuerda:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Mpal. Permanente de 21 de octubre último relativo a las construcciones escolares a realizar en este término por la Junta provincial en los próximos ejercicios, así como los compromisos contraídos sobre el ofrecimiento de solares y aportaciones económicas, con lo que se viene a completar el acuerdo de este Pleno de 22 de Sept. último, y

2º.- Facultar a la Alcaldía para que en cada una de dichas parroquias y con los asesoramientos técnicos necesarios, elija los solares más idóneos y entable los compromisos necesarios para su adquisición, cuya firmeza acordará este Pleno una vez se dé cumplimiento a los reglamentarios preceptos que sobre contratación y adquisición de bienes contiene la legislación local aplicable.

Beneficencia y Sanidad.- Construcción nichos en Cementerios Católicos

Seguidamente se leyó propuesta de la Presidencia sobre construcción de una nueva hilada de nichos en el Cementerio Católico de esta ciudad, vista la falta que de los mismos se hace notar y la demanda que para su adquisición formula el vecindario. De conformidad con la misma y por unanimidad se acuerda:

1º.- Declarar necesaria la construcción de una nueva hilada de nichos a construir sobre los existentes en el denominado Cementerio Viejo, en atención a las circunstancias anteriormente expuestas.

2º.- Que por el Aparejador mpal. se proceda a confeccionar el pertinente proyecto técnico que ha de comprender memoria, plano, presupuesto y

condiciones facultativas, y

3º.- Que una vez redactados los anteriores documentos y firme el presupuesto para 1957 en el que figura la adecuada consignación, por la Alcaldía se confeccione el pertinente pliego de condiciones económico-administrativas, en unión del resto de los antecedentes y con propuesta de Intervención se elevará a la aprobación de esta Corporación mpal.

Personal.- Disolución Banda de Música

A continuación se dió igualmente lectura a una propuesta de la Presidencia relativa a la disolución de la Banda Municipal de Música que patrocina este Ayuntamiento y en atención a su escaso rendimiento y repercusión que en sostenimiento representa para el erario mpal. Sin perjuicio del acuerdo definitivo que en su día adopte este Pleno a la vista del expediente que se ultime inicialmente, y por unanimidad se acuerda:

1º.- Que por la Alcaldía se inicie la tramitación del pertinente expte. administrativo para en su día acordar la disolución de la Banda de Música que patrocina este Ayuntamiento.

2º.- Que en dicho expte. emitan informes la Secretaría, Intervención, Director de la Banda así como los actuales integrantes de la misma, y

3º.- Que antes de someter a la sanción definitiva de este Pleno el mentado expte., se interese informe sobre el mismo a la Dirección General de Administración Local.

Obras públicas Municipales.- Obras desagüe alcantarillado y caseta depuradora

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de las obras de construcción del desagüe del alcantarillado General y construcción de una caseta depuradora de aguas residuales, y que fué adjudicada provisionalmente a D. José Linares Fabrado en fecha 3 del actual y contra cuya adjudicación no se formuló reclamación alguna dentro

del plazo reglamentario.

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artº 44 y concordantes del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1.953, se está en el caso de conceder la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la formulada por dicho Sr. Suarez Faraldo que se comprometió a ejecutar las obras de referencia por la cantidad de 42.860 ptas., por unanimidad acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras objeto de la misma, a favor del expresado Sr. Suarez Faraldo, a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Obras públicas
Pavimentación calles Marina y Travesías, y Castro de Mita

Dada cuenta de una moción de la Alcaldía sobre pavimentación de varias vías municipales que seguidamente se detallan, esta Corporación por unanimidad y de conformidad con la misma, acuerda:

1º.- Que por el Arquitecto municipal se proceda a revisar los proyectos por él redactados en 1.952 para la pavimentación de las calles de esta ciudad: Marina y Travesías y Castro de Mita.

2º.- Que los nuevos proyectos comprendan la revisión de precios de sus respectivos presupuestos, así como la instalación de los servicios para conducción de agua potable y del alcantarillado. S.

3º.- Que una vez que entregue dicho técnico el trabajo que se le encomienda, por esta Alcaldía se proceda a ultimar el expediente administrativo para el desarrollo de este servicio.

Hacienda Mpal. Transferencias Presupuesto 1.956

Examinado acto continuo la Corporación el expediente de transferencia que para el suplemento de diversos créditos dentro del vigente presupuesto ordinario incoó la Comisión de Hacienda municipal. Vistos los informes favorables emitidos por la Secre-

faria e Intervención municipales y, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de la operación proyectada, que por otra parte, en nada afecta a la buena marcha de los servicios municipales ni a los intereses generales, esta Corporación en atención a lo que se deja expuesto y a que el expediente fué tramitado con arreglo a las prescripciones contenidas en los artículos 691 de la Ley Estatutiva Local y 199 de su Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que la integran, prestó aprobación a dicha operación, disponiendo igualmente que se cumplan el resto de las formalidades que para su efectividad contiene el primero de los artículos citados y que la transferencia aprobada adquirirá plena vigencia si en el período de exposición no se formulase reclamación alguna.

Dicha operación económica es del siguiente contenido:

Sobrantes que se transfieren del

Capt.	Artº	Partida	Concepto	Parciales	Totales
1	1	5	Litigios, escrituras etc	6.942.00	
1	7	6	Colectividades, sobre bienes del Ayuntamiento	600.00	
1	7	7	Utilidades haberes personal	500.00	
1	8	8	Para anuncios no oficiales	226.75	
1	10	14	Publicaciones de hojas divulgadoras con fines turísticos	3.000.00	
1	11	18	Operaciones de Quintas	450.00	
1	11	19	Al Tribunal Tutelar de Menores	478.00	12.196.75
2	1	23	Adquisición cortinas, banderas etc.	4.527.50	
2	1	25	Viajes oficiales funcionarios	1.386.80	5.914.30
			Suma y sigue		18.111.05

Cap.	Artº	Ptda			
			Suma anterior		18.111.05
3	1	28	Vestuario, equipo y armamento de la Guardia Municipal	1.490.00	
3	1	29	Gastos en el Deposito Municipal	225.00	
3	2	30	Para material de incendios	1.900,00	3.615.00
4	4	34	Conservación carros Matadero	500,00	
4	4	35	Atención y servicios id	95000	1.450.00
5	1	37	Gastos Admon. de Arbitrios	2,580,00	
5	1	38	Para vestuario agentes id	500,00	
5	2	43	Para pago a Hª Hacienda del 5% por recaudación arbitrios mples.	2,500,00	5.580,00
6	1	50	Gastos menores de precultores	250,00	
6	1	51	Limpieza Casa Consistorial	25,00	
6	1	52	Adquisición y reparación muebles	90,00	
6	1	53	Gastos de calefacción	675,00	
		55	Arreglo y limpieza maquinas escribir	190,00	1230,00
		58	Suministro agua a oficinas	250,00	
7	1	60	Para adquisición de contadores	58.500,00	
7	3	66	Construcción nichos Cementerio	10.000,00	68.750,00
8	2	80	Adquisición ropas Hospital Mpal.	5,000.00	
8	4	84	Socorro a pobres transeuntes	35,00	
8	4	85	Conducción de niños a Inclusa	300,00	
8	5	86	Atandes a pobres	500,00	
8	5	87	Calamidades públicas	100,00	5,935,00
9	4	90	Para subsidio familiar	2327,00	2.327,00
10	1	91	Alquiler locales Escuelas	750,00	
10	6	97	Haberes personal Banda de Musica	8,000,00	
10	6	98	Uniformes y material id. id.	1,500,00	10,250,00
11	1	105	Obras Albergue Martin Balleteros	2.500,00	
11	3	111	Conservación y reparación de caminos, calles, plazas, etc	19.000,00	
11	6	114	Conservación y mejora de Parques y jardines	3.800,00	25.300,00
			Importe total de las retajas		142,548.05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Aumentos que se proponen

concepto

Cap.	Artº.	Partida		Parciales	Totales
1	2	1	Pensiones	7.268,45	
1	3	2	Amortizaciones al Banco de Crédito	6.610,62	
1	4	4	bis.- Créditos reconocidos, a saber:		
			A. Víctor Pariente — 852,00		
			A Montepío Admon. Local — 8373,84		
			A Hacienda por exhibición re-		
			citos año 1.954 — 701,91		
			A Revista La Coruña 1.955 — 500,00		
			A. Amalia Navarro, pensión		
			extra Navidad 1.955 — 95,00	10.522,75	
1	8	9	Para Suscripciones	527,40	24.929,22
2	1	24	Para representación municipal	17.000,00	17.000,00
3	1	27	Haberes de la Guardia Municipal	7.816,91	7.816,91
5	2	36	Participes en multas mples.	2.000,00	
5	2	40	Haberes personal arbitrios	14.674,91	
5	2	42	Premios cobranza a Recaudadores mpls.	3.000,00	19.674,91
6	1	44	Haberes del Secretario	3.271,66	
6	1	45	Idem. del Interventor	1.575,00	4.846,66
6	1	46	Idem. del Depositario	363,40	
6	1	47	Idem. de Subalternos	1.697,89	
6	1	48	Material de oficina	1.700,00	3.761,29
7	1	56	Haberes personal servicio aguas	2.586,25	
7	1	57	Limpieza y conservación de alcanta-		
			rillado, fuentes, lavaderos etc.	7.159,63	
7	1	59	Material de oficina de aguas	300,00	
7	2	61	Haberes peones de limpieza	4.639,37	
7	2	62	Material de limpieza vía pública	5,00	
7	2	63	Manutención de mulos de la limpieza	2.668,70	
7	3	65	Haberes personal Cementerios	1.686,06	
7	3	67	Material para Cementerios	1.250,00	20.295,01
8	1	69	Haberes personal Sanitario	750,00	
8	2	76	Gastos Generales del Hospital	2.635,00	
8	2	77	Para material de curas en el Hospital	4.709,95	8.094,95
			Suma y sigue		106.418,95

			Suma anterior		106.418.95
10	1	94	Para gastos de sobrealimentación en cofar	1.000,00	
10	6	99	Ydm. de la Biblioteca municipal	2.300,00	3.300,00
11	1	104	Conservación de edificios mples.	2.900,00	
11	1	107	Subvención para Campo Deportes	11.075,00	
11	3	109	Haberes personal Obras Públicas mples.	2.843,78	
11	3	110	Material Brigada Obrera	45,00	
11	6	113	Haberes personal de jardines	875,00	
11	6	116	Pintado de bancos en jardines públicos	425,00	18.163,78
12	3	118	Para Fiestas Patronales	14.605,32	14.605,32
12	11	119	Para gastos imprevistos	60,00	60,00
			Importe de los aumentos		142.548,05

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesion, siendo las veintiuna horas quince minutos, extendiendose la presente acta que suscribiran los que la han intervenido, de lo que yo el Secretario doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 13 de Diciembre de 1.956

Presidente
D. Tomas Dapena Espinosa
Tte. Alcalde
D. Salvador Sanchez Garcia
D. Ricardo Vazquez Domenech
Concejales. Sres. Don
Francisco Asensi Ramallo.
Antonio Golpe López
Antonio Palla Pisina
Ramon Sande Muñez
Julio Sanchez Losada

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, En virtud de convocatoria circulada previamente con expresión y objeto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, se reunieron en primera convocatoria los Srs. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno. No asisten ni presentan excusa alguna los Concejales Srs. Granero Lugea, Carteni Naveira, Diaz López y Sevilla Gonzalez.

Asisten igualmente el Secretario de la Corporación, Don Jaime Baladron Rodriguez y el Interventor de fondos Don Antonio Otero Sande.

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos de este día, por la Presidencia se dió por iniciada la sesión, y a su requerimiento por el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior, celebrada en 15 de noviembre último, que fue aprobada por unanimidad, en la forma en que se halla redactada.

Correspondencia y Disposiciones Oficiales — La Corporación queda enterada de las disposiciones de interés local que publican los diarios oficiales a partir de la fecha de la última sesión, así como de la correspondencia recibida en igual periodo de tiempo.

Representación Municipal — Dada lectura a la moción de la Presidencia interesando el nombramiento de una comisión

Nombramiento de una comisión que ha de desplazarse a Madrid

municipal para que dentro del presente mes se traslade a Madrid para hacer entrega al Ilmo. Sr. Comisario General del Paro D. Ramón Laporta Girón de la Medalla de Plata de esta Ciudad que en premio a su interés por el progreso de este Municipio, manifestado en la serie de subvenciones concedidas para obras municipales en los últimos años, le había sido concedida por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1.956. El Pleno por unanimidad aprueba dicha moción, designando al propio Sr. Alcalde para que en unión del Teniente de Alcalde D. Ricardo Vargues Domenech. y Secretario Don Jaime Baladrón Rodriguez, se trasladen a la capital de España dentro de este mes en comisión de servicio para la efectividad de este acuerdo. El importe de los gastos será formulado en declaración jurada de la Presidencia y, previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, se hará efectivo con imputación a la partida de Representación mpal. del vigente presupuesto.



Enseñanza.- Escuela de Trabajo.

Seguidamente se dió lectura a propuesta de la Presidencia interesando la reanudación de las clases que hasta finales del curso escolar 1954-1955 se dieron en la Escuela de Trabajo instalada en los locales del edificio de Santo Domingo y que fueron clausuradas por Orden Ministerial de diciembre de 1.954, con notorio perjuicio para los intereses de esta ciudad, y formación profesional de los educandos que a la misma asistían.

El Pleno mpal. presta unánime aprobación a dicha moción y faculta a la Alcaldía para que eleve respectivo escrito al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, interesando la reanudación de las mencionadas clases.

Cultura y Arte.- Instauración. de la

Acto continuo se dió lectura a propuesta de la Presidencia relativa a la instauración en esta ciudad de

Fiesta del vino y del lúpulo

la fiesta del lúpulo y del vino, así como al impulso de la Comisión de Cultura y arte de este Ayuntamiento, abogando por su implantación en su triple carácter religioso, cultural y profano.

El Pleno municipal, teniendo en cuenta que el cultivo del vino en esta comarca tiene antecedentes muy antiguos que han dado renombre a dicho producto y que en unión del más reciente cultivo del lúpulo integran las dos principales fuentes de ingresos que se obtienen en la explotación agrícola del término, y, en atención a que el fomento de los intereses locales en su doble aspecto material y espiritual, incumbe a los Ayuntamientos por imperativo del artº. 101 de la vigente Ley sustantiva de Régimen Local en cuyo inciso 7) determina que es materia de la competencia municipal el fomentar y patrocinar los servicios de instrucción y cultura, ensalzando con ello los hechos tradicionales y de importancia en cada localidad, acuerda instaurar con carácter oficial en esta ciudad y término la fiesta del lúpulo y el vino, señalando el día 28 y 29 Sep. de cada año para dichos actos que organizados por la Alcaldía en colaboración con la Comisión Cultural y de Arte municipal y representación de los gremios de los mencionados cultivos, han de desarrollarse en el triple carácter religioso, cultural y profano.

Hacienda Municipal.- Recurso nivelador para 1954

Acto continuo por el infrascrito Secretario se dió lectura a la Comunicación nº 4.930 de fecha 30 de noviembre último, del Ilmo. Sr. Presidente por la que traslada el acuerdo adoptado por aquella Excma. Diputación provincial en sesión celebrada el 26 del propio mes y por la que se desestima en su totalidad la petición de 677.456.35 ptas. que en concepto de Recurso Nivelador

halla solicitado este Ayuntamiento para nivelar el proyecto de presupuestos confeccionado para regir su vida económica en el próximo ejercicio de 1.957.

Teniendo en cuenta que los informes verbales de Intervención y Secretaría municipales son favorables a entablar el recurso que contra la mentada resolución autoriza el artº. 376, párrafo 5º de la Ley Sustantiva Local, ya que en caso contrario habría que formar una nueva Ley económica mpal. reducida al cumplimiento y financiación de las obligaciones de carácter forzoso y obligatorio y con notoria merma de la actividad mpal. en orden a los servicios y obras de su competencia, este Pleno, por unanimidad, adopta el acuerdo de recurrir en alzada contra dicha resolución ante el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, dentro del plazo hábil que al efecto señala el anterior precepto legal, facultando ampliamente a la Presidencia para que con los fundamentos de hecho y derecho que estime pertinentes redacte en nombre de este Ayuntamiento el pertinente recurso.

Nuevos conciertos - Usos y Consumos

Por último se dió lectura a un informe-propuesta de la Intervención mpal. por el que interesa se acepten por el Ayuntamiento las nuevas cantidades que han de servir de base para fijar los conciertos gremiales con los industriales del término para la efectividad de los Epígrafes, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 28, 32 y 33 de la Tarifa 5ª de la Contribución de Usos y Consumos, con efectos económico-administrativos de 1º de enero de 1.957 y en sustitución de los vigentes hasta 31 del mes en curso, y oportunamente denunciados por esta Corporación en sesión celebrada en el pasado mes de septiembre.

Teniendo en cuenta que si bien es cierto se cuenta con la buena predisposición de la Delegación Comar-

cal de Sindicatos y con los propios interesados para terminar con una formula viable para ambas partes, no es menos verdad que existen determinadas reclamaciones y sugerencias que es necesario atender antes de fijar de forma definitiva las cantidades por cada uno de los Epigrafes a concertar. Por ello y aceptando propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad tomar en consideración la formulada por la Intervención mpal. en cuanto a las cantidades y condiciones por las que han de regularse cada uno de los Epigrafes, pero se difiere hasta la proxima sesión la adopción de acuerdo definitivo sobre las primeras, interin se resuelven, por via amistosa las dificultades y diferencias que han surgido con motivo de la publicación de las nuevas Tarifas propuestas.

Ruegos y preguntas.- Alumbrado Plaza Garcia Hermanos

Terminado el estudio y votación de los asuntos comprendidos en el orden del dia, por el Ilte. Alcalde Don Salvador Sanchez Garcia se hizo la sugerencia sobre la necesidad de proceder a una total revision y renovación del actual alumbrado público de la Plaza Garcia Hermanos, asi como su mejora mediante la instalación de nuevos focos con iluminación fluorescente, por estimar que la actual instalación es deficiente e insuficiente.

El Sr. Alcalde manifestó a dicho Concejal que estimaba muy acertada dicha propuesta y que se procuraria que a la mayor brevedad posible se redactase un proyecto técnico comprensivo de dicha mejora el cual, en su dia, seria sometido al conocimiento y Sanción de este Pleno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos de este dia, extendiéndose la presente que suscriben los Srs.

Que la han intervenido, de que yó, Secretario, certifico.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en 22 de febrero de 1.957

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
Salvador Sanchez Garcia.- 1te. Alcde.
Ricardo Vazquez Domenech.- Id.
Antonio Golpe López.- Concejal
Antonio Palla Insua.- "
Edmundo López Diaz.- "
Gabriel Cartemil Taveira.- "
Jose Granero Lagoa.- "
Julio Sanchez Losada.- "
Ramón Sande Muñoz.- "
Antonio Otero Sande.- Interventor.
Jaime Baladrón Rodriguez.- Srio.

En la Ciudad de Betanzos a veintidos de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Reunidos en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en virtud de convocatoria previamente circulada, con expresión y objeto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, y asistencia de los Srs. que al margen se expresan, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno. No asisten ni presentan excusa los Concejales Srs. Sevilla Gonzáles y Asensi Ramallo.

Siendo las diecinueve horas y quince minutos de este dia, por la Presidencia se dió por iniciada la sesión, y a su

requerimiento, por el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior, celebrada en 13 de diciembre último, que fué aprobada por unanimidad, en la forma que se halla redactada.

Correspondencia y disposiciones Oficiales

La Corporación queda enterada de las disposiciones de interés local que publican los diarios oficiales a partir de la fecha de la última sesión, así como de la correspondencia recibida en igual período de tiempo entre la que merece especial mención:

Paro Obrero

Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a la Alcaldía por la que se notifica la asignación de 50.000 ptas. con cargo a fondos de Paro Obrero, para las obras del Cuartel de la Guardia Civil de esta Ciudad. A este respecto el Sr. Alcalde manifiesta que había obtenido de la primera Autoridad provincial la promesa formal de que en la próxima distribución de subvenciones se concedería a este Ayuntamiento las otras 50.000 ptas., resto de la subvención que en su día había ofrecido dicha Jefatura provincial.

Otra del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional mostrando su agradecimiento por el pésame que en nombre de la Corporación y propio elevó en su día la Alcaldía con motivo de la muerte de su Señora madre. (Q.E.P.D.)

Comunicación del Srio. Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional sobre ocupación de terrenos adquiridos mediante expropiación forzosa para el Campo de Experimentación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad.

Representación Mpal.- Ingreso Académico Cronista Ciudad

La Corporación Mpal. acordó constar en acta su satisfacción por el reciente ingreso en la Real Academia de Bellas Artes de Ntra. Sra. del Rosario, del Cronista de esta Ciudad D. Francisco Vales Villamarín. Haciendo en cuenta que el día 9 del próximo mes de

marzo y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial leerá el recipiendario su discurso de ingreso, el Pleno, aceptando propuesta de la Presidencia, acordó felicitar al Sr. Valck Villanueva por esta distinción y hacerle entrega de la Medalla de Plata de la Ciudad que en atención a sus méritos le había sido concedida en sesión de 30 de enero de 1.953.

Distinciones a Srs. Vila Fano y Romay Becaria.

Asimismo se acordó constar en acta la Satisfacción de la Corporación por la reciente concesión de la Medalla al Mérito Civil concedida por el Gobierno al Ingeniero D. Eduardo Vila Fano tan fuertemente vinculado por sus actividades profesionales con esta Ciudad y al joven nativo de este Municipio D. José Manuel Romay Becaria, por sus recientes triunfos al ser galardonado con el premio "Calvo Sotelo" y subsiguiente concesión de una beca de la Fundación "Juan March" para ampliación de estudios de carácter jurídico-administrativos, a que dedica sus actividades profesionales.

Renuncia del Concejal Sr. Asensi Rabasallo

Acto continuo se dió lectura de escrito que eleva a la Alcaldía con fecha 4 de los corrientes el Concejal de esta Corporación, D. Francisco Asensi, presentado con carácter irrevocable la renuncia al cargo concejil que ostenta, fundando sus motivos de salud. Leído el informe de la Secretaría que con base en el artº 83 de la vigente Ley de Régimen Local, que determina que el cargo de Concejal es obligatorio y gratuito, y habida cuenta de que el motivo alegado por el Sr. Asensi no se integra dentro del cuadro de causas que determinan la pérdida de tal condición y que desarrollan los artos 81 de la propia Ley y 36 del Reglamento de Organización, el Pleno, por unanimidad, acuerda, no aceptar dicha renuncia y advertir a su compañero Sr. Asensi, que interin no pierda su condición de Concejal en forma legal, está obligado a continuar en el cumplimiento de sus deberes inherentes al cargo que ostenta.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Personal: Gratificación complementaria al Secretario

El Pleno queda enterado del escrito nº 1.145 de 19 de diciembre último del Gobierno Civil, por el que se traslada a esta Alcaldía la resolución de la Dirección General de Admón. Local, mostrando su conformidad al acuerdo de la Permanente de 24 de octubre último sobre concesión de gratificación complementaria al actual Srio. D. Jaime Balaguer Rodríguez, con efectos desde la fecha en que se ratificó el mencionado acuerdo de la Permanente.

Recurso Guardia Alberto Rodríguez

Asimismo queda enterada la Corporación de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de fecha 19 de noviembre pasado, por la que se desestima el recurso interpuesto por el entonces Guardia Mpal. D. Alberto Rodríguez López, contra acuerdo de la Permanente de 20 de julio de 1.955 que le denegó el derecho para la percepción de diversas cantidades reclamadas en concepto de vacaciones.

Función inspectora al Agente de arbitrios Ignacio Rivera

Dada lectura a propuesta de la Presidencia sobre nombramiento con carácter accidental y temporal del Agente de arbitrios D. Ignacio Rivero Peña para el desempeño de la función de Inspector General del servicio de Arbitrios municipales y vistos los informes de la Secretaría e Intervención municipales que ofrecen la fórmula viable para el desempeño de tal cometido especial, esta Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Designar al Agente de Arbitrios D. Ignacio Rivera para que con carácter temporal desempeñe la función de Inspector general sobre todo el personal que tiene a su cargo funciones relacionadas con los servicios de recaudación de los arbitrios municipales.

2º.- Que dicho nombramiento no genera ninguna clase de derechos futuros a favor del designado salvo

el de percepción de la gratificación mensual de 135'41 ptas. que percibirá interin desempeñe estas funciones, con cargo al vigente presupuesto mpal.

3º.- Que el cese de esta Comisión de Servicio será decretada por la propia Alcaldía cuando lo estime oportuno, una vez que considere corregidas las anomalías que en dichos servicios pudiera observarse, reintegrándose el Sr. Rivera Peña a su verdadero cargo de Agente de arbitrios.

4º Que la expresada cantidad se libre contra el Cap. de Imprevistos por no existir consignación en presupuesto.

Ayuda familiar

Acto continuo examina el Pleno el expte. incoado para la implantación de la Ayuda Familiar a favor de los funcionarios mples. de este Ayuntamiento creada por la Ley del 27 de diciembre de 1956

Por el Secretario se informó ampliamente sobre el contenido de dicho precepto Legal y de las instrucciones complementarias dictadas en circulares del año en curso y se resolvió cuantas dudas y sugerencias fueron planteadas por diversos Concejales.

El Concejal Sr. Palla propone se conceda la Ayuda en el grado de muy reducida, fundando tal pretensión en la precaria situación económica de la Hacienda Local y en la flexibilidad, que dice concede al Ministro de la Gobernación el precepto de la citada Ley, a cuyo Ministerio interesase la petición en tal sentido.

Por la Presidencia se hace ver a la Corporación la imposibilidad de que prospere la anterior pretensión del Concejal Sr. Palla por impedirlo el artº 27 de la propia Ley que regula con carácter imperativo los Grados de la misma, teniendo en cuenta, terminó diciendo, que del informe de la Intervención mpal. se desprende que los gastos de personal

incluidos los de la Ayuda, rebasan los límites fijados por los artículos 331 y 676 de la Ley y 90 del Reglamento, este Ayuntamiento no puede conceder dichos beneficios ni en su grado normal ni en el muy reducido, sino en el intermedio que la propia Ley fija en los dos tercios de la cuantía normal.

Con el voto en contra del Sr. Palla que mantiene el criterio que se deja consignado, el resto de los miembros de la Corporación que integran la mayoría (Quorum) que exige para este caso el artº 303 de la Ley Sintantiva Local y norma 47 de la Circular del 17 de enero de 1957, acuerdan:

1º.- Implantar a favor de los funcionarios de este Ayuntamiento, con carácter económico de 1º del mes del año en curso el nuevo sistema de Ayuda Familiar creado por Ley de 27 de diciembre de 1956

2º.- Fijar con carácter transitorio dichos beneficios en su grado de reducido, según determina el artº 27 de la mentada Ley, en atención a que los gastos de personal, incluidos los de este nuevo sistema, superan los mínimos legales que señalan los artículos 331 y 676 de la Ley y 90 del Reglamento, y

3º.- Que se proceda preferentemente a la designación de la Comisión Local de Ayuda Familiar sobre la cual han de recaer las funciones que taxativamente le señala la propia Ley.

4º.- Que por razones de equidad y justicia e interín no se altere la situación familiar y profesional de los interesados, los actuales funcionarios y obreros que venían percibiendo el Subsidio Familiar, continuarán disfrutando en carácter gracioso y temporal dichos bene-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALDIA

ficios hasta que no sean revocados por este Pleno.

Instancia funcionarios Ayuda Familiar

A continuación por el infrascrito Secretario se da lectura a escrito que suscribe un conjunto de funcionarios municipales, interesando de la Corporación el reconocimiento a percibir la Ayuda Familiar en su grado nominal. Fundamentan tal pretensión en la escasez de los sueldos mínimos que vienen percibiendo y que, pese a sobrepasar los límites prebistos por la Ley y Reglamento, algunas Corporaciones así lo acordaron en favor de sus servidores. Fueron leídos igualmente los informes de la Secretaría e Intervención contrarios a la pretensión y con fundamento jurídico en el artº. 27 de la Ley de 27 de diciembre de 1.956 y artículos 331 y 679 de la Ley sustantiva local y 90 del Reglamento de 30 de mayo de 1.953 que prohiben totalmente dar mayor alcance y extensión a los mentados beneficios cuando con ello se sobrepasen los topes fijados para gastos de personal.

El Pleno mpal. muy a su pesar y por unanimidad acuerda desestimar la instancia en sentido a cuanto se deja expuesto.

Reclamación quinquenios personal

Dada lectura a una serie de instancias que suscriben determinados funcionarios mples. interesando el reconocimiento de servicios prestados con diverso caracter a efectos de mejoras quinquenales, y leídos igualmente los informes de la Secretaría e Intervención y Presidencia de la Comisión de Hacienda mpal. se acuerda no adoptar acuerdo concreto interin no emita informe la Comisión de Personal y Asuntos Varios.

Mejoras pensionistas municipales

Seguidamente se dio lectura al Decreto de 30 de noviembre de 1.956 sobre mejora de haberes pasivos de los funcionarios de Admon. Local y de los Cuerpos Sanitarios generales, dando cumplimiento a cuanto en la misma se dispone-

por unanimidad se acuerda:

1º.- Que a partir de 1º de enero de 1967 e interin perciban sus correspondientes derechos pasivos, los pensionistas de este Ayuntamiento tendrán derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita. Y

2º.- Que para la efectividad de estas mejoras decretadas por el precepto legal anteriormente citado y que han de tener efecto desde 1º de enero anterior, por la Intervención mpal. se eleve a la Comisión Mpal. Permanente relación comprensiva de los pensionistas beneficiarios con la cuantía de sus respectivas mejoras para que, previo examen, dicha Comisión les preste su aprobación.

Servicios mpales. Instalación de teléfonos en los fielatos.

Dada lectura a la propuesta de la Presidencia alegando por la instalación de aparatos telefónicos en los cuatro fielatos de esta población. Para mejorar dichos servicios con las instalaciones que se pretende realizar, el Pleno mpal. por unanimidad y de conformidad con dicha moción acuerda interesar de la Compañía Telefónica Nacional su conformidad con dicha mejora que se considera necesaria y beneficiosa para los intereses mples. y solicitar de dicha Entidad el necesario presupuesto de gastos, a la vista del cual, se adoptará el definitivo acuerdo que proceda.

Hacienda mpal. Recurso Nivelador Desestimación

El Pleno se entera por lectura íntegra de la resolución del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre recurso interpuesto con fecha 17 de diciembre último, por este Ayuntamiento contra el acuerdo de la Diputación provincial adoptado en sesión de 26 de noviembre anterior por el que se denegaba la petición formulada por este Ayuntamiento sobre con-

cesión de la cantidad de 695.997'75 ptas. en concepto de recurso civelador para el presupuesto de 1957; y en virtud de la cual se rectifica el acuerdo provincial y se desestima, en consecuencia el recurso municipal. Teniendo en cuenta que la mentada resolución es firme y no susceptible de apelación este Pleno acuerda mostrar su forzosa conformidad a la misma.

Conciertos industriales

Examina a continuación la Corporación el expte. sobre denuncia y revisión de los conciertos gremiales establecidos para la exacción de determinados Epígrafes de la Tarifa 5ª de la Contribución de Usos y Consumos, que ya había sometido a su conocimiento en la sesión anterior sin que recayera acuerdo definitivo interin se resolvieran, por vía asistencia, las sugerencias y reclamaciones que habían formulado los industriales interesados.

Vista el acta de la sesión que celebraron los industriales a quienes afecta los Epígrafes 18, 20 y 28 y otra igual de los comprendidos en el Epígrafe 19, así como de la instancia que suscribe D. Benjamín Suarez Moar, y oídos que fueron los informes emitidos por la Intervención y Comisión de Hacienda este Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Aceptando propuesta de los industriales interesados, exaccionar los epígrafes de las Tarifa 5ª de la Contribución de Usos y Consumos que seguidamente se detallarán, por el sistema de conciertos gremiales, conforme determina el artº. 736 de la vigente Ley Sustantiva Local.

2º.- Dichos conciertos tendrán vigencia con efectos económico-administrativos de 1º de enero del año en curso.

3º.- Las cantidades a concertar quedan fijadas en la siguiente cuantía:

Epígrafes	18, 20, 21 y 28	132.000.00	Ptas.
Idm.	19	18.000.00	"
Idm.	22	40.000.00	"
Idm.	27	15.000.00	"
Idm.	32	4.000.00	"
Idm.	33	1.500.00	"
Totales		210.500.00	

4º Se fija como fecha de vigencia de estos conciertos la de un año prorrogable de año en año por la tácita, si no se diera su terminación o rescisión, por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación.

5º.- Quedarán igualmente incorporados a los respectivos contratos las cláusulas contenidas en el artº 736 de la Ley de Admon. Local y concordantes de su Reglamento de Hacienda, correspondiendo a la Intervención mpal. el velar y vigilar el cumplimiento de todos estos preceptos.

6º.- Para el caso de que surgieran discrepancias para la exacción de alguno de los Epígrafes que se dejan citados, se acuerda que de no aceptar los interesados las cantidades propuestas, deberán presentar las pertinentes declaraciones juradas que establece la ley para, con base en las mismas, girar las pertinentes liquidaciones, por este sistema de recaudación.

Residuos barrido público

Por último se entera el Pleno del expediente incoado a instancia de Doña Asunción Sarasa Gracia, por la que interesa el arriendo del aprovechamiento de los residuos del barrido público de esta Ciudad, ofreciendo por el mismo la cantidad de 3000 ptas. anuales.

Visto el informe de la Intervención mpal. en el que manifiesta que la cantidad que venía ingresando en arcas municipales por dicho apro-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BINEFAR

vechamiento arroja un promedio de 2.000 ptas. anuales, cifra que interesa se incremente a 4000 y, vistos igualmente los preceptos legales de la vigente Ley de Régimen Local y los aplicables del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de julio de 1.955, por unanimidad acuerdan:

1º.- Conceder en régimen de arriendo con efectos de 1º de enero del año en curso a Dª Asunción Sarasá Gracia, vecina de esta ciudad, el aprovechamiento de los residuos del barrido público de esta ciudad, por el que abonará el canon anual de 4.000 ptas.

2º.- La vigencia de este arriendo se fija en un año, prorrogable de año en año por tácita, si no fuera denunciado por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación.

3º.- La arrendataria prestará la garantía equivalente al importe de un trimestre y el ingreso de la cantidad fijada lo realizará por trimestres anticipados.

4º.- Se hará cargo igualmente la arrendataria de los residuos todos los días y dentro de las horas que le fije el Concejal Delegado de este Servicio, debiendo retirarlos, diariamente de la Plazuela del Matadero.

5º.- La resolución de cuantas cuestiones surgieren en la aplicación de estas normas contractuales se dejan al arbitrio de la Alcaldía por cuyas decisiones deberá pasar la arrendataria Sra. Sarasá Gracia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, siendo las veinte horas de este día, extendiéndose la presente que suscribieron los Srs. que la han intervenido, de que yó Secretario, certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BINEFAR - ALCALDÍA -

Sr. Salvador

Edmundo López

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 22 de febrero de 1.957

Alcalde-Pte.
D. Tomás Dapena Espinosa
Tenientes de Alcalde
D. Salvador Sanchez Garcia
D. Ricardo Vazquez Domenech
Concejales
D. Antonio Golpe Lopez
D. Antonio Palla Insua
D. Edmundo Lopez Diaz
D. Gabriel Cartemil Naveira
D. José Gramero Lagoa
D. Julio Sanchez Losada
D. Ramon Sande Muñez

En Betanzos a veintidos de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.957; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artº 680 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veinte horas, yó, el infrascrito Secretario, de órden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las

necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítº		Consignaciones	
1º	Obligaciones generales	561.464.17	Ptas.
2ª	Representación municipal	42.500.00	"
3º	Vigilancia y seguridad	134.242.12	"
4º	Policía urbana y rural	125.172.42	"
5º	Recaudación	241.458.06	"
6º	Personal y material de oficinas	262.297.13	"
7º	Salubridad e higiene	260.853.68	"
8º	Beneficencia	216.976.71	"
9º	Asistencia Social	376.380.00	"
10º	Instrucción pública	176.325.61	"
11	Obras públicas	218.725.06	"
13	Fomento de los intereses comunales	26.000.00	"
18	Imprevistos	10.000.00	"
	Total del presupuesto de Gastos	2.652.394.96	Ptas.

Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas	95.983.35 Ptas.
2º	Aprovechamiento de fincas comunales	29.500.00 "
3º	Subvenciones	38.000.00 "
5º	Eventuales y extraordinarios	18.635.26 "
6º	Arbitrios con fines no fiscales	14.405.00 "
7º	Contribuciones especiales	40.500.00 "
8º	Derechos y tasas	1.032.255.50 "
9º	Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	385.745.85 "
10	Arbitrios municipales	946.470.00 "
11	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	50.900.00 "
	Total del presupuesto de Ingresos	2.652.394.96 Ptas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA -

Resumen

Importan los Gastos por todos los conceptos 2.652.394,96 Ptas
Ídem. los Ingresos por ídem. ídem. 2.652.394,96 "

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 689 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de Quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después de remitir-se copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

A continuación se examinaron detenidamente las ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos de este presupuesto, siendo ratificadas por unanimidad todas las vigentes, con la única salvedad de haber sido modificadas las tarifas de las que se refieren a "Reconocimiento Sanitario de alimentos destinados al abasto público", "Tasas por expedición de documentos", "Licencias para construcciones", "Apertura de establecimientos", y "Cementerios municipales", todas las cuales ya han merecido la superior aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, según escrito de la Sección Provincial de Administración Local, número 760, de fecha 12 de Diciembre de 1956.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las veintiuna horas quince minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Señores asistentes, con migo el Secretario de que certifico.

Los Salvadores

Eduardo Lopez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el dia 10 de abril de 1.957

Alcalde Pte.
D. Tomas Dapena Espinosa
Tenientes Alcalde
D. Salvador Sanchez Garcia
D. Ricardo Vazquez Domenech
Concejales
D. Antonio Golpe Lopez
D. Julio Sanchez Losada
D. Gabriel Tartemil Naveira
D. Jose Granero Lagoa
D. Ramon Sande Ruiz
D. Edmundo Lopez Diaz
Secretario
D. Jaime Baladron Rodriguez

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete, En virtud de convocatoria circulada previamente, con expresión y objeto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Dapena Espinosa se reunieron en primera convocatoria los Srs. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno. No asisten ni presentan excusa alguna los Concejales Srs. Sebilla Gonzalez y Falla Lema.

Se halla presente a esta sesión el Sr. Interventor

Don Antonio Otero Saude.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este día, por la Presidencia se da por iniciada la Sesión, y a su requerimiento por el Srio. se leyó el acta de la Sesión anterior, celebrada en 22 de febrero último, que fué aprobada por unanimidad, en la forma en que se encuentra redactada.

Correspondencia y disposiciones Oficiales

La Corporación Mpal. queda enterada de las disposiciones de interés local que publicaron los diarios oficiales a partir de la fecha de la sesión anterior, así como de la correspondencia recibida en igual período de tiempo.

Representación Municipal. Torneo Sdad. Colombófila

Se entra en el órden del día con el conocimiento que al Pleno da el Secretario de propuesta de la Presidencia acusando recibo a comunicación del Pte. de la Sdad. Colombófila comunesa interesando la donación de un trofeo para adjudicar a los triunfadores de las próximas pruebas de suelta de aves mensajeras que ha de tener lugar en la capital de la provincia. Visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda Mpal. y en atención a escasa cuantía de su valor, se acepta dicha moción y se faculta a la Presidencia para que con cargo a la partida

de Representación mpal. adquiera y entregue, en nombre de este Ayuntamiento, el referido trofeo.

Subvención Junta Turismo

Leída seguidamente propuesta de la Presidencia e informe favorable de la Comisión de Hacienda mpal., de conformidad con ambas mociones y con cargo a la partida de Representación mpal. del vigente presupuesto se acuerda conceder al Pte. de la Junta provincial de Turismo una subvención de 500 ptas. con destino a las finalidades específicas de dicho Organismo y de las cuales viene beneficiándose esta comarca.

Proyecto monumento Caídos

Visto el estado del expediente incoado a instancia de la Alcaldía, para construcción y colocación en el Monumento a los Caídos de esta ciudad, de dos lapidas de marmol gris de 100x80 cmtos. conteniendo en relieve el nombre de los Caidos de la Cruzada, naturales o avecinados que fueron de este termino, y que el marmolista de esta ciudad D. Felipe Oñate Castro, segun presupuesto unido al mismo, se compromete a realizar por el precio de 3.800 ptas., placas que han de ser colocadas en cantería y sujetas con ocho grapas de bronce, y vistos igualmente los informes de la Secretaría e Intervención municipales y de la Presidencia de la Comisión mpal de Hacienda, así como

los artículos 41. párrafo 6º. y 49 nº 3. del vigente Regtº. de Contratación mpal., este Pleno por unanimidad acuerda prestar su aprobación al mismo, aprobar igualmente el presupuesto de obras y condiciones redactado por el marmolista D. Felipe Oñate Castro para la realización de dicho trabajo, y, en consecuencia, autorizar a la Alcaldía para que convenga directamente con dicho Señor en la ejecución de las meritadas placas.

Condecoración a Dª Josefa Baladron.

Acto continuo la Corporación queda enterada del escrito de 5 de los corrientes por el que el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea provincial de la Cruz Roja Española, comunica a esta Alcaldía el acuerdo de la Asamblea Suprema por el que se concede a la Maestra Dña Josefa Baladrón la Medalla de Plata con Diploma en mérito y como premio a su cooperación a los fines benéficos Sanitarios de dicha Institución. Se acuerda felicitar a la expresada Sra. por dicha distinción.

Expropiación terrenos Instituto Laboral

Leído que fué escrito del Jefe Comarcal por el que transcribe otro de igual contenido remitido en su día a la Jefatura provincial del Movimiento y, de conformidad con moción de la Presidencia. Se acuerda facultar a la Alcaldía para que a nombre

de este Ayuntamiento gestione cerca de la Dirección General de Enseñanza Laboral que las expropiaciones y valoraciones que por la misma se vienen haciendo de los terrenos sobre los que se pretende instalar el campo de Prácticas del Instituto Laboral de esta ciudad, se realicen en la forma que ocasionen los menores perjuicios posibles al vecindario afectado, y se justiprecien con arreglo a los perjuicios económicos y sociales que se ocasionan a los propietarios, gestiones que han de dirigirse preferentemente a la variación del vigente proyecto de expropiar los terrenos que tienen su frente a la carretera de Madrid a La Coruña.

Igualmente queda enterada la Corporación de otra comunicación de la Jefatura Comarcal del Movimiento sobre petición de ayuda a diversos organismos provinciales para la adquisición de un nuevo Campo de Deportes en sustitución del que ha de desaparecer en el próximo mes de junio, absorvido por las instalaciones complementarias que está llevando a cabo el Instituto Laboral de esta ciudad. Teniendo en cuenta que este problema ya ha sido previsto por la Corporación al aprobar el vigente presupuesto dentro del cual figura una consignación de 20.000 ptas y dado el

Campo de Deportes

alto valor que se concede a este servicio se acuerda igualmente facultar a la Presidencia para que preste su máximo apoyo y realice cuantas gestiones sean pertinentes en pro de esta cuestión.

Baja Concejal Sr. Sevilla

A continuación se da lectura a propuesta de la Presidencia que dice así:

"Vista la certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en cumplimiento del Decreto de esta Alcaldía de 30 de marzo pdo. de la que resulta que el Concejal D. Luis Sevilla González se halla incurso en las causas determinadas en el apartado 2º del artº. 36 del Reglamento de 17 de mayo de 1.952 para la pérdida del cargo expresado; el que suscribe lo pone en conocimiento de la Corporación mpal. a fin de que ésta, si así lo estima conveniente haga la declaración a que alude dicha disposición legal, dando cuenta al Señor Gobernador Civil de la Provincia, para que resuelva en definitiva lo que estime conveniente."

El Pleno mpal. aún lamentándolo mucho, pero consciente de su responsabilidad, y para proveer los presentes y futuros perjui-

cios que se ocasionan en el normal funcionamiento de esta Corporación, y en atención a las causas que se dejan mencionadas, acuerda declarar la baja de encargo de Concejal por el tercio 1.º a D. Luis Lobilla González, disponiendo que se de traslado de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al interesado.

"Personal" Dª Nieves Hermida Lóper

Examina el Pleno el expediente incoado a instancia de la vecina de esta ciudad Nieves Hermida López, en cuyo escrito inicial y alegando la condición de huérfana del que durante 19 años, 9 meses y 15 días fué peón del servicio de limpieza Alfredo Hermida Torres, le sea concedida una pensión graciosa al igual que la vienen disfrutando otras huérfanas y viudas en análogas condiciones.

Leído que fué el informe de Secretaría y en el que de forma concreta se opone a tal pretensión por extemporánea y sin fundamento y apoyo legal, y leído igualmente el informe de la Comisión de Hacienda en el que se hace constar que pese a la prohibición legal apuntada por Secretaría, el Ayuntamiento debe adoptar acuerdo de conceder a la solicitante la pensión vitalicia de